

Revista Iberoamericana de Argumentación

ἐπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

La herencia de propiedades como mecanismo inferencial en el contexto del razonamiento no-monótono / Inheritance of Properties as an Inferential Mechanism in the Context of Non-monotonic Reasoning

J. A. Morales Delgado

Adquisición de conocimiento a través de razones narrativas / Acquisition of knowledge through narrative reasons

G. Sierra-Catalán

Argumentación por comparación / Comparison Argumentation

J. Alhambra Delgado

Argumentos narrativos en la delimitación de problemas políticos / Narrative arguments and political problems

Júlder Gómez

Sobre las funciones de la argumentación y sobre la argumentación en el espacio variacional de los sistemas lingüísticos / On the functions of argumentation and on the argumentation in the variational space of linguistic systems

R.E. Rodríguez Monsiváis

Textos clásicos y archivo histórico: Samuel Bailey, *La teoría del razonamiento* (apéndice) / Samuel Bailey, *Theory of Reasoning* (Appendix)

Presentación y comentario de *H. Marraud*; presentación y traducción de *F.M. Leal Carretero*

Reseña de: Puig, Luisa: *Armarse de argumentos. Persuadir y algo más con la palabra.*

R. Pérez Martínez

Reseña de: Leal, Fernando & Marraud, Hubert. *How Philosophers Argue*

D. Mejía Saldarriaga



La herencia de propiedades como mecanismo inferencial en el contexto del razonamiento no-monótono

Inheritance of Properties as an Inferential Mechanism in the Context of Non-monotonic Reasoning

Jorge Andrés Morales Delgado

Universidad de Costa Rica (UCR)
jorge.moralesdelgado@ucr.ac.cr

Artículo recibido: 15-07-2022
Artículo aceptado: 29-01-2023

RESUMEN

El presente trabajo analiza la herencia de propiedades en el contexto de las redes semánticas como formalismo representacional del razonamiento no-monótono. En particular, se discuten las diferentes variaciones de la noción de herencia: (a) herencia simple con enlaces positivos, (b) herencia simple con enlaces positivos y negativos y (c) herencia múltiple con enlaces positivos y negativos. Asimismo, se aborda la herencia de propiedades desde una perspectiva epistemológica, y se evalúan las estrategias para utilizar este mecanismo como una forma de deducción en las redes semánticas no-monotónicas. Finalmente, se propone la tesis según la cual la dilucidación de los fundamentos de la noción de herencia de propiedades es clave para abordar problemas más complejos dentro del razonamiento no-monotónico.

PALABRAS CLAVE: deducción, herencia de propiedades, lógica, lógica no-monotónica, razonamiento, redes semánticas, representación de conocimiento.

ABSTRACT

Our work analyses the inheritance of properties in the context of semantic networks as a representational framework for non-monotonic reasoning. In particular, we discuss the various nuances of the notion of inheritance: (a) simple inheritance with positive links, (b) simple inheritance with positive and negative links and, (c) multiple inheritance with positive and negative links. Likewise, inheritance of properties is approached from an epistemological perspective, and we assess the strategies of employing this mechanism as a form of deduction in non-monotonic semantic networks. Finally, we propose the thesis that the elucidation of the foundations of the notion of inheritance of properties is crucial for the understanding of more complex problems within non-monotonic reasoning.

KEYWORDS: deduction, inheritance of properties, knowledge representation, logic, non-monotonic logic, reasoning, semantic networks.



1. INTRODUCCIÓN

El razonamiento no-monótono es el campo de estudio que investiga la naturaleza falible de una importante clase de inferencias características de la cognición humana (McDermott & Doyle, 1980). En esta área de investigación, existen múltiples aproximaciones a las inferencias retractables; dependiendo del contexto, estaremos interesados en procesar la información de acuerdo con las circunstancias. Por ejemplo, podríamos necesitar hacer inferencias a partir de una base de datos sobre los diferentes vuelos de un aeropuerto, en cuyo caso hemos de suponer que contamos con completitud de la información (Reiter, 1980). En otro contexto, podríamos querer sacar conclusiones sobre los atributos de una persona que recién conocemos, en cuyo caso contamos con información escasa e incierta (Truszczyński, 2006). El rasgo común de estos ejemplos consiste en la naturaleza retractable de las conclusiones a las que llegamos. Uno de los propósitos de las lógicas no-monótonas consiste en la extracción de información a partir de determinados conjuntos de conocimiento, aun cuando este proceso de inferencia pueda ser corregido ulteriormente (Strasser & Antonelli, 2019).

En este trabajo analizamos uno de los mecanismos elementales para la extracción de información en el marco de las redes semánticas conocido como herencia de propiedades. La herencia consiste en un mecanismo de atribución de propiedades, a partir de la configuración estructural de una red semántica, siguiendo un conjunto determinado de reglas (Brachman, 1983). En términos generales, los aspectos técnicos de la herencia de propiedades son relativamente sencillos; sin embargo, en el contexto del razonamiento no-monótono, este mecanismo no ha sido objeto de una adecuada reflexión filosófica.

En esta investigación asumimos la tarea de analizar los límites y alcances del concepto de herencia de propiedades como mecanismo fundamental para extraer información en el contexto de redes semánticas no-monótonas. En particular, nos enfocamos en llevar a cabo dicho análisis atendiendo consideraciones filosóficas y epistemológicas que suelen estar ausentes en la literatura especializada. La importancia de este trabajo radica en la ausencia de un adecuado análisis de los fundamentos epistemológicos de la herencia de propiedades dentro de las lógicas no-monótonas. De este modo, nuestra investigación esboza algunas consideraciones que son condición de posibilidad para el abordaje de problemas más complejos en el campo del razonamiento no-monótono, los cuales se construyen sobre la base de la herencia de propiedades.

Para atender el problema anteriormente descrito vamos a desarrollar nuestro trabajo a lo largo de cuatro secciones. En primer lugar, analizaremos el mecanismo de herencia simple. Esto nos permitirá entender la herencia de propiedades en el caso más sencillo, así como el funcionamiento de las redes semánticas. En segundo lugar, discutiremos el mecanismo de herencia simple cuando se incluyen enlaces positivos y negativos. Seguidamente, daremos cuenta de la versión general de la herencia de propiedades, la cual contempla la dinámica de herencia múltiple con enlaces positivos y negativos. Finalmente, integramos los diferentes aspectos de las secciones anteriores en un análisis general de la herencia de propiedades en el contexto del razonamiento no-monótono.

2. ANTECEDENTES

En el contexto de la lógica clásica, dado un conjunto de enunciados Δ tal que $\Delta \vdash \phi$, el principio de monotonía nos garantiza que, la unión $\Delta \cup \Delta'$, para todo conjunto de enunciados Δ' , preserva la inferencia de cualquier ϕ ; es decir $\Delta \cup \Delta' \vdash \phi$. Esta dinámica es una forma adecuada de modelar ciertos dominios de conocimiento. Por ejemplo, en el razonamiento matemático partimos de un conjunto de axiomas del cual inferimos otros enunciados, los cuales amplían nuestra base de conocimiento, y nos permiten a su vez, inferir más información. De acuerdo con el principio de monotonía, siempre podremos incrementar linealmente el acervo de enunciados en apego a un canon de demostración previamente acordado (Brewka, Niemelä, & Truszczyński, 2008).

No obstante, la dinámica anteriormente descrita resulta insatisfactoria cuando se aplica a dominios distintos del razonamiento matemático (Kraus, Lehman & Magidor, 1990). Es decir, un considerable fragmento de nuestras inferencias no opera bajo el principio de monotonía (Anderson, Gooma, Grant & Perlis, 2013). En particular, el cuerpo de creencias que ostenta un individuo cualquiera es limitado, y las conclusiones que realice sobre la base de sus creencias siempre están sujetas a ser corregidas o rechazadas conforme se adquiera nueva información (Gabbay & Woods, 2008).

El razonamiento no-monótono estudia aquellas formas falibles de inferencia en las cuales nuestras conclusiones pueden ser revisadas, corregidas o retractadas sobre la base de nueva información. En términos más precisos, dado un conjunto de enunciados Δ tal que $\Delta \vdash \phi$ y un conjunto de enunciados Δ' , podemos tener que $\Delta \cup \Delta' \not\vdash \phi$. Así, las lógicas no-monótonas son una familia de formalismos que tienen por objetivo modelar los mecanismos y las dinámicas asociadas con las inferencias que no

observan el principio de monotonía. Estas lógicas tienen un amplio rango de aplicaciones en diversas áreas como ciencias cognitivas y computación, entre otras (Gabbay & Woods, 2008).

Uno de los diversos formalismos que nos permiten estudiar las propiedades de esta concepción particular de consecuencia lógica y entender mejor los procesos de inferencia falibles, se conoce como redes semánticas. La idea original de una red semántica suele rastrearse al trabajo de Ross Quillian (1967), quien propuso el concepto de una estructura compuesta por nodos y enlaces que permitiesen expresar información semántica a partir de la configuración particular de la red. El objetivo central de Quillian consistía en construir un modelo formal, que pudiera ser implementado computacionalmente, para estudiar ciertos procesos de la cognición humana (Brachman, 1977).

El trabajo de Quillian sobre la memoria y su rol en la cognición humana fue tomado por la lógica contemporánea para el estudio de las inferencias no-monótonas y el procesamiento de información retractable de los seres humanos (Touretzky, 1986). Uno de los objetivos centrales de las redes semánticas como estructuras representacionales, en el contexto del razonamiento no-monótono, consiste en modelar dominios de conocimiento y sus procesos deductivos.

Ahora bien, es importante mencionar que existe una plétora de especificaciones para las redes semánticas. Por ejemplo, entre las diversas variaciones se encuentran las redes cíclicas, acíclicas, estrictas, retractables y mixtas (Horty & Thomason, 1988). No obstante, en este trabajo vamos a utilizar una de las implementaciones más convencionales de las redes semánticas para el análisis de la herencia de propiedades en contextos no-monótonos. En particular, seguimos la línea inaugurada por Touretzky (1986), la cual continúan Carpenter y Thomason (1990) y se puede rastrear hasta la actualidad en Gabbay & Schlechta (2016) y Strasser & Antonelli (2019). Abstracción hecha de esta decisión metodológica, las distinciones previamente descritas no restan generalidad a nuestro análisis.

3. HERENCIA SIMPLE CON ENLACES POSITIVOS

En el marco de las redes semánticas, el primer tipo de estructura que analizamos son las redes de herencia simple con nodos positivos (\rightarrow). En estas estructuras, los nodos representan individuos y propiedades. La capacidad expresiva de este tipo de redes se basa en la configuración específica de los nodos y los enlaces entre estos.

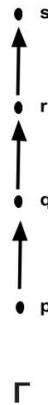


Figura 1. Red de Herencia Simple con Enlaces Positivos

Para atender la herencia simple con nodos positivos, tomemos la red semántica Γ . Tal y como se ilustra en la Figura 1, en esta muy simple estructura podemos identificar dos componentes esenciales: los nodos y los enlaces. Estos componentes son los elementos básicos sobre los cuales toda una familia de formalismos lógicos con diversos grados de complejidad emerge.

Con respecto a los nodos, la estructura Γ contiene los nodos $\{p, q, r, s\}$. Estos nodos tienen la función de representar individuos u objetos, así como propiedades o clases. Por ejemplo, siguiendo a (Gabbay & Shchlehta, 2016), el nodo p podría representar al individuo Nixon mientras que el nodo q podría representar la propiedad Conservador. Ahora bien, tal y como se reconoce desde Woods (1975) este es un tópico de amplio debate, pero al igual que (Bastiaanse & Veltman, 2016) obviamos abordar esta discusión la cual no resta generalidad a la tesis que posteriormente proponemos.

Con respecto a los enlaces, la red de herencia Γ contiene los enlaces $\{p \rightarrow q, q \rightarrow r, r \rightarrow s\}$. Estos enlaces tienen la función de representar asociaciones entre objetos y propiedades según el dominio de conocimiento en el que se empleen. Estos enlaces se leen 'es_un'. Por ejemplo, en nuestro caso podemos establecer que 'p es_un q', dada la información que nos provee Γ . Al igual con lo que ocurre con los nodos, esta es la forma más simple y elemental de representar relaciones en este tipo de estructuras de herencia. Tal y como lo discuten Horty & Thomason (1988) y Gabbay & Shchlehta (2016), existen toda una plétora de matices que se puede adicionar a este tipo de relaciones. No obstante, en el presente trabajo vamos a seguir la convención usual en el contexto de este tipo de estructuras de herencia para el estudio del razonamiento no-monótono, tal y como se emplea en Carpenter, & Thomason (1990)

Ahora bien, dado que el foco central del presente trabajo es el análisis filosófico del mecanismo de la herencia de propiedades en el contexto del razonamiento no-monótono, vamos a hacer abstracción de las múltiples complejidades anteriormente señaladas, y abordaremos esta familia de estructuras de herencia tal y como se suele hacer en la literatura especializada en las lógicas no-monótonas, siguiendo a Touretzky (1986), Carpenter y Thomason (1990) y Strasser & Antonelli (2019) entre otros

Sobre la base de los nodos y enlaces, podemos construir lo que se conoce como rutas. Las rutas son cadenas de nodos que se conjugan a través de una serie de enlaces entre estos. De forma más precisa, la estructura de herencia Γ nos permite construir las siguientes rutas:

$$\sigma_1: p \rightarrow q$$

$$\sigma_2: p \rightarrow q \rightarrow r$$

$$\sigma_3: p \rightarrow q \rightarrow r \rightarrow s$$

En línea con lo anterior, es importante notar que hemos decidido adoptar la convención que se sigue cuando se emplean estas estructuras de herencia como formalismos de las lógicas no-monótonas. En particular, adoptamos la convención que se emplea desde (Horty & Thomason, 1988) hasta Gabbay & Shchlehta (2016) la cual consiste en tomar un nodo global como el nodo inicial simpliciter, abstracción hecha de que existen subconjuntos en los cuales hay otros nodos iniciales. Esta segunda aproximación empleada por Stein (1992), la cual contempla subgrafos es mucho menos convencional tal y cómo lo señalan Simonet & Ducournau (1994)

Ahora bien, la simple asociación de nodos a través de enlaces positivos ofrece muy poca capacidad expresiva, y nos es, por sí misma, conducente a la representación de relaciones complejas. No obstante, las rutas son la base sobre la cual emerge el concepto de herencia de propiedades. En este sentido, las rutas son fundamentales con respecto a la capacidad representacional de las redes semánticas.

En línea con lo anterior, es imperioso identificar algunos componentes esenciales, concernientes a las rutas: (a) nodos iniciales, (b) nodos terminales y, (c) nodos intermedios. En primer lugar, dada la estructura Γ , tenemos que, con respecto a las rutas σ_1 , σ_2 y σ_3 p es el nodo inicial (dado que no estamos considerando subgrafos). En segundo lugar, tenemos que, con respecto a p , s es el nodo terminal. Finalmente, tenemos los nodos intermedios. En el caso de la ruta $\sigma_2: p \rightarrow q \rightarrow r$ decimos que q es el nodo intermedio en tanto se encuentra entre un nodo inicial y un nodo terminal. Ahora

bien, estas tipificaciones son relativas a la ruta que se esté considerando (Stein, 1992). Por ejemplo, si tomamos como referencia la ruta $\sigma_1: p \rightarrow q$ tenemos que q es un nodo terminal. No obstante, q es un nodo intermedio si la ruta de referencia es $\sigma_3: p \rightarrow q \rightarrow r \rightarrow s$. Este tipo de distinciones son parte de las variaciones que contempla esta familia de formalismos lógicos (Simonet & Ducournau, 1994), empero vamos a seguir la convención de tomar la estructura en su totalidad para determinar los nodos iniciales y terminales en lugar de considerar fragmentos de dichas estructuras.

Lo anterior son los rudimentos de la forma más básica en la que se pueden emplear las redes semánticas como mecanismos representacionales, denominada herencia simple de propiedades. Por ejemplo, y siguiendo con la estructura de herencia Γ , tenemos que existe una ruta que enlaza al nodo p con la propiedad s , a saber, la ruta σ_3 . En este contexto, decimos que el nodo p hereda el atributo s . Asimismo, tenemos que p hereda el atributo r , gracias a la ruta σ_2 que enlaza ambos nodos a través del nodo intermedio q . De este modo, podemos atribuir propiedades al nodo p en virtud de la configuración de la estructura de herencia a la cual pertenece dicho nodo. Nuevamente, este punto en particular es harto complejo y la atribución varía ampliamente según las distinciones que se hagan sobre los nodos, empero nos apegamos a la lectura usual que se hace en el contexto de las lógicas no-monótonas siguiendo a Horty (1994), Gabbay & Shlechta (2016) y Strasser & Antonelli (2019) entre otros.

La herencia simple ocurre cuando hay una ruta que conecta un nodo inicial a un nodo terminal a través de una serie de nodos intermedios. La característica principal de este tipo de herencia es que cualquier nodo (inicial o intermedio) está asociado directamente a un único nodo y no más de un nodo. Ahora bien, se puede argumentar que implícitamente está asociado a más de uno, pero una asociación implícita es distinta a una asociación directa en el contexto de estas definiciones preliminares, aun cuando esto será retomado posteriormente puesto que conlleva situaciones complejas. De este modo, este tipo de estructuras nos ofrecen un patrón lineal que empieza con el nodo inicial, y a través de una cadena de nodos intermedios llega a un nodo terminal, de tal forma que al nodo inicial se le pueden atribuir las propiedades denotadas por los nodos intermedios y, en última instancia, la propiedad denotada por el nodo terminal.

Finalmente, es importante notar que es en los enlaces donde reside el carácter no-monótono de estos formalismos. En particular, decimos que, si el nodo p está enlazado con el nodo q , el enlace es falible o retractable. Es decir, en el contexto de la red Γ , cuando decimos que el nodo p hereda la propiedad s , hemos de tomar en

consideración que esto es una adscripción retractable en contraposición a una forma estricta de herencia. Ahora bien, esta familia de formalismos lógicos admite tanto una lectura no-monótona como la que señalamos previamente, así como una especificación estrictamente monótona Carpenter & Thomason (1990), e incluso una aproximación mixta (Horty & Thomason, 1988), en la que se contemplan asociaciones retractables, así como asociaciones no-retractables o rígidas. No obstante, la convención que se sigue en el contexto de las estructuras de herencia como formalismos no-monótonos es asumir que todos los enlaces dentro de este tipo de estructuras son retractables, tal y como se discute en Strasser & Antonelli (2019).

En línea con lo anterior, tenemos que, si extendemos la estructura de herencia Γ con información adicional a través de otros nodos y enlaces, existe la posibilidad que dicha expansión menoscabe las atribuciones previas. De este modo, la forma estándar de interpretar los enlaces en estas estructuras, para contextos no-monótonos, consiste en asumir que dichos enlaces no se comprometen con una asociación estricta o definitiva, sino más bien con una asociación de regularidad o plausibilidad (Horty, Thomason, Touretzky, 1990). Así, todos los enlaces son enlaces retractables, a menos de que se especifique lo contrario.

4. HERENCIA SIMPLE CON ENLACES NEGATIVOS

La herencia simple de propiedades que contempla únicamente enlaces positivos tiene una limitada capacidad expresiva. No obstante, para incrementar el poder representacional de estas estructuras se incorporan enlaces negativos (\rightarrow).



Figura 2. Red de Herencia Simple con Enlaces Negativos

Para analizar la noción de herencia de propiedades simples con enlaces negativos tomemos la estructura Γ ilustrada en la figura 2. Esta estructura contiene los nodos $\{w, x, y, z\}$ y los enlaces $\{w \rightarrow x, x \rightarrow y, y \nrightarrow z\}$. Los nodos y los enlaces siguen cumpliendo las mismas funciones anteriormente especificadas.

En virtud de la estructura Γ tenemos las siguientes rutas:

$\sigma_1: w \rightarrow x$

$\sigma_2: w \rightarrow x \rightarrow y$

$\sigma_3: w \rightarrow x \rightarrow y \nrightarrow z$

Nuevamente, al igual que con las estructuras de herencia simple que solo contemplan nodos positivos, seguimos la convención de las redes de herencia como formalismos para las lógicas no-monótonas siguen una lectura global en oposición a contemplar subgrafos (Simonet & Ducournau, 1994), en cuyo caso, dada la red Γ se asume al nodo w como un nodo inicial global.

Esta red semántica, a diferencia de la estructura de herencia simple con nodos positivos que discutimos en la sección anterior, contempla una ruta con una asociación negativa, a través del enlace $y \nrightarrow z$. La función de este enlace consiste en denotar la relación negativa entre dos nodos. El enlace $y \nrightarrow z$ ha de leerse 'y es un no-z'.

La inclusión de enlaces negativos altera la forma en la que caracterizamos las rutas. Uno de los rasgos operacionales de los enlaces negativos es que estos interfieren con la continuidad de las rutas. Por ejemplo, si agregáramos un nodo t a la red Γ y lo asociáramos positivamente con el nodo z , tal que $z \rightarrow t$, no sería posible construir la ruta

$\sigma_4: w \rightarrow x \rightarrow y \nrightarrow z \rightarrow t$

Esta ruta tentativa σ_4 es ilícita puesto que el enlace negativo que asocia los nodos y y z interceptaría el camino hacia el nodo t . Así, los enlaces negativos pueden ser parte de una ruta, pero únicamente en relación con nodos terminales.

La caracterización de los nodos iniciales no cambia con la introducción de los enlaces negativos. De este modo, w sigue siendo el nodo inicial con respecto al nodo x , así como con respecto a los nodos y y z , en virtud de las rutas σ_1 , σ_2 y σ_3 respectivamente. Asimismo, en relación con los nodos terminales, tenemos que, x es el nodo terminal con respecto a la ruta σ_1 y tanto y como z son los nodos terminales con respecto a las rutas σ_2 y σ_3 .

Las rutas que incluyen enlaces negativos tienen la misma función que aquellas

que contienen enlaces positivos. Por ejemplo, la estructura Γ nos provee una ruta que asocia negativamente a w con el atributo z , a saber, la ruta σ_3 . Así, decimos que w hereda el atributo de ser un no- z . Nuevamente, es importante notar que Γ ofrece razones para atribuir la propiedad y al nodo w , a saber, a través de la ruta σ_2 ; así como para atribuir la propiedad x al nodo w , a saber, a través de la ruta σ_1 . De este modo, la adición de enlaces negativos amplía significativamente la capacidad expresiva de estas estructuras representacionales.

Es crucial señalar que la noción de negación, en el contexto de las redes semánticas no-monótonas tiene una interpretación específica. La interpretación de este tipo de negación es diferente de lo que se conoce como negación como falla en lógica computacional, la cual es una forma de negación que ocurre en ausencia de información que sugiera lo contrario. En las redes semánticas se opera con lo que se conoce como negación fuerte (Gabbay & Shchlehta, 2016). Es decir, un enlace negativo denota explícitamente la asociación negativa entre dos nodos cualesquiera, y no simplemente la falla en heredar el atributo. Este es un rasgo fundamental en este tipo de formalismos no-monótonos.

5. HERENCIA MÚLTIPLE

La herencia simple con enlaces positivos y negativos es la base de las redes semánticas como estructuras representacionales. No obstante, aun con la incorporación de enlaces negativos, la capacidad expresiva de estas redes sigue siendo limitada. En vista de esto, vamos a considerar las estructuras de herencia múltiple como una clase más amplia de redes semánticas. Este tipo de estructuras ofrece una mayor capacidad expresiva.

Las estructuras de herencia múltiple contemplan aquellas circunstancias en las que un nodo puede tener un vínculo (positivo o negativo) con varios nodos al mismo tiempo. En este tipo de escenarios existe una conexión entre el nodo inicial y el nodo terminal, pero a diferencia de las redes de herencia simple, cualquier nodo puede estar enlazado con varios nodos, sea este un enlace positivo o negativo. Es decir, la limitación impuesta en las redes de herencia simple se elimina para dar pie a configuraciones más complejas.

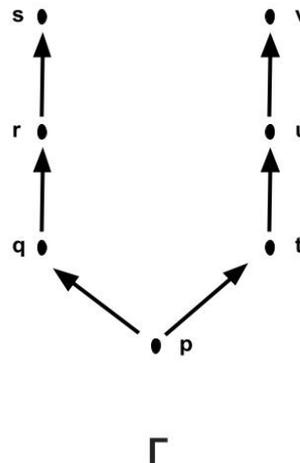


Figura 3. Red de Herencia Múltiple

Para discutir la herencia múltiple, tomemos la red semántica Γ ilustrada en la figura 3. Esta estructura de herencia contiene los nodos $\{p, q, r, s, t, u, v\}$ y los enlaces $\{p \rightarrow q, q \rightarrow r, r \rightarrow s, p \rightarrow t, t \rightarrow u, u \rightarrow v\}$. Todos los componentes cumplen las mismas funciones detalladas para las estructuras anteriores.

Dada esta estructura de herencia, podemos construir las siguientes rutas:

- | | |
|---|---|
| $\sigma_1: p \rightarrow q$ | $\sigma_4: p \rightarrow t$ |
| $\sigma_2: p \rightarrow q \rightarrow r$ | $\sigma_5: p \rightarrow t \rightarrow u$ |
| $\sigma_3: p \rightarrow q \rightarrow r \rightarrow s$ | $\sigma_6: p \rightarrow t \rightarrow u \rightarrow v$ |

En estas estructuras, a diferencia de las redes de herencia simples, cualquier nodo puede estar asociado a más de un nodo. Por ejemplo, el nodo inicial p está asociado a más de un nodo dentro de la red de herencia. Por un lado, p está asociado al nodo q . Este enlace nos facilita construir las rutas $\sigma_1, \sigma_2, \sigma_3$. Por otro lado, p está asociado al nodo t . En virtud de este enlace tenemos las rutas $\sigma_4, \sigma_5, \sigma_6$. El rasgo esencial de este tipo de redes es que permite que las relaciones entre nodos se bifurquen.

Las redes de herencia simple difieren de las estructuras de herencia múltiple en tanto las primeras permiten que un nodo cualquiera pueda estar vinculado a lo sumo con otro nodo de la misma red, mientras que las últimas omiten esta restricción. Así, en las redes de herencia múltiple las asociaciones entre nodos pueden ramificarse. La razón para extender la complejidad de estas estructuras consiste en incrementar la

capacidad expresiva de las redes semánticas. Sobre este aspecto Carpenter y Thomason explican:

Both the definition of inheritance given here [...] are cases of multiple inheritance. What this means is that there may be links from one node to more than one other node. For instance, we might want to say that whales are mammals and that whales are ocean dwellers. Note that nothing in the definitions prohibits such uses of multiple classification. One use of such multiple inheritance is to simultaneously classify objects along a number of different dimensions. For instance, consider the simple classification of animals in terms of their biological class and habitat [...]. (1990, 319)

Así, esta clase de redes de herencia facilitan la representación de casos en los que los nodos deben compartir atributos o propiedades. Tal y como los autores anteriormente mencionados establecen, en determinadas circunstancias, un concepto está asociado no solo con una, sino con varias propiedades al mismo tiempo. De este modo, tanto el concepto como sus múltiples relaciones deben ser capturadas formalmente dentro de estos mecanismos de representación del conocimiento. Este fin se materializa en las redes semánticas de herencia múltiple.

6. ESTRUCTURAS COMPLEJAS

Hasta ahora, las redes de herencia que hemos discutido son harto sencillas; esto con el fin de presentar con claridad los diversos mecanismos asociados a estas estructuras representacionales. No obstante, podría cuestionarse la utilidad de estas estructuras en el contexto no-monótono, para bases de conocimiento más complejas. Para atender este punto, vamos a discutir un breve caso en el que, con los insumos básicos que tenemos, podemos introducir un grado de complejidad ligeramente mayor a lo que hemos discutido hasta el momento.

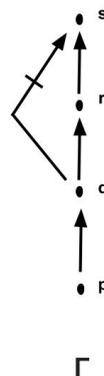


Figura 4. Red de Herencia Múltiple Compleja

Tomemos la red de herencia Γ ilustrada en la figura 4. Esta estructura contiene los nodos $\{p, q, r, s\}$ y los enlaces $\{p \rightarrow q, q \rightarrow r, q \nrightarrow s, r \rightarrow s\}$.

Dada esta red semántica, podemos construir las siguientes rutas:

$\sigma_1: p \rightarrow q$

$\sigma_2: p \rightarrow q \rightarrow r$

$\sigma_3: p \rightarrow q \nrightarrow s$

$\sigma_4: p \rightarrow q \rightarrow r \rightarrow s$

Esta red instancia una estructura de herencia múltiple con enlaces positivos y negativos. En este caso, tenemos que el nodo q está asociado a más de un nodo. Por un lado, q está asociado al nodo s , a través de un enlace negativo. Este primer enlace nos facilita construir las rutas σ_1 y σ_3 . Por otro lado, q está asociado al nodo r , a través de un enlace positivo; el cual nos permite construir las rutas σ_1 , σ_2 , σ_4 .

Ahora bien, en esta red semántica, la adscripción de atributos es menos diáfana. En primer lugar, tenemos que, a través de los nodos q y r , el nodo p hereda la propiedad s . En virtud de la ruta σ_4 podríamos inferir que p tiene el atributo s . No obstante, esta misma estructura de herencia nos dice que el mismo nodo p hereda la propiedad de ser un no- s . Sobre la base de la ruta σ_3 tenemos razones para inferir que p tiene el atributo de ser un no- s . En este contexto, la pregunta central es si el nodo p hereda la propiedad s o la propiedad de ser un no- s , pues dicha estructura provee razones para ambas.

Un ejemplo ilustrativo de lo anterior ocurre cuando consideramos una estructura de herencia Γ con los nodos $\{\text{Fido, Pingüino, Ave, Vuela}\}$ and y los enlaces $\{\text{Fido} \rightarrow \text{Pingüino}, \text{Pingüino} \rightarrow \text{Ave}, \text{Fido} \rightarrow \text{Ave}, \text{Ave} \rightarrow \text{Vuela}, \text{Pingüino} \nrightarrow \text{Vuela}\}$. En este contexto tenemos las siguientes rutas:

$\sigma_1: \text{Fido} \rightarrow \text{Pingüino}$

$\sigma_2: \text{Fido} \rightarrow \text{Pingüino} \rightarrow \text{Ave}$

$\sigma_3: \text{Fido} \rightarrow \text{Pingüino} \nrightarrow \text{Vuela}$

$\sigma_4: \text{Fido} \rightarrow \text{Pingüino} \rightarrow \text{Ave} \rightarrow \text{Vuela}$

Así, el nodo Fido está enlazado con el nodo Vuela a través de su asociación positiva con los nodos Pingüino y Ave , i.e. σ_4 . No obstante, el mismo nodo Fido está asociado con el nodo Vuela , a través del nodo Pingüino y de ahí se asocia negativamente de manera implícita con el nodo Vuela i.e. σ_3 . Este caso, ilustra el problema que la red de

herencia ofrece razones para atribuir a Fido tanto la propiedad Vuela como la propiedad no-Vuela en virtud de su configuración estructural.

En las circunstancias anteriormente descritas, existen diversos mecanismos que intervienen en el proceso de atribución de propiedades. En particular, este tipo de configuraciones estructurales se resuelven gracias a lo que se conoce como el algoritmo de distancia inferencial. Este criterio postula que las rutas que involucren una distancia más corta han de tener primacía sobre aquellas rutas más extensas. En este contexto, la distancia se concibe como una función de la cantidad de nodos que constituyen una ruta. En el ejemplo de la red de herencia que contiene al nodo Fido, tenemos que la ruta σ_4 involucra un nodo entre el atributo Pingüino y el atributo Vuela, mientras que la ruta σ_3 establece un enlace directo entre el atributo Pingüino y el atributo Vuela. Sobre la base de este principio, decimos que el nodo Fido hereda la propiedad no-Vuela.

Abstracción hecha de los detalles particulares de esta red, lo que queremos ilustrar es que más allá de su aparente simplicidad, este tipo de estructuras fácilmente adquieren una considerable riqueza expresiva. Es decir, aún con una serie de elementos muy básicos, podemos expresar información y relaciones complejas, todo a través del mismo principio que subyace a la noción de herencia de propiedades.

7. DISCUSIÓN

Más allá de los detalles técnicos asociados al concepto de herencia de propiedades, es menester subrayar que el objetivo principal de cualquier teoría de herencia consiste en establecer los criterios mediante los cuales una propiedad puede ser atribuida. Es decir, la finalidad de todo este andamiaje es proveer los recursos formales para representar satisfactoriamente diversos dominios de conocimiento, así como los mecanismos para procesar y extraer información en estas estructuras representacionales. Dicho proceso de atribución de propiedades debe ocurrir en un contexto no-monótono, lo cual le imprime la distintiva complejidad a la herencia de propiedades como noción filosófica (Grégoire, Lagniez & Mazure, 2014). Ahora bien, esta no es una particularidad de esta familia de formalismos basados en estructuras de herencia, sino que es un rasgo intrínseco a esta aproximación a las lógicas no-monótonas en general (Nute, 2003).

Con respecto a la herencia de propiedades Horty, Thomason & Touretzky (1990) hacen hincapié en que este es un proceso que se lleva a cabo en dos etapas:

Instead of trying to specify directly the statements supported by a given net, we first characterize the arguments or chains of reasoning--represented, now, by paths--that

are permitted by a net. As in the case of ordinary deducibility, this relation between sets of hypotheses and the chains of reasoning they permit is really the central idea; and it will be the primary focus of our attention. Once we have identified the paths that a net permits, it is natural to define the statements supported by a net by stipulating that a net supports a statement just in case it permits a path enabling that statement. (314)

La primera etapa consiste en identificar las rutas asociadas con las estructuras de herencia. La segunda etapa consiste en determinar la atribución de propiedades sobre la base de aquellas rutas que se sancionen como aceptables. En línea con lo anterior, Antoniou (2006) señala que la segunda etapa, i.e. la evaluación de las diversas líneas de razonamiento y sus respectivas conclusiones, tiene al menos dos acepciones. El proceso evaluativo de la aceptabilidad de las conclusiones retractables puede ocurrir simultáneamente con el proceso de construir las diferentes rutas de razonamiento o, de manera alternativa, dicho proceso puede ser posterior a la construcción de las cadenas de razonamiento correlativas a una teoría no-monótona. La literatura coincide en que estos procesos de revisión de creencias son un rasgo esencial para poder modelar las dinámicas asociadas al razonamiento retractable (Grégorie, Lagniez & Mazure, 2014). Indistintamente de la aproximación, las estructuras de herencia en contextos no-monótonos son lo suficientemente flexibles para dar cabida a ambas aproximaciones (Maier & Nute, 2010).

Ahora bien, las rutas pueden variar ampliamente en su grado de complejidad, y con ello modificar el tipo de información que se pueda inferir. Tal y como lo señalamos a lo largo de nuestro trabajo, aquello que se estime como una ruta legítima cambia de acuerdo con la configuración estructural de la red de herencia. Por ejemplo, la inclusión de enlaces negativos o herencia múltiple modifica las condiciones de construcción de una ruta. Asimismo, si estas estructuras representacionales se definen como grafos acíclicos dirigidos, tal y como lo hemos asumido tácitamente a lo largo de nuestro trabajo, su tratamiento será muy distinto a si dichas estructuras se definen como grafos cíclicos (Gabbay & Shchlehta, 2016). Todas estas especificaciones condicionan el rango y amplitud de las conclusiones que se podría tipificar como deducible, sin embargo, esto no cambia el principio fundamental que subyace a la noción de herencia de propiedades.

Las rutas adquieren su valor representacional en tanto denotan cadenas de razonamiento o argumentos (Horty, Thomason, Touretzky, 1990). Consecuentemente, las rutas determinan fundamentalmente la información que se puede extraer. Independientemente de los diferentes grados de complejidad, los formalismos no-monótonos basados en redes de herencia apelan, en última instancia, a la misma noción

indirecta de deducibilidad. En particular, las propiedades que se localizan en tales rutas son las que se prescriben como atribuibles. Tal y como Horty, Thomason y Touretzky lo explican:

Since we identify the links in a net with assertions, a net can be viewed as a set of hypotheses, or axioms. Let us say, informally for a moment, that an assertion A is supported by a net Γ if we can reasonably conclude that A is true whenever all the links in Γ are true--if the information contained in Γ would naturally lead to the conclusion that A (1990, 314).

En este sentido, la herencia como un proceso inferencial es ampliamente flexible en términos representacionales para modelar una variada gama de relaciones de consecuencia no-monótonas. No obstante, todas estas variaciones de las distintas relaciones de consecuencia lógica apelan a una noción elemental de identificar propiedades y conclusiones que se puedan caracterizar como atribuibles según las circunstancias y especificaciones del formalismo en cuestión.

La noción atribuible es uno de los conceptos inferenciales centrales tanto en las estructuras de herencia, así como en las lógicas no-monótonas. En este sentido, la herencia de propiedades es, a grandes rasgos, el mecanismo para determinar las circunstancias formales bajo las cuales una propiedad, i.e. conclusión, puede ser atribuida dada una base de conocimiento no-monótona en particular. Es decir, una red de herencia apoya aquellas propiedades que están contenidas en las rutas asociadas a dicha estructura, y son estas propiedades las que son consideradas como 'atribuibles'. Esta noción de herencia de propiedades hace explícita una intuición sencilla que ya está contenida en la noción de una ruta. Horty, Thomason y Touretzky explican esta aproximación de la siguiente manera:

In the context of ordinary deductive logic, we often find ourselves in a similar situation, when we want to know what statements are deducible from a given set of hypotheses. In that context, it is a common practice to approach the question in a roundabout way. Instead of defining the relation of deducibility directly, one first characterizes the deductions--sequences of statements representing certain kinds of arguments, or chains of reasoning--and then defines a statement as deducible from a set of hypotheses if those hypotheses permit a deduction of that statement. (1990, 314)

Es decir, aquella información que se puede deducir de estas estructuras representacionales se establece primero a través de la construcción de las rutas, las cuales se equiparan a argumentos o líneas de razonamiento. Seguidamente, la información deducible es aquella que se encuentra en alguna de estas rutas o líneas de razonamiento. Este procedimiento para caracterizar la información atribuible en relación

con estas estructuras representacionales es el fundamento de una gran clase del mecanismo conocido como herencia de propiedades.

Ahora bien, esta aproximación al proceso de inferencia instanciado en el concepto de herencia de propiedades representa ventajas y retos a esta familia de formalismos lógicos. Por ejemplo, Horty (1994) muestra que la tarea de definir una semántica formal basada en modelos tal y como se hace en gran cantidad de lógicas no-monótonas es objeto de amplio debate. Koons (2021) señala que hay otra serie de limitaciones asociadas a las estructuras de herencia en contextos no-monótonos, como, su incapacidad de expresar ciertas formas de razonamiento por casos y la regla conocida como corte. En este sentido, el mecanismo de herencia no es ajeno a ciertas limitaciones técnicas que acotan su capacidad inferencial, lo cual no implica que no devenga ampliamente útil para analizar otros patrones de razonamiento no-monótonos complejos (Meheus, Straßer & Verdée, 2013), y que inclusive puede ser empleado en el análisis de las obligaciones morales (Horty, 2012). Asimismo, las redes de herencia como formalismos representacionales se benefician de diversos procedimientos computacionales conocidos para este tipo de estructuras, como por ejemplo el algoritmo de distancia inferencial, entre otros (Carpenter, & Thomason, 1990).

Abstracción hecha de los retos anteriormente descritos, lo importante es hacer hincapié en la idea que proponen Horty, Thomason y Touretzky (1990) con respecto a la herencia de propiedades como un mecanismo de deducción para este tipo de formalismos lógicos. En este sentido, la herencia de propiedades es fundamental en el marco de las redes semánticas y el razonamiento no-monótono, en tanto este mecanismo ofrece una implementación eficiente y sencilla de un concepto complejo como lo es la relación de consecuencia lógica.

Esta discusión no toma en cuenta que estos mecanismos discutidos en abstracto obvian la plétora de vicisitudes cognoscitivas a las que se enfrentaría un agente epistémico con una arquitectura inferencial como la anteriormente descrita. (Nute, 2003). Estas consideraciones de orden cognoscitivo escapan los alcances del presente trabajo, empero es menester señalar que son factores no triviales en cualquier discusión sobre diversas estrategias inferenciales. No obstante, no es poco frecuente que estas estructuras representacionales sean concebidas en términos función de un agente en un momento determinado (Bastiaanse & Veltman, 2016), lo cual restringe el ámbito de aceptabilidad de las inferencias que se sigan de las diferentes bases de conocimiento.

8. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, tenemos que la herencia de propiedades consiste en el procedimiento mediante el cual se extrae información de una red semántica basado en las cadenas de asociaciones positivas o negativas que se puedan rastrear entre dos nodos cualesquiera. Por un lado, tenemos la herencia simple que opera sobre la base de nodos que se conectan de uno a uno con otros nodos. Por otro lado, tenemos la herencia múltiple que es una extensión de la herencia simple, tal que los nodos pueden estar conectados a varios nodos de manera simultánea. La herencia simple puede ser vista como una clase más restringida de la herencia múltiple.

Ambos tipos de herencia comparten el objetivo de representar dominios de conocimiento e información taxonómica a través de propiedades y clases que pueden vincularse entre sí, sea por medio de asociaciones positivas o bien por medio de asociaciones negativas. La herencia múltiple permite que una propiedad pueda ser compartida entre otros nodos de manera eficiente, y nos facilita estructuras que incrementan significativamente la capacidad expresiva de las redes semánticas.

Asimismo, en el contexto de las lógicas no-monótonas, las asociaciones entre nodos no son definitivas o estrictas sino tentativas o retractables. Este rasgo es la piedra angular del uso de este formalismo basado en redes para el estudio del razonamiento no-monótono. En particular, cuando las asociaciones entre nodos se caracterizan como retractables o tentativas se da pie a las mismas dinámicas que se estudian en otros formalismos lógicos no-monótonos más convencionales.

Finalmente, analizamos la herencia de propiedades como el mecanismo esencial que sustenta estas redes semánticas como un recurso formal para las lógicas no-monótonas y para la representación del conocimiento. Todo esto emerge gracias a la formalización de la idea de atribuir información implícita a través de enlaces positivos y negativos. En particular, resaltamos la idea según la cual este es un procedimiento indirecto para formalizar la relación de consecuencia lógica en este tipo de estructuras representacionales.

El presente trabajo contribuye con el desarrollo de una comprensión adecuada de los fundamentos de las redes semánticas como estructuras representacionales. En particular, nos enfocamos en la precisión conceptual de los elementos y procedimientos de las redes de herencia en contextos no-monótonos, en contraposición al enfoque estrictamente técnico de estos componentes en estructuras más complejas. No

obstante, sostenemos la tesis según la cual gran parte de los aspectos fundacionales de las redes semánticas como formalismos no-monótonos están lejos de ser triviales o sobre los cuales haya un consenso satisfactorio.

Ahora bien, la labor aquí presentada no agota el tema, y de este trabajo se siguen diferentes líneas de investigación sobre la materia. Por ejemplo, el uso de la negación fuerte como la interpretación estándar de los enlaces negativos parece ser la forma más intuitiva de asumir esta clase de relaciones. No obstante, existen contraejemplos que no se adecúan a esta noción de la negación lógica. A grandes rasgos, el estudio de los fundamentos de las redes de herencia en contextos no-monótonos es un tema que no han recibido la suficiente atención en la literatura especializada. Esta línea de investigación es fundamental para lograr atender satisfactoriamente otra serie de temas y problemas de mayor complejidad en el razonamiento no-monótono. Nuestro trabajo se inserta en esta iniciativa por una mejor comprensión de esta familia de formalismos lógicos.

REFERENCIAS

- Anderson, M. L., Gooma, W., Grant, J., & Perlis, D. (2013). An Approach to Human-Level Commonsense Reasoning. En K. Tanaka, F. Berto, E. Mares, & F. Paoli (eds.), *Paraconsistency: Logic and Applications* (pp. 201–222). Dordrecht: Springer. https://doi.org/10.1007/978-94-007-4438-7_12
- Antoniou, G. (2006). Defeasible Reasoning: A Discussion of Some Intuitions. *International Journal of Intelligent Systems*, 21(6), 545–558. <https://doi.org/10.1002/int.20147>
- Bastiaanse, H., & Veltman, F. (2016). Making the right exceptions. *Artificial Intelligence*, 238, 96–118. <https://doi.org/10.1016/j.artint.2016.05.005>
- Brachman, R. J. (1977). What's in a concept: Structural foundations for semantic networks. *International Journal of Man-Machine Studies*, 9(2), 127–152. [https://doi.org/10.1016/S0020-7373\(77\)80017-5](https://doi.org/10.1016/S0020-7373(77)80017-5)
- Brachman. (1983). What IS-A Is and Isn't: An Analysis of Taxonomic Links in Semantic Networks. *Computer*, 16(10), 30–36. <https://doi.org/10.1109/MC.1983.1654194>
- Brewka, G., Niemelä, I., & Truszczyński, M. (2008). Nonmonotonic Reasoning. En F. van Harmelen, V. Lifschitz, & B. Porter (eds.), *Foundations of Artificial Intelligence* (Vol. 3, pp. 239–284). Elsevier. [https://doi.org/10.1016/S1574-6526\(07\)03006-4](https://doi.org/10.1016/S1574-6526(07)03006-4)
- Carpenter, B., & Thomason, R. (1990). Inheritance Theory and Path-Based Reasoning: An Introduction. En H. E. Kyburg, R. P. Loui, & G. N. Carlson (Eds.), *Knowledge Representation and Defeasible Reasoning* (pp. 309–343). Dordrecht: Springer. https://doi.org/10.1007/978-94-009-0553-5_13
- Gabbay, D. M., & Woods, J. (2008). Resource-origins of Nonmonotonicity. *Studia Logica*, 88(1), 85–112. <https://doi.org/10.1007/s11225-008-9100-2>
- Gabbay, D. M., & Schlechta, K. (2016). Defeasible Inheritance. In D. M. Gabbay & K. Schlechta (eds.), *A New Perspective on Nonmonotonic Logics* (pp. 75–90). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-46817-4_3
- Grégoire, É., Lagniez, J.-M., & Mazure, B. (2014). A General Artificial Intelligence Approach for Skeptical Reasoning. En B. Goertzel, L. Orseau, & J. Snider (eds.), *International Conference*

- on *Artificial General Intelligence* (pp. 33–42). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-09274-4_4
- Horty, J. F. (2012). *Reasons as Defaults*. Oxford University Press.
- Horty, J. F., & Thomason, R. H. (1988). Mixing strict and defeasible inheritance. *Proceedings of the Seventh AAAI National Conference on Artificial Intelligence*, 427–432.
- Horty, J. F. (1994). Some Direct Theories of Nonmonotonic Inheritance. En *Handbook of Logic in Artificial Intelligence and Logic Programming (vol. 3): Nonmonotonic Reasoning and Uncertain Reasoning* (3, 111–187). Oxford University Press.
- Horty, J. F., Thomason, R. H., & Touretzky, D. S. (1990). A skeptical theory of inheritance in nonmonotonic semantic networks. *Artificial Intelligence*, 42(2), 311–348. [https://doi.org/10.1016/0004-3702\(90\)90057-7](https://doi.org/10.1016/0004-3702(90)90057-7)
- Koons, R. (2021). Defeasible reasoning. En *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Winter 2017 Edition). Metaphysics Research Lab, Stanford University. <https://plato.stanford.edu/archives/fall2021/entries/reasoning-defeasible/>
- Kraus, S., Lehmann, D., & Magidor, M. (1990). Nonmonotonic Reasoning, Preferential Models and Cumulative Logics. *Artificial Intelligence*, 44(1–2), 167–207.
- Maier, F., & Nute, D. (2010). Well-founded semantics for defeasible logic. *Synthese*, 176(2), 243–274. <https://doi.org/10.1007/s11229-009-9492-1>
- McDermott, D., & Doyle, J. (1980). Non-monotonic logic I. *Artificial Intelligence*, 13(1–2), 41–72.
- Meheus, J., Straßer, C., & Verdée, P. (2013). Which style of reasoning to choose in the face of conflicting information? *Journal of Logic and Computation*, 26(1), 361–380.
- Nute, D. (2003). Agents, Epistemic Justification, and Defeasibility. Conferencia invitada, 5th Augustus de Morgan Workshop.
- Quillian, M. R. (1967). Word concepts: A Theory and Simulation of some Basic Semantic Capabilities. *Behavioral Science*, 12(5), 410–430. <https://doi.org/10.1002/bs.3830120511>
- Reiter, R. (1980). A Logic for Default Reasoning. *Artificial Intelligence*, 13(1), 81–132. [https://doi.org/10.1016/0004-3702\(80\)90014-4](https://doi.org/10.1016/0004-3702(80)90014-4)
- Simonet, G., & Ducournau, R. (1994). On Stein's paper: Resolving ambiguity in nonmonotonic inheritance hierarchies. *Artificial Intelligence*, 71(1), 183–193. [https://doi.org/10.1016/0004-3702\(94\)90065-5](https://doi.org/10.1016/0004-3702(94)90065-5)
- Stein, L. A. (1992). Resolving ambiguity in nonmonotonic inheritance hierarchies. *Artificial Intelligence*, 55(2–3), 259–310. [https://doi.org/10.1016/0004-3702\(92\)90057-5](https://doi.org/10.1016/0004-3702(92)90057-5)
- Strasser, C., & Antonelli, G. A. (2019). Non-monotonic Logic. En E. N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2019). Metaphysics Research Lab, Stanford University. <https://plato.stanford.edu/archives/sum2019/entries/logic-nonmonotonic/>
- Touretzky, D. S. (1986). *The mathematics of inheritance systems* (Vol. 8). Los Altos, CA: Morgan Kaufmann.
- Truszczyński, M. (2006). Nonmonotonic logics and their algebraic foundations. En *International Workshop on Computer Science Logic* (pp. 58-71). Berlin, Heidelberg: Springer.
- Woods, W. A. (1975). What's in a Link: Foundations for Semantic Networks. En D. G. Bobrow & A. Collins (eds.), *Representation and Understanding* (pp. 35–82). Morgan Kaufmann. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-108550-6.50007-0>

JORGE ANDRÉS MORALES DELGADO es Doctor en Filosofía por la Universidad de Victoria en Wellington, Nueva Zelanda, con una especialidad en Lógica y Epistemología. Máster en Ciencias Cognoscitivas de la Universidad de Costa Rica con un estudio sobre la no-monotonía del razonamiento científico. Profesor de Filosofía en la Universidad de Costa Rica.



Directores: Luis Vega[†] y Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi [10.15366/ria2023.26.002](https://doi.org/10.15366/ria2023.26.002) / <https://revistas.uam.es/ria>

Adquisición de conocimiento a través de razones narrativas *Acquisition of knowledge through narrative reasons*

Guillermo Sierra Catalán

Departamento de Filosofía I
Universidad de Granada (UGR)
Edificio de Psicología. Campus de Cartuja, s/n.
18071 Granada (España)
sierracatalan@gmail.com

Artículo recibido: 11-09-2022
Artículo aceptado: 05-02-2023

RESUMEN

En el curso de una argumentación, el uso de narrativas como razones presenta ventajas en relación a su capacidad de justificación. Pero estas razones narrativas no sólo permiten justificar puntos de vista, sino que presentan características singulares que promueven la adquisición de conocimiento por parte del auditorio. De esta manera, creencias adoptadas en el curso de una argumentación pueden pasar a constituir conocimiento gracias a la contribución en cuanto a justificación y a persuasión de las razones narrativas aducidas.

PALABRAS CLAVE: argumentación, epistemología, inferencia, justificación, narrativa.

ABSTRACT

In the course of an argumentation, narratives acting as reasons present a special interest in relation with its justificatory power. But these narrative reasons not only can contribute to justify certain points of view but also play a role in the processes of acquisition of knowledge that arise on the addressee of the argumentation. In this way, beliefs adopted within the course of an argumentation may become pieces of knowledge due to the contribution of the adduced narrative reasons regarding justification and persuasion.

KEYWORDS: argumentation, epistemology, inference, justification, narrative.

1. INTRODUCCIÓN

Imaginemos que una niña pequeña quiere salir de casa sin abrigo. Su madre, a la vista del tiempo frío y tormentoso, intenta convencerla de que debería ponérselo. Así, le relata a su hija cómo un familiar que no llevaba abrigo en una mañana igual de fría y tormentosa contrajo una neumonía horrible. O consideremos una reunión de un partido político. Va a elegirse al líder por los próximos cuatro años. Compiten dos candidaturas, una consolidada, de mayoría asentada de militantes, contra una pequeña facción de jóvenes que planean desbancar a los actuales líderes. Un veterano afiliado trata de disuadir a estos últimos, contándoles cómo hace quince años se dio una situación similar que acabó con el aislamiento y ostracismo de los insurgentes.

Podemos observar cómo en estos casos se está empleando una narrativa a modo de razón: se presenta una historia como medio para tratar de mostrar que un cierto punto de vista es correcto. Además, no es descabellado pensar que el receptor habrá ampliado sus conocimientos durante la argumentación, ya sean estos relativos a la neumonía y el mal tiempo o a la identificación de la oportunidad política.

Aprender de las historias es algo inherente al ser humano, como Aristóteles desarrolla en *El arte poética*:

Imitar es connatural al hombre desde niño [...] Todos se complacen con las imitaciones [...] El motivo de esto es que el aprender es cosa muy deleitable, no sólo a los filósofos sino también a los demás [...] Ello es que por eso se deleitan en mirar los retratos, porque considerándolos, vienen a caer en cuenta y a argumentar qué cosa es cada uno. [48b]

Puede verse cómo se atribuye la base de la atracción humana hacia las imitaciones (que Aristóteles ejemplifica con retratos y de las que las narrativas constituyen otro tipo paradigmático) a su rol en los procesos de aprendizaje. Es decir, nos vemos atraídos hacia la narrativa porque cuando la leemos, cuando la escuchamos, conseguimos aprender nuevas cosas. En la misma línea, David Egan (2016), en su *Literature and Thoughts Experiments* señala que las ficciones literarias generan reflexiones en sus receptores que, a su vez, generan conocimiento (p. 141). De forma más general, el tema que se aborda en este artículo se enmarca dentro del estudio de las relaciones entre narrativa y argumentación, campo ampliamente estudiado desde múltiples perspectivas. Monográficos como *Narration as argument* (Olmos, 2017) o artículos como, por ejemplo los de Fisher y Filloy (1982) o Plumer (2015) dan buena cuenta de este marco teórico.

Así, en este artículo se analiza cómo la narrativa, cuando actúa como razón en

el curso de una argumentación, contribuye a la adquisición de conocimiento por parte del receptor. Para ello, en la sección 2 se analizan los procesos de adquisición de creencias a través de argumentaciones. Se presenta un esquema inferencial que modeliza el fenómeno de transferencia de conocimiento desde diferentes tipos de inputs (como razones o causas) hasta la conclusión de la argumentación, de forma que el receptor, al llegar a concluir el punto de vista defendido por el emisor, pase a adquirir determinados conocimientos asociados. En la sección 3 se presenta la noción de buena razón narrativa, entendida como aquella narrativa que, actuando como razón en el curso de una argumentación, justifica adecuadamente la conclusión. Finalmente, en la sección 4 se aborda la cuestión de por qué las buenas razones narrativas, además de poder justificar correctamente, contribuyen adecuadamente a la adquisición de conocimiento en el curso de argumentaciones.

2. ADQUISICIÓN DE CREENCIAS EN EL CURSO DE ARGUMENTACIONES

Entendemos la argumentación como un acto comunicativo compuesto por la presentación de contenidos proposicionales (razones) con la intención de tratar de justificar un determinado punto de vista o conclusión (fuerza ilocutiva de aducir), así como por el establecimiento de dicha conclusión (Bermejo Luque, 2011: 60-62). El efecto característico (fuerza perlocutiva) de la argumentación consiste en invitar al receptor a inferir la conclusión en base a las razones aducidas (Pinto, 2001). De este modo, el receptor pasa a creer en la conclusión, por creer tanto las razones aducidas por el emisor como los condicionales implícitos que vinculan inferencialmente esas aseveraciones con la conclusión. Cuando un emisor se dispone a justificar su punto de vista, su primera tarea es buscar una razón que se lo permita. Si dicha razón no es suficiente para mostrar que la conclusión es correcta, lo siguiente por hacer será encontrar una nueva razón que justifique la anterior razón o el condicional correspondiente—y, transitivamente, contribuya a la justificación de la conclusión—. Si esta última tampoco fuera suficiente, una cadena de razones relacionadas entre sí mediante los condicionales correspondientes irá tomando forma y aumentando en longitud, a medida que las razones se vayan sucediendo.

Dado que la longitud de estas cadenas inferenciales ha de ser necesariamente finita tanto para lograr justificar la conclusión, como para tener efecto persuasivo, deberá existir una ‘última razón’ suficiente como para poder parar de inferir. Pero ¿para que quién, exactamente, pare de inferir? No se debe perder de vista la situación: el emisor, mediante su argumentación, está configurando una cadena inferencial que el receptor

empleará, si el efecto característico de la argumentación se da, para dar forma a su propio razonamiento interno, llevándole hasta la conclusión. De esta forma, vemos que el uso de cadenas inferenciales por parte del emisor, al tratar de justificar su punto de vista mediante su argumentación, conduce a que el receptor adopte las creencias asociadas a la conclusión defendida por aquél.

El tema de la ‘última razón’ ha sido ampliamente estudiado dentro del campo de la teoría de la argumentación. En su *Tratado de la Argumentación*, Perelman y Olbrechts-Tyteca afirman que la argumentación ha de convencer al lector de que las razones aducidas son de un carácter irresistible, evidentes

Una argumentación dirigida a un auditorio universal debe convencer al lector del carácter apremiante de las razones aducidas, de su evidencia, de su validez intemporal y absoluta. independientemente de las contingencias locales o históricas (Perelman y Olbrechts-Tyteca 1989, p.72).

Las narrativas que actúan como razones son buenas candidatas para cumplir dichos requisitos; de hecho autores como Green (2017) introducen la noción de “compelling fictions” (p. 57) en esta misma línea: cuándo una narrativa de ficción es fundamentalmente creíble. Observemos dicho fenómeno en el siguiente fragmento, extraído de los *Ensayos* de Michel de Montaigne (I, XX, De la fuerza de la imaginación):

Una imaginación robusta engendra por sí misma los acontecimientos», dicen las gentes resueltas. Yo soy de aquellos a quienes la imaginación avasalla: todos ante su impulso se tambalean y algunos caen a tierra. [...] Galo Vibio aplicó tan bien su alma a la comprensión de la esencia y variaciones de la locura que perdió el juicio; de tal forma que fue imposible volverle a la razón. [...] Hay algunos condenados a muerte en quienes el horror vuelve inútil la tarea del verdugo. [...] (2016, pp. 27, 28)

En este fragmento en el que Montaigne considera la fuerza de la imaginación, el autor presenta su punto de vista mediante un refrán y una clarificación. Después, aduce una serie de historias que funcionan como razones: ilustran su tesis, le proporcionan verosimilitud y la hacen evidente. Estas historias están convencionalmente empleadas por el autor con la intención de intentar mostrar que su punto de vista es correcto, luego podemos pasar a denominarlas “razones narrativas”. Éstas, además, parecen funcionar: para empezar, lo común es juzgar como verdaderas las narrativas aducidas. Al menos en cuanto a su relación con el tema planteado: es plausible creer tanto la historia de Galo Vibio como que ciertos condenados a muerte, ante lo tremendo e irremediable de su situación, fallezcan antes de que el verdugo ejecute su trabajo. Así, estas historias no necesitan el soporte auxiliar de otras razones y pueden constituir la ‘última razón’ de esta cadena inferencial “narrativa → conclusión”. Green (2017, p. 50, 51) apunta en la

misma dirección cuando señala que el conocimiento que las narrativas contribuyen a adquirir por parte de sus lectores se basa en la búsqueda de respuestas por parte de éstos a preguntas que plantea la narrativa: proporcionan motivación para inferir. De este mismo modo, continuando con el ejemplo de la asamblea del partido político citado al inicio del artículo, los componentes de la facción insurrecta puede haber oído multitud de razones aducidas con el objeto de disuadirlos: razones que apelen a la unidad, a la coherencia, a los proyectos comunes, etc. Pero es probable que hasta que sientan en su piel que no van a ser los primeros derrotados y apartados del núcleo del partido, de mano de la historia que su compañero les brindara, no decidan frenar sus intentos revolucionarios.

Por otro lado, la narrativa puede persuadirnos de forma directa de la corrección del punto de vista del autor. La narrativa estará actuando así como causa de la creencia en la conclusión: las historias de Galo Vibio y de los condenados a muerte causarán que creamos la conclusión como verdadera. Pero esta persuasión directa no es la única que puede operar: una persuasión racional, atendiendo a razones de tipo contextual, es también potencialmente posible. Este caso es esencialmente diferente del anterior: la persuasión directa sucede en base a una causa que la precede, mientras que la persuasión racional, indirecta, está basada en una serie de razones que el receptor busca a posteriori de haber sido persuadido. Esta situación corresponde a que un lector asuma el punto de vista de Montaigne: «Una imaginación robusta engendra por sí misma los acontecimientos». Para ello, al no bastarle los ejemplos aducidos para justificarlo, añade la siguiente razón a su razonamiento: «es correcto generalizar los ejemplos aducidos por Montaigne al caso general que constituye su punto de vista, ya que éstos constituyen una muestra que puede considerarse representativa en cuanto a homogeneidad estadística». Así, el conjunto de razones que constituyen los ejemplos aducidos más ésta última justificarán la conclusión.

Estos tres fenómenos (juicio directo de la veracidad de las razones narrativas, persuasión directa y persuasión racional por éstas de la conclusión) muestran por qué este tipo de razones justifican adecuadamente puntos de vista y, por tanto y como se ha señalado anteriormente, fomentan la adopción de creencias por parte del receptor de la argumentación. Finalicemos esta sección estudiando con detalle la naturaleza de las cadenas inferenciales, las estructuras que permiten que estos fenómenos se den.

Al contrario que las argumentaciones, procesos comunicativos y por tanto de naturaleza social, los razonamientos son procesos individuales y cognitivos. Ambos están basados en una o varias inferencias que permiten al sujeto que las realiza realizar

el “salto” de una creencia a otra. Dicho conjunto constituye una cadena inferencial. Para analizar la relación entre argumentaciones y razonamientos, caractericemos la argumentación atendiendo a su efecto perlocutivo característico: invitar al receptor a inferir la conclusión partiendo de las razones aducidas. El proceso cognitivo llevado a cabo por el receptor de la argumentación al realizar las inferencias correspondientes, de forma interna, constituye un razonamiento. Del mismo modo, la argumentación llevada a cabo por el emisor constituirá una representación de una determinada cadena inferencial, consistente en diversas creencias relacionadas mediante inferencias, cada una asociada a una razón aducida, hasta culminar en la creencia correspondiente a la conclusión de la argumentación. Es importante señalar que estas cadenas inferenciales, la expresada en la argumentación del emisor y la llevada a cabo en el razonamiento del receptor, no tienen por qué ser idénticas. Los pasos principales de ambas sí coincidirán, mayormente, pero la cadena inferencial razonada en soledad por el receptor de la argumentación puede contar con una serie de inferencias auxiliares, de naturaleza variable: referidas a contextos (Sperber, 2000), emisores, fuentes de creencia, etc. Para explicar con mayor precisión la naturaleza de estas cadenas inferenciales es necesario presentar primero algunas consideraciones llevadas a cabo por Bermejo-Luque (2011, pp.73-75) sobre juicios directos e indirectos.

Al considerar formas posibles de adquirir nuevas creencias, Bermejo-Luque distingue entre juicios directos, juicios indirectos y juicios provocados por otros juicios de forma no inferencial. Los primeros son aquellos que no han sido causados por otros juicios. Un ejemplo son los juicios empíricos, producidos directamente a partir de la experiencia o de la mera aceptación de las afirmaciones de otros. Es importante un breve apunte sobre la noción de ‘causa de una creencia’: la causa de una creencia precede a la creencia y su identidad no remite a su capacidad de justificar, sino a su capacidad de producir o “provocar” dicha creencia. En condiciones normales, lo que causa una creencia puede también justificarla, pero no siempre es así: tal es el caso, por ejemplo, con las ilusiones ópticas. Bermejo-Luque rechaza denominar ‘no inferenciales’ a los juicios directos, dado que, si bien ninguna inferencia llevada a cabo por el sujeto relaciona dicho juicio con uno anterior que constituya su causa, sí es posible buscar razones que lo justifiquen, aunque dichas razones no operen como tales en la formación del juicio. La justificación sí implicará inferencias que relacionen las razones entre sí y con la conclusión que constituye el juicio. Por ejemplo, puedo juzgar como verdadero, de forma directa, que un semáforo que lleva un buen tiempo en rojo cambiará a verde inminentemente. Este juicio puede justificarse mediante el código de circulación,

un análisis estadístico de mis experiencias directas e indirectas en cuanto a semáforos, etc. Sin embargo, fenomenológicamente, ninguna de estas razones opera como tal en mi mente cuando me preparo para reanudar la marcha tras una larga espera en rojo.

Por otro lado, un juicio indirecto está causado por otros juicios o creencias relacionados con éste de forma inferencial. Esta clase de juicios constituye, entre otros, el efecto típico de la argumentación: cuando el receptor lleva a cabo la invitación a inferir que le hace el emisor al argumentar (Pinto, 2001), lo que hace es pasar a creer la conclusión a raíz de creer la razón aducida por el emisor y el condicional implícito de dicha argumentación. Por ejemplo, aduciendo que hace frío para justificar que el receptor debe abrigarse, este puede juzgar indirectamente que, efectivamente, debe abrigarse, por juzgar (directamente) que hace frío y que, si hace frío, debe abrigarse. Finalmente, los casos en los que se pasa a creer algo de forma no inferencial son aquéllos, de menor importancia teórica, en los que la creencia o el juicio surge de manera espontánea y sin posible racionalización: asociaciones de ideas, recuerdos, etc.

La estructura interna de las cadenas inferenciales puede ser analizada con una mayor exactitud mediante el uso de estas distinciones. Las sucesivas razones que se aducen en el curso de una argumentación para tratar de justificar el punto de vista constituyen los pasos principales de la cadena inferencial y se juzgan como verdaderas mediante juicios indirectos en base a la razón que las precede. Evidentemente, esto se dará en todas salvo en la que ya hemos venido a denominar “última razón”, que sí habrá de juzgarse como verdadera de forma directa.

Las razones narrativas son especialmente adecuadas para desempeñar este papel, ya que aportan elementos referentes a su propio contexto, a personajes, emisores o a situaciones de la historia que trascienden al tema específico de la argumentación que promueven la aceptación directa de la razón narrativa. Estos elementos, también, podrán constituir también razones auxiliares que permitan al receptor inferir tales juicios de manera indirecta. Siguiendo con el ejemplo de la madre y la hija, esta última aceptará, presumiblemente, la narrativa de su madre como razón en virtud de su confianza y respeto en ésta, las referencias a personajes conocidos como su primo, a lugares, a tiempos, a otras historias o recuerdos...

Estos pasos principales, desde la última razón hasta la conclusión, promueven cada uno la adquisición de las correspondientes creencias, obtenidas entonces como juicios indirectos, según lo expuesto anteriormente. A su vez, para cada paso principal, un conjunto de inferencias auxiliares, expresadas mediante condicionales (normalmente

producidos como juicios directos), proporciona causas y razones para las creencias siguientes. Del mismo modo, también contribuyen a la adquisición de dichas creencias juicios provocados de forma no inferencial ni indirecta, mediante asociaciones de ideas, recuerdos, etc. Así, se conforma una cadena inferencial con una estructura que podríamos denominar como de “rama”, que cuenta de una rama principal constituida por nodos (razones aducidas) de los que parten ramas auxiliares. Ilustremos esta situación mediante la ya conocida niña sin intenciones de ponerse su abrigo.

De este modo, la efectividad de las razones narrativas en cuanto a la justificación de puntos de vista (actuando como “primera razón”), avalada por las características de éstas anteriormente expuestas, desemboca asimismo en su efectividad también en cuanto a la adquisición de creencias. Así, se despeja una duda con frecuencia planteada (Egan, 2016, p. 142; Green, 2017, p. 48) acerca de si los elementos de la narrativa que trascienden de su contenido proposicional puro (elementos retóricos, estéticos, relativos a su carácter fictivo, etc.) aportan algo o no al valor epistémico de las narrativas.

Supongamos que, en una fría mañana, la niña rehúsa la propuesta de abrigarse que le hace su madre. Ésta le indica que si no se abriga puede coger una neumonía, pero esta razón parece insuficiente para persuadir a la niña. Así, la madre aduce la consabida historia del primo: “tu primo, en una mañana parecida, no quiso llevar su abrigo y estuvo dos meses con una neumonía horrible”. Ahora, la niña podría razonar mediante una cadena inferencial que parte de la razón narrativa aducida y opera en base al siguiente condicional, que constituye la expresión explícita de la inferencia: “mi primo, en una mañana parecida, no quiso llevar su abrigo y estuvo dos meses con una neumonía horrible, luego debo ponerme mi abrigo”. Así, la niña pasará a asumir la conclusión como verdadera y, finalmente, a ponerse en disposición de abrigarse. La narrativa es juzgada directamente como verdadera por la niña, sin necesidad de causas adicionales. Razones, sin embargo, sí pueden encontrarse para justificarla: su madre quiere lo mejor para ella y no le va a mentir; su primo siempre lleva el abrigo en invierno, las fechas de la historia concuerdan entre sí, un recuerdo remoto de su primo en cama todo un invierno, etc. El condicional, por su lado, también habrá de ser creído por la niña, y esto podrá ocurrir en base a inferencias auxiliares como “a mi primo le pasó esto; luego, el frío es peligroso; luego, si hace frío, debo abrigarme”.

Por el contrario, considerar verdadera la aseveración “si no llevo mi abrigo puedo coger una neumonía”, como un paso inferencial intermedio, sí constituirá un juicio indirecto, llevado a cabo a causa de la narrativa usada como razón analógica. Lo mismo ocurre con la conclusión. Asimismo, como en el caso de la narrativa, sí pueden

buscarse, a posteriori, razones que justifiquen los saltos inferenciales y contribuyan, así, a una persuasión racional de la niña hacia la adquisición de la creencia asociada a la conclusión. Juicios auxiliares, llevados a cabo de forma no inferencial también pueden apoyar a los anteriormente mencionados; de naturaleza contextual como un repentino escalofrío que incline a la niña a ponerse el abrigo, un recuerdo fugaz de un resfriado, etc.

Hemos explicado por qué, atendiendo al efecto característico de las argumentaciones, la correcta justificación de la conclusión lleva a la adopción de las creencias asociadas a ésta. Asimismo, hemos señalado por qué las razones narrativas son particularmente efectivas en cuanto a justificación de puntos de vista y, por tanto, en cuanto al fomento de la adquisición de creencias en el curso de argumentaciones. Queda ahora determinar qué razones narrativas son mejores o peores en relación con estas funciones.

3. BUENAS RAZONES NARRATIVAS

Tal como se ha mostrado, las narrativas pueden funcionar como razones que contribuyan a justificar un determinado punto de vista. Hemos observado en el ejemplo anterior que, además, estas razones narrativas pueden contribuir a una persuasión racional por parte del receptor hacia la adquisición de creencias, entre otras características que las hacen buenas 'primeras razones'. Por otro lado, también se ha señalado que las dos condiciones, según la definición clásica de conocimiento, que separan a éste de una creencia están relacionadas con la justificación y la verdad. De este modo, la importancia de estudiar la contribución de las razones narrativas a la justificación es clara. Ahora bien: ¿todas las razones narrativas funcionan igual? ¿Existe alguna característica que diferencie a las 'buenas razones narrativas' de otras no tan buenas? En esta sección daremos respuesta a estas preguntas mediante la exposición de un análisis teórico basado en la noción de 'racionalidad narrativa' de Walter Fisher. (1989)

Fisher presenta su noción de racionalidad narrativa como una lógica retórica que permite evaluar las narrativas. Se refiere a la racionalidad de las narrativas como a su capacidad de influir, de tomar parte en razonamientos surgidos de actividades comunicativas. Reivindica así el papel de éstas, ampliando de este modo la noción tradicional de razonamiento, habitualmente entendida como más cercana a la lógica y a la argumentación formal (Fisher 1989, pp. 47-48). De este modo, sus postulados para

evaluar la racionalidad narrativa constituyen un punto de partida privilegiado para analizar el desempeño de las narrativas como razones en el curso de argumentaciones y su capacidad para contribuir a la justificación de determinados puntos de vista.

Volviendo a la evaluación de las narrativas en términos de racionalidad, el sistema que Fisher propone y que adaptaremos aquí al caso particular de las razones narrativas se basa en dos aspectos principales: la coherencia interna y la fidelidad que la narrativa presenta a la realidad que representa. Según el autor, la coherencia se refiere a si la historia se mantiene unida, a la consistencia de los personajes, las acciones, los auditorios etc. (Fisher 1989, pp. 75-76). Por el contrario, la fidelidad narrativa tiene que ver con las relaciones de la narrativa con el mundo. Se trata de guardar fidelidad a los ideales que la humanidad comparte en cuanto a razón, justicia, verdad, etc. (*Ibid.*, p. 76).

La noción de interpretación es fundamental en todo análisis de narrativa. Al leer una historia extraemos nuestras propias conclusiones y es claro que éstas pueden variar, aun proviniendo de la misma historia: ¿quién no recuerda cómo vivió una lectura en su juventud, cuya relectura años después fue una experiencia radicalmente diferente? Así, la noción de interpretación empleada aquí debe ser clarificada antes de avanzar en el desarrollo de nuestro sistema de evaluación para razones narrativas.

Hans-Georg Gadamer (1975) señaló que cada significado extraído de un texto —a través de una interpretación particular, en un momento particular, llevada a cabo por un lector particular— está condicionada por las condiciones de recepción correspondientes: aquellas en las que el lector está situado en el momento de su lectura. Estas condiciones han de presentar cierta relación con el texto en el momento de la interpretación, de manera que se conforme lo que Gadamer denomina ‘horizonte de interpretación’. De lo contrario, no se podrá hacer hablar al texto, parafraseando a Gadamer en *Verdad y Método* (1975, p. 398). Green (2017, p. 48) también señala este hecho cuando, al defender que la ficción literaria puede generar conocimiento, afirma que, sin embargo, este hecho no ha de darse necesariamente para todos los lectores de un determinado texto, ni tampoco para todos los textos. Su afirmación se antoja evidente a la luz de las consideraciones acerca de los niveles de interpretación aquí expuestas. En la misma línea, Stock (2016, p. 82) señala cómo determinadas proposiciones pueden transmitir un testimonio o transmitir una ficción.

La variabilidad de niveles de interpretación, que incluso se da, como ya se ha apuntado, en un mismo lector a través de circunstancias o tiempos distintos, explica la

multiplicidad de significados que pueden extraerse de una determinada narrativa.

Tomemos, por ejemplo, la novela *Rebelión en la Granja*, de George Orwell. Asimismo, consideremos dos lectores: uno bien informado, con conocimiento sobre la URSS, la administración de Stalin y la relación de Trotsky con ésta, así como sobre las opiniones de Orwell al respecto de estos temas; y otro, un niño sin conocimiento ninguno al respecto de estos asuntos. El lector bien informado podrá, convencionalmente, interpretar el texto resaltando las similitudes entre el personaje de Napoleón y Stalin, entre Bola de Nieve y Trotsky, así como entre la historia que le está siendo relatada y los acontecimientos que sucedieron en la URSS de los tiempos, bajo los enfoques morales y personales de George Orwell. Podrá extraer de la historia varios significados, como por ejemplo “los regímenes totalitarios suelen terminar mal” o “la promesa de poder pesa más que la conciencia de clase”. Sin embargo, para el niño, *Rebelión en la Granja* probablemente será una historia extraña que trata sobre unos animales que actúan de forma bastante diferente a como suelen hacerlo, tanto en la realidad como en los cuentos, de manera que pocos significados podrá extraer. En su caso, no existe un horizonte de interpretación que le permita recibir el texto correctamente.

En base a esto, podemos definir como ‘razón interna’ de una narrativa un significado extraído de ésta por un lector particular, mediante interpretación, en determinadas circunstancias de tipo temporal, espacial, contextual, etc. Algunas interpretaciones promoverán razones internas que llevarán a la adquisición de conocimientos de unos tipos u otros. Tal como Egan (2016, p. 145) señala acerca de la novela de E.M. Forster *Howards End*, ésta puede tomarse, de un modo más bien alegórico, como un modo de generar reflexiones acerca de la relación entre las virtudes de la imaginación y lo práctico, pero también encierra muchas otras posibilidades interpretativas. En esta línea, Bamberg (1997) analiza este fenómeno con mayor amplitud:

Although the “what’s-the- point-question” seems to be particularly legitimate, a story may often serve more than one purpose: Above its very referential and informative function, it may entertain, be a piece of moral advice, extend an offer to become more intimate, seek audience alignment for the purpose of joint revenge, and serve as a claim as to “who I really am”— and all this at the same time. (pp. 341, 342)

Así, vemos que las interpretaciones, y por tanto las potenciales razones internas, son múltiples.

Una vez clarificadas estos conceptos previos, podemos proceder a la adaptación de las nociones de fidelidad y coherencia de Fisher.

La coherencia se refiere a la solidez interna de la narrativa, que debe manifestarse en cuatro niveles, a saber: (1) Coherencia estructural, referida a la compatibilidad de las representaciones de eventos que confirman la historia, (2) Coherencia material, acerca de la compatibilidad de éstos eventos con otras narraciones sobre el tema, (3) Coherencia caracterológica, sobre la fiabilidad de las representaciones que constituyen los personajes, así como los narradores y, finalmente, (4) Coherencia secuencial. Los tres primeros niveles de coherencia están definidos y desarrollados por el propio Fisher, y se asocian a cualquier narrativa (Fisher, 1989, p. 47), mientras que el cuarto se ha introducido para adaptar el enfoque de Fisher al caso que nos ocupa en este artículo: narrativas actuando como razones en el curso de una argumentación. Dado que éstas son procesos comunicativos basados en la sucesiva aducción de razones, estas deben ser compatibles entre ellas, y a eso se refiere la noción de coherencia secuencial: a que tanto las razones internas de cada narrativa aducida como el resto de razones aducidas de tipo no narrativo sean compatibles entre sí.

De este modo, para evaluar la coherencia de una determinada razón narrativa, habrán de evaluarse estos cuatro niveles. Ilustraremos este procedimiento mediante análisis de la obra *El cuaderno rojo*, de Paul Auster. Como podemos constatar en la siguiente declaración de la entrevista que Roberto Careaga realizó al autor (2014), el libro está compuesto como una serie de historias que el autor presenta, a modo de razones, con la intención de mostrar que su punto de vista acerca de la influencia del azar en nuestras vidas es cierto:

Por eso escribí *El cuaderno rojo*: para mostrar con ejemplos de mi vida cuán extraña es la vida. Tendríamos que ser estúpidos y ciegos para decir que el azar no juega un rol [...] Hay consecuencias felices, otras terribles. Pero también tenemos la habilidad de razonar, tomar decisiones, tener metas y planes. Estoy interesado en esa tensión.

Pasemos ahora a analizar la coherencia interna de la primera historia del libro, en cuanto a su función como razón narrativa:

En 1972 una íntima amiga mía tuvo problemas con la ley. Vivía aquel año en una aldea de Irlanda, no muy lejos de la ciudad de Sligo. Yo había ido a verla por aquel entonces, el día que un policía de paisano se presentó en la casa con una citación del juzgado. Las acusaciones eran lo suficientemente serias como para requerir un abogado. Mi amiga pidió información, le recomendaron un nombre, y a la mañana siguiente fuimos en bicicleta a la ciudad para reunirnos y hablar del asunto con aquella persona. Con gran asombro por mi parte, trabajaba en un bufete de abogados llamado Argue y Phibbs .

Ésta es una historia verdadera. Si alguien lo duda, lo reto a que visite Sligo y compruebe por sí mismo si me la he inventado. Llevo veinte años riéndome con

esos apellidos y, aunque puedo probar que Argue y Phibbs existían de verdad, el hecho de que los dos apellidos hubieran sido emparejados (para formar el chiste más ingenioso, la sátira más certera contra la abogacía) es algo que todavía me parece increíble.

Según mis últimas noticias (de hace tres o cuatro años), el bufete continúa siendo un negocio floreciente. (Auster, 2009, p. 29).

Su coherencia estructural es correcta, dado que todos los eventos representados son compatibles entre sí. Asimismo, es materialmente coherente: el mismo Auster nos anuncia que ha comprobado las “últimas noticias”, obteniendo resultados satisfactorios. La historia es también caracterológicamente coherente, dado que todos los personajes que se presentan (Auster, su amiga, el policía de paisano y el abogado de Argue y Phibbs) son creíbles. Finalmente, es, asimismo, secuencialmente coherente: cualquier razón interna extraíble de esta narrativa (e.g. “El azar puede hacer que gente con nombres relacionados con la ley y la abogacía acaben dedicándose a ello”) es compatible con el resto de razones internas de esta historia: ninguna de ellas podrá ser contraria a la línea, tan clara, trazada por Auster acerca del azar y su importancia. De un modo similar, las razones internas extraíbles de esta narrativa también serán compatibles con aquellas provenientes del resto de historias del libro. Por ejemplo, del capítulo siete podemos extraer la siguiente: “Una vez dos personas se hacen amigas, es posible que sus hermanas también lo hagan”, la cual es a todas luces compatible con la ya mencionada “El azar puede hacer que gente con nombres relacionados con la ley y la abogacía acaben dedicándose a ello”. Todas las razones internas son casos particulares del punto de vista que Auster defiende: el azar tiene una gran influencia en nuestras vidas. De este modo, podemos concluir que la razón narrativa que constituye esta primera historia de *El cuaderno rojo* muestra un buen nivel de coherencia interna.

Pasemos a la noción de fidelidad narrativa. Según Fisher, una narrativa presentará un buen nivel de fidelidad si proporciona ‘buenas razones’ que sigan una determinada ‘lógica de buenas razones’.

Fisher define ‘buenas razones’ como elementos que contribuyen a aceptar aquello defendido mediante determinados actos comunicativos, entre los que se encuentra la argumentación. De este modo, consideremos una argumentación en la que se aduzca una razón narrativa. En este contexto, definimos ‘buena razón interna’ de la citada razón narrativa, a aquella que contribuye a la aceptación, por parte del receptor, del punto de vista defendido mediante la argumentación.

Consideremos de nuevo *El cuaderno rojo*. La razón interna “El azar puede hacer que gente con nombres relacionados con la ley y la abogacía acaben dedicándose a

ello” es una buena razón interna, ya que contribuye a la asunción de la tesis que Auster defiende: la importancia del azar en nuestras vidas es innegable. Esto sucede porque presenta un caso particular del general que constituye el punto de vista del autor. En narrativas con menor profundidad interpretativa, como aquella ya citada que aducía un veterano militante de un partido político a sus compañeros revolucionarios, su fidelidad puede garantizarse de forma más inmediata. Es claro que la historia presentada apoya el punto de vista que su emisor defiende: los componentes de la facción insurrecta no deben avanzar en su iniciativa. En narrativas de no ficción de este tipo, propias de la comunicación cotidiana, es común que la fidelidad sea más sencilla de asegurar, dado el propósito claramente argumentativo con el que suelen aducirse las narrativas.

Así pues, una razón narrativa con un buen grado de fidelidad ha de contar con buenas razones internas. Pero esto no es suficiente, éstas también han de estar convenientemente organizadas. Fisher presenta un sistema de evaluación del grado de organización de razones de una narrativa mediante lo que denomina ‘lógica de las buenas razones’. Se trata de un conjunto de cinco preguntas críticas ante las que la narrativa debe responder convenientemente. (Fisher, 1989, p. 109) Sin embargo, el objetivo que Fisher persigue con este sistema es, tal como sucede con la noción de coherencia interna, demasiado general para los propósitos de este artículo: «The aim is to install the arts involved in ‘acting rationally’, to implant habits of perception and procedure that inform the preparation, presentation, and evaluation of argumentative communication» (Íbid., p. 108). De este modo, adaptaremos el sistema de evaluación de Fisher al caso de estudio que nos ocupa: narrativas aducidas como razones en el curso de argumentaciones. El núcleo de esta adaptación consiste en modificar un sistema orientado a los valores transmitidos mediante las narrativas hacia otro dedicado al estudio de las razones internas extraíbles de éstas. Fisher trata de alcanzar un objetivo de calado filosófico más amplio que, en la línea de lo señalado en la cita anterior, puede enmarcarse en un enfoque ético. Así, señala que todo discurso serio expresa valores y remarca la subjetividad inherente a este aspecto de la narrativa (Íbid., pp. 109-110). Sin embargo, como se ha señalado, es posible adaptar el método que emplea en el diseño de su sistema de evaluación general de narrativas para definir otro, centrado en la evaluación de éstas en el caso particular de que actúen como razones en el curso de argumentaciones. Así, pasaremos de valores a razones internas, reduciendo asimismo el grado de subjetividad propio del sistema de Fisher.

De este modo, para que una razón narrativa presente un buen nivel de coherencia, habrá de proporcionar ‘buenas razones internas’ que satisfagan la ‘lógica

de las buenas razones narrativas'. Esto se cumplirá si éstas proporcionan respuestas afirmativas a las siguientes preguntas:

1. Pregunta de verificación: ¿Es verificable lo presentado mediante cada razón interna?
2. Pregunta de compatibilidad: ¿Son las creencias a cuya aceptación contribuyen las razones internas compatibles entre sí?
3. Pregunta de consistencia: ¿Son las creencias a cuya aceptación contribuyen las razones internas compatibles con el conjunto de creencias del receptor?
4. Pregunta de trascendencia: ¿Son las creencias a cuya aceptación contribuyen las razones internas compatibles con el conjunto de creencias de lo que el emisor considera una 'audiencia universal'? (Fisher, 1989, p.109).

Como puede comprobarse, la primera pregunta difiere en su sentido de las demás. Ésta comprueba un requisito preliminar para tratar de asegurar, en la medida de los medios disponibles para quien evalúe la coherencia de la razón narrativa, el grado de verdad de la misma. Esta pregunta es una adaptación de la pregunta 1 de la '*logic of reasons*' de Fisher (*Íbid.*, p. 108).

Las tres preguntas siguientes se refieren no ya a las razones internas, sino a su elemento constitutivo según la definición que hemos dado: las creencias que apoyan. Así, en la segunda pregunta, se comprueba si las creencias autorizadas por las distintas razones internas constituyen un conjunto coherente y compatible. Las preguntas tercera y cuarta están inspiradas en las preguntas 4 y 5 de la 'lógica de las buenas razones' de Fisher. (*Íbid.* p. 109)

La pregunta 3 trata de asegurar la compatibilidad de este conjunto de creencias, cuya existencia asegura la segunda pregunta, con los conjuntos de creencias del receptor. De un modo similar, la pregunta 4 trata de asegurar la compatibilidad de este conjunto de creencias con lo que el emisor considere un auditorio universal. Entendemos éste según la noción de Perelman, quien constituye una referencia de calado para Fisher. Cuando se hace referencia al acuerdo del auditorio universal, no se trata de

un hecho probado por la experiencia, sino de una universalidad y de una unanimidad que se imagina el orador, del acuerdo de un auditorio que debería ser universal, y que, por razones justificadas, pueden no tomarlo en consideración quienes no participan en él. (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989, p. 79)

Con esto se finaliza la definición del conjunto de condiciones que debe presentar una

razón narrativa para actuar convenientemente en cuanto a la justificación de puntos de vista: coherencia y fidelidad. Ambas nociones presentan subcondiciones que sistematizan su comprobación. Sin embargo, no podemos olvidar el objetivo de este artículo: el estudio de la adquisición de conocimiento mediante razones narrativas. De este modo, siguiendo las líneas que ya se han planteado al comienzo de esta sección, pasamos a explicar cómo y por qué el buen rendimiento en cuanto a justificación que presentan las 'buenas razones narrativas' desemboca en su buena contribución en cuanto a la adquisición de conocimiento.

4. ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTO MEDIANTE BUENAS RAZONES NARRATIVAS

Ya se señaló en la sección 2 que las razones narrativas son particularmente eficaces en cuanto a la justificación de puntos de vista. También se mostró por qué esto contribuye a la adquisición de creencias asociadas a estos puntos de vista. En la sección 3 hemos presentado la noción de 'buena razón narrativa', como aquéllas que mejor justifican puntos de vista en el curso de argumentaciones. Dicha noción está basada en la idea de racionalidad narrativa de Fisher (1989).

Queda, pues, determinar si estas buenas razones narrativas contribuirán, no ya a la adquisición de creencias, sino de conocimiento. Para esto, partiremos de la definición clásica tripartita de conocimiento como creencia verdadera justificada. De este modo, la tarea pendiente consistirá en determinar si las razones narrativas pueden aportar un valor particular en relación con la justificación y la verdad de las creencias a cuya adquisición ya se ha visto que contribuyen.

En lo que respecta a la justificación, en la sección 2 se ha estudiado cómo las razones narrativas participan de los razonamientos que subyacen a las argumentaciones. Esto está basado en las estructuras que hemos venido a denominar cadenas inferenciales. En primer lugar se mostró que las razones narrativas son particularmente susceptibles de ser juzgadas como verdaderas sin el apoyo adicional de ninguna otra razón, debido a un número de causas ya detalladas anteriormente. Esto permite poner fin al procedimiento iterativo de buscar razones que justifiquen el punto de vista que se desea defender, al jugar la razón narrativa el papel de 'última razón'. Por otro lado, las razones narrativas contribuyen de manera esencial tanto a la persuasión directa del punto de vista que el emisor de la argumentación defiende, constituyendo así causas de las creencias asociadas a éste, como a la persuasión racional. Así, se indicó cómo y por qué las razones narrativas juegan un papel preeminente en cuanto a (1) la

justificación de puntos de vista como, por consiguiente, a (2) la adquisición de las creencias asociadas a éstos.

En base a lo establecido en la sección 3, las ‘buenas razones narrativas’ serán aquellas que desempeñen este papel con mayor éxito. De este modo, podemos considerar que las creencias a cuya adquisición contribuyen estarán justificadas, con lo que, para pasar a considerarse conocimiento, sólo restará comprobar que son verdaderas.

Este tema ya se ha tratado en superficie al explicar la primera pregunta de la ‘lógica de las buenas razones’. La comprobación de la verdad estará supeditada a los medios de verificación disponibles, de modo que no parece razonable condicionar la confirmación de la adquisición de conocimiento a tal coyuntura. Sí son, sin embargo, destacables ciertas consideraciones acerca de la relación que, constitutivamente, mantienen nuestras “buenas razones narrativas” con la verdad. Fisher, al exponer la naturaleza de la fidelidad narrativa, destaca determinados elementos en relación con ésta: «fidelity to [...] reason, justice, veracity» (Fisher, 1989, p. 76). La noción de fidelidad narrativa, que como se ha señalado constituye un indicador de lo estrecho de la relación de la narrativa con el mundo al que se refiere, se ha mostrado cercana a los valores que la narrativa expresa. Y para asegurar buenos niveles de fidelidad, nos indica Fisher, estos valores han de ser universales y reafirmar el ideal del espíritu humano (*Íbid.*, p. 77). El contraejemplo que éste cita sobre el *Mein Kampf* de Hitler ilustra esta idea a la perfección, al indicar cómo la falta de fidelidad de la obra se debe a que «it lacks fidelity to the truths humanity shares» (*Íbid.*, p. 76). Partiendo de esta base, es indiscutible que la verdad ha de ser uno de estos valores universales. De esta manera, podemos asumir que una narrativa con buen nivel de fidelidad debe promover la verdad: aparte de haber sido señalada explícitamente por Fisher, ésta es, naturalmente, uno de los valores humanos universales que habrá de aparecer en cualquier selección. Pero, es más: ¿qué mejor manera, para una historia, de promover la verdad que transmitiéndola? No creo sencillo encontrar ninguna. Podemos, pues, asumir también que una narrativa con buen nivel de fidelidad habrá de transmitir verdades.

Esto, evidentemente, no está reñido con el carácter de ficción de la narrativa en cuestión: la madre de la niña que no quiere llevar abrigo en una mañana fría y tormentosa puede contar una historia no estrictamente cierta (quizá no fue el primo de la niña quién enfermó de neumonía, quizá sólo fue un resfriado), pero aun así estar defendiendo una idea que sí cuenta con grandes dosis de verdad: la conveniencia de llevar el abrigo en las mañanas frías. Este contenido de verdad que no detectamos

directamente corresponde con lo que Stock (2016) presenta a modo de 'verdades fictivas implicadas'. Éstas 'emergen lentamente' (p. 2) mediante interpretaciones que trascienden los significados explícitos. Del mismo modo operan notables ejemplos de la argumentación mediante razones narrativas fictivas, como las fábulas clásicas: una historia ficticia ilustra una verdad incontestable, expresada en la moraleja. O el mismo ejemplo de *Rebelión en la Granja*, en el que un grupo de animales de granja antropomorfos protagonizan una historia, ficticia, que comunica, metafóricamente, verdades históricas ampliamente aceptadas. Las narrativas que presentan un buen grado de fidelidad habrán, al menos constitutivamente, de transmitir verdades, de un modo u otro.

De este modo, vemos que las creencias adquiridas en el curso de argumentaciones, mediante buenas razones narrativas, estarán justificadas y serán, al menos constitutivamente, verdaderas. Por tanto podemos afirmar que dichas creencias son, según la definición clásica tripartita, conocimiento.

5. CONCLUSIÓN

Como se ha señalado, las narrativas pueden usarse como razones en el curso de una argumentación. En este artículo se ha mostrado cómo este tipo de razones contribuye a la justificación de puntos de vista y cómo esto promueve la adquisición de creencias por parte del receptor de la argumentación. Posteriormente, en esta línea, se ha desarrollado un método de evaluación para estas 'razones narrativas'. De modo que, mediante la sucesiva comprobación de las condiciones que determinan su coherencia y fidelidad, podremos observar si una historia constituye o no una 'buena razón narrativa' en términos de justificación y, por ende, de promoción de la adquisición de creencias. Hemos finalizado el artículo avanzando por qué las buenas razones narrativas, por su naturaleza, pueden satisfacer las condiciones de justificación y verdad que separan a las creencias del conocimiento. La justificación de las creencias viene de la mano de su capacidad de ser juzgadas directamente como verdaderas y así iniciar una cadena inferencial (además de otros aspectos detallados en las secciones 2 y 4); mientras que el asegurar su veracidad se desprende de la necesidad constitutiva de que las buenas razones narrativas, a cuenta de su fidelidad, comuniquen verdades (detallado con mayor profundidad en la sección 4). Así, podremos afirmar que una 'buena razón narrativa', en los términos descritos, proporciona conocimiento al receptor de la argumentación en cuyo curso se aduce.

REFERENCIAS

- Austin, J. L. 1962. *How to do things with words* (2nd ed.; J. O. Urmson y M. Sbisà, eds.). Oxford: Oxford University Press.
- Aristóteles 2002. *El arte poética* (J. de Goya y Muniain, trad.). Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcq23w7>
- Bamberg, M. 1997. "Positioning Between Structure and Performance". *Journal of Narrative and Life History*, 7(1-4), 335-342. <https://doi.org/10.1075/jnlh.7.42pos>
- Bermejo-Luque, L. 2011. *Giving reasons. A Linguistic-Pragmatic Approach to Argumentation Theory*. Dordrecht. Springer.
- Egan, D. 2016. "Literature and thought experiments". *The Journal of Aesthetics and Art Criticism*, 74(2), 139-150.
- Fisher, W. R. 1987. *Human Communication As Narration: Towards a Philosophy of Reason, Value and Action*. Columbia, South Carolina: University of South Carolina Press.
- Fisher, W. y Filloy, R. 1982. Argument in drama and literature: An exploration. En: J. R. Cox y C. A. Willard (eds), *Advances in Argumentation Theory and Research* (pp. 346-362), Carbondale: Southern Illinois University Press.
- Gadamer, H.-G. 1975 [2004]. *Truth and Method*. Nueva York: Continuum.
- Green, M. 2017. Narrative fiction as a source of knowledge. En: P. Olmos (ed.) *Narration as argument* (pp.47-61, Ch. 4.). Cham: Springer.
- Olmos, P. ed., 2017. *Narration as argument* (Vol. 31). Cham: Springer.
- Perelman, Ch. y Olbrechts-Tyteca, L. 1989 [1958]. *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Versión española de Julia Sevilla y Marta Tordesillas. Madrid: Gredos.
- Pinto, R.C. 2001. *Argument, inference and dialectic*. Dordrecht: Kluwer.
- Plumer, G. 2015. On novels as arguments. *Informal Logic*, 35(4), 488-507.
- Stock, K. 2016. "Learning from fiction and theories of fictional content." *Teorema: Revista internacional de filosofía*, 35(3), 69-85.

Fuentes literarias y periodísticas

- Auster, P. 2009. *El cuaderno rojo*. Barcelona: Anagrama.
- Careaga, R. 2014. Entrevista a Paul Auster: "Escribir es como una enfermedad, el mundo real no es suficiente". Santiago de Chile: *La Tercera*, 22/04/2014.
- Montaigne, M. 2016. *Ensayos. Diario de Italia; Correspondencia; Efemérides y sentencias. Una selección*. Barcelona: Penguin Clásicos.
- Orwell, G. 2013. *Rebelión en la granja*. Barcelona: Debolsillo.

AGRADECIMIENTOS: A los editores y revisores de la *Revista Iberoamericana de Argumentación* por contribuir a la mejora de este artículo. A mi directora de tesis, la Dra. Lilian Bermejo Luque, por su inspiración.

GUILLERMO SIERRA CATALÁN es profesor de Matemáticas en Secundaria. Estudió el grado en Matemáticas por la Universidad de Cádiz y el máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia por la Universidad de Granada. Doctorando en Filosofía por esta misma Universidad, sus intereses se centran en la narrativa y la argumentación, así como en el estudio de sus relaciones atendiendo a características pragmáticas y retóricas. Ha publicado los artículos "Relaciones entre narrativa y argumentación: breve aproximación teórica", *Quadripartita Ratio* 9 (2020): 7-25, y *Argumentation and Fiction: Types of overlaps and their functions*, *Informal Logic* 41, no. 3 (2021): 309-334.



Argumentación por comparación. *Comparison Argumentation*

José Alhambra Delgado
Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
jose.alhambra@uam.es

Artículo recibido: 19-11-2022
Artículo aceptado: 28-12-2022

RESUMEN

En este artículo respondo a una pregunta que suele surgir al exponer la teoría metaargumentativa de la argumentación por analogía, a saber: ¿son todos los argumentos por analogía metaargumentos? La respuesta es que sí, pero al defender esto no sugiero que aquello que otros autores han calificado como tal no sean argumentos en absoluto. Aquí parto de la hipótesis de que existe una familia amplia de formas de argumentar en las que una comparación entre dos elementos se presenta como una razón para asignar a uno de ellos una propiedad del otro. Denomino esto “argumentación por comparación” y distingo seis variedades a partir de los criterios del objeto, el grado y el propósito de la comparación: los argumentos por semejanza, la argumentación por analogía –que a su vez divido en argumentación por paridad de razones y argumentación por paridad de ponderaciones–, los argumentos de grado, la argumentación a fortiori, las explicaciones por comparación y las ilustraciones. Esta clasificación no pretende ser ni exhaustiva ni definitiva, pero sí clarificar qué es y, sobre todo, qué no es, una argumentación por analogía. Una pieza fundamental del trabajo es el análisis de casos: es a partir del reconocimiento de semejanzas y diferencias de donde surge toda clasificación, en este caso de argumentos.

PALABRAS CLAVE: analogía, argumentación por analogía, argumentación por comparación, semejanza.

ABSTRACT

In this article I answer a question that often arises when presenting the meta-argumentative theory of argumentation by analogy, namely: are all arguments by analogy meta-arguments? The answer is yes, but in defending this I do not suggest that what other authors have labelled as such are not arguments at all. Here I start from the hypothesis that there is a wide family of forms of arguing in which a comparison between two elements is presented as a reason for assigning to one of them a property of the other. I call this “comparison argumentation” and distinguish six varieties based on the criteria of the object, degree, and purpose of the comparison: arguments by resemblance, argumentation by analogy –which I further divide into argumentation by parity of reasons and argumentation by parity of weighings–, arguments of degree, argumentation *a fortiori*, explanations by comparison, and illustrations. This classification is not intended to be exhaustive or definitive, but it does clarify what is, and above all, what is not, an argument by analogy. A fundamental part of the work is the analysis of cases: it is from the recognition of similarities and differences that any classification, in this case of arguments, arises.

KEYWORDS: analogy, argumentation by analogy, comparison argumentation, similarity.

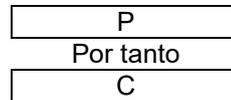
1. INTRODUCCIÓN.

Este artículo trata sobre argumentación por analogía. La elección del título obedece a dos razones que conviene aclarar desde el comienzo. Primero, parto de la hipótesis de que la argumentación por analogía forma parte de una familia de formas de argumentar que, de un modo u otro, se basan en una comparación entre dos cosas para favorecer una tesis acerca de una de ellas. Segundo, creo que una buena manera de entender un fenómeno es analizar sus parecidos y diferencias con fenómenos relacionados. No pretendo delimitar el espacio lógico del concepto *argumentación por comparación*, sino más bien estudiar el parentesco entre diferentes formas de construir razones sobre la base de comparaciones. Por supuesto, definiendo mi propia clasificación, pero la concibo como una empresa sujeta a modificaciones y, sobre todo, subordinada a un fin específico, que es comprender mejor la argumentación por analogía.

Así, pues, el objeto de estudio son las prácticas de argumentar y el ámbito de investigación la actual teoría de la argumentación (véase Vega, 2014). En concreto, me apoyaré en la denominada «dialéctica argumental» (Marraud 2021). Según esta teoría, «argumentar, en su acepción más general, es presentar algo a alguien como una razón para otra cosa» (Marraud 2021, p. 11). Este acto de presentar algo como una razón para otra cosa es esencialmente un acto lingüístico y, como tal, está marcado por indicadores lingüísticos convencionalizados, como el orden de los enunciados, los signos de puntuación, los conectores argumentativos, etc. La práctica de argumentar puede abordarse desde diferentes perspectivas. Algo habitual es tomar como referencia la división clásica y distinguir entre retórica, dialéctica y lógica (Wenzel 2006 [1999]). La primera concibe los intercambios argumentativos como procesos comunicativos centrados en los propósitos del argumentador; la segunda estudia la argumentación como un procedimiento sujeto a una serie de reglas convencionales encaminadas a alcanzar los objetivos comunes de quienes argumentan, y la tercera estudia los productos de la argumentación, es decir, los argumentos y sus relaciones. Mi trabajo se encuadra en esta última perspectiva.

Y si la lógica se centra en los productos de la argumentación –como algo distinto de los procesos de persuasión y los procedimientos de discusión–, y argumentar es presentar algo como una razón para otra cosa, un argumento estará compuesto de dos elementos: la consideración que se presenta como razón, y aquello para lo que eso es una razón (i.e. la tesis). Llamaré «premisas» a los enunciados que en conjunto

componen la razón y «conclusión» a los enunciados que componen la tesis. Para representar la argumentación seguiré el sistema de diagramas utilizados en (Marraud 2021). Un argumento simple (i.e. aquel que proporciona una sola razón) se representa por medio de dos rectángulos unidos por el conector «por tanto»:



Como veremos, los diagramas pueden combinarse a medida que la complejidad de la argumentación se incrementa.

Cuando argumentamos, pues, damos razones para defender una determinada posición¹, pero también adquirimos compromisos. Quien presenta el argumento «A por tanto B» se compromete con que es el caso que A y que, si fuera el caso que A, entonces habría una razón para B. El segundo compromiso puede expresarse por medio del condicional «si fuera el caso que A, entonces B». En el transcurso de la discusión nuestro interlocutor puede pedirnos que demos razones para justificar estos compromisos y eso da lugar a un «encadenamiento» y a una «garantía». El primero surge cuando damos una razón para justificar una aseveración que forma parte de una razón que hemos dado previamente, mientras que la garantía es un principio o regla general que justifica o explica el condicional asociado al argumento, i.e., nos dice que generalmente casos como A valen como razones para casos como B.

[Caso 1] *Pablo Guimón*: Defiende que no estábamos moralmente preparados para la pandemia. ¿Por qué?

Michael J. Sandel: Porque llegó en un momento de una división y polarización casi sin precedentes. Llegó tras cuatro décadas de globalización neoliberal, guiada por el mercado, que trajo enormes desigualdades y, también, actitudes hacia el éxito y el fracaso que crearon una profunda división entre ganadores y perdedores. (Pablo Guimón, “Michael J. Sandel: “Los triunfadores tienden a creer que su éxito es obra suya””, *El País*, 12/09/2020²)

En la primera parte de su intervención Sandel da una razón para apoyar su tesis: la pandemia llegó en un momento de división y polarización casi sin precedentes. Justo después, anticipando una posible pregunta, avanza una segunda razón que apoya esa afirmación: la pandemia llegó tras cuatro décadas de globalización neoliberal que trajo enormes desigualdades y actitudes hacia el éxito y el fracaso que crearon una profunda

¹ Aquí limito el uso de término “argumentar” a las razones justificativas. Sin embargo, la definición es más amplia y abarcar otro tipo de razones, como por ejemplo las razones explicativas (véase Sección 2.3)

² <https://elpais.com/ideas/2020-09-11/michael-j-sandel-los-exitosos-tienden-a-creer-que-el-exito-es-obra-suya.html>

división entre ganadores y perdedores. Aunque aquí no ocurre, alguien podría pedir que se justifique el condicional «si fuera el caso que la pandemia llegó en un momento de una división y polarización casi sin precedentes, entonces no estábamos preparados para la pandemia», y Sandel podría responder, entre otras cosas, que «la división y la polarización impiden a los grupos sociales afrontar de manera eficiente sus problemas». Esta garantía, a su vez, podría justificarse –por ejemplo, citando un estudio sociológico que muestre que esa generalización es adecuada–, lo que da lugar a una estructura parecida al encadenamiento llamada «respaldo». Aunque el encadenamiento, la garantía y el respaldo no son parte del argumento como lo son la razón y la tesis, ya que podemos argumentar sin ellos, pero no sin estas, son relevantes para su evaluación.

Un buen argumento es el que plantea una buena razón y una buena razón desde el punto de vista lógico es la que resiste a los contraargumentos. Un contraargumento es un argumento cuya conclusión es incompatible con algún elemento o compromiso asociado con otro argumento. Por ejemplo, en [1] podemos imaginar tres réplicas: (a) «eso no es cierto, tras la crisis financiera de 2008 la población era muy consciente de que la única manera de salir del atolladero es colaborando con los demás»; (b) «la sociedad estaba polarizada en cuanto a cuestiones políticas, pero no sanitarias», o (c) «el momento era de máxima polarización, sí, pero la globalización también generó un entramado de instituciones supranacionales que facilita la cooperación internacional». En (a) se argumenta que la premisa en [1] es falsa; en (b) se apela a una condición que no se ha cumplido para que lo dicho constituya una razón para la tesis, y en (c) se da una razón más fuerte para defender algo incompatible. Se trata de una «objeción», una «recusación» y una «refutación», respectivamente (véase Marraud 2021, pp. 73-97). Si un argumento resiste objeciones y recusaciones, decimos que es «correcto» y que plantea una razón *pro tanto* (i.e. una razón digna de consideración); si además resiste las refutaciones, es un argumento no solo correcto, sino «concluyente» y plantea una razón relativamente fuerte (*all-things-consider reason*). El encadenamiento, la garantía y el respaldo son respuestas a críticas (posibles o efectivas) a un argumento.

Una vez que hemos delimitado el marco teórico veamos qué es una argumentación por analogía³. Siguiendo a Paul Bartha (2011) entenderé por analogía

³ Entiendo por *argumentación* la práctica de construir e intercambiar razones, y por *argumento* el producto de esa práctica. Sin embargo, por argumentación también puede entenderse un argumento complejo en el que se combinan varias razones. Como explicaré más adelante, la argumentación por analogía es un tipo de metaargumento; en concreto, es un argumento cuyas premisas y conclusión son, a su vez, argumentos (véase la noción de “metaargumento estructural” en Marraud 2021, pp. 56-64). Por ello, hablaré indistintamente de argumento y de argumentación por analogía según quiera hacer hincapié en el producto o en su complejidad.

«una comparación entre dos objetos, o sistemas de objetos, que destaca los aspectos en los que se piensa que son semejantes» (Bartha 2010, p. 1 –la traducción es mía). Una argumentación por analogía es una argumentación en la que una comparación entre dos objetos o sistemas de objetos (i.e. una analogía) se presenta como base para asignar a uno de ellos una propiedad que el otro –se afirma– de hecho posee. Siguiendo a Chaïm Perelman y Lucie Olbrechts-Tyteca (1989 [1958]) llamaré “foro” y “tema” a los objetos o sistemas de objetos comparados en una argumentación por analogía. Esta caracterización podría valer para la argumentación por comparación que, como digo, es la familia general a la que pertenecen los argumentos por analogía. El objetivo de los siguientes apartados es precisamente aclarar este solapamiento.

2. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.

La hipótesis de partida, como digo, es que existe una familia amplia de formas de argumentar en las que una comparación entre dos elementos se presenta como una razón para otra cosa. Estas formas de argumentar pueden clasificarse según diferentes criterios, dependiendo de cuál sea el propósito de la investigación. El mío es distinguir y estudiar la argumentación por analogía. Los criterios que propongo son

1. El objeto,
2. El grado, y
3. La función de la comparación⁴.

2.1 Objeto de la comparación.

Una analogía es, entonces, una comparación entre dos objetos o sistemas de objetos que subraya rasgos en los que se piensa que son semejantes. Esta caracterización, como se ha dicho, es muy amplia y engloba al menos dos interpretaciones hasta cierto punto incompatibles. Por un lado, una analogía puede verse como una especie de suma o agregado de semejanzas. Cuantos más aspectos tengan en común dos objetos, más probable es que tengan también en común otros aspectos. Un ejemplo típico de argumento basado en esta idea es:

[Caso 2] humanos y ratones comparten ciertas propiedades fisiológicas, el

⁴ Aunque aquí se presentan como postulados, estos criterios surgen del estudio de casos. Cuando expongo la teoría metaargumentativa de la argumentación por analogía (Woods y Hudak 1989) me suelo encontrar con una pregunta recurrente: ¿son todos los argumentos por analogía metaargumentos? Al intentar responder esta cuestión analizando casos de argumentaciones en las que se hace algún tipo de comparación, poco a poco di con estos tres criterios. Así, aunque obedecen a la necesidad de responder a una cuestión teórica, surgen del reconocimiento de semejanzas y diferencias entre casos particulares.

medicamento *M* tiene los efectos *x*, *y*, *z* en ratones, por tanto es probable que tenga los mismos efectos en humanos.

Por otra parte, la analogía puede verse como un paralelismo de relaciones de un cierto tipo. Parafraseando a Paul Grenet, según esta interpretación una analogía no sería tanto una relación de semejanza cuanto una semejanza de relaciones (citado en Perelman y Olbrechts-Tyteca 1989 [1958], p. 570).

[Caso 3] Por las mismas razones que la Junta Electoral prohíbe los lazos amarillos en instituciones oficiales, por su propagandismo partidista, también debería prohibir los decretazos electoralistas destinados a comprar votos en el periodo anterior a las elecciones. (David Lema, "El trampantojo de los "viernes sociales"", *El Mundo*, 05/04/2019⁵)

Mis simpatías están con esta segunda posición. Ahora bien, la pregunta es: ¿en qué consisten las relaciones que se comparan en un argumento por analogía?

Siguiendo en parte a (Gentner 1983) y (Holyoak y Thagard 1995), y en parte a (Woods y Hudak 1989) y (Marraud 2007, 2016a), distingo dos tipos de comparaciones en cuanto a su objeto. En primer lugar, una comparación puede operar sobre atributos de objetos (e.g. «María es inteligente» o «Javier es gallego») y relaciones entre objetos (e.g. «María tiene mejor CV que Andrés» o «Javier es más alto que Roberto»). En el caso [2] la comparación es entre atributos de objetos, mientras que en el siguiente ejemplo es entre relaciones entre objetos:

[Caso 4] Juan es más alto que Andrés y pesa más que Carlos; Pedro es más alto que Andrés, por tanto es probable que pese más que Carlos.

En segundo lugar, una comparación puede operar también sobre relaciones entre enunciados. Denomino este tipo de relaciones "relaciones argumentativas" y distingo dos variedades: las relaciones intraargumentativas y las relaciones interargumentativas (Marraud 2016a, p. 54). Por relación intraargumentativa entiendo la relación que se da entre aquello que se presenta como una razón y aquello para lo que eso es una razón (i.e., la relación entre las premisas y la conclusión de un argumento). Esto suele venir indicado por expresiones como «así, pues», «en consecuencia», «porque», «por tanto», «de ahí que», etc. Como vimos, estas relaciones pueden expresarse recurriendo a condicionales; «si fuera el caso que A, entonces B» expresa la relación entre las premisas y la conclusión del argumento «A, por tanto B» dejando a un lado las propiedades de las premisas. Por relación interargumentativa entiendo la relación que

⁵ <https://www.elmundo.es/opinion/2019/04/05/5ca63cbdfc6c833b458b46c2.html>

se da entre dos o más razones. Estas relaciones suelen estar marcadas por locuciones conjuntivas como «además», «por otra parte», «a lo que hay que añadir», etc., o locuciones adversativas como «pero», «aunque», «sin embargo», «es cierto que..., pero no es menos cierto que...», etc. En el caso [3] se comparan relaciones del primer tipo; en los casos [10] y [11] del apartado 3.2.2 se comparan relaciones del segundo tipo.

Siguiendo esta idea distinguiré los “argumentos por semejanza”, en los que la comparación opera sobre atributos de objetos o relaciones entre objetos, y la “argumentación por analogía”, que se apoya en un paralelismo de relaciones argumentativas. En (Alhambra 2022a) he defendido que esto da lugar a una concepción metaargumentativa de la argumentación por analogía, esto es, una en la que el foro y el tema son a su vez argumentos (Govier 1985; Woods y Hudak 1989; Marraud 2007; Juthe 2009, o van Laar 2014). La idea básica es que cuando argumentamos de esta forma defendemos que un argumento (el tema) es bueno/malo porque es paralelo a otro argumento (el foro) que –se afirma– es bueno/malo.

Con respecto a los argumentos por semejanza hay que hacer algunas aclaraciones. Al proponer este criterio mi intención era dar carta de validez a las teorías que conciben la analogía como una suma de atributos. Un ejemplo es el esquema que defiende Trudy Govier (1989, p. 143):

1. A has x, y, z.
2. B has x, y, z.
3. A is W.
4. Therefore, B is W.

Sin embargo, cuando empecé a analizar casos me encontré con dos problemas, uno filosófico y el otro práctico, por decirlo así. El primero es que, en cierto sentido, todo se parece a todo. Con un poco de imaginación podemos encontrar propiedades comunes entre las cosas más dispares (recuérdese la enciclopedia china de Borges), y no por ello tendríamos razones para transferir una propiedad adicional de la una a la otra. El segundo problema es que no encontraba ningún caso de argumento por semejanza entendido de esta manera. Incluso en los ejemplos inventados como [2] y [4] se presupone que los elementos compartidos (las características fisiológicas en [2]) son la razón para creer que la propiedad a transferir (el efecto del medicamento *M*) se da en el foro (ratones), lo que permite extrapolar esa propiedad al tema (humanos). Si esto es así, en los argumentos por semejanza también intervienen de algún modo relaciones argumentativas, por lo que la distinción parece difuminarse.

No obstante, este diagnóstico es precipitado. En argumentos como [2] y [4] la

comparación no deja de operar sobre atributos de objetos o relaciones entre objetos. El papel que cumplen las relaciones argumentativas es establecer cuáles de esos atributos o relaciones son relevantes para poder argumentar de esta manera. Dicho con otras palabras, no basta con que ratones y humanos sean, por ejemplo, seres vivos, tenga pelo o habiten el mismo planeta; para que el argumento plantee siquiera una razón las propiedades que humanos y ratones comparten tienen que ser de alguna manera lo que justifique o explique efecto del medicamento *M* en el caso de los ratones. André Juthe (2005) señala esta misma idea cuando defiende que los “argumentos por analogía” –lo que yo llamo aquí argumentos por semejanza– se basan en una relación de correspondencia (i.e., las características fisiológicas en humanos y ratones) y en una relación de determinación (i.e., la relación entre esas características y el efecto del medicamento). Siguiendo a Hubert Marraud (2007, p. 180) podríamos decir que, mientras que los argumentos por analogía se apoyan en un paralelismo de relaciones argumentativas, los argumentos por semejanza postulan un paralelismo de ese tipo, y para ello se apoyan en una semejanza de atributos de objetos o relaciones entre objetos.

2.2 Grado de la comparación.

Este criterio hace referencia a la forma en la que se presentan los elementos en la comparación. Cuando decimos que dos cosas se parecen podemos presentarlas al menos de dos maneras. En primer lugar, podemos decir que ambas están a la par con respecto a una característica común que admite grados. Esto puede expresarse recurriendo a frases del tipo *A es como B con respecto a x*, *A es tan x que B* o *A se parece a B en x*. La comparación entre humanos y ratones en el argumento [2] y la comparación entre prohibir los lazos amarillos y prohibir los “decretazos electoralistas” en el argumento [3] son ejemplos de esto. En la práctica la referencia a la característica o escala común puede no hacerse explícita. En segundo lugar, los objetos de una comparación pueden presentarse en posiciones distintas con respecto a la característica o escala común, diciendo, por ejemplo, *A es más/menos que B con respecto a x*, *A es casi tan/solo un poco más x que B*, *A es mucho más/menos x que B*, etc. “Ana es más inteligente que Juan”, “mi argumento es mejor que el tuyo” o “si está prohibido pisar el césped con más razón lo estará arrancarlo” son ejemplos de esto.

Las comparaciones también pueden clasificarse, según el tipo, en *cuantitativas* –que hacen referencia a escalas numéricas (e.g., altura, riqueza, rapidez, peso, etc.)– y *cualitativas* –que se refieren a escalas no numéricas (e.g., bondad, amabilidad, inteligencia, suspicacia, etc.). Por otra parte, pueden distinguirse, según el modo, las

comparativas –que relacionan objetos particulares entre sí– de las *superlativas* –en las que se compara el objeto con todos los de su clase (e.g. “es el mejor argumento que tenemos” o “su voz es la más odiosa que he escuchado nunca”). Finalmente, tendríamos las comparaciones que operan sobre una escala común, que podríamos llamar *intracategoriales* (e.g., “José es mayor que su hermana” o “los Collie son más bondadosos que los Terrier”) y aquellas que operan sobre escalas distintas, que serían las *intercategoriales* (e.g., “ella tiene de encantadora lo que yo de bombero” o, jugando con las palabras, “Dave Chappelle es a la comedia lo que Donald Trump es a la comedia”). Aunque todas estas variedades pueden tener un papel en la argumentación, dando lugar a diferentes clasificaciones, aquí me interesa solo la primera distinción: comparaciones que colocan los elementos a la par y comparaciones que los ponen en distinto nivel. Los argumentos por semejanza, los argumentos por analogía, las ilustraciones y algunas explicaciones por comparación pertenecen a la primera clase; los argumentos de grado, los argumentos *a fortiori* y algunas explicaciones por comparación pertenecen a la segunda categoría.

La hipótesis de partida es, pues, que la argumentación por analogía pertenece a una familia más amplia de argumentos que he llamado argumentación por comparación. Esto choca directamente con la clasificación de los esquemas argumentativos de Perelman y Olbrechts-Tyteca, por lo que, antes de continuar, conviene decir algo al respecto. Mientras que los argumentos por comparación, según ellos, forman parte de los esquemas cuasi-lógicos, los argumentos por analogía pertenecen a los esquemas que fundamentan la estructura de lo real. Los esquemas cuasi-lógicos se caracterizan por ser parecidos a estructuras formales, de donde adquieren su fuerza persuasiva, y se dividen en dos tipos, los que se apoyan en una relación lógica, y los que hacen lo propio con una relación matemática. Por otra parte, los esquemas que fundamentan la estructura de lo real se relacionan con los esquemas basados en la estructura de lo real; mientras que los últimos se apoyan en relaciones que se presentan como reales, los primeros se apoyan en casos particulares y justifican reglas o generalizaciones que permitan entender lo real. Así, pues, los argumentos por comparación y los argumentos por analogía se clasifican en categorías distintas porque adquieren su fuerza persuasiva de fuentes diversas: los primeros de una idea de medida subyacente (véase Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989 [1958], p. 375), los segundos de la relación entre casos particulares (véase *Ibid.*, pp. 571-572).

Esta clasificación puede ser apropiada si lo que se pretende es rastrear la efectividad de ciertos recursos argumentativos a la hora de persuadir a un auditorio,

pero no lo es tanto si se quiere caracterizar los argumentos desde un punto de vista lógico. En primer lugar, en ambos casos la razón planteada se apoya en una comparación entre dos o más elementos, con independencia de donde adquieran su fuerza persuasiva. En segundo lugar, tanto los argumentos por comparación como los argumentos por analogía operan sobre casos particulares. Y, en tercer lugar, la idea de medida –en este sentido amplio– no es ajena a la argumentación por analogía, como veremos en el apartado 3.2. En cualquier caso, relacionar ambos tipos de argumentos permite entender mejor algunos aspectos de la argumentación analógica (e.g., su parentesco con los argumentos *a fortiori*) y ese, como digo, es el objetivo de este trabajo. Así, pues, consideraré los argumentos por analogía y los argumentos por comparación –que llamaré “argumentos de grado” para evitar confusiones terminológicas– parte de la argumentación por comparación⁶.

2.3 Propósito de la comparación.

En ámbito de la psicología cognitiva, Keith Holyoak y Paul Thagard (1995) también defienden que la analogía consiste en un paralelismo de estructuras entre los elementos de un dominio fuente (foro) y los elementos de un dominio término (tema). Sin embargo, el razonamiento analógico, en tanto que proceso psicológico, es mucho más complejo. En primer lugar, el agente tiene que buscar y seleccionar fuentes adecuadas para hacer la comparación. Una vez ha hecho eso, tiene que establecer las correspondencias entre los elementos de ambos dominios. A partir de ahí comienza un proceso de evaluación que puede ir desde la solución de inconsistencias, postulando la existencia de elementos ausentes en el término (i.e., argumentando por semejanza), a la sustitución de la comparación por otra más adecuada. Finalmente, si la analogía tiene éxito, el agente puede adquirir cierto aprendizaje generalizando el resultado más allá de los casos en cuestión. Lo importante aquí no son tanto estas fases del razonamiento analógico, cuanto las restricciones (*constraints*) que, según Holyoak and Thagard, rigen todo el proceso. Primero, existe una restricción sobre la *semejanza*: cuantos más atributos compartan los objetos, mejor será la comparación. Segundo, hay una restricción sobre el *paralelismo*: se favorecerán los mapeos que sean estructuralmente consistentes (i.e., la relaciones que se dan en un dominio se dan en el otro) y en los que

⁶ Otros autores han adoptado una solución parecida. Por un lado, (van Eemeren y Grootendorst 2002 [1992], p. 117) y (Juthe 2005, p. 7) defienden que la argumentación por analogía es un tipo de “argumentation by similarity”. Por otro lado, (Doury 2009) y (Marraud 2016b), adoptan una estrategia parecida y hablan de “comparative argumentation” y “argumentos por comparación” respectivamente. Por supuesto, los criterios para distinguir variedades no siempre coinciden –de hecho, muchas veces ni siquiera se hacen explícitos. Esta es otras de las circunstancias que motivan mi trabajo.

haya una correspondencia uno-a-uno (i.e., que a cada elemento de la fuente le corresponde un elemento en el término). Y, finalmente, se da una restricción sobre el *propósito*: dependiendo de cuál sea el objetivo del agente al hacer la comparación, la analogía subrayará unos elementos u otros, y eso permitirá evaluarla.

“A la hora de seleccionar posibles análogos para el mapeo, de ponderar la información durante el mapeo y de evaluar un mapeo después de haberlo obtenido, la clave es centrarse en la información que es relevante para el objetivo de la persona al utilizar la analogía” (Holyoak and Thagard 1995, p. 35).

El propósito puede ser, por ejemplo, resolver un problema, persuadir a alguien de algo, producir placer estético o explicar algo a alguien. Esto es precisamente lo que intenta capturar el tercer criterio de clasificación.

El propósito de una comparación, en tanto que hace referencia al agente, es un criterio pragmático. Con él busco distinguir las comparaciones que se presentan con un propósito explicativo de las comparaciones presentadas con propósito justificativo. Esto enlaza con una forma de entender la diferencia entre explicaciones y justificaciones bastante extendida en teoría de la argumentación. Según esta interpretación, los únicos criterios que tenemos para saber cuándo estamos ante una explicación o ante una justificación son las actitudes de los argumentadores con respecto a aquello para lo que se presentan las razones (i.e. la tesis o el *explanandum*), y el propósito del agente al presentar algo como una razón (véase Govier 2017 [1987], pp. 242-244; Mayes 2010, pp. 92-95, o Marraud 2021, pp. 10-13). Desde la perspectiva de la dialéctica argumental, cuando argumentamos presentamos algo que creemos aceptable (*razón*) en defensa de otra cosa que ha sido puesta en duda (tesis), mientras que en una explicación presentamos algo más o menos aceptado (*explanans*) para comprender algo sobre lo que no hay ninguna duda (*explanandum*). El propósito principal en ambos casos es mostrar a alguien que hay razones para otra cosa, mientras que el propósito secundario en un caso es persuadir a alguien de algo por medio de razones y en el otro es hacerle comprender algo (*Ibid.*, p. 12).

Así, pues, distinguiré entre argumentos por comparación propiamente dichos y explicaciones por comparación e ilustraciones. La diferencia entre explicaciones e ilustraciones es que en estas la comparación se presenta con el propósito de hacer entender una regla o principio general, mientras que en aquellas la comparación opera sobre casos particulares. Es importante no confundir las ilustraciones con los argumentos por comparación en general, y con los argumentos por analogía en particular (véase Waller 2001). En (Alhambra 2022b) he argumentado contra lo que

llamo “aproximaciones generalistas a la argumentación por analogía”, esto es, aquellas que defiende que los argumentos por analogía presuponen o necesitan una regla general que subsuma los casos comparados y garantice la conclusión. Como veremos en el apartado 3.5, en la práctica se pueden encontrar casos en los que el agente menciona explícitamente una regla de este tipo, pero en esos casos, como Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989 [1958], pp. 546-553) señalan, el propósito no es justificar algo acerca de uno de los elementos comparados, sino ilustrar la regla.

La siguiente tabla recoge las variedades de argumentación por comparación:

ARGUMENTO		CARACTERÍSTICAS	ESQUEMA
<i>Argumento por semejanza</i>		Comparación de propiedades o relaciones entre objetos, al mismo nivel, presentada como razón justificativa.	<i>C, porque A, ya que A es como A' y si A', entonces C'.</i>
<i>Argumentación por analogía</i>	<i>Por paridad de razones</i>	Comparación de relaciones intraargumentativas, al mismo nivel, presentada como razón justificativa.	<i>Si A, entonces B, porque si C, entonces D, ya que A es a B lo que C es a D</i>
	<i>Por paridad de ponderaciones</i>	Comparación de relaciones interargumentativas, al mismo nivel, presentada como razón justificativa.	<i>A pero B, porque C pero D, ya que A es a B lo que C es a D.</i>
<i>Argumentos de grado</i>		Comparación de propiedades, a distinto nivel, presentada como razón justificativa.	<i>A es y, porque A es más/menos que B con respecto a x, y B es también y</i>
<i>Argumentación a fortiori</i>		Comparación de relaciones intra e interargumentativas, al distinto nivel, presentada como razón justificativa.	<i>En S, A plantea una buena razón, porque, en S', A plantea una buena razón, y A es más fuerte en S que en S'.</i>
<i>Explicaciones e ilustraciones</i>		Comparación de cualquier tipo, al mismo o a distinto nivel, presentada como razón explicativa.	---

3. ANÁLISIS DE CASOS.

A continuación, analizo casos de argumentación por comparación. Casi todos son fragmentos sacados de artículos de periódico que están disponibles online. La búsqueda ha estado guiada por expresiones-tipo. «Es como si», «del mismo modo que», «por esa regla de tres», «sería como», «por las mismas razones», «con más motivo», «cuanto más será el caso», «es casi tan», etc., indican una comparación y, por tanto, son indicios –aunque no pruebas– de argumentación por comparación (véase Snoeck Henkemans 2003, y Doury 2009).

3.1 Argumentos por semejanza.

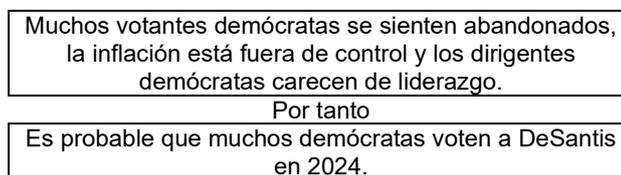
Los argumentos por semejanza se apoyan en una comparación entre las propiedades de dos objetos o fenómenos para defender la tesis de que uno de ellos (el tema) posee

una propiedad adicional que el otro (el foro) se afirma que posee. Así, pues, son argumentos (criterio 3) en los que los objetos de comparación se presentan a la par (criterio 2) con respecto a alguna o algunas de sus propiedades (criterio 1). El esquema general es: *C, porque A, dado que A es semejante a A' y si A', entonces C'*.

En el siguiente ejemplo la periodista Olivia Reingold plantea la cuestión de si es posible que el descontento entre los votantes demócratas lleve a una victoria del – posible– candidato republicano, Ron DeSantis, en las elecciones de 2024 en EE.UU. La respuesta es que sí:

[Caso 5] Estos votantes no son tan distintos de los demócratas de Reagan que impulsaron la victoria republicana en la Casa Blanca en 1980. Al igual que los demócratas de Reagan, los demócratas de DeSantis se sienten tratados de manera condescendiente, abandonados por las élites progresistas que financian a los candidatos demócratas y dan forma a la agenda del partido. Entonces, como ahora, la inflación estaba fuera de control. Entonces, como ahora, los líderes de Washington parecían cansados, sin ideas. Entonces, como ahora, el país parecía ir a la deriva (Traducido de: Olivia Reingold, “The Rise of the DeSantis Democrats” [El auge de los demócratas de DeSantis], *The Free Press*, 31/12/2022⁷).

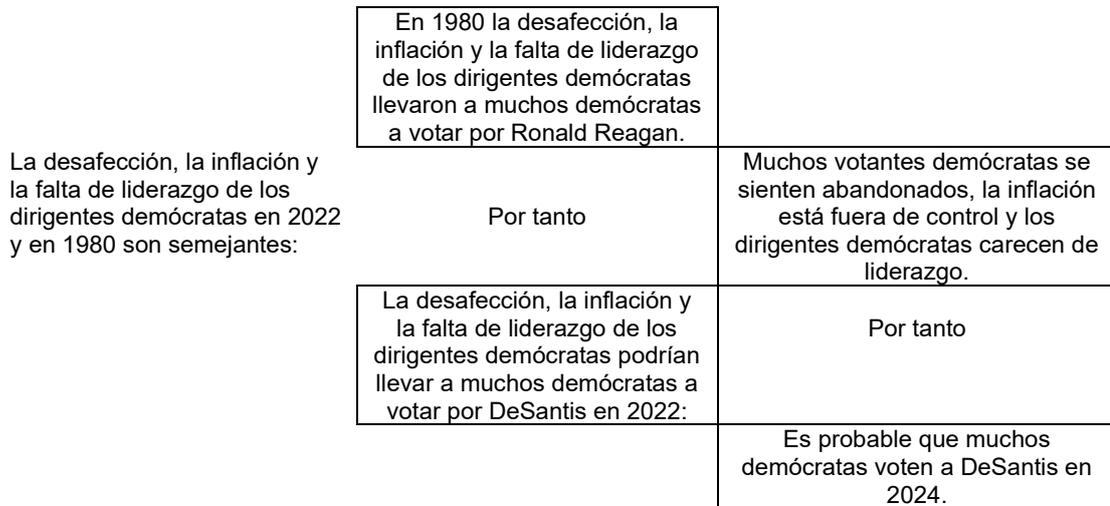
Lo primero que hace pensar en una argumentación por comparación es que se relacionan dos casos, la situación política en EE.UU en 1980 y en la actualidad. La tesis de Reingold es que es muy probable que muchos votantes demócratas apoyen a DeSantis en las próximas elecciones. La cuestión es, ¿por qué habría de ocurrir algo así? Y la respuesta de Reingold es que muchos votantes demócratas se sienten abandonados, que la inflación está fuera de control y que los dirigentes progresistas carecen por completo de liderazgo. Se puede representar este argumento mediante el siguiente diagrama:



La cuestión ahora es: ¿por qué el hecho de que muchos votantes demócratas se sienten abandonados, de que la inflación esté fuera de control y de que los dirigentes demócratas carezcan de liderazgo es una razón para defender que muchos demócratas vayan a votar a DeSantis en 2024? La respuesta es que en 1980 ocurrió algo parecido con la candidatura a la presidencia de Ronald Reagan. Lo que hace Reingold aquí es extrapolar la –supuesta– relación causal entre la situación política y el resultado en las

⁷ <https://www.thefp.com/p/the-rise-of-the-desantis-democrats>

elecciones de 1980 (foro) a la actualidad (tema), y para eso se apoya en la semejanza entre ambas situaciones. El siguiente diagrama refleja esta idea:



El argumento por semejanza propiamente dicho es el que aparece a la izquierda en el diagrama. Como se dijo, este tipo de argumentos se apoyan en una semejanza entre objetos o situaciones para favorecer un paralelismo de relaciones y, a partir de ahí, predecir un hecho. Esta misma idea se aprecia en el siguiente ejemplo.

[Caso 6] Hay un puñado de mundos con condiciones muy similares a las de la Tierra, que mantienen esperanzados a los científicos. Planetas rocosos, de un tamaño y gravedad similar, y en la zona habitable de su estrella; muchos de ellos con atmósferas y algunos, capaces de albergar agua en estado líquido. Recordemos que el medio es el lugar donde se originó el caldo primigenio de la vida, al menos, aquí en la Tierra». Laura Marcos, “Lugares del universo en los que podría haber vida”, Muy Interesante, 08/04/2020⁸)

La hipótesis aparece al comienzo del fragmento: existe “un puñado” de planetas que podrían albergar vida. Para justificar esta predicción, la autora compara esos planetas con la tierra: son rocosos, de un tamaño y gravedad similar, en la zona habitable de su estrella, y muchos tienen atmósferas y pueden albergar agua en estado líquido. Lo que hace que esas características favorezcan la tesis de la existencia de vida es que en la tierra están relacionadas con la existencia de vida, como la autora aclara en la última frase del fragmento.

Como se puede apreciar, el argumento de las elecciones y el argumento de la vida extraterrestre son muy parecidos. En ambos se justifica una hipótesis acerca de un caso poniéndolo en relación con otro caso con el que comparte ciertas características.

⁸ <https://www.muyinteresante.es/ciencia/fotos/lugares-del-universo-en-los-que-podria-haber-vida/1>

Veamos ahora un ejemplo algo distinto. En el siguiente fragmento el autor o autora responde a un argumento que suelen presentar quienes defienden que el cambio climático no ha sido provocado por el ser humano.

[Caso 7] Se han producido otros cambios climáticos a lo largo de la historia de la Tierra.
 Por supuesto, los registros son evidentes. Sin embargo, afirmar que los seres humanos no son la causa del Cambio Climático actual es hoy como argumentar que los humanos no pueden causar incendios forestales porque estos ya eran provocados por los rayos en el pasado. (“Argumentos frente a los negacionistas del cambio climático”, *Ambientum*, 04/12/2019⁹)

Aquí también se argumenta por comparación, pero de una forma distinta. En primer lugar, no se hace ninguna predicción, sino que se afirma que dos formas de argumentar merecen la misma calificación. En segundo lugar, la justificación opera de manera distinta. Lo que tienen en común el cambio climático y los incendios forestales es que las consideraciones que se aducen para justificar que esos fenómenos no han sido causados por el ser humano son parecidas. En otras palabras, las razones a favor de esas posiciones son semejantes. Así, pues, el argumento se apoya en un paralelismo de relaciones argumentativas: *A es (o no es) una razón para B, porque C es (o no es) una razón para D, y A es a B lo que C es a D*. Este es precisamente el esquema de la argumentación por analogía.

3.2 Argumentación por analogía.

Lo que diferencia a la argumentación por analogía de los argumentos por semejanza es, pues, que se apoya en un paralelismo de relaciones argumentativas (criterio 1). Como se dijo, estas relaciones tienen que ver con la justificación de una tesis por medio de razones y pueden ser de dos tipos, intraargumentativas e interargumentativas. En otra parte (Alhambra 2022b) he distinguido dos variedades de argumentación por analogía en función de cuál de estas relaciones intervienen en la comparación: la argumentación por paridad de razones y la argumentación por paridad de ponderaciones.

3.2.1 Argumentación por paridad de razones.

La argumentación por paridad de razones se apoya en la comparación de relaciones intraargumentativas, esto es, la relación entre aquello que se presenta como una razón

⁹ <https://www.ambientum.com/ambientum/cambio-climatico/argumentos-frente-negacionistas-del-cambio-climatico.asp>

y lo que esa razón supuestamente favorece. Esto es precisamente lo que ocurre en [7].
Veamos otro ejemplo:

[Caso 8] En ese mismo acto, Escrivá no logró precisar el alcance del acuerdo alcanzado con Bildu (para que el grupo no votara en contra del proyecto de ley) por el que se subirán un 15% las pensiones no contributivas hasta final de año. Explicó que el Gobierno está trabajando en “la renovación” del decreto de ayudas por los efectos de la guerra en Ucrania y la subida de los precios de la energía y dijo que, del mismo modo que se ha dispuesto “una aportación adicional” y transitoria del 15% en el ingreso mínimo vital (IMV), “tiene todo el sentido que una prestación similar para las personas que ya están en edad de jubilación, como las pensiones no contributivas, tengan un tratamiento semejante”. (Rosa María Sánchez, “Escrivá asegura que se corregirá el error para reponer la base máxima de cotización”, *Economía*, 03/06/22¹⁰).

En este fragmento la periodista Rosa María Sánchez se hace eco de la argumentación del ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, en favor de una subida del 15% de las pensiones no contributivas. La razón que Escrivá arguye son los efectos de la guerra de Ucrania sobre el precio de los productos de primera necesidad. Aunque no se menciona cuál es el incremento de los precios, podemos reconstruir su argumento de la siguiente manera:

Los precios de la energía y de los productos de primera necesidad se han incrementado un x%

Por tanto

Un aumento del 15% de las pensiones no contributivas está justificado

Pero el ministro no solo da razones para defender la subida de las pensiones, sino que justifica esas razones comparando el caso con uno caso paralelo: la subida de un 15% en el Ingreso Mínimo Vital.

Los precios de la energía y de los productos de primera necesidad se han incrementado un x%

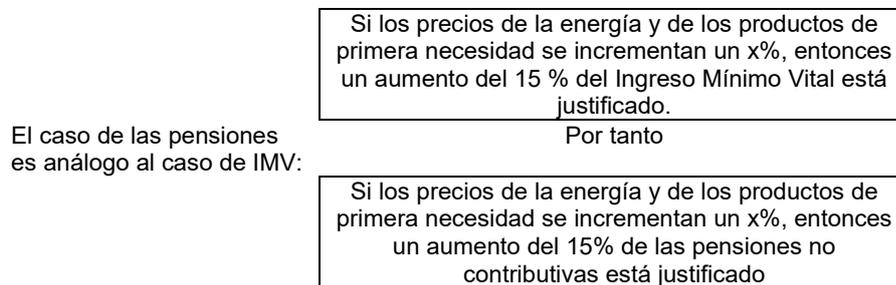
Por tanto

Un aumento del 15 % del Ingreso Mínimo Vital está justificado

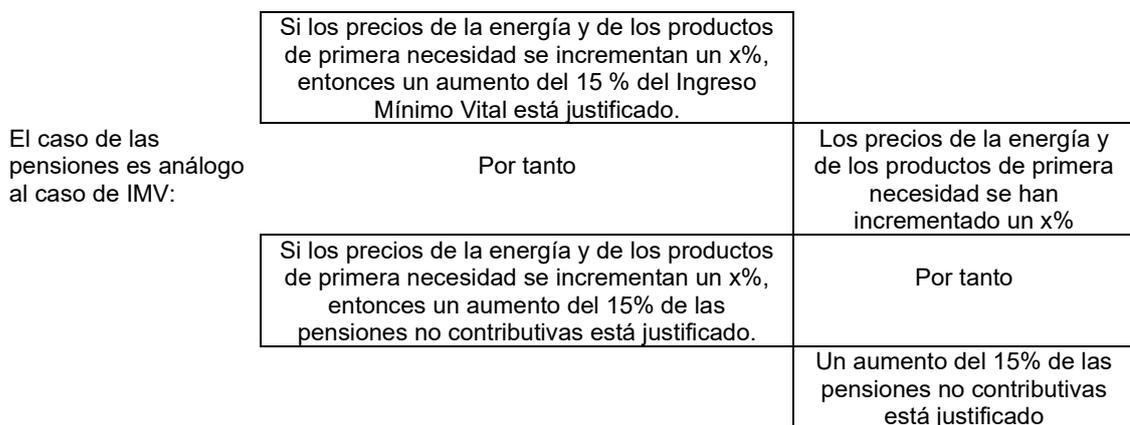
Esta operación argumentativa viene marcada por la locución “del mismo modo”, que se puede sustituir por la expresión “por las mismas razones”. Así, pues, Escrivá argumenta que, por las mismas razones que está justificado el aumento del 15% en el IMV (i.e., por el incremento del precio de la energía y de los productos de primera necesidad), está justificado el incremento del 15% de las pensiones no contributivas. En otras palabras, lo que hace Escrivá es defender que la consideración esgrimida en el tema es una razón

¹⁰ <https://www.elperiodico.com/es/economia/20220603/escriva-asegura-corregira-error-reponer-13767790>

digna de consideración (o una razón *pro tanto*), porque es paralela a la consideración esgrimida en el foro, que –se da por hecho– es una razón digna de consideración (o una razón *pro tanto*). Utilizando condicionales para representar la relación entre las premisas y la conclusión de estos argumentos, el diagrama sería:



Aquí conviene hacer una aclaración con respecto a lo que llamo ‘analogía’. Como tal se pueden entender al menos tres cosas: (1) la comparación propiamente dicha, que en el diagrama aparece junto al «por tanto»; (2) la justificación del condicional asociado al tema que se apoya en dicha comparación (i.e., el diagrama completo); y (3) la operación argumentativa en la que se integra dicha justificación. En este sentido la analogía puede verse como un sustituto de la garantía: el paso de las premisas a la conclusión de un determinado argumento se puede explicar o justificar apelando a una regla o principio general, o comparando ese «paso» con otro parecido sobre el que no existen dudas. El siguiente diagrama representa este último sentido:



Llamaré «analogía» a (1) y «argumentación por analogía» a (2). No tengo un término específico para (3), así es que cuando quiera referirme a ello, lo indicaré explícitamente.

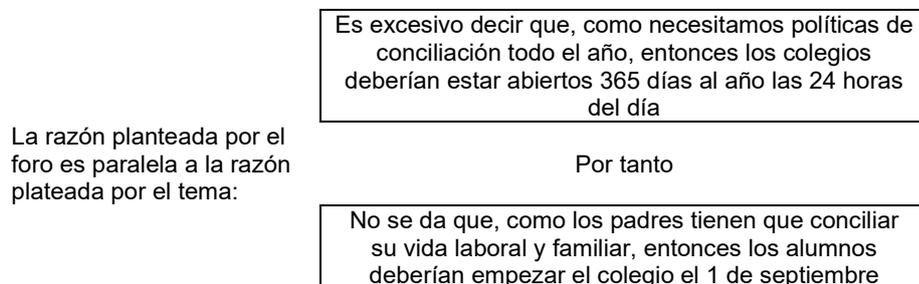
Esta distinción permite acomodar fácilmente los casos en los que la analogía se utiliza, no para apoyar, sino para atacar la razón planteada en un argumento dado: el paralelismo es el mismo, pero en lugar de afirmarse el condicional asociado al foro en

las premisas, este se niega. Entonces hablamos de argumentación por contraanalogía (véase Govier 1985, o Juthe 2009). Esto es precisamente lo que ocurría en el caso [7]. Veamos otro ejemplo. La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, propone adelantar el inicio del curso escolar del 7 al 1 de septiembre y la Federación de la Comunidad de Madrid de Padres y Madres de Alumnos (FAPA) Giner de los Ríos responde así:

[Caso 9] Ayuso justifica su propuesta [de que los alumnos empiecen el colegio el 1 de septiembre] debido a la necesidad de los padres para conciliar mejor su vida laboral y familiar [...].

“Creemos que este anuncio de Díaz Ayuso busca titulares que juegan con la demagogia y con el populismo”, asegura Mari Carmen Morillas, presidente de la FAPA Giner de los Ríos. “La ocurrencia de iniciar clases el 1 de septiembre, así, sin haber estado hablando dos años con los representantes de las familias, con tantos temas pendientes como hay, nos parece un poco esperpéntico. Es verdad que necesitamos políticas de conciliación todo el año, pero por esa regla de tres podemos llevar al extremo esa medida y tener los colegios abiertos 365 días al año las 24 horas del día”, añade. (Marta Aguirregomezcorta, “El debate sobre adelantar los colegios al 1 de septiembre: hablan profesores y familias”, *Nius*, 12/09/2022¹¹).

En la primera parte del fragmento aparece el argumento de Ayuso: los alumnos deberían empezar el colegio el 1 de septiembre, porque los padres tienen que conciliar su vida laboral y familiar (y comenzar el colegio el 1 de septiembre les ayudaría a hacerlo). Tras descalificar el propósito de Ayuso al presentar el argumento (i.e., hacer una crítica retórica), Mari Carmen Morillas califica la medida de esperpéntica y compara el argumento de Ayuso con otro que presentan como “extremo” o excesivo: los colegios deberían estar abiertos 365 al año, porque los padres tienen que conciliar su vida laboral y familiar (y abrir los colegios 365 al año les ayudaría a hacerlo). El diagrama es:



3.2.2 Argumentación por paridad de ponderaciones.

La argumentación por paridad de ponderaciones se diferencia de la argumentación por

¹¹ https://www.niusdiario.es/sociedad/educacion/20220912/debate-fecha-inicio-curso-1-septiembre-acotar-para-que-clase-propuesta-estudiara-ayuso-madrid_18_07404545.html

paridad de razones en el tipo de relaciones sobre las que opera la comparación.

[Caso 10] Isabel González no cree que los incendios sean rentables para nadie. Si activan algún tipo de sector de la economía, sería el sector encargado de apagar incendios forestales. Pero es «absurdo demonizarlos, porque al fin y al cabo hacen su trabajo», y sugiere que sería como decir que las empresas que fabrican vacunas o mascarillas se lucran con la pandemia. Tienen beneficios, sí, pero son necesarios en caso de una emergencia. ("El lucrativo negocio de quemar el monte", *Canarias te quiero*, 28/08/2022¹²)

En este fragmento se recoge la opinión de Isabel González, vicedecana del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes (COIM) y coordinadora de *Juntos por los Bosques*. La cuestión debatida es si las empresas encargadas de apagar incendios forestales están haciendo algo ilegítimo al desarrollar su actividad. La posición de González es que no: aunque estas empresas obtienen beneficios apagando incendios, y eso sería una razón para criticarlas, desarrollan una labor necesaria que alguien tiene que cubrir, por lo que no tiene sentido demonizarlas. Para apoyar esta argumentación la autora apela al caso de las empresas que fabrican vacunas o mascarillas: de la misma manera que no tiene sentido demonizar a las empresas que fabrican vacunas o mascarillas, porque, si bien es verdad que obtienen beneficios, desarrollan una actividad necesaria, tampoco tiene sentido demonizar a las empresas que apagan incendios.

Lo interesante de esta forma de argumentar es que el objeto de la comparación no son argumentos simples, como en [7], [8] y [9], sino ponderaciones de razones, o más en concreto, refutaciones. Como vimos en la Introducción, en una refutación se sopesan dos razones que favorecen tesis incompatibles, se atribuye más peso a una de ellas y se concluye la tesis que la razón más fuerte favorece. Las refutaciones suelen estar marcadas por conectores como «pero», «sin embargo», «aunque», «si bien es verdad que», etc. Utilizando «pero» como conector estándar de ponderación, podemos diagramar la posición de González así:



El objetivo de la comparación es justificar la atribución de fuerza expresada por el «pero» a través de la comparación con el caso de las empresas que fabrican vacunas o mascarillas, que se puede diagramar así:

¹² <https://diariodeavisos.elespanol.com/canariastequero/2022/08/https-diariodeavisos-elespanol-com-canariastequero-2022-08-el-lucrativo-negocio-de-quemar-el-monte/>

Las empresas que fabrican vacunas o mascarillas obtienen beneficios	Pero	Fabricar vacunas o mascarillas es una labor necesaria que estas empresas ayudan a cubrir
Por tanto		Por tanto
Las empresas que fabrican vacunas o mascarillas están haciendo algo ilegítimo		Las empresas que fabrican vacunas o mascarillas no están haciendo nada ilegítimo

La argumentación completa de Isabel González es la siguiente:

Las empresas que fabrican vacunas o mascarillas obtienen beneficios	Pero	Fabricar vacunas o mascarillas es una labor necesaria que estas empresas ayudan a cubrir
Por tanto		Por tanto
Las empresas que fabrican vacunas o mascarillas están haciendo algo ilegítimo		Las empresas que fabrican vacunas o mascarillas no están haciendo nada ilegítimo

El caso de las empresas encargadas de apagar incendios es análogo al caso de las empresas que fabrican vacunas o mascarillas:

Por tanto

Las empresas encargadas de apagar incendios obtienen beneficios	Pero	Apagar incendios es una labor necesaria que estas empresas ayudan a cubrir
Por tanto		Por tanto
Las empresas encargadas de apagar incendios están haciendo algo ilegítimo.		Las empresas encargadas de apagar incendios no están haciendo nada ilegítimo.

La analogía en este caso es algo más compleja que en los ejemplos anteriores. En vez de comparar la relación entre lo que se presenta como una razón y aquello para lo que eso es una razón, se compran la relación entre las razones presentadas en ambos casos. Dicho de otra manera, si en la argumentación por paridad de razones se intenta justificar el «por tanto» en el caso del tema comparándolo con el «por tanto» en el caso del foro, en la argumentación por paridad de ponderaciones es el «pero» en el caso del tema lo que se intenta justificar por medio de la comparación.

Con respecto a esta variedad hay que tener en cuenta dos cosas. En primer lugar, las razones se pueden combinar de diferentes maneras, dando lugar a comparaciones más complejas¹³. En principio no hay ninguna limitación teórica a la complejidad de la comparación, aunque es muy probable que en la práctica la complejidad esté en relación inversa a la frecuencia de su uso. En segundo lugar, también se puede utilizar la analogía para atacar una ponderación de razones. En el siguiente fragmento Gabriel de Prados responde a un usuario que, con motivo del asesinato de Marta del Castillo, había criticado al gobierno por no cambiar la

¹³ Para un análisis de casos más complejos véase (Marraud 2021, pp. 181-184) o (Alhambra 2022a, pp. 776-779).

norma del Código Penal que supuestamente permitiría a los acusados salir de la cárcel si no se encontraba el cuerpo de la víctima.

[Caso 11] Otro asunto distinto es el de los cambios legales que usted menciona, aunque se sale del hilo de conversación, le aclaro que no es lo más justo cambiar las leyes en función de la “alarma social”, en Almería hemos tenido un ejemplo con el Gran Plaza de Roquetas que reconociendo su manifiesta ilegalidad no se tira por la alarma social de la gente que allí trabaja; eso sería como decir que aunque la venta de drogas sea manifiestamente ilegal, dada la alarma social de la cantidad de gente que vive de ello, no se actúa ni policial ni judicialmente. (Gabriel de Prados, “Conciencia frente a intereses”, *Foro-Ciudad.com*, 01/06/09¹⁴)

En la primera parte del fragmento de Prados rechaza que se deban hacer cambios legales sobre la base de la alarma social. A continuación hace una comparación entre la sentencia en contra de derribar el Centro Comercial Gran Plaza de Roquetas de Mar, en Almería, y el caso hipotético de la venta de drogas. A diferencia de González, de Prados defiende que si aceptamos que el foro es una mala ponderación, debemos aceptar que el tema también lo es, porque son ponderaciones paralelas.

3.3 Argumentos de grado.

Los argumentos de grado, como los argumentos por semejanza, se apoyan en una comparación entre las propiedades de dos objetos para defender la tesis de que uno de ellos (el tema) posee una propiedad adicional que el otro (el foro) de hecho posee. La diferencia es que en los argumentos de grado los objetos comparados se presentan en niveles distintos con respecto a la propiedad o escala común. El esquema general es: *A es y, porque A es más/menos que B con respecto a x, y B es y*. Como diría Frasier: “si menos es más, ¡imagínese cuanto será más!”.

[Caso 12] Los dispositivos deben tener un horario de uso y preferiblemente deben ser entregados a los adultos al llegar la hora de dormir. El criterio y la voluntad no se encuentran aún formados como para resistir la avalancha de información y dopamina que reciben a través de estos aparatos. Si a los adultos nos cuesta a veces poner el límite, cuánto más será para ellos. (“La generación somnolienta”, *El Universal*, 08/05/2020¹⁵).

En la primera oración aparece la tesis principal de fragmento: los dispositivos deben tener un horario de uso para los niños y preferiblemente deben ser entregados a los adultos al llegar la hora de dormir. Tras un punto la autora nos da sus razones: a los niños les cuesta trabajo poner un límite al uso de esos aparatos. Aquí alguien podría

¹⁴ <https://www.foro-ciudad.com/almeria/almeria/mensaje-2379719.html>

¹⁵ <https://www.eluniverso.com/larevista/2020/03/08/nota/7768731/generacion-somnolienta/>

preguntar «¿de dónde te sacas eso?». La respuesta es un argumento de grado:

Los niños tienen poco desarrollado el criterio y la voluntad para resistir la avalancha de información y dopamina que reciben a través de estos aparatos. A los adultos (que tiene más desarrollado el criterio la voluntad) les cuesta trabajo poner un límite al uso de estos aparatos.

Por tanto

A los niños les costará trabajo poner un límite al uso de esos aparatos.

Así, pues, tendríamos un encadenamiento en el que un argumento del grado justifica la razón dada para tomar un determinado curso de acción:

Los niños tienen poco desarrollado el criterio y la voluntad para resistir la avalancha de información y dopamina que reciben a través de estos aparatos. A los adultos (que tiene más desarrollado el criterio la voluntad) les cuesta trabajo poner un límite al uso de estos aparatos.

Por tanto

A los niños les costará trabajo poner un límite al uso de esos aparatos.

Por tanto

Los dispositivos deben tener un horario de uso y preferiblemente deben ser entregados a los adultos al llegar la hora de dormir

El autor del siguiente fragmento, Germán Martínez Martínez, argumenta de un modo análogo en relación con la puesta en escena de obras escritas en latín:

[Caso 13] Algo que me mueve a esas puestas en escena es observar las reacciones de los asistentes al bajar el telón: invariablemente encuentro algunos gestos de frustración, que suelen verbalizarse, cuando el texto ha sido total o parcialmente conservado. Personas de diferentes perfiles, hablantes nativos del idioma, que se descubren ajenos a lo representado. En ocasiones puede tratarse de deficiencias actorales, pero incluso en esos casos el problema tiene relación con el lenguaje de los siglos XVI y XVII. Cuánto más será el caso con el latín —un idioma que hoy tiene sólo vida artificial, como lengua oficial en una comunidad religiosa incrustada en la capital italiana—, y cuando los autores escribieron sus versos antes del tiempo de Cristo o apenas al inicio de la era cristiana. (Germán Martínez Martínez, “El problema de los clásicos: los latinos de Hernández Busto”, *Etcétera*, 28/05/21¹⁶)

En este caso la tesis del fragmento es que las obras escritas en latín van a causar frustración en los espectadores. La razón que esgrime el autor es que el latín es un idioma mucho más ajeno a los espectadores modernos que el inglés de los siglos XVI y XVII, y las obras escritas en inglés de los siglos XVI y XVII ya causan frustración a los espectadores modernos de esa lengua.

3.4 Argumentación *a fortiori*.

La argumentación *a fortiori* es como la argumentación por analogía, esto es, en ella se

¹⁶ <https://www.etcetera.com.mx/opinion/problema-clasicos-latinos-herandez-busto/>

comparan relaciones de orden superior, y eso se presenta como una razón justificativa para una tesis. La diferencia está en el grado de la comparación: mientras que en la argumentación por analogía el foro y el tema son paralelos, en la argumentación *a fortiori* están a un nivel distinto con respecto a la característica o escala común. A grandes rasgos, el esquema es el siguiente: *el argumento A plantea una buena razón, porque el argumento A' plantea una buena razón y la razón planteada por el argumento A es incluso mejor que la razón planteada por el argumento A'.*

[Caso 14] El mausoleo de Rocío Jurado estaba “con flores y limpio” el pasado lunes 31 de octubre, como siempre, porque “no hace falta que sea una fecha señalada” para que luzca así, pero, lógicamente, “con más motivo” en la víspera de la festividad de Todos los Santos gracias a la Asociación RJ La Más Grande y sus admiradores. (F.J.F., “Fans de Rocío Jurado se topan con el cementerio de Chipiona cerrado”, *Diario de Cádiz*, 02/11/22¹⁷)

En este fragmento los fans de Rocío Jurado no aclaran por qué debería estar con flores y limpio el mausoleo de la cantante, pero sí explican que no es porque sea la víspera de Todos los Santos. Imaginemos que la razón principal fuese que ella así lo habría querido; en ese caso tendríamos el siguiente argumento:

Rocío Jurado habría querido que su mausoleo estuviese con flores y limpio
Por tanto
Se debe mantener con flores y limpio el mausoleo de Rocío Jurado

Pero si el hecho de que sea la víspera de Todos los Santos no es una razón para la conclusión, ¿qué papel desempeña en la argumentación? Esto es lo que en teoría de las razones normativas se denomina un modificador (véase Bader 2016 y Marraud 2019): «una consideración que, sin ser una razón por sí misma, altera el peso de un argumento» (Marraud 2021, p. 34). Los modificadores se dividen en intensificadores y atenuantes. El hecho de que sea la víspera de Todos los Santos es un intensificador que refuerza la razón presentada. Podemos representar el argumento modificado añadiendo el intensificador al lado del «por tanto» que refuerza:

	Rocío Jurado habría querido que su mausoleo estuviese con flores y limpio
<i>Aún más si</i>	Por tanto
Es la víspera de Todos los Santos	Se debe mantener con flores y limpio el mausoleo de Rocío Jurado

¹⁷ https://www.diariodecadiz.es/costa-noroeste/fans-rocio-jurado-cementerio-chipiona-todos-los-santos-2022-cerrado_0_1735026927.html

Los fans de Rocío Jurado defienden que este argumento es bueno, porque el anterior lo era y este plantea una razón más fuerte (de ahí la expresión «con más motivo»). Una cuestión que hay que tener en cuenta es que los modificadores son circunstancias contextuales que no forman parte del argumento, aunque sean relevantes para su evaluación. Por tanto, el esquema de la argumentación *a fortiori* sería el siguiente: *el argumento A, en la situación S, plantea una buena razón, porque en la situación S' el mismo argumento plantea una buena razón, y en S se da un intensificador que en S' no existía (i.e., A es más fuerte en S que en S')*¹⁸.

[Caso 15] La ética –del término griego *ethos*, costumbre, carácter, conducta– es la rama de la filosofía que se ocupa en el estudio y regulación de los comportamientos y acciones humanas, a la luz de la moral. Su conocimiento y vigencia son indispensables en toda sociedad, en cuanto la ética alude a la manera de obrar –bien o mal– de quienes la integran, de modo que las relaciones de toda índole entre ellos obedezcan a principios y reglas mínimas que hagan posible la convivencia. [...] Ahora bien, si en la actividad del ciudadano del común el respeto a los principios de la ética es exigible, lo es con mayor razón en los servidores públicos, y es imprescindible en los más altos cargos dentro de la organización estatal. (José G. Hernández: “Recuperemos la ética”, *El Nuevo Siglo*, 15/11/22¹⁹)

A diferencia del caso anterior, José G. Hernández sí hace explícitas sus razones para defender que se deba recuperar la ética, a saber: que esta tiene que ver con el seguimiento de principios y reglas mínimas que hacen posible la convivencia. Si eso ya es un buen argumento con respecto al ciudadano del común, «con mayor razón» lo será si se trata de servidores públicos y de altos cargos dentro de la organización estatal. De nuevo se defiende que un argumento es bueno en un contexto, porque lo es en otro contexto en el que es incluso más débil.

3.5 Explicaciones e ilustraciones.

Como se adelantaba en el apartado 2.3, la diferencia entre explicaciones y argumentos, en tanto que se basa en las actitudes y propósitos de los argumentadores, es de carácter pragmático. En una explicación por comparación el propósito es hacer entender a

¹⁸ Aquí sigo parcialmente la interpretación de los argumentos *a fortiori* de (Marraud 2014). Allí se distinguen dos variedades: el *a fortiori* retórico y el *a fortiori* jurídico. En ambos casos la idea es parecida: se compara la fuerza de dos argumentos a partir de un *topos* común, que hace las veces de garantía y que correlaciona dos escalas no numéricas. La diferencia es que en *a fortiori* retórico la comparación justifica el paso de las premisas a la conclusión del tema, mientras que en el *a fortiori* jurídico es la fundamentación de una norma, esto es, el respaldo de la garantía en terminología toulminiana. Aunque los ejemplos que presento aquí son de *a fortiori* retórico, la misma interpretación se podría extender al caso de los *a fortiori* jurídicos. Por otra parte, esta interpretación en términos de modificadores no excluye que en algunas áreas del ámbito jurídico los argumentos comparados se apoyen en normas explícitas, como sugiere (Marraud 2014). Sin embargo, la existencia de esas normas deja de ser una condición necesaria para hablar de argumentos *a fortiori*.

¹⁹ <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/11-15-2022-recuperemos-la-etica>

alguien algo que no se ha puesto en duda. Este criterio es transversal a los anteriores, y en principio podríamos encontrar explicaciones por semejanza, analogía, etc.

[Caso 16] Para dar sentido a lo inusual o perturbador, bajo su apariencia de banalidad, y a lo inquietante que resulta adoptar un punto de vista sobre la propia observación, y por lo tanto sobre toda la serie de puntos de vista en relación con los cuales se define a sí mismo como punto de vista, quisiera recordar la historia de David Garnett, en la que pienso a menudo en referencia al procedimiento que adopté en *Homo Academicus*. Como ustedes saben, en *Un hombre en el zoológico* Garnett nos cuenta la historia de un joven que se pelea con su novia durante una visita a ese lugar; desesperado, escribe al director del zoológico y le ofrece un mamífero ausente en su colección: el hombre, o en otras palabras él mismo. Lo ponen en una jaula cerca del chimpancé, con un cartel que dice: “*Homo Sapiens*. Hombre. Este espécimen fue obsequiado por el Sr. John Cromartie. Se solicita a los visitantes no molestarlo con alusiones personales”. (Bourdieu 2008, p. 98).

Pierre Bourdieu alude aquí a su propuesta de una objetivación participante, que consiste en incluir el punto de vista del sociólogo como objeto de estudio en la investigación. Para ilustrar lo paradójico que resulta adoptar un punto de vista acerca del propio punto de vista Bourdieu cita la novela *Un hombre en el zoológico*. En ella se cuenta la historia de John Cromartie, un joven de 27 años que, tras discutir con su novia y que esta le llamese animal, escribe una carta al director del zoológico ofreciéndose para formar parte de la exposición Grandes Simios: “a primera vista puede parecer que no tiene importancia, ya que la colección está pensada para que la contemple y la estudie el hombre”, argumenta Cromartie, pero exponer a un hombre en ella “inspiraría mil interesantes comparaciones en los visitantes, para cuya educación existe el Jardín en gran medida” (Garnett 2017, pp. 14-15). A diferencia de los casos anteriores, la comparación aquí no se presenta para justificar, sino para ilustrar algo que no ha sido puesto en duda, esto es, la objetivación participante.

[Caso 17] *Jessica Mouzo*: Una de las ponencias del congreso habla de cómo la grasa engaña al cerebro. ¿Cómo lo hace?

María del Mar Malagón: La grasa manda señales. Es como un sensor: cuando tu depósito de grasa está lleno, te mandan hormonas al cerebro como señal de saciedad, para que no comas más. Pero, en la obesidad, esto se cortocircuita. Se genera resistencia a estas señales, pierdes el control y te manda señales de que acumules y no quemes grasa. (Jessica Mouzo, “Se asume que la voluntad de la persona es la que define si está delgada o no, pero eso es un gran error”, *El País*, 17/11/22²⁰)

En este caso la comparación entre el cerebro humano y un sensor sirve para explicar un hecho acerca del funcionamiento del sistema nervioso en personas con obesidad.

Por supuesto, el propósito de dar una explicación puede aparecer combinado

²⁰ <https://elpais.com/salud-y-bienestar/2022-11-17/se-asume-que-la-voluntad-de-la-persona-es-la-que-define-si-esta-delgada-o-no-pero-eso-es-un-gran-error.html>

con otros propósitos, como ocurre en el siguiente ejemplo:

[Caso 18] Como la tierra madre –qu’el doliente
hijo le está con lágrimas pidiendo
alguna cosa de la cual comiendo
sabe que ha de doblarse el mal que siente,

y aquel piadoso amor no le consiente
que considere el daño que, haciendo
lo que le piden, hace– va corriendo
y aplaca el llanto y dobla el accidente:

así mi enfermo y loco pensamiento,
que en su daño os me pide, yo querría
quitalle este mortal mantenimiento;

mas pídemele y llora cada día
tanto que cuanto quiere le consiento,
olvidando su muerte y aun la mía (Rivers 1991, p. 63)

Aunque la comparación sirve aquí para explicar la conducta autodestructiva del enamorado, es razonable pensar que el poeta, Garcilaso de la Vega, no solo busca la comprensión, sino también la belleza estética de la composición, del mismo modo que en este otro caso se busca el efecto cómico:

[Caso 19] Soy el Michel Jordan de las analogías deportivas rebuscadas (Conan O’Brien, *Twitter*, 23/09/19²¹ –la traducción es mía).

A diferencia de las explicaciones, las ilustraciones tienen como propósito hacer entender una regla o principio bajo el que caen los casos comparados. Este término lo acuñan Perelman y Olbrechts-Tyteca, que distinguen entre argumentos por el ejemplo, en los que la comparación tiene como propósito establecer una regla, y las ilustraciones, que solo buscan reforzar la adhesión a una regla ya aceptada.

[Caso 20] Los expertos llevan meses recurriendo a un símil futbolístico para ilustrar la estrategia a seguir frente a la pandemia del coronavirus: la mejor defensa es un buen ataque. “No hay que esperarle en los hospitales. Al virus hay que irle a buscar en la calle para identificar y cortar las cadenas de contagios. Eso es lo que deben hacer los rastreadores con atención primaria”. (Oriol Güell, “La estrategia de Madrid tiene un coste en vidas”, *El País*, 01/10/2020²²).

«La mejor defensa es un buen ataque» es un principio que, según los expertos, se aplica al control de la pandemia; el símil futbolístico tiene como finalidad ilustrar dicho principio. Así, pues, tanto en las explicaciones como en las ilustraciones el propósito de la comparación es hacer entender al interlocutor lo que se afirma en el *explanandum*; lo

²¹ <https://twitter.com/conanobrien/status/1176197542041837570>

²² <https://elpais.com/sociedad/2020-09-30/la-estrategia-de-madrid-tiene-un-coste-en-vidas.html>

que las diferencia es que en las ilustraciones se intenta ilustrar un principio o regla general, mientras que en las explicaciones ni hay principio ni se le espera.

En resumen, en cuanto al objeto de la comparación los casos [5] y [6] son parecidos a los casos [12] y [13], y se diferencian de los casos [7], [8], [9], [10] y [11] por un lado, y de los casos [14] y [15], por otro. En cuanto al grado, los casos [12] y [13] se parecen a los casos [14] y [15], pero se diferencian tanto de los casos [5] y [6] como de los casos [7], [8], [9], [10] y [11]. Por otro lado, todos los anteriores se diferencian de los casos [16], [17], [18], [19] y [20] en cuanto al propósito de la comparación. Y, finalmente, todos se parecen en tanto que se apoyan en una comparación.

4. EVALUACIÓN DE LA ARGUMENTACIÓN POR ANALOGÍA.

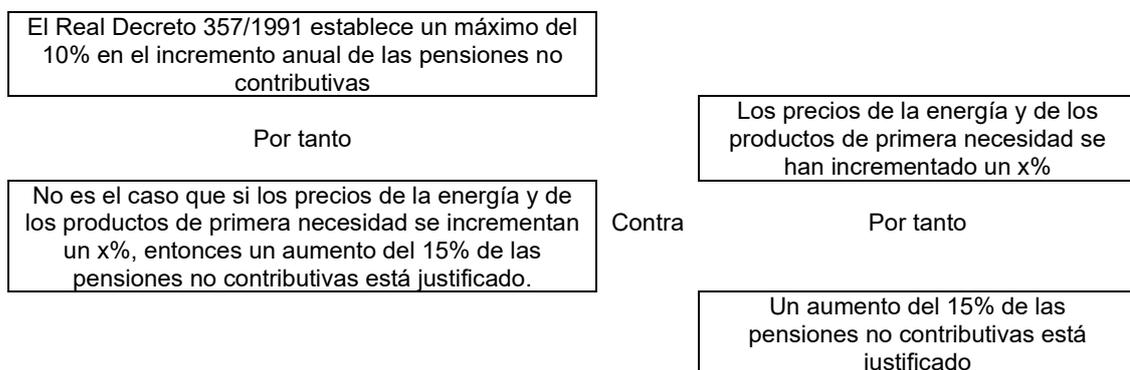
Una clasificación es buena o mala con respecto al propósito para el que está diseñada. La clasificación que he presentado tiene como objetivo entender mejor la argumentación por analogía y su papel en las prácticas argumentativas. Entender puede significar aquí al menos dos cosas: por un lado, saber reconocer y analizar analogías cuando nos encontramos frente ellas y, por otro, saber si en el caso en cuestión plantean una buena razón. En este apartado mostraré en qué sentido los criterios que he seleccionado son relevantes para la evaluación de la argumentación por analogía.

Como dije en el apartado 3.2, concibo la argumentación por analogía como una forma de metaargumentar, esto es, en ella se defiende que un argumento (tema) merece una determinada evaluación, porque otro argumento (foro) la merece, y ambos son parecidos. En otra parte (Alhambra 2022b) también he argumentado que para saber si una argumentación por analogía plantea una buena razón no necesitamos principios universales o reglas generales. Con (Govier 1989) defiende que podemos evaluar una analogía ateniéndonos a los casos particulares, simplemente señalando diferencias relevantes y mostrando cómo socavan la razón presentada. Aquí entran en juego los criterios de clasificación que he seleccionado.

Para saber qué es una diferencia debemos tener en cuenta, en primer lugar, qué es lo que se está comparando en la analogía (criterio 1). No tiene sentido decir que dos objetos no se parecen en cuanto a sus propiedades (e.g. color, forma, textura, etc.) si lo que se pretende comparar son relaciones argumentativas. Lo mismo ocurre con respecto al grado de la comparación (criterio 2): si los casos comparados no se presentan como paralelos y descubrimos una diferencia que muestra que el tema es más débil que el foro, eso no tiene por qué significar que el argumento en su conjunto

es malo. Finalmente, saber si la analogía se presenta como una razón explicativa o justificativa (criterio 3) es importante por el simple hecho de que no evaluamos de la misma manera ambas cosas. En definitiva, en una argumentación por analogía se defiende que el foro y el tema son, a su vez, argumentos, que son iguales o paralelos entre sí con respecto a las relaciones entre sus elementos, y que si admitimos que los son, debemos admitir que merecen la misma evaluación con respecto a sus méritos.

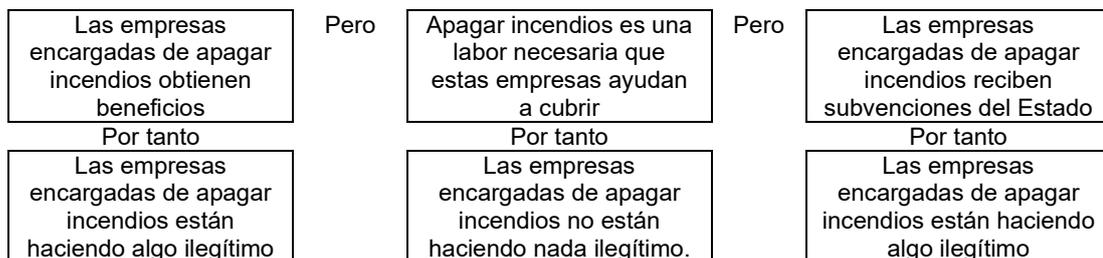
Teniendo esto en cuenta podemos diseñar un procedimiento de evaluación que prescindiera de principios universales o reglas generales (véase también Alhambra 2022b, pp. 11-13)²³. Tomemos como ejemplo el caso de las pensiones y del Ingreso Mínimo Vital. Si mi interpretación es correcta, y quisiéramos saber si el argumento de Escrivá plantea una buena razón, es decir, una razón que favorece la tesis, tendríamos que buscar diferencias relevantes entre los casos comparados. Como lo que se comparan son las razones planteadas por el foro y el tema, tendríamos que buscar consideraciones que muestren que, o bien en el foro, o bien en el tema, esto no es así. En la terminología de la dialéctica argumental, buscamos recusaciones. Imaginemos que alguien está escuchando la entrevista e interviene: «esa no es una buena comparación, porque no tiene en cuenta que el Real Decreto 357/1991 que regula las pensiones no contributivas establece un máximo del 10% en el incremento anual de estas ayudas». Esta consideración, de ser cierta, es relevante porque ataca la relación entre la premisa y la conclusión del argumento tema:



Con respecto a la argumentación por paridad de ponderaciones ocurre algo parecido. En este caso, como vimos, la comparación es entre relaciones interargumentativas (i.e., relaciones entre razones) y lo que se defiende es que el tema plantea una razón no solo

²³ Este procedimiento hay que entenderlo como una herramienta que ayuda a buscar contraargumentos, pero no como un estándar de evaluación *per se*. La argumentación es una práctica intrínsecamente normativa, por lo que, si queremos encontrar normas o criterios de evaluación, debemos buscarlos en la práctica misma, y no en las características abstractas del argumento.

digna de consideración, sino relativamente fuerte. De nuevo, una diferencia relevante será una consideración que muestre que esto no es así, bien en el foro, bien en el tema. Volvamos al caso [10]. Imaginemos que alguien responde a Isabel González diciendo: «de acuerdo, entiendo su punto de vista. Sin embargo, lo que usted no ha considerado es que las empresas encargadas de apagar incendios reciben subvenciones del Estado, algo que no ocurre con las empresas que fabrican vacunas o mascarillas». Al argumentar así, se señala una consideración que supuestamente se da en el tema, pero no en el foro. Esta consideración sería relevante porque afecta al peso de las razones ponderadas: si lo que se dice fuera el caso, tendríamos razones de más peso para defender que es legítimo demonizar a las empresas encargadas de apagar incendios. Podemos representar esta idea de la siguiente manera:



Así, pues, en términos generales, la evaluación de la argumentación por analogía podría reconstruirse como siguiendo una serie de pasos:

-
1. Alguien argumenta por comparación.
 2. Identificamos la variedad mirando cuál es el objeto, el grado y el propósito de la comparación.
 3. Una vez hemos determinado que se trata de una argumentación por analogía y hemos establecido la variedad, buscamos contraargumentos:
 - 3.1. Si es una argumentación por paridad de razones, buscamos recusaciones, bien del foro, bien del tema.
 - 3.2. Si es una argumentación por paridad de ponderaciones, buscamos refutaciones o factores contextuales que alteren el peso de las razones, en el foro o en el tema.
 4. Una vez hecho eso, podemos establecer un resultado:
 - 4.1. Si hay algún contraargumento en el contexto de evaluación, la argumentación por analogía no plantea ninguna razón.
 - 4.2. Si no hay ningún contraargumento en el contexto de evaluación, la argumentación por analogía plantea una razón que favorece la tesis (i.e., una razón *pro tanto*).
-

En definitiva, los criterios que he utilizado para distinguir variedades de argumentación por comparación son apropiados porque permiten señalar características importantes de la argumentación por analogía, esto es, características que ayudan a reconocer, analizar y evaluar este tipo de argumentación. El siguiente paso sería contrastar este

procedimiento, que aquí he presentado como una hipótesis, por medio del análisis de casos. Esto permitiría comprobar si en la práctica los agentes, de hecho, evalúan y critican la argumentación por analogía de esta manera. No obstante, ese trabajo excede los límites de este trabajo.

5. CONCLUSIÓN.

En este artículo he intentado responder a la cuestión de si todos los argumentos por analogía son metaargumentos. La respuesta corta es que sí. La respuesta larga es que forman parte de una familia más amplia de formas de argumentar que he llamado “argumentación por comparación”. He distinguido seis variedades sobre la base de los criterios del objeto, grado y propósito de la comparación: los argumentos por semejanza, la argumentación por analogía, los argumentos de grado, la argumentación *a fortiori*, las explicaciones por comparación y las ilustraciones. La moraleja es que, aunque reservo la etiqueta “argumentación por analogía” para los casos en los que se comparan relaciones argumentativas, no niego que las otras variedades existan y puedan proporcionar buenas razones. Aun así, sigo defendiendo que la distinción está justificada: primero, porque nos ayuda a reconocer y analizar casos de argumentación por analogía y, segundo, porque nos ayuda a evaluarlos. Con objeto de mostrar esto he esbozado un procedimiento de evaluación basándome en esos tres criterios. Por último, he querido dar al análisis de casos un papel central en el trabajo, ya que creo que toda clasificación se basa en el reconocimiento de semejanzas y diferencias entre los fenómenos que se quiere clasificar, en este caso argumentos.

AGRADECIMIENTOS: Este trabajo ha sido posible gracias a un contrato predoctoral para la Formación del Personal Investigador en la Universidad Autónoma de Madrid (FPI-UAM). Además, el texto fue redactado mientras realizaba una estancia de investigación en el *FiloLab* de la Universidad de Granada financiada por el Programa de Ayudas UAM-Santander para la Movilidad de Jóvenes Investigadores.

REFERENCIAS

- Alhambra Delgado, José (2021). “El argumento por analogía en la teoría de la argumentación”. *Quadripartita Ratio*, 5(10): 1–20.
 -(2022a). “Argumentation by Analogy and Weighing of Reasons”. *Informal Logic*, 42(4), 749–785.
 -(2022b). “A Particularist Theory of Argumentation by Analogy”. AILACT Essay Prize. Accesible en: <https://ailact.files.wordpress.com/2022/12/alhambra-delgado-a-particularist->

- [theory-of-argumentation-by-analogy.pdf](#)
- Bartha, Paul F. A. (2010). *By Parallel Reasoning. The Construction and Evaluation of Analogical Arguments*. Oxford: Oxford University Press.
- Bermejo-Luque, Lilian (2014) «The Uses of Analogies». In: Henrique Jales Ribeiro (ed.) *Systematic Approaches to Argument by Analogy*. Amsterdam: Springer.
- Bourdieu, Pierre (2008). «Objetivación participante». *Antropología. Revista Interdisciplinaria del INAH*, (83-84), 95–105.
- Doury, Marianne (2009). «Argument Schemes Typologies in Practice: The case of Comparative Arguments». In: F. H. van Eemeren and B. Garssen (Eds.) *Pondering on Problems of Argumentation: Twenty Essays on Theoretical Issues*. Dordrecht: Springer. 141–154.
- Eemeren, Frans H. van y Grootendorst, Rob (1992). *Argumentation, Communication and Fallacies*. Hillsdale: Erlbaum [Trad.: Celso López y Ana María Vicuña (2002). *Argumentación, comunicación y falacias*. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile]
- Garnett, David (2017). *Un hombre en el zoo*. Trad. Ángeles de los Santos. Cáceres: Editorial Periférica.
- Gentner, Dedre (1983). «Structure-Mapping: A Theoretical Framework for Analogy». *Cognitive Science*, 7(2), 155-170.
- Gentner, Dedre, y Markman, Arthur B. (1997). «Structure Mapping in Analogy and Similarity». *The American Psychologist*, 52(1), 45-56.
- Govier, Trudy (1985). «Logical Analogies». *Informal Logic*, 7(1), 27-33.
- (1989). «Analogies and Missing Premises». *Informal Logic*, 11(3): 141-152.
- (2017 [1987]). *Problems in Argumentation and Evaluation*. Windsor: Windsor Studies in Argumentation.
- Holyoak, Keith J., and Thagard, Paul (1995). *Mental Leaps. Analogy in Creative Thought*. Massachusetts: MIT Press
- Juthe, André (2005) «Arguments by Analogy», *Argumentation* 19: 1-27.
- (2014). «A Systematic Review of Classifications of Arguments by Analogy». In: Henrique Jales Ribeiro (ed.) *Systematic Approaches to Argument by Analogy*. Amsterdam: Springer.
- (2016). «Argumentation by Analogy: A Systematic Analytical Study of an Argument Scheme», Dissertation, University of Amsterdam, The Netherlands.
- Marraud, Hubert (2007). «La analogía como transferencia argumentativa». *Theoria*, 59: 167-188.
- (2014). «Argumentos a fortiori». *Theoria*, 0(79): 99-112.
- (2016a). «Argumentos e inferencias: teoría de la argumentación y psicología del razonamiento». *Cogency*, 7(1), 47-68.
- (2016b). «Guía de campo de esquemas argumentativos». Inédita. Accesible en: https://www.academia.edu/31254695/GU%C3%8DA_DE_CAMPO_DE_ESQUEMAS_ARGUMENTATIVOS.
- (2019). «Holism of Reason and its Consequences for Argumentation Theory». In Dutilh Novaes, C., Jansen, H., van Laar, J. A., & Verheij, B. (2020). *Reason to dissent. Proceedings of the 3rd European Conference on Argumentation, Vol. I* (Studies in Logic and Argumentation 85). College Publications: London
- (2021) *En buena lógica. Una introducción a la teoría de la argumentación*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara
- Perelman, Chaïm and Olbrechts-Tyteca, Lucille (1989 [1958]). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Julia Sevilla y Marta Tordesillas (trad.). Madrid: Gredos.
- Rivers, Elías (ed.) (1991). *Poesía lírica del Siglo de Oro*. Madrid: Cátedra
- Shecaira, Fábio P. (2013). «Analogical Arguments in Ethics and Law: A Defence of a Deductivist Analysis». *Informal Logic*, 33 (3): 406-437.
- Snoeck Henkemans, A. F. 2003. «Indicators of analogy argumentation.» In F. H. van Eemeren, J. A. Blair, C. Willard, & A. F. Snoeck Henkemans (Eds.), *Proceedings of the Fifth Conference of the International Society for the Study of Argumentation*, 969-973. Amsterdam: SicSat
- Toulmin, Stephen E. (2003 [1958]). *Los usos de la argumentación*. Barcelona: Península.
- Waller, Bruce (2001). «Classifying and Analyzing Analogies», *Informal Logic*, 21(3): 199-218.
- Wenzel, Joseph (2006 [1999]). «Three Perspectives on Argument. Rhetoric, Dialectic, Logic.» In R. Trapp y J. H. Schuetz, *Perspectives on Argumentation: Essays in Honor of Wayne Brockriede*, 9-26. Nueva York, Idebate Press.

Woods, John y Hudak, Brent (1989). «By Parity of Reasoning», *Informal Logic* 11, 3, 125-139.

AGRADECIMIENTOS: Este trabajo ha sido posible gracias a un contrato predoctoral para la Formación del Personal Investigador en la Universidad Autónoma de Madrid (FPI-UAM). Además, el texto fue redactado mientras realizaba una estancia de investigación en el *FiloLab* de la Universidad de Granada financiada por el Programa de Ayudas UAM-Santander para la Movilidad de Jóvenes Investigadores.

JOSÉ ALHAMBRA DELGADO es investigador en formación en Departamento de Lingüística General, Lógica y Filosofía de la Ciencia de la Universidad, Autónoma de Madrid. Es graduado en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid, con máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia por la Universidad de Salamanca. Su investigación se centra en la argumentación por analogía y en su papel en la evaluación lógica de argumentos, para lo que disfruta de un contrato predoctoral para la formación del personal investigador (FPI-UAM).



Directores: Luis Vega[†] y Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi [10.15366/ria2023.26.004](https://doi.org/10.15366/ria2023.26.004) / <https://revistas.uam.es/ria>

Argumentos narrativos en la delimitación de problemas políticos.

Narrative arguments and political problems

Júlder A. Gómez Posada

Universidad EAFIT
jgomezp5@eafit.edu.co

Artículo recibido: 09-02-2023
Artículo aceptado: 10-04-2023

RESUMEN

En este artículo me ocupo de un uso de argumentos narrativos en la delimitación de problemas políticos. Mi propósito es exponer una interpretación de este uso y sugerir algunos modos que nos servirían para ponderar cuando se nos presenten dos argumentos narrativos que inviten a delimitar un mismo problema de dos maneras diferentes. Este cometido hace parte de los intereses por avanzar en la elaboración teórica del concepto de argumento narrativo, por desarrollar estrategias para la ponderación de argumentos y por comprender la fase de la delimitación de los problemas en la argumentación política.

PALABRAS CLAVE: Argumentos narrativos, Delimitación de problemas políticos, ponderación de argumentos, argumentación política.

ABSTRACT

In this article I deal with a use of narrative arguments in the delimitation of political problems. My purpose is to present an interpretation of this use and suggest some ways that would help us to weigh when we are presented with two narrative arguments that invite us to define the same problem in two different ways. This task is part of the interests to advance in the theoretical elaboration of the concept of narrative argument, to develop strategies for the weighting of arguments and to understand the phase of the delimitation of the problems in political argumentation.

KEYWORDS: Narrative arguments, political problems, weighting arguments, political argumentation.



1. INTRODUCCIÓN

En este artículo me ocupo de un uso de argumentos narrativos en la delimitación de problemas políticos. Mi propósito es exponer una interpretación de este uso y sugerir algunos modos que nos servirían para ponderar cuando se nos presenten dos argumentos narrativos que inviten a delimitar un mismo problema de dos maneras diferentes. Este cometido hace parte de los intereses por avanzar en la elaboración teórica del concepto de argumento narrativo, por desarrollar estrategias para la ponderación de argumentos y por comprender la fase de la delimitación de los problemas en la argumentación política.

Antes de comenzar, sin embargo, voy a declarar el modo en que uso algunos de los términos más frecuentes en este artículo: Con el término “argumentar” me refiero a la acción consistente en presentarle a alguien una razón para que acepte o haga algo. Diré que una serie de signos o un signo constituye un “argumento” cuando un intérprete encuentra en él una razón para aceptar o hacer algo¹. Habitualmente no se comunican explícitamente o no se desarrollan completamente todos los elementos que se incluyen en una descripción de la estructura de un argumento; no obstante, como es usual, en la estructura de un argumento explícita o completamente descrito, distingo entre (1) la razón que alguien tiene para aceptar o hacer algo, lo que Toulmin denomina “dato” o “base” (S. Toulmin et al., 2018, pp. 39-47; S. E. Toulmin, 2007, pp. 132-139); (2) el algo que se justifica con una razón y que en el discurso político denomino “posición”, y (3) la ley inferencial que conecta la razón con la posición (Marraud, 2016, pp. 3-9).

Denomino “posición” a la tesis principal de una argumentación política porque esta palabra, “posición”, al tiempo que significa “actitud o manera de pensar, obrar o conducirse con respecto a algo” (Real Academia Española, 2001), permite hacer énfasis en dos características propias de las tesis en los discursos políticos: 1) Con frecuencia

¹ El modo en el que empleo el término “argumento” se aparta un poco de la forma más usual en los estudios de la argumentación. Este término se usa habitualmente de tal manera que, para que un mensaje sea un argumento, su emisor debe haber tenido la intención de que lo fuera y su receptor debe reconocer esa intención. Sin embargo, hay situaciones comunicativas en las que las intenciones del hablante no son claras para el oyente y, sin embargo, éste encuentra en su interpretación del mensaje una razón para algo. Aunque no hay una amplia documentación de estas situaciones, sí hay algunas elaboraciones teóricas a las cuales quien leyere esta propuesta se puede remitir. A Blair (2015, pp. 223-225) considera un caso de argumentación visual en el que la imagen funciona como “estímulo retórico” de un argumento elaborado por el espectador, aunque no es claro si el diseñador de la imagen tenía esa intención; Kjeldsen J y Andersen I (2018, p. 225) consideran la recepción de una fotografía periodística en la cual alguien encuentra una razón para adoptar una posición política, aunque no tiene claro si el periódico publicó la fotografía con esa intención; Herman y Serafis D (2019) consideran la función argumentativa de una serie de titulares de prensa que no tienen indicadores verbales de intención argumentativa ni parecen convencionalmente adecuados para fungir de argumentos, pero en los que, de todos modos, el lector puede encontrar razones.

hay un vínculo entre las tesis políticas que se defienden y la categoría, condición social o lugar que ocupa en la sociedad quien las defiende, lo que, además, concede importancia al carácter de compromiso que el defender una tesis política trae consigo (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 111-116); y 2) la defensa de una tesis política es análoga a la adopción de una postura y posición en un espacio, cual sería el espacio político. Esto puede afirmarse en dos sentidos: Primero, en cuanto que quien se adhiere a una tesis política suele tener en cuenta cuántos son, cuáles son y qué posiciones han adoptado los actores que participan de la situación política que constituye el problema a tratar; y, segundo, en el sentido en que, en nuestras circunstancias actuales, y desde hace ya un buen tiempo, las tesis políticas se califican como de “izquierda” o de “derecha”, que son dos conceptos relativos y se refieren al espacio político en el que quien argumenta toma una posición (Bobbio, 2014, p. 128).

Los discursos en los cuales los agentes y oradores políticos toman posición suelen presentarse como reacción a un problema práctico, a una situación real que exige una respuesta adecuada, al tipo de situación que Bitzer denomina “situación retórica” (1968). El problema práctico se presenta como la causa del discurso y la posición como el medio adecuado para solucionar el problema. Un problema práctico es aquí una situación real que el agente percibe como incompatible con sus fines o con sus valores y que, por ello, demanda una acción (Fairclough & Fairclough, 2013, p. 41). Cuál sea la acción o la posición adecuada es una cuestión que depende de la naturaleza del problema. De ahí que una fase importante de la argumentación política sea la delimitación de esta naturaleza. En esta fase los agentes y oradores políticos describen la situación que exige una acción y lo hacen de tal manera que resulta manifiesto cuál es la dimensión o el aspecto problemático de la situación al que se debe adecuar una posición política razonable. Esta descripción puede tener la forma de un solo acto de habla asertivo o de toda una serie de actos de habla asertivos que representan una serie de hechos que se suceden con alguna necesidad. En otras palabras, la descripción del problema puede tener o bien la forma de una simple descripción de un estado de cosas, una especie de premisa circunstancial (Fairclough & Fairclough, 2013, p. 40), o bien puede tener la forma de una narración en la que se da a conocer un problema y se sugiere cuál es su naturaleza – En este artículo me ocupé de los casos de este último tipo, de los casos en los cuales el problema se determina mediante una narración.

Ahora bien, una misma situación puede presentarse como el último término de dos narraciones distintas, cada una de las cuales hace manifiesto un aspecto problemático diferente de la situación, cada una de las cuales ofrece razones para

delimitar el problema práctico de una manera particular. En estos casos, quienes se adhieren a una narración aceptan que el problema tiene una cierta naturaleza, mientras que quienes se adhieren a otra narración conciben el problema como de otra naturaleza. En estos casos, cada narración hace parte de un argumento y cada argumento se ofrece a favor de una delimitación alternativa del problema.

Este es el tipo de situaciones en las que resulta necesario ponderar argumentos, que es un modo particular de evaluarlos. Siguiendo con la terminología, a la manera de Marraud (2020, Capítulo 4), diré que un argumento se puede evaluar negativamente de tres maneras: 1) Se puede rechazar la razón ofrecida (se puede decir que es una descripción falsa, una norma sin vigor, un fin indeseable, etc.), lo que se denomina *objetar* un argumento; 2) se puede rechazar la ley inferencial que conecta la razón con la posición (se puede decir que la información presentada en realidad no constituye una razón para la posición), lo que se denomina *recusar* un argumento; 3) se pueden aceptar la razón y la ley inferencial, pero rechazar la posición por una razón adicional, porque hay otro argumento en contra de la posición que se considera más fuerte, lo que se denomina *refutar* un argumento. Ahora bien, toda refutación implica una ponderación, quien refuta un argumento rechaza su conclusión porque hay otro argumento que considera más fuerte. Eso es precisamente lo que se denomina *ponderar* un argumento, a saber, establecer cuál de dos o más argumentos es más fuerte.

En este artículo considero varios modos de ponderar dos o más argumentos narrativos que favorecen distintas delimitaciones de un mismo problema político, entre los cuales incluyo uno que atiende a lo propio de los argumentos narrativos: Ese modo consiste en establecer cuál de los argumentos cubre más hechos considerados relevantes para la cuestión. No obstante, antes de considerar la ponderación resultará esclarecedor dar cuenta del concepto de argumento narrativo y del uso particular del mismo que aquí es de interés. Así que en el siguiente numeral (2) me ocupo del concepto de argumento narrativo, en el subsiguiente (3) de su uso para delimitar problemas políticos, en el cuarto (4) de la oposición entre los argumentos narrativos, en el quinto (5) de su ponderación, y concluyo (6) recapitulando brevemente la propuesta de este artículo.

2. EL CONCEPTO DE ARGUMENTO NARRATIVO

En este apartado presento un concepto de argumento narrativo como argumento cuyos datos, todos o algunos, son o contienen narraciones.

Como queda dicho en el anterior numeral, con la palabra “argumentar” me refiero a la acción consistente en ofrecerle a alguien una razón para que acepte o haga algo y con la palabra “argumento” me refiero a un signo o a una serie de signos en los que alguien encuentra una razón para algo. Así mismo, queda dicho que en la descripción estructural de un argumento distingo entre datos, leyes inferenciales y tesis o, en la argumentación política, posiciones.

Ahora debo añadir que clasifico los argumentos como narrativos cuando algunos de sus datos son narraciones, representaciones de series de hechos o acciones que se suceden con cierta necesidad, es decir, que se suceden siempre o la mayoría de las veces. Por ejemplo, clasifico como narrativos los argumentos ofrecidos por Esopo en el primer párrafo de la siguiente y bien conocida fábula (2000, p. 20):

La zorra y las uvas (Hsr. 15, Ch. 32)

Una zorra hambrienta, como viera unos racimos colgar de una parra, quiso apoderarse de ellos y no pudo. Marchándose, dijo para sí: “Están verdes.”

Así, también algunos hombres inhábiles por su incapacidad para lograr lo que quieren echan la culpa a las circunstancias.

Esta fábula suele entenderse como una narración a favor de que, de manera irracional, algunas personas se convencen de que no es deseable lo que no pueden lograr. En contraste, sugiero que el texto citado ofrece tres argumentos, dos en el primer párrafo y uno en el segundo; siendo la tesis del tercer argumento la que la interpretación usual suele enfatizar. Los dos argumentos expresados en el primer párrafo. Tienen como datos una narración, por lo que los clasifico como argumentos narrativos. Esa narración cuenta (1) que una zorra intentó apoderarse de unos racimos de uva, (2) que no pudo, (3) que se marchó, y (4) que explicó que se marchaba sin las uvas porque éstas estaban verdes.

En el primer argumento, tomando las acciones y las palabras de la zorra como partes de un todo del que se espera coherencia, un lector puede considerar que hay una incompatibilidad (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 306-309) entre (1) intentar apoderarse del racimo de uvas, tratándolas como deseables, y (4) explicar que se marcha sin ellas porque están verdes, porque no son deseables. En este primer argumento, suponiendo que cuando las explicaciones son incompatibles con las acciones es razonable rechazar las explicaciones, el lector puede inferir que es razonable rechazar lo que la zorra dice en (4). Este primer argumento podría presentarse como sigue:

Dato explícito	Una zorra hambrienta, como viera unos
----------------	---------------------------------------

	racimos colgar de una parra, (1) quiso apoderarse de ellos y ... (3) Marchándose <sin ellos>, (4) dijo para sí: “Están verdes.”
Dato implícito	La explicación ofrecida en (4) es incompatible con la acción narrada en (1).
Ley inferencial, implícita	Cuando las explicaciones son incompatibles con las acciones es razonable rechazar las explicaciones.
Tesis implícita	Es razonable rechazar la explicación ofrecida por la zorra en (4)

El segundo argumento parte de la misma narración y le permite al lector inferir una explicación alternativa a la rechazada en la tesis del primero. En efecto, a partir de los datos (2) la zorra no pudo apoderarse de las uvas y (3) luego se marchó, suponiendo que cuando la gente no puede conseguir lo que pretende en un lugar, normalmente, se marcha de ese lugar, el lector puede inferir que la zorra se marchó porque no pudo apoderarse de las uvas. Esto podría presentarse así:

Dato explícito	(2) <La zorra> no pudo <capturar las uvas>.
Dato explícito	(3) marchándose <o la zorra se marchó>.
Ley inferencial, implícita.	Cuando alguien no puede conseguir lo que pretende normalmente se marcha de ese lugar.
Tesis implícita	La zorra se marchó porque no pudo apoderarse de las uvas, como lo pretendía.

En cambio, el argumento restante (en realidad un metaargumento (Marraud, 2020, l. 1263-1497) porque contiene como una de sus razones el primer argumento del primer párrafo), o sea, el argumento ofrecido en el segundo párrafo, no lo clasifico como narrativo porque su dato no es una narración. En él se da por sabido que la explicación de la zorra ha de rechazarse por incompatible con sus acciones, se hace explícito que hay hombres que proceden como la zorra y, suponiendo que deben juzgarse de manera

semejante los comportamientos semejantes, se infiere que también las explicaciones de estos hombres deben rechazarse.

Pero volviendo al tipo de argumentos que me interesan, a los primeros dos, quiero destacar algunos de sus rasgos, que pueden ayudar a comprender el concepto de argumento narrativo:

1) El argumento narrativo contiene una narración que, en conjunción con otros elementos cognitivos, puede constituir una razón para que alguien acepte o rechace una tesis – Por lo demás, acerca del concepto, más general, de argumento, esto implica que un argumento no es una forma, un modo o una práctica discursiva que se oponga a otras, como las narraciones, concebidas éstas como formas discursivas (Bubikova-Moan, 2020; de Bustos, 2017; van den Hoven, 2017). Antes bien, un argumento es un signo de algo en lo que alguien encuentra una razón para algo más. Aquello de lo que el argumento es un signo, la razón, puede ser una serie de hechos o de acciones que se suceden con cierta necesidad y que, ellas solas o en conjunción con algo más, soportan una tesis.

2) En la estructura del argumento narrativo completa y explícitamente descrito podemos distinguir entre el dato, que es la narración, la ley inferencial y la tesis o, en la argumentación política, la posición. No obstante, el argumento narrativo puede expresarse de tal manera que sólo uno o algunos de sus elementos se hagan explícitos, dejando para la audiencia el desarrollo o la inferencia de los demás elementos (Govier & Ayers, 2012; Mathewson, 1997; Olmos, 2012, 2013). Puede ocurrir, como en el primer argumento de *La zorra y las uvas*, que, además de la narración, el argumento integre otros datos de manera implícita, que la ley inferencial no se haga explícita, que la tesis deba ser inferida por la audiencia y que, de hecho, el único elemento explícito sea el dato narrativo. La explicación de cómo es posible que la audiencia infiera tanto a partir de tan poco puede consistir en que la audiencia tiende a preguntarse por los posibles motivos del orador para narrar y vincula los datos explícitos a su entorno cognitivo, estableciendo conexiones entre lo implícito y lo explícito que le permiten inferir mucho a partir de poco (C. W. Tindale, 1999, pp. 101-112; van den Hoven, 2017, p. 106).

3) Desde este punto de vista, un argumento se clasifica como narrativo cuando al menos uno de sus datos es una narración. Por tanto, un argumento que se clasifica como narrativo en atención a que uno de sus datos es una narración, puede también y simultáneamente clasificarse de otros modos, en atención al tipo de información contenida en su ley inferencial (Marraud, 2016, pp. 5-9). Así, por ejemplo, desde el punto

de vista de sus leyes inferenciales, el primer argumento de *La zorra y las uvas* es un argumento de incompatibilidad (Perelman & Olbrechts-Tyteca, 1989, pp. 306-309), pues en él se infiere mediante una ley que califica como razonable rechazar una explicación incompatible con una acción; mientras que el segundo es un argumento abductivo, ya que en él se apela a la mejor explicación con base en los datos narrativos disponibles.

3. EL USO DE LOS ARGUMENTOS NARRATIVOS PARA DELIMITAR PROBLEMAS POLÍTICOS

A partir de lo anterior, en este apartado me ocupo de una clase de argumentos narrativos que se usan para delimitar la naturaleza problemática de una acción o de un hecho enmarcándolos como disruptivos con respecto a un estado de equilibrio relativo precedente.

Los teóricos de la argumentación han estudiado los argumentos narrativos en diversos campos o dominios. En el campo de la argumentación jurídica los han estudiado desde la época de los rétores latinos (Olmos, 2012) hasta la actualidad (Bex & Bench-Capon, 2017; Mathewson, 1997); del mismo modo los han estudiado en las fábulas, en las parábolas y en la literatura (de Bustos, 2017; Govier & Ayers, 2012; Green, 2017; Olmos, 2014; Plumer, 2017; C. Tindale, 2017), que, tal vez, hacen parte del campo de la argumentación ética; así también los han estudiado en el campo de la argumentación política (Kvernbekk & Bøe-Hansen, 2017; Lakoff, 2008, l. 604-707; Stevens, 2018); e, incluso, los han estudiado en el campo de la argumentación científica (Olmos, 2017). Por mi parte, en este texto, considero un uso de los argumentos narrativos en el campo de la argumentación política.

Como he dicho, entiendo que, al justificar una tesis, un agente u orador político adopta una posición con respecto a un problema práctico en una situación retórica. Característicamente, un aspecto de esta situación es presentado como problemático, como incoherente con los fines y los valores de la comunidad política y, por tanto, como problema que demanda una toma de posición. No toda posición es razonable como reacción a cualquier problema, sino que, para ser razonable, una situación debe atender a la naturaleza del problema particular que en una situación determinada se presenta. Por ello, las narraciones de cómo se ha llegado a la situación problemática constituyen argumentos narrativos favorables a la adopción de un cierto tipo de posición. Así, por ejemplo, una narración que hace énfasis en eventos delictivos favorece una posición policiva, mientras que otra, encarecedora de inconformidades ciudadanas, favorece una posición de negociación.

En este artículo me ocupo de algunos argumentos narrativos que se emplean para justificar una posición mediante la determinación de la naturaleza de un problema: Me ocupo de la clase de argumentos narrativos que delimita la naturaleza problemática de una acción o de un hecho presentándolos como disruptivos con respecto a un estado de equilibrio precedente. No es nada inusual. Hay todo un patrón de comportamientos narrativos que consisten en contar que en una situación relativamente estable un evento disruptivo acaece, generando, con ello, una situación nueva y problemática para los agentes que hacían parte del estado de equilibrio relativo, quienes, así, se ven abocados a la búsqueda de una acción que restituya la situación perdida, se ven compelidos a indagar por un curso de acción que resuelva el problema (Kafalenos, 2006; van den Hoven, 2017).

Valga como ejemplo un segmento del discurso proferido por el presidente de Colombia, Iván Duque Márquez (IDM), el 28 de abril de 2021:

Hoy hemos tenido el día de más decesos por covid-19 desde que empezó esta pandemia, concentrados en 5 municipios más del 67% de estos casos. Hemos tenido un número importante de casos, pero también vemos cómo se avanza en la vacunación. No obstante, tenemos que ser muy conscientes de que esta y las próximas semanas son semanas retadoras, por el comportamiento del virus. La circulación viral puede ser amenazante y las aglomeraciones de hoy pueden ser las UCI que se estarán solicitando dos semanas más adelante. Entendemos el derecho constitucional para la expresión pacífica de los ciudadanos. Y vemos que la sociedad colombiana ha entendido los riesgos y los retos. Pero también lo que hemos visto el día de hoy en muchos lugares es vandalismo criminal; es atentar contra la infraestructura, contra los negocios de otras personas, contra los medios de comunicación. Y la violencia no nos va a resolver ninguno de los retos que tenemos que enfrentar como país.

En este segmento hay una narración, una serie de hechos o acciones que se suceden con cierta necesidad. En un primer momento, hay una pandemia; en un segundo momento, hay un nosotros, el estado o la nación, que avanza en un proceso de vacunación, en medio de decesos por el virus; y, en un tercer momento, hay un ejercicio ciudadano del derecho constitucional para la expresión pacífica, pero también hay aglomeraciones y hay vandalismo.

En esta narración, la situación de equilibrio relativo es una en la cual el país se está vacunando contra la COVID - 19, el elemento disruptivo de esa situación está constituido tanto por las aglomeraciones cuanto por el “vandalismo criminal” y la inferencia que esto puede provocar es que las “aglomeraciones” son un obstáculo o un problema con respecto a los fines de la salud pública, así como el “vandalismo criminal” es un obstáculo al ejercicio del derecho a la propiedad privada – Por brevedad, en adelante me refiero sólo al problema de las “aglomeraciones”. Adaptando el esquema

de Toulmin, esto podría expresarse así:

Dato, explícito, del equilibrio relativo.	El país se estaba vacunando.
Dato, explícito, del elemento disruptivo.	Se empezaron a presentar aglomeraciones que, contrario a lo que se busca con la vacunación, incrementan “la circulación viral”.
Ley inferencial, implícita.	Si algo obstaculiza un fin es un problema con respecto a ese fin.
Determinación del problema (Pretensión subordinada), implícita.	Las aglomeraciones son un problema o un obstáculo con respecto a los fines de la vacunación.

Ahora bien, la determinación del problema no es todavía una posición sino una pretensión argumentativamente subordinada a la justificación de una posición. Esta subordinación se consigue gracias a que mediante un razonamiento instrumental es posible pasar de la determinación de un problema a la elección de un medio, a la justificación de una posición. En efecto, si un problema es el obstáculo a un fin y la supresión de los obstáculos es una condición necesaria para alcanzar los fines, entonces, la mejor forma de suprimir los problemas es también la mejor forma de alcanzar los fines. En nuestro ejemplo:

Dato del obstáculo.	Las aglomeraciones son un obstáculo con respecto al fin de la vacunación, la salud pública.
Ley inferencial, implícita.	Si se suprimen las aglomeraciones se puede alcanzar el fin de la vacunación.
Posición, implícita.	(Hay que, me comprometo a, haga usted lo necesario para) suprimir las aglomeraciones.

4. OPOSICIÓN DE ARGUMENTOS NARRATIVOS QUE DETERMINAN UN PROBLEMA PRESENTÁNDOLO COMO EVENTO DISRUPTIVO

El propósito de la parte restante de este artículo es considerar la ponderación de argumentos narrativos que se emplean para determinar un problema político, mediante su presentación como evento disruptivo, con respecto a un estado de equilibrio relativo que le precede. Para ello, en este apartado describo la oposición de argumentos

narrativos.

Como ha quedado dicho en la introducción (supra 1), una misma situación puede ser delimitada como problemática de diversos modos, a la luz de distintas narraciones. La diferencia entre los argumentos narrativos que delimitan de distintas maneras un mismo problema político puede ser concebida como oposición y puede tener lugar de dos maneras interesantes para nuestros propósitos: Por una parte, una narración N2 puede contradecir una narración N1 que se ha ofrecido como razón para delimitar un problema político de una forma Pr1, en el sentido de que según la narración N2 un evento referido por la narración N1 no ha tenido lugar, de suerte que no hay razón para pensar que el problema sea el que la delimitación Pr1 sugiere. Empleando la terminología señalada en la introducción (supra 1), puede decirse que en estos casos la narración N2 es una objeción en contra de la narración N1. Por otra parte, una narración N1 puede ser contraria a una narración N2 en el sentido de que la aceptación de N1 es una razón para delimitar un problema político de una manera Pr1, mientras que según la narración N2 el problema político no es Pr1, sino Pr2. En la terminología referida, en estos casos puede decirse que N1 se usa para refutar la tesis justificada por N2 y viceversa. Los casos de este segundo tipo suponen un ejercicio de ponderación, de acuerdo con el cual el argumento narrativo que contiene N1 es más fuerte que el que contiene N2, o al contrario². En lo que sigue trataré sólo este segundo tipo de oposición, en el que, de acuerdo con una narración N1, una situación S puede constituir un problema Pr1; mientras que de acuerdo con otra narración N2, la misma situación S puede constituir otro problema Pr2.

Inicialmente, interesan en particular los casos en los cuales la ponderación es necesaria porque un evento, Ev, de una serie de hechos, cumple en una narración, N1, una cierta función, F1, mientras que ese mismo evento, Ev, cumple en otra narración, N2, una función diferente, F2. Kafalenos designa esta propiedad de los eventos narrados, el que puedan cumplir distintas funciones narrativas en distintas narraciones, como polivalencia narrativa (2006, pp. 16-17). La oposición de los argumentos narrativos que delimitan de distintas maneras un mismo problema político es posible por esta polivalencia narrativa de los eventos. Consideremos, por ejemplo, el modo en que el argumento narrativo de Tania Tapia (TT), periodista de 070, delimita la misma situación problemática que previamente IDM había delimitado de un modo diferente:

Como pasó en 2019, este Paro Nacional empezó como una convocatoria de las

² Debo agradecer a un par evaluador el énfasis en esta distinción.

principales centrales obreras en el país a la que la radicación de una nueva reforma tributaria –la tercera de Iván Duque– le metió gasolina. El proyecto ha recibido críticas de casi todos los sectores sociales y políticos porque incluye medidas que parecen empobrecer más a los ya pobres y enriquecer a los de siempre. Pero la convocatoria de la movilización se cruzó con la crisis del tercer pico de la pandemia y ahora gobiernos y autoridades piden cancelar la marcha, aplazar la urgencia de los reclamos, respaldados a última hora por la orden de un juez. (Tapia, 2021).

En esta narración, la situación de equilibrio relativo es una en la que las principales centrales de obreros del país están convocando desde tiempo atrás a un paro nacional, cuyo sentido de urgencia es acrecentado por un proyecto gubernamental de reforma tributaria; el elemento disruptivo con respecto a esa situación está integrado por el gobierno y las autoridades que piden cancelar las marchas y aplazar los reclamos para atender las necesidades de la pandemia; y la conclusión que esto puede provocar, anunciada en el exordio del texto de la periodista, es que la petición de cancelar el paro resulta desproporcionada. Este argumento puede expresarse como sigue:

Dato del equilibrio relativo	El país venía en un proceso de protestas y reclamos sociales.
Dato del elemento disruptivo	El gobierno pide aplazar los reclamos para atender la pandemia.
ley inferencial, implícita.	Cuando algo obstaculiza un fin es un problema con respecto a ese fin.
Pretensión	La petición del gobierno es un obstáculo con respecto al fin de los reclamos sociales.

De esta pretensión es fácil pasar a una posición tomando la pretensión anterior como dato y articulándola como sigue:

Pretensión anterior / dato	La petición del gobierno es un obstáculo con respecto al fin de los reclamos sociales.
ley inferencial	Si la petición del gobierno es un obstáculo con respecto al fin de los reclamos sociales, desatenderla es una condición necesaria para alcanzarlo.
Posición	(Hay que, vamos a, haga usted lo necesario para) desatender la petición del gobierno.

Como puede verse, esta segunda narración, N2, comparte con la primera, N1, su referencia a la pandemia y a las marchas, pero difiere en que mientras N1 comienza

con la pandemia y termina con las marchas, N2 vincula las marchas a un evento previo a la pandemia (la convocatoria al paro nacional) y termina solicitando que las marchas no se realicen. En consecuencia, mientras que en N1 las marchas cumplen la función de un evento disruptor, en N2 las marchas cumplen la función de estado de equilibrio relativo, con respecto al cual la solicitud de no realizarlas es un evento disruptor.

A fin de comprender esto de un mejor modo, consideremos una situación análoga bien conocida, la situación en la que alguien dice algo de la forma ‘A, pero B’, por ejemplo: ‘Alcanzaríamos la paz, pero habría impunidad’, en el contexto de una negociación entre un gobierno y un grupo guerrillero que le disputa el poder. Como se sabe, en este tipo de situaciones, cuando alguien dice A (alcanzaríamos la paz) pero B (habría impunidad), se compromete con que 1) A (alcanzaríamos la paz) es verdadero, 2) B (habría impunidad) es verdadero, 3) A (alcanzaríamos la paz) es una razón para C (aceptar los acuerdos), 4) B (habría impunidad) es una razón para C’ (no aceptar los acuerdos), 5) B (generar impunidad o la justicia) es más importante que A (alcanzar la paz), por lo tanto 6) C’ (no aceptar los acuerdos) es más razonable que C (negociar). Como es obvio, en virtud de 1) y 2), a todos los enunciados de la forma A (alcanzaríamos la paz) pero B (habría impunidad) se les puede oponer enunciados de la forma B (generaríamos impunidad) pero A (alcanzaríamos la paz) y, al hacerlo, surge una contradicción a propósito de 5), a propósito de qué es más importante, A (la paz) o B (la impunidad, es decir, la justicia). La asignación de un mayor grado de importancia a un término que al otro aporta lo que Hans Hansen denomina premisa o razón de balance (2011), la cual permitiría construir un metaargumento, un argumento que contiene argumentos, de la forma:

Primer argumento	A es una razón para C
Segundo argumento	B es una razón para C’
Razón de balance	A (o B) es más importante que B (o A)
Posición	Por lo tanto, C (o C’) es más razonable que C’ (o C)

Pues bien, lo mismo es aplicable a la oposición entre argumentos narrativos. Como hemos visto, quien afirma ‘estábamos haciendo A cuando ocurrió que B, por tanto, C’ se compromete con que 1) A es un estado de equilibrio relativo, 2) B es un evento o elemento disruptivo, 3) C es un restablecimiento necesario. Y también en estos casos se puede oponer una narración en la que los términos cambian de lugar y sugieren una posición diferente: “Estábamos haciendo B cuando ocurrió que A, por lo tanto, C’”. Como ocurre con los casos en los que a un ‘A, pero B’ se le opone un ‘B, pero A’, cuando a un

‘estábamos haciendo A cuando ocurrió que B’ se le opone un ‘estábamos haciendo B cuando ocurrió que A’, la contradicción no gira en torno a qué estábamos haciendo ni a qué ocurrió, sino a qué es más importante. Y contestar una pregunta de este tipo es, precisamente, lo que denominamos ponderar.

5. ALGUNOS MODOS DE PONDERAR ARGUMENTOS NARRATIVOS QUE DETERMINAN UN PROBLEMA PRESENTÁNDOLO COMO EVENTO DISRUPTIVO

En este apartado presento brevemente algunos modos de ponderar. El último de estos modos atiende a lo propio de los argumentos narrativos, a sus datos, e interroga la amplitud de los marcos.

Ponderar argumentos es determinar cuál de dos o más argumentos es más fuerte o tiene mayor peso. El resultado de una ponderación puede expresarse en un metaargumento que contiene 1) los argumentos ponderados, 2) una premisa o razón de balance en la cual se le asigna mayor peso a uno de los argumentos ponderados y, consecuentemente, 3) la posición favorecida en el argumento al que se le ha reconocido o asignado mayor peso. En el caso de los argumentos narrativos que nos interesan, ese metaargumento puede tener la siguiente forma:

Primer argumento narrativo	La ocurrencia de B en el curso de A es una razón para C.
Segundo argumento narrativo	La ocurrencia de A en el curso de B es una razón para C’.
Razón de balance	A (o B) es más importante que B (o A)
Ley inferencial	Si A (o B) es más importante que B (o A), es razonable comprometerse con la posición favorecida por A (o B).
Posición	C (o C’) es más razonable que C’ (o C)

Una ponderación como esta será razonable si es posible justificar su razón de balance, la asignación de un mayor grado de importancia a un valor que a otro. Dicha justificación puede tener lugar de diversos modos:

(1) Puede ocurrir que, de hecho, haya alguna convención en la comunidad política y que de acuerdo con esa convención los elementos cognitivos invocados por un argumento sean más fuertes que los invocados por el otro. Ese sería el caso si, por ejemplo, en la

comunidad de TT e IDM hubiera alguna convención que le asignara mayor importancia al derecho a la protesta que al derecho a la salud o, al contrario. En esa situación se podría justificar la razón de balance invocando ese acuerdo previo.

(2) También puede ocurrir que en la comunidad política no haya un acuerdo previo a propósito de cuál de los elementos cognitivos invocados por los argumentos en ponderación es más importante. En estas situaciones se puede justificar la institución de una nueva jerarquía de valores y de fines, si se satisfacen las siguientes condiciones: (a) Las consecuencias de la nueva jerarquía afectan a los miembros del grupo de manera semejante; (b) en la comunidad hay otras jerarquías preexistentes; (c) los elementos invocados por los argumentos, en particular los valores y los fines, (c.i) no son compulsivos o no tienen que ser observados con absoluta independencia de las circunstancias y (c.ii) no son básicos o se podrían revisar si los supuestos fácticos de los agentes sufrieran alguna modificación (Gómez, 2020a). Ese sería el caso si, por ejemplo, en la comunidad de TT e IDM, en principio, no estuviera claro si el derecho a la salud es más importante que el derecho a la protesta o al contrario; y si, además, se hubieran instituido previamente otras jerarquías desde las cuales se pudiera argumentar, ya por analogía (mostrando que en la comunidad hay un patrón de jerarquización coherente con una forma particular de priorizar entre protesta y salud), ya por apelación a las consecuencias negativas (mostrando que una cierta priorización sería inaceptable a la luz de otras jerarquías ya instituidas), o, en fin, a través de algún esquema de argumentación que sirviera para transferir la aceptabilidad de una jerarquía preexistente a la nueva jerarquía que se propone entre protesta y salud. Y también sería necesario que los elementos en oposición fueran revisables: Que el derecho a la protesta o el derecho a la salud conociera alguna excepción, que hubiera ciertos casos o situaciones especiales en los que fuera razonable suspender su ejercicio. Govier (1999, p. 171), de hecho, señala que una manera de saber si un argumento es más fuerte que otro consiste en establecer si alguno de ellos apela a una circunstancia que constituya una excepción a la regla que el otro invoca; y sería necesario, por último, que la revisión de los presupuestos fácticos pudiera alterar las valoraciones: Que, por ejemplo, el conocimiento de las consecuencias previsibles de defender a toda costa un valor (el derecho a la salud o a la protesta) tuviera efectos sobre el compromiso que se reclama para con ese valor.

(3) Y también puede ocurrir que en la comunidad política haya un acuerdo previo a propósito de que los elementos cognitivos contrapuestos comparten el grado más alto de importancia en la comunidad. En este tercer supuesto ocurre con necesidad lo que

en el segundo sólo es una posibilidad: La ponderación debe realizarse teniendo en cuenta múltiples criterios del mismo grado de importancia que, en la situación particular, se han tornado incompatibles. Para estas ocasiones se pueden elaborar diversas leyes de ponderación. Así, por ejemplo, haciendo uso de una ley de ponderación propuesta por Alexy, Marraud considera un ejemplo semejante al nuestro:

Para hacernos una idea del funcionamiento de la ley de ponderación, y por ende de cómo es una ponderación multicriterio, imaginemos que los padres de una niña se oponen a que esta sea vacunada, por creencias religiosas o de otra índole. Parece que el respeto a la libertad personal, un principio en el sentido explicado antes, lleva a la conclusión de que no se debe vacunar a la niña... Al mismo tiempo se podría alegar que no vacunarla comporta algún riesgo para su salud y la de quienes la rodean, y que los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, lo que llevaría a la conclusión contraria... Aplicada a nuestro ejemplo, la ley de ponderación hace depender el peso relativo de los dos argumentos de tres factores: La importancia en abstracto de la libertad personal y de la protección de la salud.

La medida en la que obligar a los padres a vacunar a su hija menoscaba su libertad personal.

La medida en la que no obligar a los padres a vacunar a su hija pone en peligro la salud de los demás.

Hay que tener en cuenta, además, que la certeza en la determinación del grado de afectación influye en el peso reconocido a cada principio. Así, no es lo mismo tener razones para creer que la no vacunación puede poner en peligro la vida de la niña que tenerlas para estar seguro de que lo hace. En el peso que se asigne a cada argumento aplicando la ley de ponderación también influye la presencia o ausencia de modificadores. Así, en caso de epidemia el peso del argumento que apela a la protección de la salud aumenta y el del argumento que apela al respeto a la libertad personal disminuye. En este sentido, la ponderación depende del contexto. (Marraud, 2020, l. 2293-2307)

Ahora bien, si al anterior procedimiento se le objetara que no mantiene el presupuesto de que los valores que en la situación particular se han tornado incompatibles deben ser respetados por igual, sin que el ejercicio del uno vaya en detrimento del otro, entonces, cuando ello fuera oportuno, se podría emplear el lugar aristotélico que privilegia en la agenda los elementos que hacen posible la consecución de otros elementos, sobre los elementos posibilitados por estos (Aristóteles, *Retórica*, pp. 1363a-1365b). Haciendo uso de este lugar, la ponderación podría consistir en justificar una jerarquización en la agenda alegando que el ejercicio del derecho a la protesta posibilita el ejercicio ulterior del derecho a la salud, pero no al contrario; o que el ejercicio del derecho a la salud posibilita el ejercicio ulterior del derecho a la protesta, pero no al contrario (Gómez, 2020b). Está claro que ninguna de estas leyes de ponderación funciona siempre ni con necesidad, pero también que es posible elaborar alguna que funcione para la ocasión particular.

Hasta aquí he considerado tres modos de ponderación que buscan justificar una premisa de balance: A (o B) es más importante que B (o A). Con todo, al proceder de

estos modos en la ponderación de los argumentos narrativos que determinan la naturaleza de un problema, permanecemos dentro de los marcos que los argumentadores le imponen al problema. Así que es necesario considerar el cómo ponderar esos marcos, cómo intentar establecer cuál de ellos es más fuerte y aprender a elaborar a partir de ello una refutación. Con lo que, al mismo tiempo, se atiende a un modo de ponderación relacionado con lo propio de los argumentos narrativos, a saber, el hecho de que al menos uno de sus datos es una narración. Para aclarar esta posibilidad, sin embargo, es conveniente comentar primero la función argumentativa del enmarcado.

El uso que estoy haciendo del concepto de marco es metafórico porque me estoy refiriendo a argumentos no visuales, porque me estoy refiriendo a argumentos verbales; pero es una metáfora bien conocida en las ciencias sociales, en las humanidades y en la teoría de la argumentación. Esta metáfora condensa una analogía según la cual el marco o el encuadre es a la pintura y a la fotografía lo que el conjunto de los referentes y sus relaciones son al argumentador, a saber, el producto de una decisión orientada a un fin. En efecto, así como un fotógrafo decide qué excluye, qué incluye, qué lugar quiere asignar a lo que incluye y qué relaciones enfatiza entre los elementos que incluye en el encuadre, así mismo, quien determina verbalmente la naturaleza de un problema político con respecto al cual ha de tomar una posición excluye, incluye y enfatiza relaciones entre los elementos que incluye en su discurso. Así que la determinación argumentativa de un problema puede ser ponderada, puede ser considerada mejor o peor que otra, en atención a lo que excluye, a lo que incluye y a cómo elabora las relaciones entre los referentes incluidos.

Con esto no quiero sugerir que haya respuestas previas a la discusión para preguntas como ¿Cuántos y cuáles son los tipos de agentes, acciones y relaciones entre agentes que deberían ser tenidos en cuenta en la determinación del problema? Las respuestas a este tipo de interrogantes son productos de la discusión argumentativa o, más precisamente, de la ponderación de los argumentos que determinan el problema y, entre ellos, de los argumentos narrativos.

Hemos visto que dos argumentos narrativos pueden justificar posiciones incompatibles entre sí por el modo en que ordenan o disponen los eventos narrados, por la asignación de las funciones de estado de equilibrio y evento disruptivo. Ahora, haciendo uso del concepto de marco, podemos apreciar otras elecciones que también tienen fines argumentativos y, para facilitar una ponderación, podemos preguntar ¿Qué elementos se presentan, se incluyen y se excluyen en el marco narrativo de cada

argumento?

Volviendo a nuestro ejemplo, una lectura superficial deja ver que hay elementos comunes a ambos marcos, que hay elementos comunes denominados o categorizados de maneras diferentes, que hay elementos exclusivos a uno de los dos marcos y, consecuentemente, que ambos marcos excluyen elementos importantes.

Así, tanto el argumento de IDM cuanto el argumento de TT se refieren a la pandemia como proceso y señalan que el momento en el que se realiza la discusión es un “momento crítico” (IDM), es la “crisis del tercer pico de la pandemia” (TT). También se hace referencia en los dos argumentos, aunque con distinta denominación o categorización, a las “aglomeraciones” (IDM) o a las “marchas” (TT). Y hay elementos a los que sólo se refiere un argumento, pero no en el otro: Por una parte, sólo el argumento de IDM habla de los decesos por covid-19, de las UCI que pueden llegar a hacer falta si la circulación viral se incrementa por efecto de las aglomeraciones, sólo este argumento habla del vandalismo criminal que afecta la infraestructura, los negocios y los medios de comunicación; mientras que, por otra parte, sólo el argumento de TT alude al paro nacional, a las centrales obreras que lo convocan, a la reforma tributaria que “le echó gasolina”, a las críticas a esa reforma que diversos sectores sociales y políticos han presentado, y sólo en él se habla de los reclamos por la desigualdad entre ricos y pobres.

La función argumentativa de la categorización de “aglomeración” en el argumento de IDM es enmarcar la situación problemática como obstáculo con respecto a los fines de la vacunación, llevada a cabo para aminorar los efectos de la pandemia sobre la salud pública. Los elementos que sólo el argumento de IDM incluye pertenecen a estas categorías, a las de salud pública y vacunación; su función parece clara: señalar la urgencia de avanzar en la vacunación y evitar la circulación viral, para impedir el aumento en los decesos por covid-19. En cuanto a la categorización de “retos” en IDM, en lugar de “reclamos” en TT, tiene por función aceptarlos como algo que debe ser satisfecho, aunque con dificultad, en el futuro.

De otro lado, la función argumentativa de la categorización de “marchas” en TT, por oposición a la de “aglomeración” en IDM, es enmarcar la iniciativa de las centrales obreras como expresión política de reclamo e insatisfacción social. Los elementos contenidos exclusivamente en este marco narrativo pueden agruparse en la categoría de reclamos contra el gobierno por la desigualdad entre ricos y pobres. La categorización de “reclamo”, en lugar de “retos”, tiene por objeto hacer énfasis en su urgencia y en que el gobierno debe atenderlos.

La situación es polémica porque resulta necesario ponderar entre la urgencia de atender la crisis de la salud pública generada por la pandemia, de un lado, y la urgencia de atender los reclamos de igualdad social, por el otro. No obstante, el marco narrativo de IDM excluye los elementos propios del aspecto sociopolítico de problema, así como el de TT excluye las circunstancias propias de la crisis en la salud pública ocasionada por la pandemia. Ambos argumentos le dan más importancia a un aspecto que a otro, pero ninguno lo hace de manera explícita ni, mucho menos, lo justifica. Así que, desde el punto de vista de la pregunta propuesta para ponderar los marcos narrativos de los argumentos, a saber ¿Qué elementos se presentan, se incluyen y se excluyen en el marco narrativo de cada argumento? Encontramos que el reconocimiento de los reclamos sociales es una fortaleza del argumento de TT y que la ausencia de este reconocimiento es una debilidad del argumento de IDM; así como también encontramos que el reconocimiento de las circunstancias particulares de la pandemia es una fortaleza del argumento de IDM y que su ausencia es una debilidad del de TT³.

Del mismo modo podríamos considerar y aprender a formular otras preguntas, por ejemplo ¿Son los agentes, las acciones y las relaciones entre agentes presentados en los discursos que se contraponen todos los que deberíamos considerar, si quisiéramos articular toda la información disponible sobre el problema? No es posible anticipar respuestas a estas preguntas antes de la discusión, pero sí se puede sugerir que, en ponderación, el argumento narrativo más fuerte será aquél al cual se asocien justificaciones aceptables de lo que incluye y excluye.

6. CONCLUSIÓN

En este artículo he propuesto una definición de argumento narrativo, he presentado un modo en el que los argumentos narrativos se usan para delimitar problemas políticos, he caracterizado la forma en que dos argumentos narrativos empleados para delimitar problemas políticos pueden oponerse entre sí y, finalmente, he considerado cuatro modos de ponderación que pueden ser útiles cuando tal oposición se constata.

Según el concepto que he presentado, un argumento es narrativo cuando al menos uno de sus datos es una narración, una serie de hechos o de acciones que se suceden con cierta necesidad. En el uso que he considerado, estos argumentos sirven

³ En esta ponderación comparo los dos argumentos narrativos que he empleado para ilustrar las tesis de este texto. No comparo los discursos de los que esos argumentos hacen parte. En otros segmentos de esos discursos pueden encontrarse elementos no contenidos en los marcos de estos argumentos, pero la ponderación de los discursos, tomados como totalidades, requeriría consideraciones que exceden los límites de este artículo.

para delimitar un problema político presentando un evento como disruptivo con respecto a un estado de equilibrio relativo precedente. He anotado que dos argumentos narrativos pueden oponerse entre sí cuando uno de ellos presenta como disruptivo un evento que el otro presenta como estado de equilibrio relativo. A fin de facilitar la ponderación cuando se constata este tipo de oposiciones entre argumentos narrativos, he considerado cuatro formas de sopesar: 1) Averiguar si hay alguna convención en la comunidad política que le asigne mayor importancia a los fines y valores asociados a un evento que a los relacionados con el otro; 2) justificar argumentativamente una nueva jerarquía entre esos fines y valores – he señalado en qué casos ello puede hacerse; 3) priorizar en la agenda los fines y valores que hacen posible la realización de los otros fines y valores; y 4) interrogar la amplitud de los marcos narrativos empleados por los argumentos – esta última forma de ponderar supone que cuanto más amplio es un marco narrativo tanto más fuerte es el argumento que lo emplea.

REFERENCIAS

- Aristóteles. (Retórica). *Retórica*. Introducción, traducción y notas de Quintín Racionero. Madrid: Gredos, 2000.
- Bex, F., & Bench-Capon, T. (2017). Arguing with Stories. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 31-45). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_3
- Bitzer, L. F. (1968). The Rhetorical Situation. *Philosophy & Rhetoric*, 1(1), 1-14.
- Blair, J. A. (2015). Probative Norms for Multimodal Visual Arguments. *Argumentation*, 29(2), 217-233. <https://doi.org/10.1007/s10503-014-9333-3>
- Bobbio, N. (2014). *Derecha e izquierda*. Traducción de Alessandra Picone. Madrid: Taurus.
- Bubikova-Moan, J. (2020, junio 10). *Unpacking the narrative-argumentative conundrum: Story credibility revisited*. Ontario Society for the Study of Argumentation Conference.
- Bustos, E. de (2017). Parables: Crossroads Between the Cognitive Theory of Metaphor and Argumentation Theory. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 83-99). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_6
- Esopo. (2000). *Fábulas. Vida de Esopo* (Vol. 9). Madrid: Gredos.
- Fairclough, I., & Fairclough, N. (2013). *Political Discourse Analysis: A Method for Advanced Students*. London and New York: Routledge.
- Gómez, J. (2020a). Multidimensionalidad y validez de la deliberación. *Co-herencia*, 17(32), 11-36.
- Gómez, J. (2020b). The incommensurability of values problem. *OSSA Conference Archive*. <https://scholar.uwindsor.ca/ossaarchive/OSSA12/Wednesday/11>
- Govier, T. (1999). *The Philosophy of Argument* (John Hoaglund, ed.). Newport News, VA: Vale Press.
- Govier, T., & Ayers, L. (2012). Logic and Parables: Do These Narratives Provide Arguments? *Informal Logic*, 32(2), Art. 2. <https://doi.org/10.22329/il.v32i2.3457>
- Green, M. (2017). Narrative Fiction as a Source of Knowledge. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 47-61). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_4
- Hansen, H. (2011). Notes on Balance-of-Considerations Arguments. En J. A. Blair & R. Johnson

- (Eds.), *Conductive Argument. An Overlooked Type of Defeasible Reasoning* (pp. 31-52). College Publications.
- Herman, T., & Serafis, D. (2019). Emotions, Argumentation and Argumentativity. *Informal Logic*, 39(4), Article 4.
- Kafalenos, E. (2006). *Narrative causalities*. Ohio State University Press.
- Kvernbekk, T., & Bøe-Hansen, O. (2017). How to Win Wars: The Role of the War Narrative. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 215-234). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_12
- Lakoff. (2008). *The Political Mind: Why You Can't Understand 21st-Century American Politics with an 18th-Century Brain*. New York: Viking Adult.
- Marraud, H. (2016). *Breve curso de esquemas argumentativos*. https://www.academia.edu/5709775/Breve_curso_de_esquemas_argumentativos
- Marraud, H. (2020). *En buena lógica: Una introducción a la teoría de la argumentación*. Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara.
- Mathewson, G. C. (1997). Outdoing Lewis Carrol: Judicial Rhetoric and Acceptable Fictions. *OSSA Conference Archive*.
- Olmos, P. (2012). La preceptiva sobre la narratio en los rétores latinos. *Revista de Estudios Sociales*, 44, 62-74.
- Olmos, P. (2013). Narration as argument. *OSSA Conference Archive*, 15.
- Olmos, P. (2014). Classical Fables as Arguments: Narration and Analogy. En H. J. Ribeiro (Ed.), *Systematic Approaches to Argument by Analogy* (Vol. 25, pp. 189-208). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-06334-8_11
- Olmos, P. (2017). On Thought Experiments and Other Narratives in Scientific Argument. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 193-213). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_11
- Perelman, C., & Olbrechts-Tyteca, L. (1989). *Tratado de la argumentación: La nueva retórica*. Traducción de Julia Sevilla. Madrid: Gredos.
- Plumer, G. (2017). Analogy, Supposition, and Transcendentality in Narrative Argument. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 63-81). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_5
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española.
- Stevens, K. (2018). Trump, Snakes, and the Power of Fables. *Informal Logic*, 38(1), 53-83.
- Tindale, C. (2017). Narratives and the Concept of Argument. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 11-30). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_2
- Tindale, C. W. (1999). *Acts of Arguing. A Rhetorical Model of Argument*. State University of New York Press.
- Toulmin, S. E. (2007). *Los Usos De La Argumentación*. Traducción de María Morrás y Victoria Pineda. Barcelona: Península.
- Toulmin, S., Rieke, R., & Janik, A. (2018). *Una introducción al razonamiento*. Traducción de José A. Gascón. Lima: Palestra Editores.
- van den Hoven, P. (2017). Narratives and Pragmatic Arguments: Ivens' The 400 Million. En P. Olmos (Ed.), *Narration as Argument* (Vol. 31, pp. 103-121). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-56883-6_7

AGRADECIMIENTOS: Este trabajo hace parte del proyecto de investigación Prácticas Argumentativas y Pragmática de las Razones, PGC2018-095941B-100 - proyecto financiado por FEDER/ Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación, de España. Tuve la oportunidad de presentar una primera versión en las Jornadas de Humanidades de la Escuela de Artes y Humanidades de la Universidad EAFIT (Colombia) y, luego, pude presentar una segunda versión en el Coloquio de clausura del proyecto del que hace parte. Me he beneficiado mucho de las sugerencias y comentarios que a lo largo del trabajo he recibido y quisiera agradecer por ello a los participantes del proyecto, de las jornadas y del coloquio, tanto cuanto a la Universidad Autónoma de Madrid por hospedarlo y haberlo hecho posible.

JÚLDER A GÓMEZ POSADA es doctor en filosofía de la Universidad de Antioquia (Colombia), docente y director del área del lenguaje de la Escuela de Artes y Humanidades de la Universidad Eafit, líder de la línea de Diálogo Social del Centro Humanista de la misma universidad, docente e investigador en el campo de la teoría de la argumentación.



Directores: Luis Vega[†] y Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi [10.15366/ria2023.26.005](https://doi.org/10.15366/ria2023.26.005) / <https://revistas.uam.es/ria>

Sobre las funciones de la argumentación y sobre la argumentación en el espacio variacional de los sistemas lingüísticos.

On the functions of argumentation and on the argumentation in the variational space of linguistic systems

Raúl E. Rodríguez Monsiváis
Universidad de Guadalajara (UDG)
raul.rmonsivais@academicos.udg.mx

Artículo recibido: 22-02-2023
Artículo aceptado: 05-05-2023

RESUMEN

Este trabajo tiene el objetivo de mostrar que los argumentos como construcción lingüística participan de los rasgos variacionales de los sistemas lingüísticos. Esto conduce a mantener una visión más dinámica de los argumentos. Este variacionismo y dinamismo se muestra principalmente en los diversos objetivos que se pretenden alcanzar al producir argumentos, pero también en otros aspectos vinculados al grado de distancia o cercanía comunicativa entre interlocutores, al grado de formalidad de la situación comunicativa y a si ocurre en un contexto dialógico o monológico.

PALABRAS CLAVE: argumentación, argumento, objetivos comunicativos, variación lingüística, invariante lingüística.

ABSTRACT

This work aims to show that arguments as a linguistic construction participate in the variational features of linguistic systems. This leads to maintaining a more dynamic view of the arguments. This variation and dynamism is shown mainly in the various objectives that are intended to be achieved when producing arguments, but also in other aspects related to the degree of communicative distance or closeness between interlocutors, the degree of formality of the communicative situation and whether it occurs in a dialogical context. or monological.

KEYWORDS: argumentation, argument, communicative objectives, linguistic variation, linguistic invariant.



1. INTRODUCCIÓN

Las lenguas se conforman de los niveles formales: fonológico, morfológico, léxico y sintáctico y de los componentes semántico y pragmático. Todos los cuales interactúan entre sí en la elaboración de textos. Lo que vemos de manera concreta en la producción lingüística es la variación, es decir, es diferente la manera en que se expresa el español en Madrid que en Argentina y en México, en México es diferente como se habla (y eventualmente se escribe) en Mérida que en Chihuahua y en Veracruz. A esto se le denomina variación diatópica, es decir diferencias que se encuentran en el espacio geográfico. En una misma ciudad hay grupos de habla diferentes, a esto se le llama como variación diastrática. Un individuo particular se expresa de manera diferente según el contexto y situación en la que se encuentre, a esto se le conoce como variación diafásica. Otros cambios lingüísticos se dan en el tiempo, a esto se le denomina variación diacrónica. Los espacios de variación lingüística son el diacrónico, diatópico, diastrático y diafásico. De esta manera, se mantiene las lenguas son diasistemas, es decir, sistemas constituidos por cada uno de estos espacios de variación. Estos espacios en gran medida cumplen la función de regular la variación, pero hay en las lenguas otros principios que regulan la diversidad, principios que conforman un continuo entre dos polos opuestos, por ejemplo, entre la oralidad-informalidad y escrituralidad-formalidad, cercanía y distancia comunicativa, entre otras. También hay dimensiones operacionales de la lengua donde varias técnicas sirven a la misma dimensión en un continuo que va de lo más indicativo-gramatical y pragmático a los más predicativo-lexical y semántico, de modo que una técnica puede servir a diferentes funciones u operaciones.

Lo que se pretende mostrar en este trabajo es que los argumentos al ser un tipo de construcción lingüística poseen rasgos variacionales constitutivos de los sistemas lingüísticos. Una de estas características variables está asociada a las funciones argumentativas, por esta razón, en la primera parte se atiende y se exponen de manera general algunas propuestas teóricas que han caracterizado y estudiado la argumentación, algunas veces perfilando los objetivos que se persiguen al argumentar y otras sin poner atención en ello. La segunda sección se centra más en exponer otros principios o dominios que regulan la variación lo que nos permiten entender la argumentación y los argumentos como un fenómeno lingüístico más dinámico, esto es, más diverso. Entre estos dominios o principios se destacan, por ejemplo, la relación de distancia y cercanía o familiaridad entre interlocutores, el grado de formalidad o informalidad de la situación en que se presenta un argumento y si se trata de una

argumentación monológica o dialógica, entre los principales.

El argumento en síntesis sería el siguiente: Las lenguas son espacios de variación. Hay principios que regulan la diversidad lingüística. La variación lingüística está también asociada a los fines que se intentan alcanzar cuando se producen construcciones lingüísticas. Los argumentos son construcciones lingüísticas. Por lo tanto, los argumentos están constreñidos también a esos principios regulativos de la variación y también se intenta lograr diversos objetivos al producirlos.

ACERCAMIENTOS TEÓRICOS SOBRE LAS FUNCIONES DE LA ARGUMENTACIÓN

¿Por qué y para qué argumentamos? ¿Qué objetivos perseguimos al argumentar? Al intentar responder estas preguntas nos percatamos de que hay diversos objetivos que se pretenden lograr al producir argumentos. Esto también ha dado pie a la aparición de diversas propuestas que centran su atención en uno o más funciones de la argumentación. Sin embargo, la diversidad de la argumentación no sólo tiene lugar en las funciones u objetivos que se persiguen al elaborar argumentos, también tiene lugar en otros aspectos que la constituyen, pues aunque todo argumento básicamente se compone de premisas y conclusiones, cada persona argumenta de manera diferente, sobre diferentes tópicos, en diversas situaciones y contextos, de manera solitaria o en un diálogo, así como con personas que nos son cercanas, familiares y con otras con quienes conservamos distancia comunicativa aunque no nos sean del todo desconocidas.

El lenguaje es un tipo particular de comportamiento, de esta manera, argumentar consiste en la actividad humana de producir argumentos, lo que implica que argumentar es un tipo especial de comportamiento, en este caso, una instancia particular de comportamiento lingüístico. La argumentación como proceso mediante el que se producen argumentos es, también, una acción, un comportamiento que involucra operaciones cognitivas, lingüísticas y sociales. Así pues, argumentar como la mayoría de, si no es que todas, las actividades, acciones o práctica humanas están encaminadas a la consecución de un fin.

Lograr un objetivo es un rasgo intrínseco a la acción de argumentar, esto se nota en la caracterización de “argumentar” ofrecida por Marraud y Vega Reñón, respectivamente. Para el primero *argumentar es presentar algo a alguien como una razón para otra cosa* (Marraud, 2021: 3. Resaltado mío). En tanto que para el segundo

argumentar es *dar cuenta y razón de algo a alguien o ante alguien con el propósito de lograr su comprensión y su asentimiento* (Vega Reñón y Olmos, 2011: 66-67, Vega Reñón, 2015: 13. Resaltado mío.). Para Vega Reñón argumentar se trata de una actividad discursiva intencional de un agente con cierta pretención y con un determinado propósito. Ahora bien, el argumento entendido como el producto de la acción de argumentar posee a su vez inherentemente una función ya que las proposiciones consideradas las premisas se formulan **para** justificar o respaldar una conclusión, esto es, cumplen la función de respaldo. Esto se muestra en la caracterización ofrecida por Vega Reñón de argumento cuando mantiene que *designa ante todo un conjunto o una serie de proposiciones dirigidas a mostrar que una de ellas está justificada o acreditada en razón de las demás proposiciones comparecientes* (Vega Reñón y Olmos, 2011: 68. Resaltado mío.) y cuando expresa que **el cometido primordial de un argumento es justificar o acreditar su conclusión en razón de sus premisas** (Vega Reñón y Olmos, 2011: 69. Resaltado mío).

La función de los argumentos, los objetivos, intenciones, fines de la argumentación o para qué se argumenta es un rasgo específico del componente pragmático de la lengua. Los fines de la argumentación son múltiples y muy diversos. En principio, porque diversos argumentos pueden usarse con un mismo fin u objetivo, así como un mismo argumento puede usarse para lograr diferentes objetivos (Biro y Siegel, 2006, p. 92). Entre estos fines se enmarcan los de justificar o dar razones, persuadir a los otros a que cambien de creencia u opinión, así como a realizar una acción, llegar a acuerdos, solucionar una diferencia de opinión, responder a una pregunta, entre otros.

Debido a que se han propuesto diversas funciones de los argumentos y de la argumentación en distintas propuestas tóricas es que Mohammed hace una distinción entre fines constitutivos intrínsecos de la argumentación, asociados a la justificación o racionalidad manifiesta, esto es, que el objetivo intrínseco fundamental de la argumentación es la justificación; además distingue una función intrínseca del acto de argumentar vinculado a la persuasión convincente o racional, también indica que hay una función intrínseca de la interacción argumentativa que consiste en probar críticamente los puntos de vista. Por otro lado, habla de los usos extrínsecos individuales del acto de argumentar, los cuales están determinados contextualmente y tienen lugar en los casos de tomar una decisión o en los motivos que llevan a una persona a producir un argumento; por último, distingue los objetivos extrínsecos colectivos asociados con los propósitos de la interacción argumentativa que tienen lugar en casos de una

negociación, en acuerdos políticos, etc. (Mohammed, 2015, pp. 221-228). Sin embargo, los fines de la argumentación se nos pueden expandir en una cantidad extraordinaria, ya que se puede argumentar para ganar, investigar, aplacar, convencer, intimidar o para elogiar a alguien, para sentirse bien, por mostrar que uno es inteligente y así gozar de cierto reconocimiento, para hacer enojar a alguien o burlarnos de él, porque queremos transformar el mundo, porque hay que alimentar a la familia, porque hay que producir artículos armados de argumentos, para matar el aburrimiento, para defender algo controversial y causar cierto impacto en los otros. Como se alcanza a mostrar, la lista se puede hacer cada vez más grande (Cfr. Leal, 2010: 242). Pese a la gran diversidad de fines, estos eventualmente no son incompatibles entre sí.

Parte de la labor de los estudios en argumentación ha consistido en proporcionar una definición de argumento y/o argumentación. Una consecuencia de proporcionar tal definición es que se ha dado lugar a diferentes modelos de análisis y modelos de evaluación de argumentos. Algunos de estos acercamientos toman en cuenta la función o la finalidad a la que sirve producir argumentos, para estas perspectivas esto es de suma importancia ya que el modelo de evaluación que se propone será relativo al propósito de la argumentación, esto es, se evalúan los argumentos o argumentaciones de acuerdo a la consecución o no de la finalidad para la que se supone que se producen. Algunos acercamientos no toman en cuenta las funciones argumentativas, aunque sí la evaluación y otros se centran más en las funciones, mas no en proporcionar parámetros ni métodos de evaluación. A continuación, expondré sólo algunas propuestas representativas en el estudio de la argumentación con el objetivo de especificar cuáles son, según éstas, los fines que se persiguen al argumentar, en caso de que propongan alguno, así también para mostrar cuál es el modelo normativo de acuerdo con el que se evalúan los argumentos y/o argumentaciones, también, en caso de que propongan alguno.

Acercamiento lógico: El interés central de este acercamiento son los argumentos como productos y tiene como objetivo proporcionar criterios y métodos formales para identificar argumentos válidos e inválidos. El argumento se concibe como una estructura formada por premisas y conclusión, entre éstas se da una relación de apoyo que le confiere validez a dicho argumento, donde la validez se entiende como una noción condicional que asegura que *si* las premisas son verdaderas, *entonces* la conclusión necesariamente también será verdadera. Como se puede notar, desde este acercamiento no interesa el proceso de producir argumentos ni los objetivos de esta producción. Desde el punto de vista lógico, si la estructura de un argumento es una

instancia del *modus ponens*, será correcto o válido:

$P \rightarrow Q$

P

$\therefore Q$

Un argumento que tiene esta forma y en el que la conclusión se sigue válidamente de las premisas es el siguiente:

Si Borges escribió *el Aleph*, entonces es un gran escritor.

Borges escribió el Aleph

Por lo tanto, Borges es un gran escritor.

Eventualmente se comete un error conocido como *la falacia por afirmación del consecuente* en la que la verdad del consecuente se infiere de modo inválido de la verdad del antecedente. La forma lógica de este tipo de argumentos coincide con la siguiente:

$P \rightarrow Q$

Q

$\therefore P$

Considerando el ejemplo anterior, un argumento con esta forma sería el siguiente:

Si Borges escribió el Aleph, entonces es un gran escritor.

Borges es un gran escritor

Por lo tanto, Borges escribió el Aleph.

Mientras que sí se sigue que Borges es un gran escritor debido a que escribió *el Aleph*, no se sigue de igual manera que Borges escribió *el Aleph* debido a que es un gran escritor, ya que pudo haber sido un gran escritor y no haber escrito *el Aleph*, por ejemplo, Milán Kundera es un gran escritor y no se sigue de ello que haya escrito *el Aleph*. Esto es una manera de expresar con otras palabras que se trata de un argumento inválido. Este acercamiento es altamente normativo y no está interesado en los propósitos que se pretenden lograr al formular un argumento.

Hay que hacer notar que una perspectiva lógica no tiene que asumir la noción de deducción lógica como el único tipo de regla de corrección inferencial. La concepción lógica del argumento puede concebir la lógica en el sentido informal, centrándose en la evaluación de la inferencia que conecta las premisas y la conclusión. La lógica informal sigue siendo una perspectiva lógica, pero no asume, sino que explícitamente rechaza, la idea de que solo las inferencias deductivamente válidas son correctas.

Acercamiento epistemológico: Para este acercamiento los argumentos son

construcciones lingüísticas que se elaboran con el objetivo de justificar creencias. Durante algún tiempo en epistemología se pensó que alguien poseía un conocimiento si se cumplen al menos tres requisitos (i) que la persona mantenga una creencia, (ii) que la creencia sea verdadera y (iii) que la persona tenga justificación en mantener esa creencia (Cornman *et al.* 1990: 77, García, 2013: 5). Esta definición clásica no es la que se mantiene actualmente, sin embargo, el concepto central en la epistemología es el de justificación y una de las preguntas centrales a la que la epistemología intenta contestar es: ¿cuándo es una creencia o proposición justificada? En este sentido, esta perspectiva está interesada en los objetivos para los que se produce un argumento, a saber, la de justificar o expresar la razón que se tiene para mantener una creencia. De acuerdo con Biro y Siegel para las teorías epistémicas es una verdad conceptual que el objetivo central de los argumentos es producir conocimientos o creencias razonables. Dado que el objetivo intrínseco de los argumentos es proporcionar razones para mantener una creencia, su calidad debe ser juzgada por su éxito en proporcionar tales razones. Ahora bien, un buen argumento, es decir, uno que proporciona razones para creer, proporciona razones para creer que su conclusión es cierta (Biro y Siegel, 2006, pp. 92-94). Bajo esta perspectiva epistemológica se puede ver que la argumentación posee un carácter normativo. Tradicionalmente a la justificación se le ha reconocido bajo los términos “razón para creer”, “evidencia” y “garantía”. Desde el punto de vista epistemológico la justificación de una creencia no responde a un reto o desafío, ni a que alguien cuestione o dude de alguna de nuestras creencias, ni a que se trate de dar razones por mantener una creencia controversial, sino que se trata del rasgo normal basado en nuestra racionalidad de respaldar nuestras creencias (Audi, 1998: 2). En otras palabras, argumentar y/o justificar no se trata de *dar razones* de algo a alguien más sino de *encontrar y tener razones* que sostengan y/o respalden nuestras creencias. Algunas de las fuentes a que se apela para justificar nuestras creencias son la percepción, la memoria, procesos inferenciales y el testimonio de otras personas, entre otras. Consideremos los siguientes dos casos:

(A) T cree que *Dios existe y es bondadoso*.

Tal creencia la justifica de la siguiente manera: *Yo tengo la idea de que Dios existe y es bondadoso. Esta idea no se origina en mí sobre una base perceptual. Si no puedo adquirir esta idea sobre una base empírica, entonces alguien o algo la puso en mí. Como la idea viene con el rasgo de bondad que tampoco pude haber sacado de ninguna otra parte, entonces quien la puso en mí es bondadoso. Y si es bondadoso no me quiere engañar, ya que el engaño es malo. Lo único que pudo haber puesto una idea de esa*

naturaleza es Dios, por lo tanto, Dios existe y es bondadoso.

(B) *A cree que Dios no existe y en caso de existir, Dios no es bondadoso.*

Tal creencia la justifica de la siguiente manera: *Si Dios es bondadoso y todo lo que existe es obra de él, entonces no existiría la maldad, sin embargo, el mal existe. En consecuencia, Dios existe, pero no es bondadoso o bien Dios no existe y nada se puede predicar de él.*

En ambos casos se presenta una creencia y su contenido (en cursiva), también se presenta aquello que la justifica, representado a manera de un argumento, pero no importa si el argumento es válido o inválido, ni si las premisas son verdaderas o falsas, lo que importa, desde el punto de vista epistemológico, es que mediante el argumento se muestra la razón por la que se tiene esa creencia, en otras palabras el argumento es el recurso lingüístico o discursivo mediante el que se presenta aquello que justifica una creencia.

Acercamiento retórico: Para esta línea de investigación la argumentación es el proceso mediante el que se producen argumentos con el objetivo convencer o persuadir a alguien racionalmente para que modifique sus creencias y/o que tome una decisión para llevar a cabo una acción. Tal como Perelman y Olbrechts-Tyteca lo afirman la teoría de la argumentación estudia las técnicas discursivas que permiten provocar o aumentar la adhesión de las personas a las tesis presentadas para su asentimiento. Como principales representantes de esta línea, Perelman y Olbrechts-Tyteca mantienen que toda argumentación pretende la adhesión de los individuos y, por tanto, supone la existencia de un contacto intelectual (1989: 48). En este sentido, les interesa estudiar los medios discursivos que sirven para obtener la adhesión del auditorio, por ello lo que se proponen en su trabajo es examinar las técnicas lingüísticas empleadas para persuadir y para convencer (1989: 34-39). La distinción entre persuadir y convencer consiste en que una argumentación es persuasiva si es aprobada por un auditorio en particular, en tanto que una argumentación es convincente cuando puede suponerse aceptable para cualquier ser razonable. Así pues, la argumentación es un instrumento fundamental tanto para el conocimiento como para la persuasión racional. Por otro lado, la argumentación también puede tener como objetivo fortalecer el acuerdo entre quienes ya están de acuerdo con una tesis presentada, el argumentador puede hacer que una tesis sea totalmente aceptable, pero también puede hacerla más aceptable.

Ahora bien, toda argumentación se desarrolla en función de un auditorio que, Perelman y Olbrechts-Tyteca definen como "el conjunto de aquellos a quienes el

hablante desea influir con su argumentación” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 36). En la argumentación se ofrecen razones que no sólo van encaminadas a justificar una opinión, sino que también buscan estar en sintonía con la audiencia a la que se quiere convencer o persuadir y, en la medida de lo posible, se adaptan al contexto específico en el que se produce la argumentación. Fundamentalmente una persona pretende influir de modo eficaz en las personas mediante su argumentación. De aquí que el interés del acercamiento retórico sea la eficacia argumentativa. Sin embargo, el acercamiento de Perelman y Olbrechts-Tyteca no es normativo, no dan reglas para lograr que la argumentación sea eficaz, su acercamiento es descriptivo y exponen varios tipos de argumentación que tienen o pueden tener éxito en la práctica. Por ejemplo, consideremos el siguiente argumento:

Estudios científicos recientes han demostrado que el cuerpo crea sus propios anticuerpos sin la necesidad de vacunas y que éstas pueden producir más problemas de salud que beneficios, por lo tanto, no hay que vacunarse.

Si esto convence a cierto auditorio a no vacunarse, implica que la argumentación ha sido eficaz. En este caso se trata del argumento en el que se apela a la autoridad. Ese tipo de argumento se ha tratado como una falacia, por ello, se ha visto, por lo general, como un mal argumento o argumento inválido, sin embargo, esto último no importa ya que lo que realmente interesa es que apelar a la autoridad es una estrategia discursiva eventualmente eficaz para persuadir o convencer. Bajo este acercamiento interesa mucho el fin que se quiere alcanzar al producir argumentos, pero es más bien descriptivo que normativo.

Acercamiento pragmatialéctico: Según van Eemeren y Grootendorst, la argumentación está orientada característicamente a resolver una diferencia de opinión sobre la sola base de los méritos de los argumentos ofrecidos mediante un intercambio crítico de estrategias argumentativas entre el protagonista quien presenta el punto de vista en cuestión y un antagonista que tenga dudas sobre la aceptabilidad de este punto de vista o que incluso lo rechaza. La mayoría de las veces, la diferencia de opinión no toma la forma de un desacuerdo completo, disputa o conflicto, pero sigue siendo básica: hay una parte que tiene una opinión y otra parte que tiene dudas para aceptar esta opinión. De acuerdo con estos autores, la argumentación siempre surge con el objetivo resolver, responder o como una anticipación a una diferencia de opinión, ya sea que esta diferencia de opinión sea real o imaginada. De este modo, la argumentación entra en juego en los casos en que las personas comienzan a defender una vista que asumen que no es compartido por otros. No solo la necesidad de argumentación, sino también

los requisitos que debe cumplir la argumentación y la estructura de la argumentación están conectadas con un contexto en el que surge la duda, la oposición potencial y, quizás, también las objeciones. Normalmente, cuando se presenta una argumentación, se presupone que el destinatario aún no está convencido de la aceptabilidad del "punto de vista" en cuestión, de lo contrario, avanzar en la argumentación sería inútil (van Eemeren *et al.*, 2014: 2).

Como sobresale en el nombre esta propuesta posee dos dimensiones de análisis, a saber, la pragmática y la dialéctica. La dimensión pragmática consiste en que el discurso argumentativo se ve como un intercambio contextualizado de actos de habla que tienen lugar en un entorno comunicativo de interacciones reales. La dimensión dialéctica estriba en la consideración de que el intercambio de actos de habla tiene como objetivo resolver una diferencia de opinión sobre la plataforma de una discusión crítica. De acuerdo con el acercamiento pragmadialéctico la argumentación es un proceso que pasa por cuatro etapas. La primera es la de *confrontación* que es cuando una persona expresa su opinión o punto de vista y otra persona manifiesta su desacuerdo. La segunda es la etapa de *apertura*, ésta se caracteriza por estar encaminada a resolver tres tareas. La Tarea I consiste en establecer puntos de partida materiales sobre los cuales hay acuerdo entre las partes involucradas en la discusión. La Tarea II se dedica a asignar los roles de protagonista y antagonista de una manera que sea aceptable para ambas partes. La Tarea III persigue establecer puntos de partida procesales que las partes compartan como garantía de una adecuada resolución de su desacuerdo (Leal, 2020: 412). La tercera etapa es la de *la argumentación* que se lleva a cabo cuando el hablante presenta su punto de vista y funge como protagonista y a quien se le ha asignado la carga de la prueba que debe presentar un argumento inicial a favor de un punto de vista y el oyente que funge como el antagonista quien debe aceptar los argumentos ofrecidos por el protagonista o bien plantear dudas y objeciones a esos argumentos. Por último, la etapa de *conclusión* en la que el protagonista reconoce que no puede hacer frente a las dudas y objeciones del antagonista, con lo cual debe retractarse de su punto de vista inicial, o bien el antagonista reconoce que no tiene más dudas y objeciones que plantear, con lo cual debe expresarse su adhesión al punto de vista que había puesto inicialmente en entredicho¹.

¹ En esta presentación general de la pragmadialéctica hay un problema terminológico importante. El término central *argumentación* se usa en dos sentidos que tiende a producir ambigüedades y a confundir. Así, se dice que la *argumentación* es un proceso que pasa por cuatro etapas, pero a su vez se dice la *argumentación* es la tercera etapa en la que ya sea el protagonista o el antagonista presenta sus argumentos según sea en quien recaiga la carga de

Bajo el componente dialéctico se presentan las reglas o estándares críticos de razonabilidad mediante los que se evalúan la calidad y posibles fallas en la argumentación. En su libro *A Systematic Theory of Argumentation* (2004) presentan un total de 15 reglas del procedimiento de discusión que se relacionan con el comportamiento de las personas que desean resolver sus diferencias de opinión por medio de una discusión crítica. De esta manera, estas reglas se aplican a los *actos* que realizan los discutidores. Por ejemplo, la primera regla, que no expondré aquí de la manera en que ellos la presentan por motivos de simplicidad y claridad, mantiene que las diferencias de opinión pueden tener que ver con cualquier punto de vista y que todos los discutidores tienen el derecho incondicional a presentar o a poner en cuestión cualquier punto de vista.

En virtud de esta regla, los discutidores mismos no sólo tienen derecho a presentar y a poner en duda cualquier punto de vista, sino que tampoco pueden impedir, de ninguna manera, que otros discutidores hagan lo mismo (van Eemeren y Grootendorst 2004: 136). Tomando en cuenta esta regla, si ante la duda u oposición de un hablante A respecto a una aseveración o punto de vista de otro hablante P, P expresara que B no puede opinar aduciendo que B no es especialista en el tema que se discute, en tal caso la argumentación de P sería evaluada como una mala argumentación ya que se está violando justo esta primera regla. Este acercamiento es altamente normativo y también le interesa fundamentalmente el objetivo por el que se argumenta.

Acercamiento de la coalescencia y la argumentación multimodal: Para esta propuesta la argumentación tiene como objetivo llegar a un acuerdo o consenso. La argumentación coalescente es un estilo de argumentación que se basa en el acuerdo. En ésta se trata de comenzar y partir de los acuerdos y continuar hasta que encuentras un desacuerdo, una vez que esto ocurre, hay que fijarse dónde está cada uno de los interlocutores y examinar cómo se puede evitar dicho desacuerdo. Tal como mantiene Gilbert, las mejores discusiones, como los mejores acuerdos de negocios, terminan

la prueba. De esta manera podemos decir que la *argumentación* se compone de la *argumentación*. O bien, que la *argumentación* es un proceso que se compone de otro proceso denominado *argumentación*. Pero, si afirmamos que la *argumentación* tiende a crear malentendidos ¿A qué *argumentación* nos referimos, de cuál estamos hablando? Por otro lado, si deseamos admitir la tesis principal de la pragmadialéctica, según la cual la *argumentación* tiene como objetivo resolver una diferencia de opinión, nuevamente ¿de qué se está hablando, del proceso general o de la tercera etapa?

Dejando de lado este problema terminológico, lo que interesa destacar es que esta propuesta constituye un esfuerzo por ofrecer un modelo normativo de argumentación.

siempre con que cada uno de las partes se siente ganadora (2017: 73). Para lograr este objetivo hay cierto procedimiento que se debe seguir, por esta razón se trata de una propuesta normativa.

Un desacuerdo comienza con una afirmación. Bajo la perspectiva de la coalescencia una afirmación se entiende como la representación de una posición y una *posición* se concibe como una matriz de creencias, actitudes, emociones, perspectivas y valores conectados a una afirmación. De esta manera, uno de los aspectos más significativos en la argumentación será el descubrimiento de los rasgos subyacentes y conectados a dicha posición. Revelar ese lado oscuro proporciona una perspectiva para los interlocutores en cuanto al alcance y naturaleza de las posiciones bajo discusión (Gilbert, 1997: 105).

Para conseguir el acuerdo se pasa por diferentes etapas: la primera consiste en descubrir los objetivos² de los argumentadores. La pregunta que uno debe formularse es ¿Por qué estamos discutiendo? La segunda etapa es la de comprender la posición tanto la propia como la de nuestro interlocutor. La pregunta que uno debe formular es ¿sobre qué estamos discutiendo? La tercera etapa es la de la empatía, que constituye el elemento más crucial en la argumentación coalescente, ya que se requiere poner atención en el rango entero de modos comunicativos y epistémicos para poder proyectarnos en la posición de los otros. La meta de esta etapa es localizar las creencias y/o actitudes que hay en común entre las dos posiciones en conflicto. Así, se puede partir de estos puntos de acuerdo y trabajar de ahí hacia las áreas en donde cae el desacuerdo. La pregunta que uno debe plantearse en esa etapa es ¿cómo podemos llegar a un acuerdo? ¿Cómo pueden nuestras posiciones acomodarse entre ellas? (Gilbert, 1997: 107-111). Una vez que las posiciones han sido comprendidas por cada parte, idealmente el argumento puede proceder a la etapa de la coalescencia. En esta etapa se pretende unir las dos posiciones lo más que se pueda.

Las reglas procedimentales de la argumentación coalescente son, en resumen, las siguientes:

² Gilbert reconoce dos tipos de objetivos: (a) los objetivos relacionados con la relación entre los argumentadores y (b) los objetivos que tienen que ver con el mantenimiento de la interacción por sí misma. A los primeros los nombra *objetivos estratégicos* (task goals) y con ello se indican los objetivos que forman el objeto estratégico inmediato del encuentro. Por ejemplo, alguien puede tener el objetivo de obtener una buena calificación en un ensayo. A los segundos los denomina *objetivos frontales* (face goals) con este nombre se identifican los objetivos concernientes a la relación entre participantes, incluyendo la necesidad que tienen de mantener la interacción. Por ejemplo, mantener una buena relación con el profesor que da la calificación. Estos objetivos son co-dependientes y específicos de la situación (Gilbert, 1997: 67-68).

1. Ser consciente de la propia posición. Antes de engarzarse en una disputa uno debe estar familiarizado con lo que quiere, es decir el hablante debe conocer su posición antes de manifestar un acuerdo o desacuerdo.
2. Conocer la posición del oponente antes de declarar un desacuerdo.
3. Identificar los elementos que hay en común.
4. Examinar los modos argumentativos que están operando.
5. Examinar los objetivos profundos. Por ejemplo, qué elementos de las posiciones están en conflicto.

Desde este acercamiento hay diferentes modos argumentar, como se hace notar en la regla 4. El modo viene determinado según sea el dominio de las tesis o afirmaciones expresadas, así como del ámbito del que provienen los datos, el sustento y/o apoyo que conforman una argumentación. Gilbert propone cuatro modos de argumentación:

- (a) El modo lógico – racional.
- (b) El modo emocional relacionado con el ámbito de los sentimientos, cuando se apela a alguna emoción como parte del apoyo de una afirmación.
- (c) El modo visceral, que procede del área de lo físico: cuando se muestra algo mediante algún gesto, una conducta o alguna acción concreta, como apoyo a una afirmación.
- (d) El modo kisceral cubre el modo de comunicación que se apoya en el dominio de lo intuitivo, lo no sensorial, lo imaginativo, lo religioso, lo espiritual y lo místico, se trata del reino de las corazonadas, presentimientos, etc. Que operan como respaldo de una afirmación. (para más detalle véase Leal Carretero, Ramírez González y Favila Vega, 2010, cap. 4).

Como se expresa en las reglas de 1 a 3 se debe conocer los constituyentes de la posición propia y la de la persona con quien se está en desacuerdo, así como identificar los elementos que se comparten. Ahora bien, para lograr alcanzar el acuerdo hay dos modos de explorar estas posiciones. Por un lado, una exploración vertical mediante la que se va a los aspectos más profundos que conforman las posiciones; por otro lado, la

exploración puede ser horizontal bajo la que se trata de encontrar el modo de argumentación que está predominando, ya que puede haber una resistencia debida a que, por ejemplo, alguien está en un modo emocional y la otra parte en un modo lógico - racional. Este acercamiento es normativo y se interesa, como el anterior, por los objetivos de la argumentación.

Acercamiento deliberacional: Bajo este acercamiento se expresa que una de las funciones importantes de la argumentación es la deliberación. Desde este punto de vista se entiende la deliberación como un género de discurso público, como interacción discursiva coordinada, colectiva y conjunta en torno a un problema de interés común y debatible, labor que supone cierta coordinación y entendimiento mutuo entre quienes deliberan. En un contexto de deliberación los participantes tratan, gestionan y ponderan información, opciones y preferencias, con el objetivo de tomar de modo responsable y reflexivo una decisión o resolución práctica a un asunto de interés público (Vega Reñón y Olmos Gómez, 2011: 180; Vega Reñón, 2015: 162).

La argumentación deliberativa posee ciertos rasgos que la distinguen de otras formas de argumentación. En principio, es un discurso cuyo contenido versa sobre una acción futura, sea para que se lleve a cabo o para prevenirla. Por esta razón, el propósito fundamental de este tipo de argumentos gira en torno a lo conveniente y lo perjudicial. Donde lo propuesto como conveniente no se entiende en virtud de los intereses personales o de las partes involucradas, sino que lo que se aconseja o recomienda, es porque se estima mejor para la colectividad; aunque también es habitual que se presente, por lo menos, una postura disuasoria, mostrando que lo recomendado es una mala opción. De esto se deriva un rasgo sobresaliente de esta forma argumental, a saber, que la argumentación deliberativa no se compone sólo de proposiciones, sino de propuestas. Éstas se analizan de manera ponderativa, sopesando los pros y los contras de las razones por las que se tomará una decisión común que tendrá que ser acatada de manera responsable y consciente por cada uno de los miembros de la comunidad.

De acuerdo con Vega y Olmos, la deliberación es un tipo de discurso que ha adquirido un creciente interés no solo en marcos de gestión interactiva de problemas prácticos sino en filosofía política, especialmente en discusiones en torno a los ideales y programas de la llamada 'democracia deliberativa' (Vega Reñón y Olmos Gómez, 2011: 177-178). Se dice que es el tipo de argumentación que predomina en las asambleas o entre los miembros de un grupo que representan a una comunidad más

extensa, también es la que se presenta de manera gráfica en la página editorial de los periódicos, en ensayo que atañen a cuestiones públicas o de interés general para los afectados por un problema (Vega Reñón, 2015: 72).

La argumentación deliberativa es altamente dialógica, por lo general se presenta entre dos partes: la que persuade y la que disuade. Como el objetivo de esta argumentación es promover las razones para realizar una acción, invitando a los interlocutores a tomar una decisión ante un problema, quien persuade debe mostrar que su propuesta es justa, legal, conveniente, noble, grata, fácil de hacer y en caso de ser difícil de realizar es posible y necesario hacerlo. Mientras, la parte que disuade debe oponerse a ello mostrando lo contrario, es decir, demostrando que no es justo, ni legal, ni conveniente, ni grato ni posible hacerlo; y si no, que es laborioso e innecesario (Vega Reñón, 2015: 73).

Esta propuesta tiene un ingrediente normativo, lo que significa que hay una forma para evaluar una argumentación deliberativa como buena o exitosa, en este sentido se dice que una argumentación es buena si resuelve satisfactoriamente el problema práctico planteado para los agentes involucrados y dejándolos relativamente satisfechos de su interacción y de su contribución al desenlace. Además de este criterio tan general para evaluar la argumentación deliberativa, Vega Reñón distingue otros dos criterios: uno epistémico-discursivo y otro ético-político. El primero está relacionado con la calidad misma del argumento y de las propuestas, si son o no convincentes, si ofrece o no buenas razones, si se asumen y se llevan a cabo de manera respetuosa a través de ciertas reglas, como la de no impedir a alguien que dé su punto de vista y que lo respalde, si se siguen reglas lógicas básicas, si se habla con la verdad y el argumentador es confiables, etc. El segundo criterio, tal como lo señala Vega Reñón se trata de las condiciones y directrices democráticas del ejercicio del discurso, como la libertad y la autonomía de juicio, la simetría o reciprocidad de la interacción que a su vez involucran las mismas oportunidades de intervenir y la distribución equitativa de la información (Vega Reñón, 2015: 164-165).

Acercamiento de las cuestiones: Desde este acercamiento se ha expuesto que el objetivo de la argumentación es, por un lado, ofrecer una afirmación como respuesta a una pregunta y, por otro lado, respaldar dicha afirmación u opinión ante las cuestiones o dudas que plantea un interlocutor a tal afirmación. Leal, quien representa esta propuesta, escribe lo siguiente:

In my view, nobody puts forward a standpoint (a potentially or actually controversial assertion, prediction, judgment, or request) just out of the blue. For somebody to take a position, there must be something 'in the air' which is in the nature of a question, a problem, a puzzle, an issue. Arguing is (like thinking and reasoning more generally) problem-solving activities. Therefore, a free-floating standpoint should never be taken as an independent starting-point in argumentation. Moreover, any question whatsoever is unavoidably related to other questions, is part of a web of questions, either taken as satisfactorily answered or not when the discussion starts. (Leal, 2018: 106)

Así pues, una tesis, afirmación o aseveración siempre, o por lo general, se proporcionará en función de una cuestión. Ahora bien, en las discusiones cotidianas e, incluso, en las investigaciones académicas, los puntos de vista a menudo se expresan sin que se ofrezca una cuestión de manera explícita. Sin embargo, y atendiendo a las perspectivas dialécticas, cuando se expresa un punto de vista y surge una diferencia de opinión, siempre hay una pregunta de fondo o implícita, que se puede hacer explícita mediante la solicitud de un interlocutor, o bien, también se puede cuestionar si no se ha comprendido bien cuál es la pregunta sobre la que giran tanto la respuesta, como la diferencia de opinión (Cfr. Leal, 2020: 410-11).

Este acercamiento, específicamente el expuesto por Leal, se formula dentro del programa pragmadialéctico y se basa en algunas ideas de Douglas Walton y Robin Collinwood. Esta propuesta no ha sido tan difundida por lo que es bastante desconocida, esta es la única razón por la que le dedico un poco más de espacio en comparación con la presentación de las propuestas expuestas con antelación. Bajo este acercamiento la argumentación tiene la finalidad de dar respuestas a preguntas mediante afirmaciones que, en su momento, deben ser respaldadas. Además de esto, parte medular de su propuesta consiste en mantener que la pregunta misma tiene una función en la conformación de la argumentación. Esto es, plantear cuestiones no sólo sirve como el detonante de la argumentación, ni la argumentación tiene sólo como objetivo responder a dichas cuestiones, sino que la actividad de hacer y plantear preguntas juega un papel constitutivo en el interior del proceso argumentativo tal como se describe en el modelo ideal de discusión crítica sobre el que se construye la pragma-dialéctica.

Como ya se vio anteriormente, para la pragma-dialéctica la argumentación tiene como objetivo resolver una diferencia de opinión o un desacuerdo que origina una discusión. Ahora bien, para que tenga lugar una discusión, primero se requiere que el, denominado, "proponente" diga algo que sea cuestionado por otras personas, a quienes se les llama "los interrogadores". En pragma - dialéctica a lo que dice el proponente se

le llama “el punto de vista” y es eso lo que los interrogadores ponen en duda. Hay dos tipos de preguntas que pueden formular los cuestionadores: (a) las preguntas que se oponen al punto de vista y (b) las preguntas que sólo expresan dudas (Cfr. Leal, 2019: 176).

Dado que las cuestiones forman parte constitutiva del proceso argumentativo y el modelo usado para representar este proceso es el ofrecido por la pragma-dialéctica, entonces las cuestiones juegan un rol importante en cada una de las etapas que conforman la discusión crítica. ¿De qué manera lo hacen? A continuación, presentaré brevemente la respuesta a esta pregunta.

Etapa de confrontación: para que tenga lugar una diferencia de opinión debe haber un problema o tema de disputa. De este modo, si hay una diferencia de opinión, entonces hay discusión crítica y, por lo tanto, esto da lugar a que se dé la etapa de confrontación. Ahora bien, si existe una diferencia de opinión, entonces hay un tema que discutir. Y si hay un tema que discutir, entonces, éste debe haber surgido de una pregunta previa, una pregunta que antecede a la expresión del punto de vista. En consecuencia, el cuestionamiento es un momento necesario en la etapa de confrontación (Leal, 2020: 408).

Etapa de apertura: de acuerdo a la descripción expuesta anteriormente de esta etapa, ésta consiste en tratar de llegar a ciertos acuerdos para resolver la diferencia de opinión principal. Para lograr estos acuerdos, se deben resolver ciertas tareas³, donde detrás de cada tarea hay una pregunta (Leal, 2020: 412). Así pues, las cuestiones son de esencial importancia en esta etapa.

Etapa de argumentación: en esta etapa es cuando el antagonista plantea dudas y objeciones contra el punto de vista de la protagonista y sus argumentos. El modo más indicado de hacer esto es mediante los cuestionamientos. Así, mientras el protagonista debe asumir la carga de la prueba, el antagonista debe asumir una carga paralela de cuestionamiento (Leal, 2020: 418).

Etapa de la conclusión: una vez que se ha establecido el acuerdo sobre que hay una respuesta a la cuestión principal, entonces se puede concluir, ya sea (a) que la respuesta proporcionada por el protagonista es correcta, de modo que el antagonista retira sus dudas y objeciones; o bien (b) que la respuesta no es correcta, en cuyo caso la protagonista retira su punto de vista. Ahora bien, de acuerdo con Leal (b) no es tan

³ Ya mencionadas en el apartado dedicado a la pragma-dialéctica.

conclusiva como (a), de tal manera que de (b) pueden seguirse dos rutas distintas:

(b₁) Es posible que los interlocutores, a través de su discusión, hayan llegado a ver que otra pregunta, una pregunta diferente de la principal, debe ser respondida primero. En otras palabras, los participantes, en este caso, han descubierto un orden de las preguntas del que la pregunta principal no está lista para ser respondida, sino que debe esperar los resultados de una investigación que trate de una anterior.

(b₂) Es posible que los participantes, a través de su discusión, hayan llegado a ver que la pregunta principal tiene algún defecto significativo, que la hace realmente incontestable tal como está, siendo el defecto corregible o no. Si es corregible, entonces los interlocutores deben primero aclarar la pregunta, antes de cualquier intento adicional de encontrar una respuesta. Sin embargo, si la pregunta resulta ser no corregible e incontestable, entonces los comentaristas deberán estar de acuerdo en que nunca se podrá dar una respuesta a tal pregunta (Leal, 2020: 426).

Como se puede notar, para esta propuesta el papel de las cuestiones es inherente a la argumentación. Atendiendo a esto, Leal presenta ocho proposiciones (tesis) sobre el rol de las cuestiones en la argumentación, de las que unas son descriptivas y otras normativas; y que vistas en conjunto parecen sugerir que las preguntas son más importantes en la teoría de la argumentación de lo que se ha pensado hasta el momento (Leal, 2018: 76). Aquí sólo expondré las 8 proposiciones sin más, algunas de las cuales tienen subproposiciones⁴.

I. Cada discusión está antecedida por una pregunta.

Subproposición Ia: La pregunta principal puede ser perfectamente explícita en una discusión.

Subproposición Ib: La pregunta principal puede estar, al menos hasta cierto punto, implícita.

II. Una aseveración puede corresponder a más de una pregunta.

III. Una pregunta siempre está vinculada con otras preguntas, de modo que la pregunta que subyace en una discusión argumentativa puede no ser la pregunta

⁴ Para más detalle véase directamente su artículo de 2018, *Questioning and its role in argumentation*, publicado en la Revista Iberoamericana de Argumentación.

principal explícita o implícita.

Subproposición IIIa: Un participante que se esté preparando para una discusión cuya pregunta principal sea explícita debe averiguar cuál es realmente la pregunta en cuestión.

Subproposición IIIb: Los participantes pueden olvidar inconscientemente, o evitar deliberadamente, la pregunta principal; si es así, sus oponentes deberían volver a ponerla sobre la mesa.

IV. El rol de protagonista tiene un *onus probando* y el antagonista un *onus quaerendi*.

V. Cuando se ha entablado una discusión, los malentendidos a menudo, si es que no siempre, surgen de confundir una pregunta con otra.

Subproposición Va: Los antagonistas a menudo objetarán o harán preguntas sobre una afirmación cuya pregunta principal (o subyacente) no se comprende. Para comprender lo que alguien afirma en un momento determinado, se necesita saber qué pregunta se está tratando de responder.

Subproposición Vb: Inversamente, los protagonistas pueden responder preguntas de una manera que omita por completo la pregunta formulada por el antagonista.

VI. Los antagonistas deben cooperar con los protagonistas examinando el punto de vista formulando preguntas bien informadas.

VII. Desde la perspectiva de los actos de habla, las objeciones son preguntas.

VIII. Las preguntas son el elemento clave de la etapa de conclusión.

En suma, para esta propuesta la función de la argumentación consiste en responder a cuestiones, por lo que se centra en la función de las cuestiones en la argumentación. Por último, como se puede ver, esta propuesta posee cierto carácter normativo.

Hasta aquí he presentado algunas propuestas cuyo común denominador es mantener que la elaboración de argumentos tiene, por lo menos, una función, esto es, sirve a una finalidad. Estas propuestas son, tal vez, las más sobresalientes hasta el momento y, en gran medida, con ellas se exponen la mayoría de los objetivos a los que sirve la producción de argumentos. Sin embargo, es altamente posible que en la literatura especializada puede uno encontrarse con otras perspectivas. Por ejemplo, no se ha mencionado nada sobre quienes mantienen que argumentar consiste en una

invitación a la inferencia. Lo que quiero expresar con esto es que es muy complicado abarcar todas las propuestas existentes. Por otro lado, como ya lo dije anteriormente, mi objetivo no es exponer de manera detalla ni crítica cada una de estas perspectivas, sólo me interesa presentarlas como representativas en cuanto a la función de la argumentación.

Lo que descubrimos al estudiar estas propuestas es que hay varias finalidades que se persiguen con la producción de argumentos. De esta manera, todas ellas expresan algo acertado, a saber, que argumentar es un acto intencionado, es decir, que, por lo general, si no es que siempre, se argumenta para lograr un objetivo. El asunto es que no hay un único objetivo, ni hay un objetivo principal, básico o elemental que la argumentación persigue, los fines de la argumentación son múltiples, por esta razón, cada una de estas propuestas está en lo cierto. El error de un especialista en teoría de la argumentación sería mantener que hay una única función y/o que el objetivo o finalidad que él propone es el verdaderamente inherente a la argumentación.

La función de los argumentos, esto es el la finalidad o la tarea que se pretende resolver al producir un argumento no es el aspecto más básico de los argumentos ni de la argumentación. *Función, objetivo, finalidad, intención* forman parte del componente pragmático de las lenguas. Pero, las lenguas también están conformadas por el componente semántico y los niveles fonológico, morfológico, léxico y sintáctico. De modo que definir un argumento o la argumentación en virtud de su función y mantener que dicha función es el rasgo más básico, fundamental, esencial o definitorio de aquella, es tanto como sostener que el nivel morfosintáctico o gramatical es el más fundamental de una construcción lingüística en general y, por ello, de una construcción lingüística argumental. En la lengua ni un nivel y ningún componente es más esencial que otro, cada uno de ellos es fundamental y realiza su propia tarea en la elaboración de textos. Todos los dominios de las lenguas cooperan y se interrelacionan de manera compleja, de modo que en virtud de estas relaciones imbricadas se producen los textos, se elaboran los argumentos.

Otra manera de mostrar que no hay una función esencial y definitoria de la argumentación es considerando dos funciones opuestas. Supongamos que alguien mantiene que la función definitoria de la argumentación consiste en resolver conflictos, discusiones o una diferencia de opinión. Esto nos hace pensar en que hay un hablante A que asevera P y un interlocutor u oyente B que o bien duda de P, o bien rechaza P negándola. Es en ese momento en que A produce argumentos para disipar las dudas de B o mostrar, proporcionar evidencia a favor de P, llegando a la conclusión que negar

P es incorrecto. Sin embargo, también sucede que un hablante A asevera P y un participante B no sólo está de acuerdo con P y con el respaldo que A ofrece para sostener P, sino que además proporciona más razones para mantener P. En tal caso, no hay oposición, ni retos, ni diferencia de opiniones y claramente sí hay una argumentación y argumentos. En el segundo caso hay tanta argumentación como en el primero. Por lo tanto, no es el caso que haya argumentación sólo si hay una diferencia de opinión, ya que en ocasiones se produce un argumento a favor de lo que alguien más ha expresado.

En síntesis, (i) los argumentos poseen diversas funciones, en otras palabras, los argumentos se producen para lograr diversos objetivos, de modo que ni uno de estos es el más esencial, fundamental, inherente o definitorio de la argumentación. (ii) La función de los argumentos forma parte del componente pragmático de las lenguas, por esta razón la función tampoco es el rasgo esencial, fundamental, inherente o definitorio de la argumentación. Esto es así ya que mediante la argumentación se producen argumentos y estos se elaboran con oraciones que, a su vez, se forman de sintagmas, estos de palabras y las palabras se forman de otras unidades como, por ejemplo, las bases léxicas y los afijos, con todo esto se expresan un contenido semántico. En la argumentación se produce un objeto lingüístico, a saber, el argumento que porta un contenido semántico (que también es una elaboración) y esto con la intención de lograr un objetivo. Como ya se vio, los objetivos son diversos, pero la diversidad no sólo se muestra en estos objetivos, la diversidad de los argumentos también se pone de manifiesto en otros aspectos que se expondrán a continuación.

3. LA ARGUMENTACIÓN EN EL ESPACIO VARIACIONAL DE LOS SISTEMAS LINGÜÍSTICOS

Se ha mantenido tradicionalmente que el lenguaje es la capacidad humana que permite construir, aprender y usar una lengua, de este modo, los idiomas son ya variaciones del lenguaje. De acuerdo con Coseriu *el lenguaje es una actividad humana universal que se realiza individualmente, pero siempre según técnicas históricamente determinadas. En el lenguaje se puede, por lo tanto, distinguir tres niveles: universal, histórico e individual* (1981: 269).

Las lenguas son espacios variacionales compuestos de distintas dimensiones o ejes, tales como el diacrónico: *relativo a las variaciones que sufren las lenguas debidas al paso del tiempo, por ejemplo los cambios que se han dado del español del siglo XVI al actual*; diatópico: *son las variaciones de una lengua respecto a un espacio geográfico,*

por ejemplo, hay diferencias entre el español de España, el de México y el de Argentina, aunque también hay diferencias entre el español del norte y del sur de México; diastrático: son las variaciones de una lengua que tiene lugar entre diferentes grupos de un mismo espacio geográfico, por ejemplo, hay diferencias en la forma de hablar de los médicos, los estudiantes de sociología, un vendedor ambulante, los cholos, etc.; y diafásico: relativo a los cambios individuales, la forma en que cada persona usa el sistema lingüístico en diferentes situaciones y contextos. De hecho, con el término lengua se hace referencia a un objeto muy abstracto, ya que lo más concreto y a lo que tenemos acceso son justo los aspectos variables que conforman una lengua. En definitiva, un hecho que vemos en cuanto a las lenguas es que no todas son iguales entre ellas y que al interior de cada una de ellas hay variaciones, lo más universal en las lenguas es la diversidad y las variedades en que se despliegan. Fue Leiv Flydal (1951) quien introdujo los conceptos de variación, diacrónica, diatópica y diastrática, en tanto que Coseriu añade el término de variación en el espacio diafásico (1981).

Los argumentos no están exentos de la variabilidad y dinamicidad lingüística. El primer signo de variación que observamos en los argumentos consiste en que las premisas y la conclusión pueden figurar en diferentes posiciones dentro del texto argumentativo. En cuanto al componente pragmático, como ya se expuso en el apartado anterior, hay diversas funciones, es decir, que la elaboración de un argumento puede servir para la consecución de diferentes propósitos. Considerándolos desde su relación con operaciones o procesos cognitivos también hay variantes textuales de la argumentación, de modo que hay silogismos, entimemas, epiquerema, falacias, argumentos deductivos, inductivos, a la mejor explicación, hipotéticos o abductivos, por analogía, entre otros.

Los argumentos, como otras construcciones lingüísticas, se pueden presentar en un medio fónico, coloquialmente llamado hablado, y en un medio gráfico, habitualmente reconocido como la escritura. Estos dos medios son parte de un mismo continuo cuya zona fronteriza estaría ejemplificada por alguien que lee un texto escrito en voz alta ante un auditorio, en tal caso hay co-presencia de ambos medios. Los argumentos también varían de acuerdo a la concepción, que puede ser oral o escritural. Nuevamente, estos parámetros conforman los polos opuestos del continuo concepcional (Koch y Osterreich, 2007).

La oralidad es un parámetro mediante el que se identifica un texto según los siguientes rasgos: Ocurren en comunicación privada, supone un mayor conocimiento mutuo entre el emisor y receptor, se da en la familiaridad entre los interlocutores, poseen

mayor carga subjetiva, predominan los factores pragmáticos – contextuales, hay mayor referencia a objetos físicos del mundo exterior inmediato, hay mayor cercanía y co-presencia espacial entre los participantes del evento comunicativo, hay contacto espacial entre hablante y oyente, la cooperación comunicativa es más intensa, *se pueden formular preguntas o corregir de manera inmediata, se puede observar el grado de atención y de reacción, entre otro tipo de registros conductuales*, es más dialógica, es más espontánea o menos planificada, *lo que significa que se presentan más variantes coloquiales, el titubeo, las reformulaciones, repeticiones, falta de compleción de estructura*; hay mayor libertad o menor fijación del tema del texto. (Koch y Osterreicher, 2007; Ortiz, 2015: 324-326)

La escrituralidad es el parámetro mediante el que se identifica a los textos según los rasgos opuestos a los anteriores: son de carácter más público, supone menor conocimiento mutuo entre emisor y el receptor, hay mayor distancia comunicativa entre hablante y oyente, tienden a ser más objetivos, hay ausencia de factores pragmáticos – contextuales, hay mayor referencia a objetos abstractos y no a los del mundo exterior inmediato, hay menos cercanía y copresencia espacial entre los participantes del evento comunicativo, no hay contacto espacial entre hablante y oyente, la cooperación comunicativa es menos intensa, menos dialógica o más monológica, es más planificada por lo que el texto es más formal, hay menor libertad y más fijación temática (Koch y Osterreicher, 2007; Ortiz, 2015: 324-326). Así, un texto en una revista científica o un contrato legal caen más en el polo de la escrituralidad, mientras que una conversación entre amigos en un bar se ubica más en el polo de la oralidad.

Los planos medial y concepcional también operan de manera coordinada. Aunque la tendencia es que un texto en medio fónico sea más oral y uno en medio gráfico sea más escritural, las cosas ocurren de una manera más versátil. Algunas de las combinaciones que podemos encontrar para el caso de los argumentos son las siguientes: (I) Todas aquellas situaciones en que un argumento se presenta muy formalmente a un auditorio, como en una conferencia, en tal caso el argumento se presenta en un medio fónico, pero es de concepción escritural, lo que implica una mayor distancia entre los interlocutores. (II) La situación en que una persona ofrece un argumento a sus amigos con el objetivo de justificar que la película *El exorcista* es la mejor película de terror o cuando uno de los miembros de una pareja de novios ofrece uno o varios argumentos para persuadir al otro de ir a un bar en lugar de quedarse en casa a ver una película. En estas situaciones se trata de argumentos fónicos orales, son más informales, son mucho más espontáneos y se dan más cuando hay mayor

familiaridad o cercanía entre las personas involucradas en el evento comunicativo. (III) Cuando dos amigos mantienen una conversación por el WhatsApp sobre las carreras universitarias que quieren tomar, entonces uno de ellos presenta un argumento mediante el que ofrece las razones por las que quiere estudiar medicina. En tal caso, claramente se trata de un argumento en medio gráfico, pero como es entre amigos es altamente probable que el argumento no esté finamente expuesto, es posible que se escriban reformulaciones ya que no hay tanta planeación y que no se usen los tecnicismos de la medicina porque son innecesarios, pues es una conversación entre amigos. (IV) Un artículo en una revista especializada tenderá a presentar argumentos finos, planeados, técnicos, sofisticados todo esto que supone una distancia con el interlocutor de manera que se tuvo el tiempo para realizar un texto con esas características, además se cumple con una serie de formalidades, muchas veces dependientes de la normatividad de cada comité editorial. Además de estas cuatro posibilidades, se pueden encontrar otras. Por ejemplo, cuando el médico en su consultorio produce un argumento para convencer a su paciente que deje de ingerir productos irritantes. Sus argumentos no los elabora de una manera tan formal como si fueran dirigidos a otros médicos, pero tampoco los produce como si fueran dirigidos a un pariente o amigo cercano, en tal contexto se ubican en un punto medio entre lo oral y lo escritural, pero se expresan en un medio fónico. Un caso interesante es el de estudiantes universitarios a quienes se les evalúa con un trabajo final (tipo ensayo). Estos trabajos presentados en un medio gráfico presentan argumentos que pretenden ser formales, planeados, esto es, con rasgos de escrituralidad, pero están cargados de manera importante de rasgos de oralidad. Esto se debe, en gran medida, a que el estudiante no tiene mucha instrucción ni ha adquirido una habilidad en escribir y a que tiene la intención de escribir tal como escriben los autores que lee y en los que basa la realización de su trabajo (un estudio más detallado sobre este fenómeno se encuentra en Ortiz, 2015).

Un argumento puede ser parte de cualquier tipo de registro lingüístico, entendiendo por registro cada una de las variedades de una lengua asociadas a estilos funcionales y cognitivos (Iturrioz, 2018: 19-20). Así, un argumento puede presentarse en cualquiera de las variedades en que se despliega una lengua natural, ya sean estas variantes especializantes y especializadas, variables contextuales o sociolingüísticas, es decir que pueden presentarse en un registro formal y especializado o en un registro coloquial. Los argumentos pueden variar dependiendo del tipo y estatus del receptor, pueden formar parte de situaciones profesionales en los que por lo general se usa un

vocabulario técnico o en situaciones más cotidianas cuyo rasgo es que se apela a un vocabulario más simple y más general. Esto se debe a que los argumentos permean en la mayoría de nuestras actividades lingüísticas cotidianas, desde decidir qué vestir para el día, qué desayunar hasta en una discusión con nuestra pareja, un debate con algún colega y en la realización de un texto académico para defender nuestra postura teórica. *La argumentación es omnipresente, todo el día y en donde sea* (van Eemeren *et al.*, 2014: 1).

Los argumentos participan de otro dominio de variaciones conformado por los polos de lo monológico y lo dialógico⁵. Los argumentos prototípicamente monológicos están cargados hacia el polo de la descriptividad y los prototípicamente dialógicos hacia el polo de la indicatividad. Los argumentos monológicos tienden a darse en el medio gráfico, no existe un contacto espacial entre hablante y oyente, se caracterizan por mantener una distancia comunicativa con el interlocutor, por esta razón exigen mayor precisión conceptual, mayor explicitud y expansión en su producción, las intenciones de los productores del argumento son presentadas en un primer plano, tienden a ser más descriptivos puesto que no se comparte el contexto o situación de emisión o producción, de modo que son más intensionales, es decir predomina el componente semántico. Los argumentos monológicos tienden a ser más elaborados ya que el productor se da el tiempo de formulaciones y reformulaciones, lo prepara sin la premura de la respuesta inmediata que exige el diálogo. Por su parte, los argumentos prototípicamente dialógicos tienden a darse más en el medio fónico, hay contacto espacial entre hablante y oyente, prevalece más la cercanía comunicativa entre los interlocutores, es por esto que eventualmente no se exige tanta precisión conceptual por lo que tienden a ser más reducidos y mucho se deja a la inferencia o a otros procesos pragmáticos, para captar su sentido se echa mano de la información contextual, por ello son más indicativos, es decir predomina la dimensión pragmática. Los argumentos dialógicos son más espontáneos en la medida en que se producen en una situación actual, en el tiempo presente y en el espacio del habla, por ello ocasionalmente tienden a ser también más abstrusos. El argumento monológico es el que predomina en los escritos especializados y el dialógico el que tiene lugar en la comunicación cotidiana.

Entre los argumentos prototípicamente monológicos y dialógicos, hay instancias intermedias, un ejemplo bastante claro es el caso de los diálogos platónicos. No son

⁵ Incluso esta distinción ha llevado a algunos investigadores (Leal, 2010: 95) a identificar dos tradiciones en filosofía, la tradición monológica representada por Aristóteles, Descartes, Kant, Quine, Serale, Wittgenstein y una gran cantidad de otros filósofos. En tanto en la tradición dialógica se ubica a Platón, alguna producción de Leibniz, la literatura medieval y algunos artículos publicados en revistas de la tradición llamada analítica.

diálogos genuinos pues prescinden de la espontaneidad de los interlocutores, los problemas, preguntas, respuestas, las discusiones, las diferencias de opinión, todo está a modo, todo está a disposición del autor. No hay un contexto real, la conclusión del diálogo está dirigida y el ganador de la contienda está claramente identificado desde el principio. Todo está planeado, responde al plan del autor, desde la soledad de la autoría. A diferencia del diálogo concreto que se caracteriza por la falta de planificación, la preferencia por las estructuras simples y la expresividad del hablante. Los argumentos que ofrece un conferencista están cargados al polo monológico, pero hay una transferencia al plano dialógico en la sección de preguntas y réplicas. Aunque la trayectoria también se puede ver como un recorrido en sentido inverso, de lo dialógico a lo monológico, como cuando ante una pregunta u observación el conferencista, en respuesta, presenta una serie de argumentos que dan la impresión de que se trata de una segunda conferencia. La réplica a un artículo académico sigue siendo monológico con cierta carga a lo dialógico, al menos con más que el texto original que es plenamente monológico. Así sucede también con los argumentos que tienen lugar mediante correspondencia, piénsese, por ejemplo, en la que mantenían Descartes e Isabel de Bohemia. En cada carta se siguen presentando argumentos monológicos, aunque con rasgos dialógicos asimilados de la comunicación epistolar.

Los argumentos, como casi cualquier construcción lingüística, surgen de la interacción, sólo tienen sentido a la luz de la comunicación. De hecho, las lenguas y sus variantes surgen de la interacción y, al mismo tiempo, a partir de ésta se pueden analizar todas las modalidades en que se presentan las construcciones lingüísticas. Debido a que el fundamento de las lenguas radica en la interacción comunicativa es que se ha privilegiado el lugar del diálogo en la argumentación, de modo que se piensa que los argumentos monológico tienen un sentido dialógico subyacente. Con frecuencia se ha mantenido que un texto o argumento monológico es un texto o argumento dialógico ideal porque siempre que se argumenta es en respuesta a algo y/o a alguien ideal, o bien dirigido a alguien, previendo las objeciones y observaciones del posible interlocutor. Otras veces se concibe la argumentación monológica como resultado y reflejo del constante diálogo interno que mantenemos con nosotros mismos. Esto es verosímil considerando que el diálogo que mantenemos subjetivamente con nosotros mismos es la interiorización del diálogo que mantenemos con los demás o el que las personas mantienen entre ellas. Si así son las cosas, el desarrollo de la lógica, de nuestras estructuras y planes argumentativos también son el resultado de la interiorización de nuestra interacción con los otros. Efectivamente, los argumentos monológicos

generalmente se dirigen a alguien, aunque sea alguien abstracto, desconocido, etc. y es justo eso, que se dirigen a alguien en abstracto, ideal lo que los hace argumentos monológicos.

Sin embargo, un texto o argumento monológico no es un texto o argumento dialógico ideal. En primer lugar, en las discusiones, diálogos, debates en los que se presentan argumentos, las cosas suceden de manera diferente a cuando en mi dialogo interno preveo una objeción a una afirmación y/o a un argumento que he formulado. Una diferencia importante es que mientras en la argumentación dialógica un argumentador puede producir una falacia o un argumento intimidatorio para convencer al otro, en la argumentación monológica esto no sucede, pues no tratamos de convencernos a nosotros mismos mediante una falacia y mucho menos intimidándonos. Pensando en el modelo pragma-dialéctico, no realizamos ninguna de las etapas en nuestra discusión interna, especialmente la de apertura ni el de conclusión, pues cómo saber quién tiene el rol del protagonista y quien del antagonista si se trata de uno mismo. Considerando el modelo coalescente con quién se supone que debemos llegar a un acuerdo o con quién tenemos que hacer el análisis para encontrar los puntos en los que estamos de acuerdo para ver dónde comienzan nuestros desacuerdos. En segundo lugar, en este trabajo lo monológico y dialógico son polos opuestos de un mismo continuo operacional, donde, como ya se ha expresado, por operación se entiende una acción reversible, esto es, que permite el recorrido de un polo a otro en los dos sentidos y hay técnicas o instancias ejemplares localizadas en diferentes puntos de ese continuo. Ahora bien, cada polo se caracteriza por ciertos rasgos, así el polo de lo monológico posee los siguientes rasgos:

+ medio gráfico / + distancia / + planeación / + explicitud / + extendido o desarrollado / - contexto compartido / + inherencia semántica o intensional, entre otras.

mientras que el polo de lo dialógico posee los rasgos:

+ medio fónico / + cercanía / + espontáneo / + implícitud / + reducido o - desarrollado / + contexto compartido / + inferencia pragmática o extencional, entre otras.

De esta manera, los rasgos de uno de los polos no pueden ser los del otro ni siquiera de manera ideal. Por lo tanto, no hay modo de que un argumento monológico sea o le subyace un argumento dialógico, ni siquiera de manera ideal.

5. CONCLUSIÓN

Por *argumentar* se entiende la acción de producir argumentos en virtud de poseer un sistema lingüístico diseñado para elaborar textos en general. Los argumentos oscilan entre el polo de la función social del lenguaje y el polo de los procesos mentales del individuo. La acción de argumentar exige que se pongan en práctica de manera coordinada todos los niveles y componentes lingüísticos, planes operacionales y el conjunto de técnicas lingüísticas de que dispone una lengua, así como diversas operaciones cognitivas. Entre estas últimas la de justificar, razonar, inferir, deducir, categorizar, relacionar, entre otras, pero también involucra estados mentales de creencia, memoria, emoción, por mencionar algunos. De esta manera, los argumentos como producto son una vía de acceso a tales operaciones lingüísticas y cognitivas.

Los *argumentos* son el producto de la acción lingüística de argumentar. Un argumento es una construcción lingüística textual cuyos rasgos de textualidad vienen dados por el hecho de estar conformados, fundamentalmente, por premisas y conclusión o razones y tesis, que, a su vez, son construcciones lingüísticas entre las que como parte de su contenido se establece una relación de inferencia, de justificación, de sustento o en las que las premisas dan razón de la conclusión. Estructuralmente hablando los argumentos se componen de unidades lingüísticas morfosintácticamente articuladas de tal manera que producen cohesión y le proporcionan coherencia. Las técnicas lingüísticas que caracterizan la composición de un argumento son diversas, tal vez las más mentadas son los marcadores u operadores discursivos, pero hay más, por ejemplo, las transformaciones de forma y contenido de las construcciones lingüísticas que componen un argumento, el rol que juegan las relaciones semánticas en la configuración de argumentos, el tipo de participantes y, los tiempos verbales, así como el modo de acción y el aspecto que predominan en la elaboración de argumentos, por señalar algunas.

En los argumentos se despliega toda la variabilidad que posibilita un sistema lingüístico. Por ello, los argumentos se configuran de manera muy variada en lo que respecta a la posición de premisas y conclusiones. Se producen con intenciones y objetivos muy variados. Se presentan en medio gráfico o fónico. Los argumentos pueden ser dialógicos o monológicos, pasando por instancias intermedias. Hay argumentos elaborados de manera muy técnica, detallada y especializada otros más abstrusos e incompletos; unos son más elaborados y otros menos. Unos se producen en contextos de cercanía comunicativa y otros de mayor distancia comunicativa, nuevamente, hay

instancias intermedias. Hay argumentos con más rasgos de escrituralidad y otros con más caracteres de oralidad. Otro aspecto en que se expresa la variabilidad lingüística en los argumentos, concierne a que la manera de argumentar varía de autor en autor, además un mismo autor puede argumentar de manera diferente según el tema tratado. Con frecuencia nos encontramos con argumentos compuestos de manera diferente que son sobre un mismo tema, así como una misma estructura argumental sobre diferentes temas; también es muy común encontrar que cada disciplina tiende a favorecer un mismo patrón argumental, aunque en el análisis más detallado se pueden observar las diferencias. En definitiva, los argumentos forman parte de la naturaleza diversa y dinámica de los sistemas lingüísticos.

Las diferentes funciones o los diversos objetivos bajo los que se producen los argumentos, de acuerdo a las propuestas presentadas en la sección 1, se puede organizar en un dominio operacional donde los parámetros invariables que permiten la variación están representados por continuos conformados por polos opuestos que van de lo más dialógico a lo menos dialógico, de lo menos monológico a los más monológico, de que involucre más personas interactuando a menos personas interactuando, de si implica un acuerdo entre todos los participantes o menos acuerdo entre los participantes y, por último, si al lograr el objetivo pretendido al argumentar se afecta a los participantes del evento argumentativo, tanto al hablante como al oyente o sólo al hablante o al oyente. Dicho en otros términos, son diversas las funciones o diversos los objetivos por los que se producen los argumentos según las propuestas teóricas ya expuestas. Esta variedad también está regulada según ciertos principios, principios de variación lingüística como los estudiados en la tercera parte de este trabajo. Esto se puede ilustrar mediante el siguiente esquema:

Objetivo de los argumentos					
+ dialógico - monológico + personas interactuando + acuerdo de todos + resultado que afecta a todos los participantes/ hablante y oyente			- dialógico + monológico - personas interactuando - acuerdo de todos - resultado que afecta a todos los participantes/ sólo al hablante o al oyente		
Deliberación/ Acuerdo de varios o la totalidad de individuos pertenecientes a un colectivo.	Coalescente/ Acuerdo entre hablantes.	Pragma- dialéctico/ Resolución de una diferencia de opinión	Cuestión/ responder y Argumentar	Retórico/ Persuasión	Lógico Epistemológico/Justificación

Efectivamente hay muchas cosas que se deben precisar del esquema. En cuanto al

aspecto dialógico y monológico no hay mucho que explicar más que por su posición parecería que los acercamientos retóricos, de la cuestión y pragma-dialéctico son monológicos, pero no es así, éstos son ampliamente dialógicos, sin embargo, esto se debe a las limitaciones del esquema. En cuanto al rasgo de *personas interactuando* se refiere a las personas que participan en el evento de producción argumentativa, esto va de sólo una persona, como en el caso en el que alguien escribe un argumento para justificar algo que cree o piensa hasta la deliberación en el que se supone un conjunto de más de dos personas, una comunidad que discute por un problema de interés común. En el modelo coalescente, en el pragma-dialéctico y en el de la cuestión, por lo general, la interacción se da entre dos personas, al menos de manera ideal y prototípica, por ejemplo, entre quienes llegan al acuerdo, entre el protagonista y el antagonista, entre quien pregunta y quien responde respectivamente, sin embargo, en estos acercamientos se concede que puede haber más de dos participantes. En cuanto al último valor, trata de a quién “afecta” o “beneficia” el resultado de la producción del argumento, según sea el propósito propuesto. Así, si el objetivo de la argumentación es justificar una creencia, basta con que el hablante logre formular un argumento mediante el que justifique su creencia o su decisión. Si el propósito consiste en persuadir o hacer que el oyente se haga de la creencia del hablante y éste lo logra, entonces, el “beneficio” lo lleva el argumentador y si no lo logra, también es el argumentador quien es afectado ya que no logra el objetivo para el que produjo sus argumentos. En el caso de los acercamientos de la cuestión y pragma-dialéctico la carga es neutra, puesto que el “beneficio” o “afectación” puede recaer en el hablante o en el oyente, esto es así ya que si una pregunta es respondida por el protagonista de manera correcta, entonces el antagonista o formulador de la cuestión retira sus dudas y objeciones; el “beneficiado” es el argumentador o protagonista, pero si la respuesta no es correcta, entonces la protagonista debe retirar la tesis y los argumentos con los que pretendía resolver la cuestión, en tal caso el “beneficiado” es el cuestionador o antagonista. Ahora bien, dado que para el acercamiento coalescente la función de producir argumentos consiste en cimentar, fortalecer o restablecer las relaciones entre las personas, entonces, cuando ese objetivo se logra son ambos participantes del evento argumentativo a quienes afecta y en su caso son “beneficiados”. Por último, como, tal vez ya se pueda adivinar, desde la perspectiva de la deliberación el propósito de la argumentación es resolver un problema y determinar un rumbo de acción concerniente a un asunto de interés común, si esto se logra o no, entonces, los “beneficiados” o “afectados” son todos lo que conforman esa comunidad hayan participado activamente ofreciendo sus propios argumentos, así la afectación va más allá del oyente y del hablante, la resolución recae

en una colectividad donde las figuras de hablante y oyente se disuelven convirtiéndose en una totalidad autorregulada.

De lo expuesto en este trabajo queda pendiente para una futura investigación abordar algunos problemas concernientes al tema de los argumentos visuales. Si se admite que hay tales argumentos, se trataría de saber si se puede establecer también un continuo entre argumentos articulados lingüísticamente y argumentos puramente visuales, es decir, constituídos sólo y totalmente por imágenes, contanto con argumentos como instancias intermedias donde se apoyan mutuamente lo lingüístico y las imágenes en la conformación del contenido de un argumento. Lo problemático de un acercamiento de esta índole sería admitir las imágenes como algo del dominio lingüístico. Tal vez, para evitar dicho conflicto habría que hacer intervenir más bien una dimensión semiótica dentro de este análisis.

Ahora bien, si se admite que hay argumentos visuales ¿Qué aspectos de las imágenes se tomarían como las premisas y qué como las conclusiones? ¿Cómo sería de una imagen contar como una premisa o una conclusión? ¿Se podría hablar de argumentos visuales válidos o inválidos? ¿Éstos participan más o menos del polo dialógico o monológico? ¿Cómo cumplirían algunas otras funciones? Por ejemplo ¿cómo serían una respuesta a una pregunta, cómo persuadirían, cómo se lograría un acuerdo, cómo permitirían alcanzar un consenso o deliberación, como expresarían una diferencia de opinión y, más aún, como contribuirían a resolver una diferencia de opinión? Insisto, abordar estas cuestiones se proyecta para futuras investigaciones.

REFERENCIAS

- Audi, R. (1998). *Epistemology: a contemporary introduction to the theory of knowledge*. New York, Routledge.
- Biro, J. y Siegel, H. (2006). "In Defense of the Objective Epistemic Approach to Argumentation". *Informal Logic*, Vol. 26, No. 1 (2006): pp. 91-101.
- Coseriu, E. (1981). *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos.
- Cornman, J. W., Pappas, G. S. y Leherer, K. (1990). *Problemas y argumentos filosóficos*. México, UNAM.
- Eemeren, F. H. van y Grootendorst, R. (2004). *A Systematic Theory of Argumentation. The pragma-dialectical approach*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Eemeren, F. H. van, Bart Garssen, Erik C. W. Krabbe, A. Francisca Snoeck Henkemans Bart Verheij, Jean H. M. Wagemans (2014). *Handbook of argumentation theory*, Dordrecht, Heidelberg, Nueva York, Londres: Springer.
- Flydal, L. (1951). "Remarques sur certains rapports entre le style et l'état de langue". *Norsk Tidsskrift for Sprogvidenskap*, 16, pp. 240-257.

- García Campos, J. (2009). *Epistemología y psicología cognitiva. Un acercamiento al estudio de la justificación*. México, Centro de estudios filosóficos, políticos y sociales Vicente Lombardo Toledano.
- Gilbert, M. (2017). *Argumentando se entiende la gente*. Traducción de Fernando Leal Carretero. Guadalajara, México: Editorial de la Universidad de Guadalajara.
- Iturrioz Leza, J. L. (2018). "Lenguas naturaleza y lenguajes artificiales. El simbolismo lógico y su relación con las lenguas naturales". En Karina Rengifo Mattos y Marco Aurelio Larios (Coords.) *Lenguaje y pensamiento*. Mexico: Editorial de la Universidad de Guadalajara.
- Koch, P. y Oesterreicher, W. (2007). *Lengua hablada en la romanía: español, francés, italiano*. Madrid: Gredos.
- Leal Carretero, F. (2010). "Sobre un aspecto curioso de la argumentación en ciencias sociales". En Fernando Leal Carretero, Carlos Ramírez González y Víctor Favila Vega (Coords.) *Introducción a la teoría de la argumentación*. México: Editorial de la Universidad de Guadalajara.
- (2018). "Questioning and its role in argumentation". En *Revista Iberoamericana de Argumentación*, núm. 17, pp. 75-109. doi: 10.15366/ria2018.17.
 - (2019). "On philosophical argumentation. Towards a pragma-dialectical solution of a puzzle". En *Journal of argumentation in context*. Vol. 8, núm. 2, pp. 173-194. Leal Carretero, F. (2020). "On the Importance of Questioning Within the Ideal Model of Critical Discussion". En *Argumentation*, Vol. 34, Núm. 4, pp. 405-43.
- Marraud, H. (2021). *En buena lógica. Una introducción a la teoría de la argumentación*. Guadalajara: Editorial de la Universidad de Guadalajara.
- Mohammed, D. 2016. Goals in argumentation: A proposal for the analysis and evaluation of public political arguments. *Argumentation* 30 (3), pp. 221-245.
- Ortiz Gutiérrez, L. E. (2015). "Revisión crítica de los parámetros de inmediatez y distancia comunicativa de Peter Koch y Wulf Oesterreicher". En Jose Luis Iturrioz Leza y Paula Gómez López (Eds.) *De la gramática a la filosofía del lenguaje*. Colección Función. México, Editorial de la Universidad de Guadalajara, pp. 317-344.
- Perelman, Ch. y Olbrechts-Tyteca, L. (1989 [1958]). *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Traducción de Julia Sevilla Muñoz. Madrid: Gredos.
- Vega Reñón, L y Olmos Gómez, P. (2011). *Compendio de lógica, argumentación y retórica*. Madrid: Trotta.
- Vega Reñón, L. (2015). *Introducción a la teoría de la argumentación. Problemas y perspectivas*. Lima: Palestra Editores.

RAÚL E. RODRÍGUEZ MONSIVÁIS es Profesor – Investigador del Departamento de Filosofía y de la Maestría en Lingüística Aplicada, perteneciente al Departamento de Estudios en Lenguas Indígenas de la Universidad de Guadalajara, y miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1 (CONACYT). Director de *Sincronía revista electrónica de Filosofía, Letras y Humanidades*. Sus áreas generales de investigación son la Filosofía y la Lingüística. En filosofía le interesa la filosofía del lenguaje y de la mente, epistemología y lógica. En lingüística la semántica, pragmática y la lingüística de texto con orientación en la teoría de la argumentación.



Archivo histórico de textos

Samuel Bailey, La teoría del razonamiento (apéndice). *Samuel Bailey, Theory of Reasoning (Appendix).*

Traducción y presentación de Fernando Leal Carretero
Universidad de Guadalajara (UDG)
fernando.leal@academicos.udg.mx

Comentario y presentación de Hubert Marraud
Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
hubert.marraud@uam.es

RESUMEN

Publicamos una traducción y comentario del Apéndice de *The Theory of Reasoning* (Londres: Longman, Brown, Green & Longmans, 1851), de Samuel Bailey, en el que ofrece un conjunto de reglas para analizar una argumentación, y, para poner a prueba sus métodos, Bailey analiza tres argumentaciones de distinta naturaleza: una demostración de Euclides, una argumentación política de Burke, y una argumentación filosófica de Berkeley.

PALABRAS CLAVE: argumentación filosófica, argumentación política, demostración, razonamiento

ABSTRACT

We publish a translation and a commentary of Samuel Bailey's Appendix to *The Theory of Reasoning* (London: Longman, Brown, Green & Longmans, 1851), in which he offers a set of rules for analyzing an argumentation, and, to test his methods, he analyzes three arguments of different natures: a demonstration by Euclid, a political argumentation by Burke, and a philosophical argumentation by Berkeley.

KEYWORDS: demonstration, philosophical argumentation, political argumentation, reasoning

PRESENTACIÓN / PRESENTATION

Por Fernando Leal e Hubert Marraud

La historia de la lógica no ha sido escrita todavía. The history of logic remains to be written.

Decir esto parece verdaderamente una locura, toda vez que tenemos obras históricas tan impresionantes, como las asociadas con los nombres de Łukasiewicz, Scholz, Bocheński, Kneale, Prior o Gabbay, por no hablar, para el mundo de habla hispana, de Alfredo Deaño y Luis Vega Reñón. Nos atrevemos a decirlo, sin embargo, porque tenemos un tiempo advirtiendo que existe un sinnúmero de libros y artículos de lógica, sobre todo a lo largo del siglo XIX y primeras décadas del XX, que han sido sistemáticamente excluidos de la historia de la lógica debido al triunfo apabullante de la lógica formal.¹ Dichos textos, en efecto, o rechazan de This proposition seems truly crazy in view of such impressive historical works as those associated with the names of Łukasiewicz, Scholz, Bocheński, Kneale, Prior, and Gabbay, not to mention, for the Spanish-speaking world, Alfredo Deaño and Luis Vega. We dare to uphold the proposition, however, because we have become increasingly aware of countless books and articles on logic, written throughout the nineteenth century and the first decades of the 20th century, which have been systematically excluded from the history of logic due to the fact that formal logic has come to monopolize the attention of people interested in logical matters.⁴ The texts

¹ El origen próximo de esa proliferación de textos reside probablemente en Kant, quien fue el primero en utilizar la frase “lógica formal”, algo que hizo justamente para oponerle la “lógica trascendental”. Donde la formal se ocupaba exclusivamente de las relaciones entre las palabras y símbolos que empleamos para pensar, la trascendental se ocupaba de la relación de unas y otros con los objetos de la teorización humana. Esta distinción kantiana desató la imaginación de muchos filósofos y escritores antes del advenimiento de la lógica matemática, una lógica formal tan poderosa en sus ámbitos de aplicación (matemática, metamatemática, ingeniería, computación) que terminó desbancando cualquier otra consideración o perspectiva. Ahora bien, todo esto tiene también un origen remoto: la revuelta de los filósofos de la temprana modernidad (Bacon, Descartes, Hobbes) contra la lógica escolástica tardía y la búsqueda de una arte del descubrimiento. Es todo este contexto el que nos parece no haber sido estudiado históricamente como lo merece.

⁴ The proximate origin of this proliferation of texts probably lies in Kant, who introduced the phrase ‘formal logic’—precisely in order to distinguish it from what he called ‘transcendental logic’. Where formal logic was concerned exclusively with the relations between the words and symbols we use to think, transcendental logic was concerned with the relation between those words and symbols and the objects of human theorising. This Kantian distinction fired the imagination of many philosophers and writers before the advent of mathematical logic—a kind of formal logic so powerful in its fields of application (mathematics, metamathematics, engineering, computation) that it succeeded in superseding any other consideration or perspective. It goes without saying that the proliferation of logical texts during the nineteenth century and part of the twentieth has a remote origin: the revolt of the philosophers of early modernity (Bacon, Descartes, Hobbes) against late scholastic logic and their search for an art of discovery. None of this seems to us to

plano la perspectiva de la lógica formal o en todo caso la adoptan como solamente una parte de la lógica al tiempo que se deleitan en todo tipo de consideraciones que la perspectiva formal desestima de entrada. Durante mucho tiempo, ese proceso de desestimación ha sido aceptado o tolerado gracias principalmente a los ataques al “psicologismo” que desde los tiempos de Frege y Husserl han resultado tan exitosos.² Sin embargo, cuando vemos las cosas desde la perspectiva contemporánea de la teoría de la argumentación, podemos reconocer que aquellos libros y artículos contienen, a pesar de sus innegables defectos, muchas ideas y argumentos que vale la pena tener en cuenta, sea porque representan anticipaciones de la teoría de la argumentación, sea porque permitirían desarrollarla en nuevas direcciones.³

we have in mind either reject the formal logic perspective wholesale or at least accept formal logic as a part of logic, often a small part. Instead, they indulge in all sorts of considerations that the formal perspective dismisses out of hand. For a long time, such a process of dismissal has been acquiesced in thanks mainly to the attacks on ‘psychologism’ that have been so successful since the time of Frege and Husserl.⁵ However, when we look at things from the contemporary perspective of argumentation theory, we can recognise that those books and articles, despite their undeniable shortcomings, contain many ideas and arguments that are worth taking into account, either because they represent anticipations of argumentation theory, or because they would allow argumentation theory to develop in new directions.⁶

have been studied historically as it deserves.

² El caso contra el psicologismo ha sido sometido a varias revisiones en las últimas décadas; véase Notturmo (1985, 1989), Kusch (1995, 1999), Jacquette (1997, 2001, 2003). Independientemente de esas meritorias discusiones, queremos dejar sentado aquí que, si bien es cierto que muchos de los textos de ese periodo, y concretamente los de Bailey, hablan de procesos psicológicos, es posible reinterpretarlos en clave argumentativa, y por tanto comunicacional, lo cual permite recuperar esas aportaciones sin asumir la carga del psicologismo.

³ Un ejemplo particular del interés teórico de ese periodo se puede consultar en Marraud (2022). En el área conocida como lógica informal ha habido algunos intentos de explorar la historia de la lógica. Véase, por ejemplo, Hansen y Pinto (1995), Walton y Brinton (1997), Hansen (2015, 2022; cf. Hansen et al. 2019). Sin embargo, lo que echamos de menos es una historia de las técnicas de análisis y evaluación de argumentos contenidas en los tratados lógicos (incluyendo epistemológicos y metodológicos) del siglo XIX y comienzos del XX.

⁵ The case against psychologism has been subjected to several revisions in recent decades; see Notturmo (1985, 1989), Kusch (1995, 1999), Jacquette (1997, 2001, 2003). Regardless of these meritorious discussions, we would like to state here that, while it is true that many of the texts of this period, and specifically those of Bailey, speak of psychological processes, it is possible to reinterpret them in an argumentative, and therefore communicational, key, which allows us to recover these contributions without assuming the burden of psychologism.

⁶ A interesting example from the end of the period envisaged here can be found in Marraud (2022). In the area known as informal logic there have been some attempts to explore the history of logic; see, for example,

Un ejemplo que ilustra esto de manera excelente es *The Theory of Reasoning* (Londres, 1851). Su autor fue Samuel Bailey, un autor inglés de una serie de libros publicados entre 1821 y 1863 en los que trató sobre todo de la formación de las opiniones, la búsqueda de la verdad (clásico término cartesiano), la constitución de la mente humana y varios temas económicos y políticos. En el libro que nos ocupa, Bailey comienza por distinguir dos “especies de razonamiento”, a los que llama “razonamiento contingente” y “razonamiento demostrativo” (pp. 1–6). Este último corresponde a las demostraciones en matemáticas, mientras que el primero es aquél “que ha sido a veces llamado razonamiento moral y a veces razonamiento probable” (p. 5). El propósito de la obra es dar las herramientas para analizar y evaluar ambos tipos de razonamiento. En la parte analítica del libro (pp. 7–121), Bailey nos explica en detalle las características de cada especie de razonamiento y nos habla de los casos en que se combinan. En la parte normativa (pp. 122–182), nos presenta las reglas que rigen el uso correcto de uno y otro, las pone en relación con las reglas de la “lógica escolástica”, critica aquellos aspectos de esta que son

A perfect illustration of this is *The Theory of Reasoning* (London, 1851), written by Samuel Bailey, an English author of a series of books published between 1821 and 1863 in which he dealt mainly with the formation of opinions, the search for truth (a classic Cartesian term), the constitution of the human mind, and various economic and political topics. In the present book, Bailey begins by distinguishing two ‘species of reasoning’, which he calls ‘contingent reasoning’ and ‘demonstrative reasoning’ (pp. 1–6). The latter corresponds to mathematical proofs, while the former is that ‘which has sometimes been called moral reasoning and sometimes probable reasoning’ (p. 5). The purpose of the book is to give the tools to analyse and evaluate both types of reasoning. In the first, analytical part of the book, Bailey explains in detail the characteristics of each species of reasoning and tells us about the cases in which they are combined (pp. 7–121). In the second, normative part, he presents the rules governing the correct use of one and the other, relates them to the rules of ‘scholastic logic’, criticises those aspects of the latter that are incompatible with his theory, and discusses the errors of reasoning that occur when the rules are contravened (pp. 122–182). Here and

Hansen and Pinto (1995), Walton and Brinton (1997), Hansen (2015, 2022; cf. Hansen et al. 2019). What we miss, however, is a history of the *techniques of argument analysis and evaluation* contained in the logical (including epistemological and methodological) treatises of the nineteenth and early twentieth centuries.

incompatibles con su teoría, y discute los errores de razonamiento que se producen cuando se contravienen las reglas. Aquí y allá, Bailey ofrece un cierto número de ejemplos que ilustran sus tesis.

“Pero esta descripción”, podría decir un lector atento, “es aplicable a muchísimos libros semejantes. ¿Por qué habríamos precisamente de hablar del libro de Bailey? ¿Qué lo hace distinto y merecedor de nuestra atención?” Pues un rasgo inesperado, y es que, al final de la exposición de su doctrina y la crítica de otras doctrinas, Bailey ha puesto un apéndice (pp. 183–200) en el que pone a prueba su teoría del razonamiento, tanto en su parte analítica como en su parte normativa, al hilo de tres estudios detallados de otros tantos textos. Los dos primeros estudios constituyen juntos el Artículo I del Apéndice (pp. 185–197); y en ellos se trata de aplicar los aspectos puramente analíticos de su teoría. Bailey analiza primero un ejemplo claro de razonamiento demostrativo, a saber, la prueba de un teorema de Euclides (pp. 185–188); y luego un ejemplo claro de razonamiento contingente, tomado de las célebres *Cartas sobre la revolución francesa* de Edmund Burke (pp. 188–197). En cambio, el tercer estudio tiene carácter normativo. Bailey comienza por presentar los elementos de su técnica de evaluación (Artículo II, pp. 197–200), y

there, Bailey offers a number of examples to illustrate his various points.

‘But this description’, an attentive reader might say, ‘is applicable to a great many similar books. Why should we discuss Bailey’s book in particular? What makes it different and worthy of our attention?’ What makes it different is that, at the end of the exposition of his doctrine and the criticism of other doctrines, Bailey has, quite unexpectedly, placed an appendix (pp. 183–200) in which he tests his theory of reasoning, both in its analytical and normative parts, by means of detailed studies of three texts. The first two studies jointly constitute Article I of the Appendix (pp. 185–197); they attempt to apply the purely analytical aspects of Bailey’s theory. The author first discusses a clear example of demonstrative reasoning, namely the proof of a theorem of Euclid (pp. 185–188); and then a clear example of contingent reasoning, taken from Edmund Burke’s famous *Letters on the French Revolution* (pp. 188–197). The third study, on the other hand, is normative in nature. Bailey begins by presenting the elements of his evaluation technique (Article II, pp. 197–200), and then applies it to the critical evaluation of

luego la aplica a la evaluación crítica de un argumento filosófico de Berkeley, en la que da sus razones para rechazar ese argumento (Artículo III, pp. 200–207).

Ya el solo hecho de que tengamos aquí una teoría que se pone a prueba con textos reales de bastante complejidad hace al libro de Bailey algo especialmente interesante; pero el interés aumenta a la luz de dos consideraciones adicionales. Por un lado, la técnica utilizada por el autor para analizar y evaluar argumentaciones es sofisticada, incluso más que muchas de las que encontramos hoy día. Por otro lado, sus análisis y evaluaciones contienen ciertas anticipaciones de ideas que hoy día consideramos propias de esta campo de estudios tan recientes. Todo ello justifica plenamente publicar hoy una traducción comentada del Apéndice de *The Theory of Reasoning*, y nos hace conjeturar que, en el conjunto de los libros que se escribieron desde la primera mitad del siglo XIX hasta antes de la segunda guerra mundial, habrá probablemente otras propuestas de interés histórico o sistemático para la teoría actual de la argumentación.

La siguiente sección contiene la traducción al español. Al igual que con la transcripción del texto original, hemos modificado ligeramente el apéndice de Bailey con el fin de lograr una consistencia completa en la manera en

one of Bishop Berkeley’s most famous philosophical arguments and proceeds to tell us why that argument is to be rejected (Article III, pp. 200–207).

The sheer fact that Bailey’s theory is not only expounded but actually tested against real-life texts of considerable complexity makes his book particularly interesting; and that interest increases in the light of two further considerations. On the one hand, the techniques used by the author to analyse and evaluate arguments are sophisticated, even more so than many of those we encounter today. On the other hand, his analyses and evaluations contain certain anticipations of ideas that we nowadays consider typical of this very recent field of study. All this fully justifies publishing today an annotated translation of the Appendix to *The Theory of Reasoning*, and leads us to conjecture that, in the group of books written from the first half of the nineteenth century until just before WWII, there will probably be other proposals of historical or systematic interest for the current theory of argumentation.

The next section contains a transcription of Bailey’s original text, although we have slightly amended in order to achieve full consistency in the way propositions and arguments are typographically highlighted. After Bailey’s

que proposiciones y argumentos se destacan del resto del texto. Después de la traducción, el lector encontrará un comentario al texto desde el punto de vista de la dialéctica de argumentos. La traducción fue hecha por Fernando Leal, el comentario por Hubert Marraud; pero ambas cosas, así como esta nota, las subscribimos ambos.

text, the reader will find a commentary on the text from the point of view of argument dialectic, written by Hubert Marraud. As for this short introduction, we both subscribe to its contents.

LA TEORÍA DEL RAZONAMIENTO. APÉNDICE / THE THEORY OF REASONING. APPENDIX

Samuel Bailey (traducción de Fernando Leal).

APPENDIX

ARTICLE I

AN ANALYSIS OF SOME TRAINS OF REASONING

To elucidate and at the same time to test the accuracy of those views of the reasoning process which have been unfolded in the preceding chapters, perhaps the most effectual way will be to examine some specimens of argumentation, not fashioned for the purpose, but taken from productions written without reference to theories or canons of logic. The usual course in logical treatises is to frame syllogisms or enthymemes specially adapted to exemplify the rules and observations brought forward; and this has its advantages; but it ought not to supersede an examination and analysis of the actual reasoning employed by men in their ordinary discourse and writings to convince each other. The latter procedure may be expected to bring out some points which would have otherwise

APÉNDICE

ARTÍCULO I

ANÁLISIS DE ALGUNOS MODOS DE RAZONAMIENTO

Para elucidar y al mismo tiempo poner a prueba la precisión de las ideas sobre el proceso de razonamiento que han sido expuestas en los capítulos precedentes, quizá la manera más efectiva sea examinar algunas muestras de argumentaciones, no creadas con ese propósito, sino tomadas de producciones escritas sin pensar en las teorías o cánones de la lógica. El proceder habitual en los tratados de lógica es construir silogismos o entimemas especialmente adaptados para ejemplificar las reglas y observaciones propuestas. Aunque eso tiene sus ventajas, no debe reemplazar al examen y análisis del razonamiento real usado por los humanos en sus discursos y escritos corrientes para persuadirse unos a otros. Es de esperar que este otro procedimiento ponga de manifiesto

escaped remark, and, at all events, it is likely enough to put to the test the soundness of any theory on the subject.

aspectos que de otro modo se nos hubieran escapado, y, en cualquier caso, es suficiente para poner a prueba la solidez de cualquier teoría sobre el asunto.

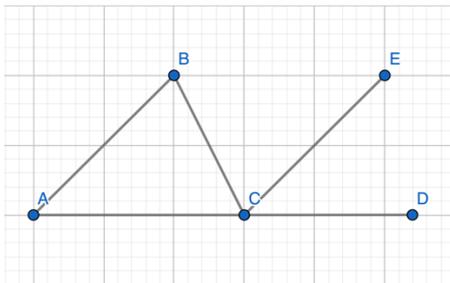
SECTION 1

Analysis of a Demonstration in Euclid

The first instance of reasoning which I shall select for this purpose, is the demonstration of a theorem in Euclid.

THEOREM

An exterior angle of a triangle is equal to both its opposite interior angles, and all the interior angles of a triangle are together equal to two right angles.



The exterior angle BCD formed by the production of the side AC of the triangle ABC, is equal to the two opposite interior angles CAB and CBA, and all the interior angles CAB, CBA, and BCA, are together equal to two right angles.

Through the point C draw the straight line CE parallel to AB.

1. The interior angle BAC is equal to the exterior angle ECD, because AD is a straight line falling upon the parallel lines AB and CE. (book i. prop. 29, Simson's Euclid)

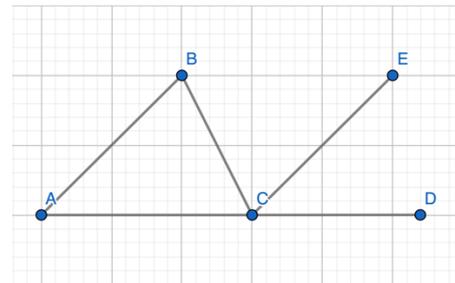
SECCIÓN 1

Análisis de una demostración en Euclides

El primer ejemplo de razonamiento que seleccionaré para este fin es la demostración de un teorema de Euclides.

TEOREMA

Un ángulo externo de un triángulo es igual a los dos ángulos internos opuestos a él, y la suma de los ángulos internos de un triángulo equivale a dos ángulos rectos.



El ángulo externo BCD que se forma extendiendo el lado AC del triángulo ABC, es igual a los dos ángulos internos opuestos CAB y CBA, y la suma de los ángulos internos CAB, CBA y BCA equivale a dos ángulos rectos.

Pasando por el punto C trácese la línea recta CE paralela a AB.

1. El ángulo interno BAC es igual al ángulo externo ECD, porque AD es una línea recta que pasa por las líneas paralelas AB y CE (Euclides I.29, en la versión de Simson 1759).

2. Again, the alternate angles ABC and BCE are equal, because BC is a straight line falling upon the parallel lines AB and CE. (1.29.)
3. Wherefore the two interior angles BAC and ABC are together equal to the two angles ECD and BCE or the whole angle BCD.
4. When to each of these equals is added the angle BCA, the angles BCA, BAC, and ABC, which are the three interior angles of the triangle, are together equal to the angles BCA and BCD.
5. But the angles BCA and BCD being made by the straight line BC on the same side of the straight line AD, are together equal to two right angles. (i. 13.)
6. Wherefore the three interior angles of the triangle are also together equal to two right angles.

In this demonstration there are six distinct steps of reasoning. The first and second steps, although in appearance enthymemes, are in reality syllogisms, having the major premises not indeed formally stated nor yet suppressed, but only referred to as propositions formerly proved, viz.,

a straight line falling upon two parallel straight lines makes the exterior angle equal to the interior opposite one,

and

a straight line falling upon two parallel straight lines makes the alternate angles equal.

2. Ahora bien, los ángulos alternos ABC y BCE son iguales, porque BC es una línea recta que pasa por las paralelas AB y CE (I.29).
3. Por lo tanto, la suma de los dos ángulos internos BAC y ABC equivale a la suma de los dos ángulos ECD y BCE o al ángulo BCD.
4. Cuando a cada uno de esos iguales se suma el ángulo BCA, los ángulos BCA, BAC y ABC, que son los ángulos internos del triángulo, sumados equivalen a los ángulos BCA y BCD.
5. Pero siendo así que los ángulos BCA y BCD consisten de la línea recta BC sobre el mismo lado de la línea recta AD, sumados equivalen a dos ángulos rectos (Euclides I.13).

6. Por lo tanto, la suma de los tres ángulos internos del triángulo equivale a dos ángulos rectos.

En esta demostración hay seis razonamientos.⁷ Los razonamientos 1 y 2, aunque entimemas en apariencia, son en realidad silogismos, pues sus premisas principales no se formulan explícitamente, pero tampoco se suprimen, sino que se refiere a ellas como proposiciones anteriormente probadas, a saber, [para el razonamiento 1],

una línea recta que pasa por dos líneas rectas paralelas es tal que el ángulo externo equivale al interno opuesto,

y, [para el razonamiento 2],

una línea recta que pasa por dos líneas rectas paralelas es tal que los ángulos alternos son iguales.

⁷ [Nota del traductor:] Aquí se traduce *six steps of reasoning* por "seis razonamientos". Esto parecería un cambio muy radical, pero tendría un fundamento en la lingüística general. Debemos, en efecto, recordar que en inglés *reasoning* es una forma verbal y por tanto no admite plural (excepto con un cambio semántico, que no cabe aquí). De allí que la palabra *step* ("paso") en este pasaje funcione como clasificador que permite formar una frase numeral. En español, en cambio "razonamiento" no es una forma verbal, sino un sustantivo y por tanto permite directamente la frase numeral.

The general principle or maxim exemplified by these two arguments, is the *dictum de omni et nullo*. In the latter argument, for example, the equality of the alternate angles BC and BCE is not self-evident, but proved by the allegation previously demonstrated that all such angles are equal.

The third step is an argument not requiring a major premise. The angles BAC and ABC having been shown to be respectively equal to ECD and BCE, the first pair together are intuitively discerned to be equal to the second pair together, or to BCD.

To such reasoning, indeed, a major premise is, as we all know, sometimes appended, by citing the maxim (forming the 2nd Axiom in Simpson's Euclid)

if equals are added to equals the wholes are equal,

but, as already explained, this can bring no confirmation to the argument, which is in itself perfectly conclusive. The axiom cited is only the general principle exemplified by the reasoning, and when introduced as a major premise is a logical impertinence.

The fourth step is also a self-evident argument requiring no major premise, and exemplifies the same axiom,

when equals are added to equals the wholes are equal,

or more correctly,

when the same quantity is added to equals, the wholes are equal.

The fifth step is again an apparent enthymeme, with the major premise not formally stated but indicated as having

El principio o máxima general que ejemplifican los argumentos 1 y 2 es el *dictum de omni et nullo*. En el argumento 2, por ejemplo, la igualdad de los ángulos alternos BC y BCE no es evidente por sí mismo, sino que se prueba por la proposición previamente demostrada de que todos los ángulos de este tipo son iguales.

El razonamiento 3 es un argumento que no requiere una premisa mayor. Habiéndose mostrado que los ángulos BAC y ABC equivalen, respectivamente, a ECD y BCE, se discierne intuitivamente que el primer par equivale al segundo, o a BCD.

A tal razonamiento, en efecto, se añade a veces, como todos sabemos, una premisa mayor, citando la máxima (que constituye el 2º axioma en el Euclides de Simson):

si se suman iguales a iguales, las sumas son iguales”;

pero, como ya se explicó, esto no es una confirmación del argumento, que es en sí mismo perfectamente conclusivo. El axioma citado es solamente el principio general ejemplificado por el razonamiento, y cuando se introduce como premisa mayor constituye una impertinencia lógica.

El razonamiento 4 es también un argumento evidente por sí mismo que no requiere premisa mayor y ejemplifica el mismo axioma,

si se suman iguales a iguales, las sumas son iguales,

o más correctamente,

si la misma cantidad se suma a iguales, las sumas son iguales.

El razonamiento 5 es también un entimema aparente, con la premisa mayor no formulada explícitamente, sino

been previously proved, viz.

the angles which one straight line makes with another on the same side of it are equal to two right angles.

The general principle exemplified is here, as in the first and second steps, the *dictum de omni et nullo*.

The sixth step, like the third and fourth steps, is a self-evident argument, not properly admitting or requiring any major premise, being complete as an enthymeme; but it exemplifies a different axiom, viz.

things which are equal to each other are equal to the same thing;

which is the converse of Euclid's,

things which are equal to the same are equal to each other.

In this demonstration, then, consisting of six steps of reasoning, three of the arguments require respectively a major premise, and three do not: the three former exemplify the *dictum de omni et nullo*, and the three latter exemplify respectively a mathematical axiom.

SECTION 2.

Analysis of a Passage in Burke's Letter on the French Revolution.

The next specimen of argumentative composition which I purpose to examine, is a passage from Burke, requesting the reader to bear in mind that it is not my design to discuss the validity of the reasoning (although I may hazard incidental remarks on that point), but to exhibit the nature of the various

que se indica como previamente demostrada, a saber,

los ángulos que en el mismo lado forma una línea recta con otra equivalen a dos ángulos rectos.

El principio general ejemplificado es aquí, como en los pasos 1 y 2, el *dictum de omni et nullo*.

El razonamiento 6, como los razonamientos 3 y 4, es un argumento evidente por sí mismo, que en rigor no admite ni requiere ninguna premisa mayor, pues es completo como entimema; pero ejemplifica un axioma diferente, a saber,

cosas iguales entre sí son iguales a la misma cosa,

que es la conversa de Euclides,

cosas iguales a una cosa son iguales entre sí.

En esta demostración, pues, que consiste de seis razonamientos, tres de los argumentos requieren una premisa mayor y tres no; los primeros tres ejemplifican el *dictum de omni et nullo*, y los otros tres ejemplifican cada una un axioma matemático.

SECCIÓN 2

Análisis de un pasaje en la carta de Burke sobre la revolución francesa

El siguiente ejemplo de texto argumentativo que me propongo examinar es un pasaje de Burke, solicitando al lector que tenga en cuenta que no es mi intención discutir la validez del razonamiento (aunque puedo arriesgarme a hacer observaciones incidentales sobre ese punto), sino

arguments adduced.

It may be useful to observe, before quoting the passage, that there is one very marked distinction between mathematical and what is usually called moral reasoning, or rather argumentative composition on moral and political topics. In the former, no proposition which is not self-evident is introduced without being proved. The latter, on the contrary, often abounds with mere assertions as well as arguments, presenting the two so intermingled that it is not always easy to separate them. The reasoning, moreover, is not seldom elliptical, disjointed, and irregular, so that both skill and patience are required to reduce it into a definite shape and proper order. The portion of argumentative composition which I have now to analyse, is as follows: —

1. "All persons possessing any portion of power ought to be strongly and awfully impressed with an idea that they act in trust; and that they are to account for their conduct in that trust to the one great master, author, and founder of society.

This principle ought even to be more strongly impressed upon the minds of those who compose the collective sovereignty than upon those of single princes.

2. Without instruments, these princes can do nothing. Whoever uses instruments, in finding helps finds also impediments. Their power is, therefore, by no means complete.

3. Nor are they safe in extreme abuse. Such persons, however elevated by

exponer la naturaleza de los diversos argumentos aducidos.

Puede ser útil observar, antes de citar el pasaje, que hay una distinción muy marcada entre el razonamiento matemático y lo que se suele llamar razonamiento moral, o mejor dicho: texto argumentativo sobre temas morales y políticos. En el razonamiento matemático no se introduce ninguna proposición que no sea evidente sin probarla. En los textos argumentativos, por el contrario, a menudo, junto a los argumentos, abundan las meras afirmaciones, y unas y otros se presentan tan entremezclados que no siempre es fácil separarlos. El razonamiento, además, no pocas veces es elíptico, inconexo e irregular, por lo que se requiere tanto habilidad como paciencia para reducirlo a una forma definida y a un orden adecuado. La parte del texto argumentativo que voy a analizar ahora es la siguiente:⁸

"Todas las personas que poseen algún poder deberían tener impresa, con fuerza y temor, la idea de que actúan por encargo, y que tienen que dar cuenta del cómo se comportan en ese cargo al único señor, autor y fundador de la sociedad.

Este principio tendría que estar aún más fuertemente impreso en las mentes del colectivo soberano que en la de los propios príncipes.

2. Sin instrumentos, estos príncipes no pueden hacer nada. Quien utiliza instrumentos, si en ellos encuentra auxilios, también encuentra impedimentos. Su poder, por tanto, no es de ningún modo completo.

3. Ni están a salvo en caso de abuso extremo. Tales personas, no importa

⁸ [Nota del traductor:] Edmund Burke, *Reflections on the Revolution in France*, 1790. La traducción es nuestra. Hay muchas reimpresiones de esta obra, por lo que no tiene mucho sentido indicar las páginas donde se encuentra el texto citado y analizado por Bailey, pero en esta era digital no debería ser difícil encontrarlo. En todo caso, conviene advertir que la primera oración del texto está al final de un párrafo y el resto, desde la segunda oración del pasaje 1 hasta el pasaje 12 constituyen todo el párrafo que sigue. Observe el lector que el pasaje 10 está inserto dentro del pasaje 9: es un argumento dentro de otro.

flattery, arrogance, and self-opinion, must be sensible that whether covered or not by positive law, in some way or other they are accountable even here for the abuse of their trust. If they are not cut off by a rebellion of their people, they may be strangled by the very janissaries kept for their security against all other rebellion. Thus we have seen the *King of France* sold by his soldiers for an increase of pay.

4. But where popular authority is absolute and unrestrained, the people have an infinitely greater, because a far better-founded, confidence in their own power. They are themselves, in a great measure, their own instruments. They are nearer to their objects.

5. Besides, they are less under responsibility to one of the greatest controlling powers on earth, the sense of fame and estimation.

The share of infamy that is likely to fall to the lot of each individual in public acts, is small indeed;

6. The operation of opinion being in the inverse ratio to the number of those who abuse power.

7. Their own approbation of their own acts has to them the appearance of a public judgment in their favour. A perfect democracy is therefore the most shameless thing in the world.

8. As it is the most shameless, it is also the most fearless. No man apprehends in his person he can be made subject to punishment.

9 and 10. Certainly the people at large never ought; for as all punishments are for example towards the conservation of the people at large, the people at large can never become the subject of punishment by any human hand.

11. It is, therefore, of infinite importance that they should not be suffered to

cuán encumbradas se encuentren por la adulación, la arrogancia y la opinión de sí mismos, deben tener conciencia de que, estén o no protegidas por la ley positiva, de una u otra forma deben rendir cuentas por el abuso de confianza. Si no los eliminan sus súbditos en una rebelión, puede que los ahorquen los mismos guardias que ellos mantenían para su seguridad contra toda otra rebelión. Así hemos visto cómo el rey de Francia fue vendido por sus soldados por un aumento de paga.

4. Pero, donde la autoridad popular es absoluta e irrestricta, el pueblo tiene una confianza en su propio poder que es infinitamente mayor por lo mucho mejor cimentada que está. El pueblo mismo es, en gran parte, su propio instrumento. Está más cerca de los objetos [a los que se aplica].

5. Además, se hallan menos bajo la responsabilidad de uno de los poderes dominantes más grandes de la tierra, el sentido de la fama y la estimación ajena.

La parte de infamia que es probable recaiga a cada individuo que participe en actos públicos es de verdad pequeña;

6. La opinión opera en razón inversa al número de aquellos que abusan del poder.

7. La propia aprobación de sus actos tiene para ellos la apariencia de un juicio público a su favor. Una democracia perfecta, por tanto, es la cosa más desvergonzada del mundo.

8. Siendo lo más desvergonzado, es también lo más intrépido. Ningún hombre teme en su persona que se le pueda sujetar a castigo.

9 y 10. Ciertamente, el pueblo en su conjunto no tiene por qué advertirlo, pues como todos los castigos son un ejemplo dirigido a conservar el pueblo en su conjunto, el pueblo en su conjunto no puede jamás ser sujeto de castigo por mano humana.

11. Es por tanto de infinita importancia que no se tolere que el pueblo se

imagine that their will, any more than that of kings, is the standard of right and wrong.

12. They ought to be persuaded that they are full as little entitled, and far less qualified, with safety to themselves, to use any arbitrary power whatsoever; that therefore they are not under a false show of liberty, but, in truth, to exercise an unnatural inverted domination, tyrannically to exact, from those who officiate in the state, not an entire devotion to their interest, which is their right, but an abject submission to their occasional will; extinguishing thereby, in all those who serve them, all moral principle, all sense of dignity, all use of judgment, and all consistency of character, whilst by the very same process they give themselves up a proper, a suitable, but a most contemptible prey to the servile ambition of popular sycophants or courtly flatterers.”

Every one will see that this passage is a most complicated piece of reasoning.

As is frequently the case, the whole forms one main argument, and is meant to enforce one main conclusion, while, at the same time, it contains within it a number of subordinate arguments of various kinds, rather loosely put together and irregularly expressed.

The conclusion which the writer endeavours to establish, stated as briefly as possible, is, that

the people in a democracy stand more in need than princes do of the check on their conduct supplied by a deep impression of the principle that they are responsible to God for the exercise of their power.

And the sum of the reasons which he

imagine que su voluntad, lo mismo que la de los reyes, sea la medida de bien y mal.

12. Debe persuadirse al pueblo de que tiene tan poco derecho, y mucho menos capacidad, para hacer uso de cualquier poder arbitrario sin poner en riesgo su seguridad; de que, por consiguiente, no es por una falsa libertad, sino de verdad que no deben ejercer una dominación, no natural sino invertida, para exigir tiránicamente, de todos los que offician en el Estado, no una completa dedicación a los intereses del pueblo, que a eso sí tienen derecho, sino una abyecta sumisión a lo que se les ocurra desear; con lo cual extinguirían, en todos los que le sirven, todo principio moral, todo sentido de dignidad, todo uso del juicio y toda consistencia de carácter, mientras que, por el mismo proceso, se convierten en presas en todo el sentido, presas no menos apropiadas que despreciables a la servil ambición de los sicofantes populares o de los aduladores de la corte.”

Todo mundo verá que este pasaje es un razonamiento sumamente complicado.

Como ocurre con frecuencia, todo el pasaje constituye un solo argumento principal, con la intención de apoyar una conclusión principal, pero al mismo tiempo contiene una serie de argumentos subordinados de diversa índole, yuxtapuestos de forma más bien relajada y expresados de forma irregular.

La conclusión que el escritor trata de establecer, si la expresamos de la manera más breve posible, es que

el pueblo en una democracia necesita más que los príncipes el control de su conducta que viene de hacerse cargo a fondo del principio de que son responsables ante Dios por el ejercicio de su poder.

Y la suma de las razones que asigna

assigns for it is, that

they have more complete power with fewer social and political checks upon it than princes have.

The conclusion or proposition to be proved is stated in paragraph No. 1., and the rest of the passage is occupied chiefly with showing the checks from which popular authority is free.

This main argument is obviously one of those enthymemes which can derive no strength or confirmation from a major premise. In a very abridged form the reasoning is,—

The people in a democracy are under fewer social checks than princes are;

Therefore they stand more in need of the check of conscious responsibility to God.

It would be puerile here to obtrude as a major premise the general proposition,

all who are under fewer checks than princes are (or than other persons are) stand more in need of the check of conscious responsibility to God.

This is not a true major premise giving cogency to the conclusion, but it is the general principle or maxim which the argument exemplifies, or-which may be educed from it, resembling in this respect the axiom

things equal to the same thing are equal to each other.

In the next argument, marked No. 2., and subordinate to the main one, there is a

para ello es que

tienen un poder más completo con menos controles sociales y políticos que los príncipes.

La conclusión o proposición que debe probarse se plantea en 1, y el resto del pasaje se ocupa principalmente de mostrar los controles de los que está libre la autoridad popular.

Este argumento principal es obviamente uno de esos entimemas que no pueden derivar fuerza o confirmación de una premisa mayor. En una forma muy abreviada el razonamiento es:

El pueblo en una democracia tiene menos controles sociales que los príncipes;

Luego, el pueblo tiene más necesidad del control que viene de la conciencia de ser responsable ante Dios.

Sería pueril introducir aquí como premisa principal la proposición general,

todos los que están bajo menos controles que los príncipes (o que otras personas) están más necesitados del control que viene de la conciencia de ser responsables ante Dios.

Esta no es una verdadera premisa mayor que dé contundencia a la conclusión, sino que es el principio general o la máxima que el argumento ejemplifica, o que puede extraerse de él, asemejándose en este aspecto al axioma

cosas iguales a una misma cosa son iguales entre sí.

En el siguiente argumento, marcado con 2, y subordinado al principal, hay una

distinct enunciation of a major premise, and there is also an expressed minor immediately preceding it. Varying a little the language but not the meaning of this minor, and placing them in the usual order, we have the following syllogism:—

Whoever uses instruments in finding helps finds also impediments;
Princes necessarily use instruments;
Therefore their power is by no means complete.

But in drawing this conclusion from his premises our author uses an ellipsis in his reasoning. The only logical inference he could directly draw from them is,

therefore princes find impediments.

In order to make the reasoning bring out the actual conclusion, recourse must be had to another argument, which, stated syllogistically, would be:—

Whoever finds impediments has incomplete power;
Princes find impediments;
Therefore they have incomplete power.

This syllogism is, nevertheless, of that kind in which the major premise is superfluous, or in other words imparts no force to the argument, but is merely a generalisation of it. Let us try this by reducing it to an enthymeme:—

Princes in using instruments find impediments;
Therefore their power is incomplete.

clara enunciación de una premisa mayor, y también hay una menor expresada inmediatamente antes. Variando un poco el lenguaje, pero no el sentido de esta menor, y colocándolas en el orden habitual, tenemos el siguiente silogismo:

Quien usa instrumentos para encontrar auxilios, encuentra también impedimentos;
Los príncipes necesariamente usan instrumentos;
Luego, su poder no es en absoluto completo.

Pero al sacar esta conclusión de sus premisas nuestro autor utiliza una elipsis en su razonamiento. La única inferencia lógica que podría extraer directamente de ellas es:

por tanto, los príncipes encuentran impedimentos.

Para hacer que el razonamiento saque la conclusión real, hay que recurrir a otro argumento, que, puesto silogísticamente, sería:

Quien encuentra impedimentos tiene un poder incompleto;
Los príncipes encuentran impedimentos;
Luego, tienen un poder incompleto.

Este silogismo es, sin embargo, de tal suerte que la premisa mayor es superflua o, en otras palabras, no imparte ninguna fuerza al argumento, sino que es simplemente una generalización del mismo. Probemos esto reduciéndolo a un entimema:

Los príncipes, al usar instrumentos, encuentran impedimentos;
Luego, su poder es incompleto.

The force of the reasoning here lies in the implication of one thing by another, as in the case of a mathematical enthymeme. The argument is, in truth, an example of those inferences, already explained in the third chapter, where the same fact is presented to the mind in two different aspects, and it is argued that because it is true in the one it is true in the other.

La fuerza del razonamiento reside aquí en la implicación de una cosa por otra, como en el caso de un entimema matemático. El argumento es en realidad un ejemplo de esas inferencias, ya explicadas en el tercer capítulo, en las que el mismo hecho se presenta a la mente en dos aspectos diferentes, y se argumenta que porque es verdadero en uno es verdadero en el otro.⁹

The argument numbered 3. has for its conclusion a clause tacked to the conclusion of the preceding argument, viz.,

El argumento número 3 tiene como conclusión una cláusula adherida a la conclusión del argumento anterior, a saber,

nor are they [princes] safe in extreme abuse,

ni están [los príncipes] seguros en caso de abuso extremo,

the connection in the train of thought appearing to be this: The power of princes is limited not only by the necessity of employing other men as instruments, but by and danger of an extreme abuse of it. To prove his conclusion as to the danger, he alleges that if they abuse their trust, they are subject either to be cut off by a rebellion of their people or to be strangled by their own janissaries. Thus, briefly stated, we have the following enthymeme:

pareciendo que la conexión en el decurso del pensamiento es esta: El poder de los príncipes está limitado no sólo por la necesidad de emplear a otros hombres como instrumentos, sino por el peligro de un abuso extremo de ese poder. Para probar su conclusión en cuanto al peligro, alega que si abusan de su confianza, están sujetos a ser eliminados por una rebelión de su pueblo o a ser estrangulados por sus propios guardias. Así, brevemente, tenemos el siguiente entimema:

Princes who abuse their power are liable to be cut off by rebellion or assassination;

Los príncipes que abusan de su poder son susceptibles de ser eliminados por rebelión o asesinato;

Therefore they are not safe in the abuse of it.

Luego, no están seguros [a salvo] en caso de abuso de poder.

Here nothing would be gained by thrusting in the general principle,

Aquí no se ganaría nada introduciendo el principio general de que

⁹ [Nota del traductor:] Bailey alude aquí a una clase de inferencias demostrativas (razonamiento basado en clases) en las que un mismo hecho es presentado de dos maneras distintas, y se afirma que como una de ellas es verdadera, también lo es la otra. Los ejemplos de Bailey son: el hombre del que estamos hablando es esclavo de sus apetitos, por tanto, no es libre; Wellington venció a Bonaparte, por tanto, Bonaparte fue vencido por Wellington. Aunque Bailey admite que tales inferencias pueden no ser sino reformulaciones, y por ello ser triviales, señala que pueden servir como pasarelas o puentes que facilitan las transiciones en el discurso argumentativo (1851, pp.42-43).

no person who is liable to be cut off by rebellion or assassination is safe.

It is one of those enthymemes already described in the foregoing treatise, where the inference amounts to little more than a variety in the expression of the fact stated in the premise.

Our author, having thus shown that there are certain limitations to the power of princes, proceeds to intimate that absolute popular authority is exempt from such limitations, although his language is not altogether precise or direct to the point. Instead of having, like princes, to employ instruments, the people, he says, are in a great measure their own instruments, and they have an infinitely greater confidence in their own power than princes have, because they have a far better founded confidence.

This last clause, which in the extract is numbered 4, may be construed as a simple assertion that their greater confidence in their own power is caused by their confidence being better founded, the truth of which as a fact may be disputed. If it is regarded as an argument, we have the following enthymeme:—

Where popular authority is absolute and unrestrained, the people have a far better founded confidence in their own power than princes have;

Therefore they have an infinitely greater confidence.

This is a conclusion, however, not implied in the premise here stated. It may be naturally asked, is a better founded confidence entertained by mankind always a greater confidence? and this being a matter of experience, to be ascertained by examining a number of

ninguna persona susceptible de ser eliminada por rebelión o asesinato está a salvo.

Es uno de esos entimemas ya descritos en el tratado anterior, en el que la inferencia equivale a poco más que a una variedad en la expresión del hecho expuesto en la premisa.

Nuestro autor, después de haber demostrado que existen ciertas limitaciones al poder de los príncipes, procede a insinuar que la autoridad popular absoluta está exenta de tales limitaciones, aunque su lenguaje no es del todo preciso ni directo al respecto. En lugar de tener, como los príncipes, que emplear instrumentos, el pueblo, dice, es en gran medida su propio instrumento, y tiene una confianza infinitamente mayor en su propio poder de la que tienen los príncipes, porque tiene una confianza mucho mejor fundada.

Esta última cláusula, que en el extracto lleva el número 4, puede interpretarse como una simple afirmación de que su mayor confianza en su propio poder se debe a que su confianza está mejor fundada, cuya verdad como hecho puede ser discutida. Si se considera como un argumento, tenemos el siguiente entimema:

Donde la autoridad es absoluta e irrestricta, el pueblo tiene una confianza mucho mejor fundada en su propio poder de la que los príncipes tienen;

Luego, tiene una confianza infinitamente más grande.

Sin embargo, esta es una conclusión que no está implícita en la premisa aquí expuesta. Se puede preguntar naturalmente, ¿una confianza mejor fundamentada que tuviere la humanidad será siempre una confianza mayor?, y siendo esto una cuestión de experiencia,

instances, the argument requires a major premise expressing or embodying that experience, as thus:—

Whoever has a far better founded confidence in his own power than another person possesses, has an infinitely greater confidence.

The argument is now completed: if you do not admit it, your objection would lie against the major premise as not true, and not against the reasoning as inconclusive. In point of fact, the major premise is not defensible; it is a false law deduced from a partial and imperfect induction of instances, the most undoubting confidence being frequently entertained where there is the smallest foundation for it. It is scarcely needful to add that the argument, with the major premise as above given, exemplifies the *dictum de omni et nullo*. At the same time, it must be observed that the whole is an instance of contingent under the form of demonstrative reasoning.

The next argument to be examined is numbered 5, in which the proposition maintained is that the people in a democracy are more exempt than princes are from another check—

they are less under responsibility to one of the greatest controlling powers on earth, the sense of fame and estimation;

for which he assigns as a reason (although he does not indicate it by a causal conjunction) that

the share of infamy that is likely to fall to the lot of each individual in public acts is small indeed.

que debe ser comprobada examinando un número de casos, el argumento requiere una premisa mayor que exprese o incorpore esa experiencia, digamos:

Quien tenga una confianza mucho mejor fundada en su propio poder de la que tiene otra persona tiene también una confianza infinitamente más grande.

El argumento está ahora completado: si no lo admitís, vuestra objeción sería contra la premisa mayor por no ser verdadera, y no contra el razonamiento por no ser concluyente. De hecho, la premisa mayor no es defendible; es una ley falsa deducida de una inducción parcial e imperfecta de casos, puesto que la confianza más indudable se tiene frecuentemente donde hay el menor fundamento para ella. Apenas es necesario añadir que el argumento, con la premisa mayor arriba expuesta, ejemplifica el *dictum de omni et nullo*. Al mismo tiempo, debe observarse que el conjunto es un ejemplo de razonamiento contingente disfrazado de razonamiento demostrativo.

El siguiente argumento a examinar es el 5, en el que la proposición que se afirma es que el pueblo en una democracia está más exento que los príncipes de otro control:

se hallan menos bajo la responsabilidad de uno de los poderes dominantes más grandes de la tierra, el sentido de la fama y la estimación ajena,

para lo cual da como razón (aunque no lo indica con una conjunción causal) que

la parte de infamia que es probable recaiga a cada individuo que participe en actos públicos es de verdad pequeña.

Here again the conclusion is implied in the premise, and if a major proposition were introduced, it would be merely a generalisation of the argument.

Argument No. 6. is to prove the proposition which forms the reason in the foregoing one:

The operation of opinion being in the inverse ratio to the number of those who abuse power,

The share of infamy likely to fall on each individual is small.

The reasoning here is elliptical but it is demonstrative. There is a change of terms also to be noted, which renders the whole less clear than it would be if a uniformity of language were observed, as in the following version of it: —

The share of infamy falling on each individual is in the inverse ratio of the number of those who abuse power;

Therefore the share of infamy falling on each individual in a democracy (which consists of a large number) is small.

The only premise in this argument is of the nature of a major premise, being a general proposition gathered from observation, and the conclusion is a particular instance coming under it. The principle exemplified is the *dictum de omni et nullo*. As the reasoning is a little complex, a minor premise might be introduced without puerility, and the logical dependence of the whole rendered clearer to common apprehension by a little amplification.

The share of infamy falling on each individual is in the inverse ratio of the number of those who abuse power; i. e. if the number is large the share is

También en este caso la conclusión está implícita en la premisa, y si se introdujera una premisa mayor, sería una mera generalización del argumento.

El argumento 6 es para probar la proposición que forma la razón en el anterior:

Dado que la opinión opera en proporción inversa al número de los que abusan del poder,

La parte de infamia que es probable recaiga sobre cada individuo es pequeña.

El razonamiento aquí es elíptico pero demostrativo. También hay que señalar un cambio de términos, que hace que el conjunto sea menos claro de lo que sería si se observara una uniformidad en el lenguaje, como en la siguiente versión del mismo:

La parte de infamia que recae sobre cada individuo está en proporción inversa al número de los que abusan del poder;

Luego, la parte de infamia que recae sobre cada individuo en una democracia (que consiste en un gran número) es pequeña.

La única premisa en este argumento tiene el carácter de una premisa mayor, siendo una proposición general obtenida de la observación, y la conclusión es una instancia particular que cae bajo ella. El principio ejemplificado es el *dictum de omni et nullo*. Como el razonamiento es un poco complejo, se podría introducir una premisa menor sin puerilidad, y la dependencia lógica del conjunto se haría más clara para la comprensión común mediante una pequeña ampliación.

La parte de infamia que recae sobre cada individuo está en proporción inversa al número de los que abusan del poder; es decir, si el número es

small, if the number is small the share is large;

The number of persons in a democracy who abuse power is large; Therefore the share of infamy falling on each individual is small.

grande la parte es pequeña, si el número es pequeño la parte es grande;

El número de personas que abusan del poder en una democracia es grande;

Luego, la cuota de infamia que recae sobre cada individuo es pequeña.

The argument No. 7. is short:

A perfect democracy is the most shameless thing in the world, because their own approbation of their own acts has to them the appearance of a public judgment in their favour.

El argumento 7 es breve:

Una democracia perfecta es la cosa más desvergonzada del mundo, porque la aprobación de sus propios actos tiene para el pueblo la apariencia de un juicio público a su favor.

It is scarcely needful to point out that here again, although the reasoning is somewhat elliptical, there is no need of a major premise.

Argument No. 8. is of a precisely similar character:

A democracy is the most fearless thing in the world, because no man apprehends in his person he can be made subject to punishment.

Apenas es necesario señalar que también en este caso, aunque el razonamiento es algo elíptico, no es necesaria una premisa mayor.

El argumento 8 es de carácter punto por punto similar:

Una democracia es lo más intrépido del mundo, porque ningún hombre se hace cargo en su persona de que puede ser sometido a un castigo.

The next passage exhibits a complication of reasoning; it consists, in fact, of two arguments numbered 9 and 10, and denoted by the causal conjunctions "for" and "as." The conclusion maintained is,

the people at large never ought to become the subject of punishment,

and the reason assigned is,

because the people at large can never become the subject of

El siguiente pasaje muestra una complicación en el razonamiento; consiste, de hecho, en dos argumentos numerados 9 y 10, y denotados por las conjunciones causales "pues" y "como". La conclusión sostenida es que

el pueblo en su conjunto nunca debe sujetarse a castigo,

y la razón asignada es

porque el pueblo su conjunto nunca puede sujetarse a castigo por mano

punishment by any human hand;	humana;
which last proposition is in its turn supported by the reason because	esta última proposición está a su vez apoyada por la razón de que
all punishments are for example towards the conservation of the people at large.	todos los castigos son un ejemplo dirigido a conservar el pueblo en su conjunto.
The first of these arguments, No. 9., is singular:	El primero de estos argumentos, el 9, es singular:
The people cannot be punished by any human hand; therefore they never ought.	El pueblo no puede ser castigado por mano humana; luego, nunca debe serlo.
No one probably will contend that it will be mended by generalising it for the sake of obtaining a major premise,	Probablemente nadie querrá enmendar este argumento generalizándolo para obtener una premisa mayor:
Whoever cannot be punished by any human hand, never ought.	Quien no puede ser castigado por ninguna mano humana, nunca debe serlo.
The second argument, No. 10., is, in brief,	El segundo argumento, el 10, es, en resumen,
All punishments are for example to the people at large; therefore none can be inflicted on the people at large by any human hand.	todos los castigos son un ejemplo dirigido a conservar el pueblo en su conjunto; luego, ninguno puede ser infligido al pueblo en su conjunto por mano humana.
This is an instance of an enthymeme consisting of a major premise and conclusion. To bring it into regular form as a syllogism would require the language to be altered:—	Se trata de un ejemplo de entimema que consta de una premisa mayor y una conclusión. Para ponerlo en forma regular como silogismo habría que modificar el lenguaje:
All punishments which can be inflicted are for example to the people at large;	Todos los castigos que se pueden infligir son un ejemplo para el pueblo en su

No punishment of the people at large can be for example to themselves;

Therefore no punishment of the people at large can be inflicted.

The passage No. 11. argues that as the people at large cannot be punished, it is of infinite importance that they should not imagine their will to be the standard of right and wrong.

Here again we have an enthymeme not to be strengthened in force by the introduction of a general proposition.

The next argument, No. 12., is somewhat longer and less plain. It may be summed up as follows:—

The people are not more entitled, and are less qualified, than kings to use any arbitrary power;

Therefore they are not tyrannically to exact from those who officiate in the state an abject submission to their will.

This concluding argument of the extract is manifestly of the same character as the last.

The examination of geometrical and moral reasoning, which we have now gone through, may appear tedious, but it will not be fruitless in confirming the principles of the present treatise. It shows that both mathematical demonstration and argumentative composition, such as mankind actually employ in appealing to the understandings of each other on moral and political subjects, abound with reasoning of a varied character, exemplifying divers general principles or maxims, and it especially proves that many of the arguments employed are at once non-syllogistic and demonstrative.

conjunto;

Ningún castigo del pueblo en su conjunto puede ser un ejemplo para sí mismo;

Luego, no se puede infligir ningún castigo al pueblo en su conjunto.

El pasaje 11 sostiene que como el pueblo en su conjunto no puede ser castigado, es de infinita importancia que no imagine que su voluntad es la norma del bien y del mal.

Aquí tenemos de nuevo un entimema que no debe ser reforzado por la introducción de una proposición general.

El siguiente argumento, el 12, es algo más largo y menos claro. Se puede resumir como sigue:

El pueblo no tiene más derecho, y está menos capacitado, que los reyes para usar cualquier poder arbitrario;

Luego, no puede exigir tiránicamente a quienes offician en el Estado una sumisión abyecta a su voluntad.

Este argumento final del extracto es manifiestamente del mismo carácter que el anterior.

El examen de los razonamientos geométricos y morales que hemos realizado puede parecer tedioso, pero no será infructuoso para confirmar los principios del presente tratado. Demuestra que tanto la demostración matemática como el texto argumentativo, tal como la humanidad emplea realmente al apelar al entendimiento de los demás en temas morales y políticos, abundan en razonamientos de carácter variado, que ejemplifican diversos principios o máximas generales, y prueba especialmente que muchos de los argumentos empleados son a la vez no silogísticos y demostrativos.

ARTICLE II

SOME SUGGESTIONS FOR THE EXAMINATION OF ARGUMENTATIVE COMPOSITION

The preceding examination of the nature of arguments may be useful to the student of Logic, by furnishing an example of the way in which such an analysis may be accomplished. It is confined, however, to exhibiting the species and varieties of reasoning, while the points of the greatest importance to him are the truth of the premises and the validity of the conclusion; and it has occurred to me that a few hints indicating the mode of proceeding to investigate these points would form a proper sequel to what has already been done. They are not designed for adepts but for students in Logic.

On the supposition, then, that the student has a piece of reasoning or portion of argumentative composition before him, the following suggestions might be found useful in dealing with the arguments *seriatim*.

1. Find the exact conclusion sought to be established by the writer, and state it as briefly but as nearly as possible in his own language.
2. If the conclusion is obscure or ambiguous, endeavour to find out what the author meant; and if it is doubtful which of two or more propositions he intended to maintain, examine the argument, as suggested in the following rules, first on the assumption of one and then on that of the other or others.
3. Next find the reason or reasons assigned, and state them as the writer has done and as nearly as possible in his own language, stripping them, however, of redundant expressions and irrelevant matter.
4. Examine the nature of the argument.
 - a. If it is direct contingent reasoning,

ARTÍCULO II

ALGUNAS SUGERENCIAS PARA EL EXAMEN DE TEXTOS ARGUMENTATIVOS

El examen precedente de la naturaleza de los argumentos puede ser útil para el estudiante de lógica, al proporcionarle un ejemplo de la manera en que puede realizarse dicho análisis. Se limita, sin embargo, a exponer las especies y variedades de razonamiento, mientras que los puntos de mayor importancia para el estudiante de lógica son la verdad de las premisas y la validez de la conclusión; y se me ha ocurrido que unas pocas pistas que indiquen el modo de proceder para investigar estos puntos formarían una adecuada secuela de lo que ya se ha hecho. No están destinadas a los expertos, sino a los estudiantes de lógica.

Suponiendo, pues, que el estudiante tenga ante sí un razonamiento o un fragmento de texto argumentativo, las siguientes sugerencias pueden ser útiles para tratar los argumentos por orden.

1. Encuentra la conclusión exacta que pretende establecer el autor y fórmulala con la mayor brevedad y exactitud posible usando al máximo las propias palabras del autor.
2. Si la conclusión es oscura o ambigua, procura averiguar lo que el autor quiso decir; y si es dudoso cuál de dos o más proposiciones quiso sostener, examina el argumento, como se sugiere en las reglas siguientes, primero sobre el supuesto de una y luego sobre el de la otra u otras.
3. A continuación, busca la razón o las razones asignadas y fórmulalas como lo ha hecho el autor y utilizando sus palabras en la medida de lo posible, pero despojándolas de expresiones redundantes y asuntos irrelevantes.
4. Examina la naturaleza del argumento.
 - a. Si es razonamiento directamente

consider well whether the facts alleged are sufficient to warrant the general law, or, as the case may be, the particular inference: if not sufficient, it is needless to proceed further.

b. If the reasoning is ostensibly demonstrative and in the form of enthymemes, it may be well, when you are doubtful whether it is class-reasoning or not, to make it syllogistic by supplying what is called the missing or suppressed premise, since even should the last turn out to be needless, you will at all events have all the possible propositions before you; and although needless, it must be true if the enthymeme is valid. When the argument has been thus brought into a definite form examine the validity of the syllogism; and if it is fallacious, in consequence of confusion or ambiguity in the language or other cause, mark the fallacy, and your task is ended.

5. In both the above cases (a and b) since the premises are insufficient to prove the conclusion deduced from them, it will be well to consider whether a modified inference may not be drawn from the facts as stated. The facts do not bear out the asserted conclusion, but they may bear out something short of it: what conclusion do they enable us to deduce? (See Chapter XI, sect. 2 of the preceding Treatise.)

6. Suppose, however, the inference to be valid, the next step, whether the argument belongs to direct contingent reasoning or to demonstrative reasoning, is to examine the truth of the premises, or, in other words, of the facts asserted in them. The conclusion is warranted by the premises; but are the premises themselves to be relied upon?

contingente, considera bien si los hechos alegados son suficientes para justificar la ley general o, según el caso, la inferencia particular: si no son suficientes, no es necesario seguir adelante.

b. Si el razonamiento es ostensiblemente demostrativo y en forma de entimemas, puede ser bueno, cuando dudas si el razonamiento se basa o no en clases, convertirlo en silogístico suministrando lo que se llama la premisa faltante o suprimida, ya que incluso si esta resulta innecesaria, en todo caso tendrás todas las proposiciones posibles ante ti; y aunque sea innecesaria, debe ser verdadera si el entimema es válido. Una vez que el argumento ha sido llevado a una forma definida, examina la validez del silogismo; y si es falaz, como consecuencia de una confusión o ambigüedad en el lenguaje u otra causa, señala la falacia, y tu tarea habrá terminado.

5. En los dos casos anteriores (a y b), dado que las premisas son insuficientes para probar la conclusión que se deduce de ellas, será bueno considerar si no se puede hacer una inferencia modificada a partir de los hechos expuestos. Los hechos no apoyan la conclusión afirmada, pero pueden apoyar algo menos que eso: ¿qué conclusión nos permiten deducir? (cf. cap. XI, sec. 2 de este tratado.¹⁰)

6. Sin embargo, suponiendo que la inferencia sea válida, el siguiente paso, ya sea que el argumento razonamiento directamente contingente o demostrativo, es examinar la verdad de las premisas o, en otras palabras, de los hechos afirmados en ellas. La conclusión está garantizada por las premisas; pero, ¿se puede confiar en las propias

¹⁰ [Nota del traductor:] La sección referida trata de las reglas del razonamiento basado en clases (cfr. nota 4), una variedad del razonamiento que consiste en predicar un atributo de uno o varios individuos porque se predica de todos los miembros de una clase a la que pertenecen. Aunque Bailey admite que en tales razonamientos "parece no haber lugar para reglas que guíen el proceso o lo protejan de errores", afirma que las reglas de la lógica escolástica tienen como único y exclusivo objeto asegurar la corrección y comprobar la validez en los sencillos procesos de razonamiento sobre clases.

7. In this investigation of the truth of the premises, you may possibly find that although the propositions, as stated by the author, are inadmissible, yet the substance of them is true, or at least susceptible of being put into a less objectionable shape. In such cases, as your object is not to take advantage of mere errors in form, but to come at the truth, whatever it may be, throw the argument into the most forcible shape in which it can be exhibited, and then reexamine the whole.

8. If you satisfy yourself that the premises are erroneous, and can point out the circumstances which make them so, it will be useful to trace the source of the error in the mind of the writer. Nothing seems to give us a greater command of a subject than to be able not only to see the mistakes which have been made regarding it, but to ascend to their origin.

9. Recollect that, in many cases, although you can show an argument to be fallacious, the conclusion may still be true, and all that you have done is simply to have placed it in the position of being unproved.

10. In order to guard against the obscurity, vagueness, confusion, and ambiguity incident to language, endeavour to conceive when practicable the actual things represented by words; and when the terms are complex, decompose their meaning into its constituent parts.

11. When the definition of an important word on which any of the reasoning turns has been given, make it a practice, in all obscure or dubious passages of the composition where it is employed, to substitute the definition for the term. If the writer under examination has furnished no definition of such a term, form one for yourself and use it in the same manner.

12. When abstract general terms are used in any proposition, translate the

premisas?

7. En esta investigación de la verdad de las premisas, es posible que encuentres que, aunque las proposiciones, tal como las formula el autor, son inadmisibles, sin embargo el fondo de las mismas es verdadero, o al menos susceptible de ser puesto en una forma menos objetable. En tales casos, como tu objetivo no es aprovechar los meros errores de forma, sino llegar a la verdad, sea cual sea, pon el argumento en la forma más potente en que se pueda desplegar, y luego vuelve a examinar el conjunto.

8. Si te convences de que las premisas son erróneas, y puedes señalar las circunstancias que las hacen así, será útil rastrear la fuente de error en la mente del escritor. Nada parece darnos un mayor dominio de un tema que ser capaces no sólo de ver los errores que se han cometido respecto a él, sino de ascender hasta su origen.

9. Recuerda que, en muchos casos, aunque puedas mostrar que un argumento es falaz, la conclusión puede seguir siendo cierta, y todo lo que has hecho es simplemente haberla colocado en la posición de no probada.

10. Para evitar la oscuridad, la vaguedad, la confusión y la ambigüedad propias del lenguaje, procura concebir, cuando sea posible, las cosas reales representadas por las palabras; y cuando los términos sean complejos, descompone su significado en sus partes constitutivas.

11. Cuando se haya dado la definición de una palabra importante de la que depende cualquier razonamiento, acostúmbrate a sustituir el término por la definición en todos los pasajes oscuros o dudosos del texto en que el término se emplee. Si el autor examinado no ha proporcionado ninguna definición de dicho término, formula una para ti y utilízala de la misma manera.

12. Cuando se utilicen términos generales abstractos en cualquier

proposition into concrete language, and try how the argument in which the proposition is employed will be affected by the change.

proposición, traduce la proposición a un lenguaje concreto y haz la prueba de ver cómo ese cambio afecta el argumento en el que la proposición se emplea.

ARTICLE III.

THE PRECEDING SUGGESTIONS IN PART EXEMPLIFIED BY AN EXAMINATION OF BERKELEY'S CELEBRATED ARGUMENT TO PROVE THE IMPOSSIBILITY OF SEEING DISTANCE.

For the purpose of exemplifying the principal rules here given, I will take Berkeley's celebrated argument to prove the impossibility of seeing distance. It is in his own words as follows: —

It is, I think, agreed by all that distance of itself and immediately cannot be seen. For distance being a line directed endwise to the eye, it projects only one point in the fund of the eye. Which point remains invariably the same whether the distance be longer or shorter.

According to our first rule, we have to begin the examination of this argument by finding the conclusion which it seeks to establish. Berkeley has placed it on the very threshold of his treatise: —

Distance of itself and immediately cannot be seen.

This conclusion or thesis appears to be clearly and unambiguously expressed. I shall have in the sequel to object to the use here made of an abstract term; but for the present let us take the proposition as it is given.

We next proceed to comply with the third rule.

The reason assigned for the conclusion

ARTÍCULO III

LAS SUGERENCIAS ANTERIORES PARCIALMENTE EJEMPLIFICADAS POR UN EXAMEN DEL CÉLEBRE ARGUMENTO DE BERKELEY PARA PROBAR LA IMPOSIBILIDAD DE VER LA DISTANCIA

Con el fin de ejemplificar las principales reglas dadas aquí, tomaré el célebre argumento de Berkeley para demostrar la imposibilidad de ver la distancia. Es en sus propias palabras como sigue:

Creo que todos están de acuerdo en que la distancia en sí misma e inmediatamente no puede ser vista. En efecto, siendo la distancia una línea dirigida longitudinalmente al ojo, proyecta un solo punto en el fondo del ojo. Este punto permanece invariablemente igual, sea más larga o más corta la distancia”

Según nuestra Regla 1, debemos comenzar el examen de este argumento encontrando la conclusión que pretende establecer. Berkeley lo ha colocado en el mismo umbral de su tratado:

La distancia en sí misma e inmediatamente no puede verse.

Esta conclusión o tesis parece estar expresada claramente y sin ambigüedades. En lo que sigue habré de objetar el uso que se hace aquí de un término abstracto; pero por el momento tomemos la proposición tal como está dada.

A continuación procedemos a cumplir la Regla 3.

La razón presentada en apoyo de la

is, that

distance projects only one point in the fund of the eye;

and in proof of this latter proposition, a reason is also assigned, viz. that

distance is a line presented endwise to the eye.

There are obviously here two separate arguments which are ostensibly of a demonstrative character, and which, in compliance with our fourth rule, we may spread out into two syllogisms, reversing the order in which the propositions are presented by Berkeley.

First Syllogism

Lines directed endwise to the eye project only one point in the fund of the eye;

Distance is such a line;

Therefore distance projects only one point in the fund of the eye.

Second Syllogism

Whatever projects only one point in the fund of the eye cannot be seen;

Distance projects only one point there;

Therefore distance cannot be seen.

Looking at these syllogisms agreeably to the latter part of our fourth rule, I find that they are perfectly correct. A scholastic logician cannot find in them any non-distribution of middle terms or illicit processes; the language is not ambiguous; and every one of common discernment must see that they are

conclusión es que

la distancia proyecta un solo punto en el fondo del ojo;

y en prueba de esta última proposición, también se aduce una razón, a saber, que

la distancia es una línea presentada longitudinalmente al ojo.

Obviamente, aquí hay dos argumentos separados que son ostensiblemente de carácter demostrativo, y que, en cumplimiento de nuestra Regla 4, podemos expandir en dos silogismos, invirtiendo el orden en que las proposiciones son presentadas por Berkeley.

Primer silogismo

Líneas dirigidas longitudinalmente al ojo proyectan un solo punto en el fondo del ojo.

La distancia es una tal línea.

Luego, la distancia proyecta un solo punto en el fondo del ojo.

Segundo silogismo

Todo lo que proyecta un solo punto en el fondo del ojo no puede verse.

La distancia proyecta un solo punto en el fondo del ojo.

Luego, la distancia no puede verse.

Al examinar estos silogismos de acuerdo con la última parte de nuestra Regla 4, encuentro que son perfectamente correctos. Un lógico escolástico no puede encontrar en ellos ninguna no-distribución de términos medios u otros procesos ilícitos; el lenguaje no es ambiguo; y cualquier persona de discernimiento común debe ver que son

conclusive.

Nothing remains, then, but, in compliance with the sixth rule, to examine the truth of the premises.

It will be obvious to all that the major premise of the first syllogism, if it has any meaning at all, must signify material or physical lines. If it meant any thing else it would be palpably inadmissible, since imaginary or hypothetical lines can project no points on the retina. The projection of points, or more accurately the images of points, on the retina, is a physical operation; and even in this signification the predicate can be affirmed only of material lines stopping short of the eye. Of a material line directed endwise to the eye, the end would undoubtedly project a point on the retina, if it did not approach too near that organ; but if it entered the eye it would project no point at all.

The major premise, then, is true only if material lines are understood, and only if such lines stop short of the eye.

Hence the minor premise, which asserts that distance is such a line as is spoken of in the major, cannot be admitted. If distance can be correctly termed a line at all, it can in no sense be termed a material line, and it would be absurd to speak of it as a line not reaching the organ of vision: but distance cannot, in fact, be termed a line at all with any correctness or even definite meaning, although it may be measured by a line.

The minor premise being thus shown to be in every way inadmissible, the conclusion of the first syllogism is not established: distance is not proved to project even one point in the fund of the eye.

The minor premise of the second syllogism, being the same proposition as

concluyentes.

No queda, pues, más que, en cumplimiento de la Regla 6, examinar la verdad de las premisas.

Será obvio para todos que la premisa mayor del primer silogismo, si tiene algún significado, debe significar líneas materiales o físicas. Si significara cualquier otra cosa, sería palpablemente inadmisibile, ya que las líneas imaginarias o hipotéticas no pueden proyectar puntos en la retina. La proyección de puntos, o más exactamente las imágenes de puntos, sobre la retina, es una operación física; e incluso en esta significación el predicado sólo puede afirmarse de las líneas materiales que se detienen antes de llegar del ojo. De una línea material dirigida longitudinalmente al ojo, el extremo proyectaría indudablemente un punto sobre la retina, si no se acercara demasiado a este órgano; pero si entrara en el ojo no proyectaría ningún punto.

La premisa mayor es, pues, verdadera solamente si se entienden líneas materiales y solamente si tales líneas se detienen antes de llegar al ojo.

Por lo tanto, la premisa menor, que afirma que la distancia es una línea como la que se menciona en la mayor, no puede admitirse. Si la distancia puede en absoluto denominarse correctamente una línea, no puede denominarse en ningún sentido una línea material, y sería absurdo hablar de ella como una línea que no llega al órgano de la visión: pero la distancia no puede, de hecho, denominarse una línea en absoluto con ninguna corrección o incluso con un significado definido, aunque pueda ser medida por una línea.

Demostrando así que la premisa menor es inadmissible en todos los sentidos, la conclusión del primer silogismo no queda establecida: no se demuestra que la distancia proyecte ni siquiera un punto en el fondo del ojo.

La premisa menor del segundo silogismo, al ser la misma proposición

the unproved conclusion of the first, falls equally to the ground, and carries the whole syllogism along with it.

But if this minor premise were admitted, the second syllogism must share the fate of its predecessor. The major premise is not only untrue, but the very opposite of the truth; for whatever projects a point, or, more accurately, the image of a point, upon the retina, must be seen; and if distance projects such a point (which it cannot be said to do, as the assertion has no real meaning), distance must be seen.

It has been supposed by some, that by lines directed endwise to the eye, Berkeley meant rays of light; but, if we try this supposition, we shall only be landed in fresh difficulties. What can be made of such a proposition as

distance is a ray of light directed endwise to the eye?

Discarding, however, any rigid exaction of consistent language, let us, in the spirit of our seventh rule, endeavour to put the argument in its best imaginable form:

Bodies, at various distances, all send rays of light to the eye; which rays must, of course, vary in length with the distances:

now, as these rays are all right lines, presenting their ends to the retina,

it is plain that the eye cannot see the different lengths of the rays,

nor, consequently, the distances of the objects whence the rays proceed,

any more than if a bundle of rods of various lengths were presented to it endwise, it could perceive that one rod was longer than another.

que la conclusión no probada del primero, cae igualmente por tierra, y arrastra todo el silogismo con ella.

Pero si se admite esta premisa menor, el segundo silogismo debe compartir el destino de su predecesor. La premisa mayor no sólo es falsa, sino que es lo contrario de la verdad; porque todo lo que proyecta un punto, o, más exactamente, la imagen de un punto, sobre la retina, debe ser visto; y si la distancia proyecta tal punto (lo que no puede decirse que haga, ya que la afirmación no tiene ningún significado real), la distancia debe ser vista.

Algunos han supuesto que Berkeley se refería a los rayos de luz dirigidos longitudinalmente al ojo, pero si ponemos a prueba esta suposición, nos encontraremos con nuevas dificultades. ¿Qué se puede hacer con una proposición como

la distancia es un rayo de luz dirigido longitudinalmente al ojo?

Sin embargo, descartando cualquier exigencia rígida de lenguaje consistente, tratemos, en el espíritu de nuestra Regla 7, de poner el argumento en su mejor forma imaginable:

Todos los cuerpos, a diferentes distancias, envían rayos de luz al ojo; estos rayos deben, por supuesto, variar en longitud con las distancias:

ahora bien, como estos rayos son todos líneas rectas, presentando sus extremos a la retina,

es evidente que el ojo no puede ver las diferentes longitudes de los rayos,

ni, por consiguiente, las distancias de los objetos de los que proceden los rayos,

de la misma manera en que, si un haz de varillas de diferentes longitudes se presentara longitudinalmente al ojo, tampoco

podría percibir que una varilla es más larga que otra.

Here we have two consecutive arguments.

Aquí tenemos dos argumentos consecutivos.

1. Rays of light coming from objects present their ends to the eye; therefore the lengths of the rays cannot be seen.
2. Inasmuch as the lengths of the rays cannot be seen, the distances of the objects whence they proceed cannot be seen.

1. Los rayos de luz que provienen de los objetos presentan sus extremos al ojo; por lo tanto, las longitudes de los rayos no pueden ser vistas.
2. En la medida en que las longitudes de los rayos no pueden ser vistas, las distancias de los objetos de los que proceden no pueden ser vistas.

In reply to the first argument, it may be remarked, that it is a superfluous undertaking to prove that the *lengths* of the rays of light proceeding from objects to the eye cannot be seen, since no part of such rays can be seen, neither the ends nor the lengths. They are so far from being seen, that it is only a small number of mankind who are aware that such things as rays of light, proceeding from the objects in view, are concerned in the act of vision. That the lengths of such rays are not perceptible, is, therefore, a notorious fact. But the second argument goes on to allege that as the eye cannot see the various lengths of the rays, it cannot see that the objects from which the rays come are at various distances. Why not? What incompatibility is there between rays being invisible and objects being seen to be at various distances from the spectator? Here is, in fact, an assumption of the very thing to be proved.

En respuesta al primer argumento, se puede observar que es una tarea superflua demostrar que las *longitudes* de los rayos de luz que van de los objetos al ojo no pueden ser vistas, ya que ninguna parte de tales rayos puede ser vista, ni los extremos ni las longitudes. Están tan lejos de ser vistos, que sólo una pequeña fracción de la humanidad es consciente de que cosas como los rayos de luz, que van de los objetos a la vista, están involucrados en el acto de la visión. Por lo tanto, es un hecho notorio que la longitud de estos rayos no es perceptible. Pero el segundo argumento continúa alegando que como el ojo no puede ver las distintas longitudes de los rayos, tampoco puede ver que los objetos de los que proceden los rayos están a distintas distancias. ¿Por qué no? ¿Qué incompatibilidad hay entre que los rayos sean invisibles y que los objetos se vean a distintas distancias del espectador? De hecho, se trata de una suposición de lo que se quiere demostrar.

The bundle of rods furnishes no analogous case. Rods are visible objects, rays are invisible: rods, when presented endwise to the eye, stop short of that organ; rays enter it and fall on an internal membrane: the ends of rods are external objects which are seen by means of rays of light proceeding from

El haz de varillas no ofrece un caso análogo. Las varillas son objetos visibles, los rayos son invisibles: las varillas, cuando se presentan en sentido longitudinal al ojo, se detienen antes de llegar a este órgano; los rayos entran en él y caen en una membrana interna: los extremos de las varillas son objetos

them, while to say that the ends of rays are external objects seen by means of other rays proceeding from them would be self-evidently absurd.

It is highly probable (to touch upon the inquiry suggested by Rule 8.) that this false analogy between bundles of rods or other material straight lines and rays of light, originally misled Berkeley, as it has undoubtedly misled some of his followers.* We see clearly how it may have been the source of his ingenious but unsubstantial paradox, and how it may have betrayed philosophers who ought to have known better, into the mistake of regarding as a question in optics what is purely a metaphysical theory.

In the preceding exposure of the unsoundness of Berkeley's premises, I have not adverted to one circumstance which, when duly considered, is of itself sufficient to show their hollowness.

The word distance is an abstract general term (such as forms the subject of Rule 12.), and no one has shown more forcibly than Berkeley himself that nothing can be represented by such terms but what may be expressed in concrete language; that there are no real abstract entities, either physical or mental, corresponding to them.

For this reason, and not for the reason Berkeley assigns, it may be truly affirmed in one sense that distance cannot be seen. Distant objects may be seen to be

externos que se ven por medio de los rayos de luz que salen de ellas, mientras que decir que los extremos de los rayos son objetos externos que se ven por medio de otros rayos que salen de ellos sería evidentemente absurdo.

Es muy probable (para mencionar la investigación sugerida por la Regla 8) que esta falsa analogía entre los haces de varillas u otras líneas rectas materiales y los rayos de luz, originalmente hizo errar a Berkeley, como sin duda ha hecho errar a algunos de sus seguidores.* Vemos claramente cómo puede haber sido la fuente de su ingeniosa pero insustancial paradoja, y cómo puede haber traicionado a los filósofos (quienes deberían haberlo sabido), en el error de considerar como una cuestión de óptica lo que es puramente una teoría metafísica.

En la anterior exposición de la falta de solidez de las premisas de Berkeley, no he señalado una circunstancia que, debidamente considerada, es suficiente por sí misma para mostrar cuán huecas son.

La palabra "distancia" es un término general abstracto (como el que constituye el objeto de la Regla 12), y nadie ha demostrado con más fuerza que el propio Berkeley que nada puede ser representado por tales términos sino lo que puede ser expresado en el lenguaje concreto; que no hay entidades abstractas reales, ni físicas ni mentales, que les correspondan.

Por esta razón, y no por la que asigna Berkeley, se puede afirmar realmente en un sentido que la distancia no puede verse. Los objetos distantes pueden ser

* [Nota de Bailey:] "How can vision of itself give us any notion of the distance of bodies, when we know that the light reflected from them falls in straight lines on the eye, and can present only the ends of these lines to the organ? You can have no notion of the length of a line by being touched merely with one of its ends. We could as well know the length of a staff, by having our eyes confined merely to the breadth of its head."—*Young's Lectures on Intellectual Philosophy*, p. 113. So loosely is philosophy sometimes written. [Traducción:] "¿Cómo puede la visión por sí misma darnos una noción de la distancia de los cuerpos, cuando sabemos que la luz reflejada por ellos cae en líneas rectas sobre el ojo, y sólo puede presentar los extremos de estas líneas al órgano? No se puede tener ninguna noción de la longitud de una línea si se toca simplemente uno de sus extremos. En ese caso conoceríamos también la longitud de un bastón si nuestros ojos se limitasen a la anchura de su cabeza". *Young's Lectures on Intellectual Philosophy*, p. 113. Así de poco rigurosa se escribe a veces la filosofía.

distant, but an abstract quality corresponding to the term distance can be neither seen nor even conceived.

vistos como distantes, pero una cualidad abstracta correspondiente al término distancia no puede ser vista ni siquiera concebida.

His proposition, therefore, must be translated from the abstract into the concrete, when it will appear thus:

Su tesis, por tanto, debe ser traducida de lo abstracto a lo concreto, apareciendo entonces así:

Objects at different distances from the spectator cannot of themselves and immediately be seen by him to be at different distances.

Los objetos que se encuentran a diferentes distancias del espectador no pueden ser vistos por él como si estuvieran a diferentes distancias.

This is Berkeley's real meaning; but when it is thus brought out in concrete language, the reasons he assigns for his conclusion no longer apply, as any one will find on trial. Who can bring to bear on the conclusion, as here translated, such propositions as,

Este es el verdadero sentido de Berkeley; pero cuando se presenta así en lenguaje concreto, las razones que aduce para su conclusión ya no se aplican, como cualquiera comprobará si lo intenta. Bajo las traducciones proporcionadas, ¿quién puede tomar proposiciones tales como

distance is a line presented endwise to the eye,

la distancia es una línea presentada longitudinalmente al ojo

and

y

distance projects only one point in the fund of the eye?

la distancia proyecta un solo punto en el fondo del ojo

y sacar de ellas la conclusión?

It may be presumed that at the very early period of life when he wrote the *Essay on Vision* he had not attained to those clear views of the nature of abstract terms which he afterwards gave to the world in the Introduction to his *Treatise on the Principles of Human Knowledge*; otherwise he would scarcely have fallen into the errors not only of speaking of that which is denoted by an abstract term as a physical or material subject and agent, presenting ends to the eye and projecting points on the retina; but of making these imaginary operations the sole evidence of his main position.

Es de suponer que cuando escribió el *Ensayo sobre la visión*, Berkeley no había llegado a tener una visión tan clara de la naturaleza de los términos abstractos como la que luego dio al mundo en la Introducción a su *Tratado sobre los principios del conocimiento humano*; de lo contrario, difícilmente habría caído en el error no solamente de hablar de lo que se denota con un término abstracto como un sujeto y agente físico o material que presenta extremos al ojo y proyecta puntos en la retina, sino de hacer de estas operaciones imaginarias la única evidencia de su posición principal.

It is one of those instances (abounding in metaphysical speculations) in which

Es uno de esos casos (que abundan en las especulaciones metafísicas) en los

ascribing a real separate existence and agency to what is represented by an abstract term has contributed to lead philosophers into very remarkable errors, and to perpetuate the influence of such errors over the human mind.

It must be kept in recollection, agreeably to our ninth rule, that the preceding examination of Berkeley's argument may possibly show only that his conclusion is unproved, not that it is erroneous. In point of fact, such is the case. His alleged premises are shown to be false, but it is still possible that the proposition which he has attempted to prove by them may be true. The reader who is desirous of entering further into the question may consult two works by the present writer in which it is discussed at considerable length.**

After wading through the preceding directions and exemplifications, the young student may probably exclaim that the examination of all arguments in this way would require a vast deal of trouble. And there can be no doubt at all that to learn to think with accuracy and precision does require no small labour, but labour which cannot be evaded if the object is to be gained. He who wishes to obtain the power of correct reasoning must pay the price. There is, nevertheless, this consolation and cheering prospect in view, that when by sedulous application the habit has once been acquired, the subsequent exercise of it will become comparatively easy, and will be agreeable even in those cases (unavoidably of frequent occurrence) in which it will still remain laborious.

que atribuir una existencia y agencia reales y separadas a lo que está representado por un término abstracto ha contribuido a llevar a los filósofos a errores muy notables, y a perpetuar la influencia de tales errores sobre la mente humana.

Hay que tener en cuenta, de acuerdo con nuestra novena Regla 9, que el examen anterior del argumento de Berkeley posiblemente sólo muestre que su conclusión no está probada, no que sea errónea. De hecho, tal es el caso. Sus supuestas premisas han demostrado ser falsas, pero todavía es posible que la proposición que ha intentado demostrar con ellas sea verdadera. El lector que desee profundizar en esta cuestión puede consultar dos obras del autor en las que se discute ampliamente.**

Después de leer las instrucciones y ejemplificaciones anteriores, el joven estudiante probablemente exclamará que el examen de todos los argumentos de esta manera requeriría una gran cantidad de trabajo. Y no cabe duda de que aprender a pensar con exactitud y precisión requiere un trabajo no pequeño, pero un trabajo que no se puede eludir si se quiere conseguir el objetivo. El que desea obtener el poder de razonar correctamente debe pagar el precio. Sin embargo, existe el consuelo y la perspectiva alentadora de que, una vez adquirido el hábito por medio de una aplicación diligente, su ejercicio posterior será comparativamente fácil, y será agradable incluso en aquellos casos (inevitablemente frecuentes) en los que siga siendo laborioso.

** [Nota de Bailey:] *A Review of Berkeley's Theory of Vision, designed to show the unsoundness of that celebrated Speculation*, libro ["Una reseña de la teoría de la visión de Berkeley, escrita con el propósito de mostrar la poca solidez de tan celebrada especulación"]. *A Letter to a Philosopher, in Reply to Some Recent Attempts to Vindicate Berkeley's Theory of Vision, and in Further Elucidations of Its Unsoundness*, panfleto ["Una carta a un filósofo, como réplica a ciertos intentos recientes de reivindicar la teoría de la visión de Berkeley y dilucidar aún más su falta de solidez"].

COMENTARIO:

Por Hubert Marraud

INTRODUCCIÓN

Sin duda lo más interesante de *The Theory of Reasoning* (1851), de Samuel Bailey, es su Apéndice. Para poner a prueba sus doctrinas sobre el razonamiento, Bailey ofrece en el Apéndice un detallado análisis de una demostración de Euclides, de un pasaje relativamente largo de la carta de Burke sobre la revolución francesa, y del argumento de Berkeley sobre la imposibilidad de ver a distancia. También da algunas indicaciones acerca del modo de proceder para analizar argumentaciones. Esta preocupación por la aplicación de sus doctrinas al análisis de argumentaciones “reales” hace de Bailey un precursor de la lógica informal, puesto que “la lógica informal es la lógica de los argumentos reales” (Johnson 1999, p. 268),¹¹ y la “lógica informal, denominada también ‘lógica práctica’, es el uso de la lógica para identificar, analizar y evaluar argumentos tal y como tienen lugar en los contextos discursivos de vida diaria” (Walton 1995, p. 376).

Para situar e interpretar los desarrollos pedagógicos que llevaron a la lógica informal, Johnson y Blair (2002, pp. 343-344) hacen una comparación de los contenidos de varios manuales del siglo XX, todos ellos posteriores al triunfo de la lógica formal, con la única excepción de *Introduction to Logic*, de H. W. B. Joseph, de 1906, que sigue la tradición de la silogística aristotélica. Fernando Leal y yo sospechamos que hay una continuidad mucho mayor entre los planteamientos y preocupaciones de la lógica informal y los que ponen de manifiesto los manuales y discusiones de lógica de la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX. La irrupción de la lógica formal habría interrumpido esa continuidad. Para escribir la historia de la lógica como la historia del advenimiento de la lógica formal, se han ignorado esas discusiones, como si la lógica formal hubiera sustituido directamente a la silogística. Significativamente, Bailey es abiertamente hostil a la lógica escolástica, que considera, no solo inútil para analizar y guiar el discurso argumentativo, sino perniciosa porque distrae la atención de la naturaleza sustancial de toda raciocinio, y la fija casi exclusivamente en el ajuste de términos y proposiciones (1851, pp. 159-160).

Bailey distingue dos formas principales de razonamiento, que denomina ‘razonamiento contingente’ y ‘razonamiento demostrativo’. La diferencia entre ambos es

¹¹ Salvo indicación en contrario, las traducciones de las citas son mías,

que “en la última especie de razonamiento, cada paso se percibe como necesariamente verdadero, porque la negación de la conclusión comporta una contradicción, algo que no sucede en el primer caso” (1851, p. 5).

Bailey describe el razonamiento contingente como un razonamiento basado en la semejanza, en el que el agente se forma una creencia en un hecho no observado a partir de la observación o el conocimiento de hechos similares que se dieron en circunstancias parecidas, y de hecho habla de extracción de conclusiones a partir de premisas análogas (*Op. cit.*, p. 10). Todo razonamiento contingente *ejemplifica* un principio o máxima de razonamiento, que describe en qué consiste esa inferencia o qué hacemos cuando la realizamos (*Op. cit.*, p. 16). En los razonamientos contingentes, la máxima ejemplificada sería: los eventos o fenómenos similares ocurren en casos similares. Bailey se cuida de advertir que

es obvio que las máximas son sólo generalizaciones de los argumenta particulares, o de las instancias particulares de implicación; y la autoevidencia tanto de las máximas como de los argumenta está al mismo nivel, aunque la prioridad con respecto al origen está con los últimos (*Op. cit.*, p. 61; traducción propia).

Esos principios o máximas no tienen, por ello, ninguna fuerza probatoria, y su función no es autorizar el paso de las premisas a la conclusión, ya que solo presentan ese argumento particular en una forma generalizada (pp. 62-63). Tampoco son auténticas premisas (p. 94). Tales máximas parecen, pues, un recurso clasificatorio, comparable a los esquemas argumentativos concebidos como pautas comunes y estereotipadas de argumentación en el discurso cotidiano (Vega Reñón 2011b, p. 234).

También los razonamientos demostrativos ejemplifican un principio o máxima de razonamiento, aunque aquí los principios ejemplificados son diversos: *dictum de omni et nullo*, las cosas iguales a una misma cosa son iguales entre sí, si se sacan iguales de iguales los restos son iguales, etc. De nuevo,

En el razonamiento demostrativo, las máximas o axiomas no son ni más ni menos que proposiciones generales evidentes formadas a partir de argumentos particulares, y cada caso de demostración puede ser clasificado bajo uno u otro de ellos como ejemplificación del mismo (*Op. cit.*, p. 61; traducción propia).

Como podemos ver, Bailey profesa un particularismo radical. En teoría de la argumentación, el generalismo es la tesis de que la argumentación solo es posible porque hay reglas generales, al estilo de las garantías de Toulmin, que establecen qué datos sustentan qué conclusiones, algo que el particularismo niega. Bailey mantiene que, normalmente, si el argumento es válido captamos de inmediato la semejanza o la

implicación entre las premisas y la conclusión, según se trate de un razonamiento contingente o demostrativo. O como dice en una ocasión, el razonamiento contingente es intuitivo y el demostrativo intuitivo (*Op. cit.*, pp. 24-25). Por tanto, afirma, es más acertado decir que el principio general se deduce de la validez de los argumentos particulares que lo ejemplifican, que decir que la validez de estos se deduce del principio general (*Op. cit.*, p. 62). Bailey justifica su posición particularista con un ejemplo muy esclarecedor.

Supongamos que un lógico afirmara que "Solón fue un legislador sabio", y al preguntarle la razón de tal afirmación, respondiera: "Porque adaptó sus leyes al genio del pueblo". Si yo no quedara satisfecho con esta razón, y siguiera preguntando: "¿Por qué lo consideras un legislador sabio por hacer esto?", él, como lógico, podría responder: "Todos los legisladores que hacen esto son sabios". Tal respuesta, sin embargo, me dejaría tal como estaba. El razonamiento, en efecto, se redondearía en un silogismo perfecto; la premisa principal sería suministrada, y, si se admite desde el principio, la conclusión debe ser admitida con ella; pero, partiendo de la conclusión como una proposición que debe ser probada, no estaría más satisfecho de lo que estaba antes. Si no estuviera convencido de que Solón demostró ser un sabio legislador al adaptar sus leyes al genio del pueblo, no me satisfaría la proposición principal; y si estuviera convencido, la proposición principal sería innecesaria, por la misma razón en ambos casos, a saber, que no sería más que una generalización del argumento particular. (*Op. cit.*, p. 89; traducción propia).

Siendo consecuente con su particularismo, Bailey es contrario a la reconstrucción de los argumentos según un patrón o forma canónica para comprobar o asegurarse de su validez. Así, rechaza la universalidad de la reconstrucción silogística, aceptando que se pueden inferir conclusiones particulares de premisas particulares sin necesidad de un enunciado general que los conecte (*Op. cit.*, p. 92). A lo largo de *The Theory of Reasoning* Bailey usa el término 'entimema' para referirse a argumentos que no se presentan en forma silogística (premisa mayor, premisa menor y conclusión), y cuya validez no depende de que pueda dárseles esa forma.

Pero en el caso de los entimemas, y más conspicuamente en la demostración matemática antes citada, la premisa menor, o mejor dicho, la única premisa, se basta a sí misma, y no puede tomar fuerza, como razón, de la adición de la mayor; la cual, siendo una mera generalización del argumento después de que se ha visto su solidez (*cogency*), sería más propiamente un corolario que una premisa. (*Op. cit.*, p. 91; traducción propia).

Tal uso del término 'entimema' no se corresponde con ninguno de los dos sentidos que distingue Vega Reñón (2011a), puesto que los entimemas de Bailey ni son razonamientos truncados ni versar siempre sobre cosas contingentes y asuntos prácticos. Obsérvese que la definición de entimema de Bailey no excluye la existencia de argumentos que no se presentan en forma silogística, aunque su validez depende

de que pueda dárseles esa forma (véase Bailey 1851, p. 152)¹².

El particularismo de Bailey y su rechazo de la universalidad de la forma silogística le llevan a adoptar una técnica de reconstrucción de argumentos apegada al texto y poco invasiva, que rara vez requiere la adición al argumento de premisas no explícitas para mostrar su validez, como comprobaremos en breve.

Aclaraciones sobre los diagramas usados

En los diagramas se representan tanto las relaciones intraargumentativas (expresadas con el conector ‘por tanto’), como las relaciones interargumentativas (expresadas por conectores como ‘además’, ‘pero’, ‘o’ y ‘contra’). Un argumento simple se representa con tres casillas con la misma anchura: en la superior se anotan las premisas, en la inferior la conclusión y en la intermedia el nexos entre ambas (‘por tanto’).¹³ En esta ocasión, en la casilla intermedia aparece también el principio o máxima de razonamiento que ejemplifica el argumento, cuando Bailey la identifica explícitamente.

ARTÍCULO I, SECCIÓN 1. *Análisis de una demostración en Euclides*

Bailey elige como ejemplo de argumentación demostrativa una demostración de Euclides en la que identifica 6 razonamientos (*steps of reasoning*), que se corresponden con los 6 ‘por tanto’ que aparecen en el diagrama. Los razonamientos que Bailey enumera, numerándolos correlativamente, son a veces argumentos completos (es decir, compuestos de premisas y conclusión), 1, 2 y 5, y otras conclusiones a partir de premisas que están en los razonamientos precedentes, 3, 4 y 6.

La estructura general de la demostración se ajusta a la idea lógica tradicional de que una argumentación es una cadena de inferencias: la única operación utilizada para integrar los distintos argumentos en una argumentación única es el encadenamiento, una operación que permite unir dos argumentos en un argumento más complejo cuando la conclusión del primero es una de las premisas del segundo (Marraud 2020, pp. 44-47). Hay que señalar en que Bailey usa ‘again’ (ahora bien) y ‘but’ (pero siendo así) para unir dos argumentos — 1 y 2 por un lado, y 3 y 5 por el otro—, cuyas conclusiones funcionan como copremisas en un argumento posterior. Con arreglo a lo expuesto en la introducción, Bailey distingue en la demostración de Euclides, tres silogismos (los

¹² Es decir, de entimemas en el primer sentido registrado por Vega de “argumento que, tomado literalmente, resulta inválido, pero deviene válido al añadirse como premisa implícita una proposición demasiado obvia o conocida para ser declarada expresamente”.

¹³ Para un mejor conocimiento de mi técnica de diagramación, remito al lector a Marraud 2020.

argumentos 1, 2 y 5), y tres entimemas, que corresponden a la inferencia de 3 a partir de las conclusiones de 1 y 2, de 4 a partir de 3, y de la conclusión principal 6 a partir de 4 y la conclusión de 5. Curiosamente los silogismos se corresponden con argumentos completos de la enumeración de Bailey, y los entimemas con las conclusiones de premisas de razonamientos anteriores de esa misma enumeración, y por tanto de encadenamientos. Bailey no repara en esta coincidencia. Además, los tres silogismos ejemplifican el principio *dictum de omni et nullo*, mientras que los tres entimemas ejemplifican otros principios. Bailey advierte a este respecto que llama ‘razonamiento sobre clases’ (*class-reasoning*) a lo que suele llamarse ‘razonamiento silogístico’, y que ese razonamiento ejemplifica la máxima *dictum de omni et nullo* (Bailey 1851, p. 34). Se sigue que los razonamientos demostrativos que no ejemplifican esa máxima no son silogismos, aunque en la sección 1 del Apéndice Bailey justifica el carácter entimemático de los argumentos de las conclusiones de 1 y 2 a 3, de 3 a 4, y de 4 y la conclusión de 5 a 6 porque ninguno de ellos requiere una premisa mayor.

1. AD es una línea recta que pasa por las líneas paralelas AB y CE. una línea recta que pasa por dos líneas rectas paralelas es tal que el ángulo externo equivale al interno opuesto	2. BC es una línea recta que pasa por las paralelas AB y CE. una línea recta que pasa por dos líneas rectas paralelas es tal que los ángulos alternos son iguales
<i>dictum de omni et nullo:</i> Por tanto	<i>dictum de omni et nullo:</i> Por tanto
1. El ángulo interno BAC es igual al ángulo externo ECD	2. los ángulos alternos ABC y BCE son iguales
Si se suman iguales a iguales, las sumas son iguales Por tanto	
3. La suma de los dos ángulos internos BAC y ABC equivale a la suma de los dos ángulos ECD y BCE o al ángulo BCD	5. Los ángulos que en el mismo lado forma una línea recta con otra equivalen a dos ángulos rectos. Los ángulos BCA y BCD consisten de la línea recta BC sobre el mismo lado de la línea recta AD
Si se suman iguales a iguales, las sumas son iguales (o si la misma cantidad se suma a iguales, las sumas son iguales) Por tanto	<i>dictum de omni et nullo:</i> Por tanto
4. Cuando a cada uno de esos iguales se suma el ángulo BCA, los ángulos BCA, BAC y ABC, que son los ángulos internos del triángulo, sumados equivalen a los ángulos BCA y BCD.	5. Los ángulos BCA y BCD sumados equivalen a dos ángulos rectos
Cosas iguales entre sí son iguales a la misma cosa Por tanto	
6. La suma de los tres ángulos internos del triángulo equivale a dos ángulos rectos	

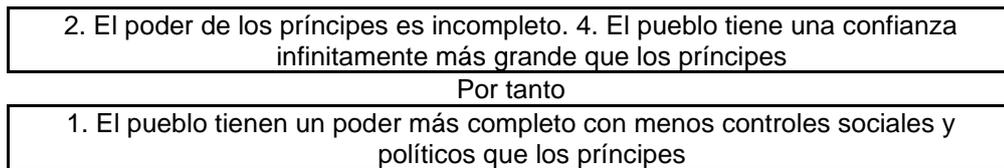
ARTÍCULO I, SECCIÓN 2. *Análisis de un pasaje en la carta de Burke sobre la revolución francesa.*

El ejemplo de argumentación contingente elegido por Bailey es un pasaje de la carta de Burke sobre la revolución francesa. Bailey advierte explícitamente de las diferencias entre el razonamiento matemático y la argumentación sobre temas morales y políticos. Esas diferencias consisten en que en la argumentación moral y política abundan las meras afirmaciones, que ni son evidentes ni se sustentan con razones, y en que la

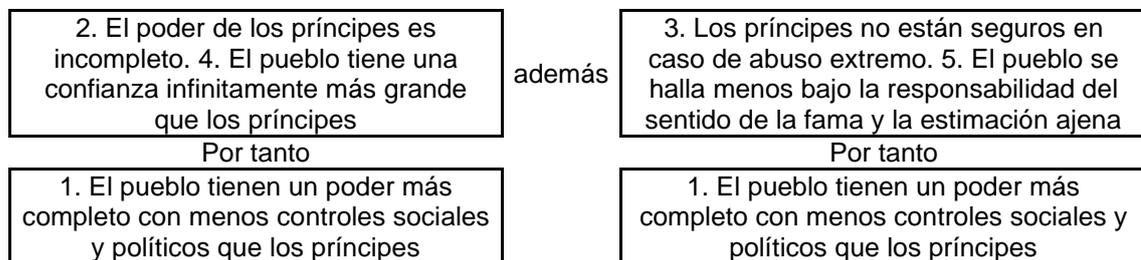
argumentación moral y política es “elíptica, inconexa e irregular”. Lo último parece querer decir que en la argumentación moral y política, a diferencia de las demostraciones matemáticas, las afirmaciones no se exponen en un orden canónico, marcando cada paso, y por ello el analista debe reconstruirla con habilidad y paciencia para darle una forma definida y a un orden adecuado.

Bailey señala que todo el pasaje constituye un solo argumento principal, que lleva a una conclusión principal, pero contiene “una serie de argumentos subordinados de diversa índole”. En el diagrama se aprecia que en realidad la argumentación de Burke solo difiere en complejidad estructural de la demostración de Euclides porque contiene una combinación de dos argumentos, unidos por ‘además’, que sustentan una conclusión común. La presencia de ‘además’ evidencia que la argumentación de Burke, que Bailey usa como ejemplo de argumentación sobre temas morales y políticos, no es un mero encadenamiento de inferencias, y en ese sentido es un razonamiento más complicado que la demostración de Euclides.

Parece que Bailey, como los lógicos informales que usan las categorías de *linked reasoning* y *multiple reasoning*, no aprecie la diferencia entre varias premisas que conjuntamente expresan una razón, como sucede en:



y varias razones que favorecen la misma conclusión, como sucede en:



Y usa ‘suma de razones’ para referirse indistintamente a una y otra cosa. La pragmadialéctica sí distingue entre argumentos simples con varias premisas y argumentos compuestos de varios subargumentos con la misma conclusión, reservando para estos últimos las categorías de *convergent argumentation* y *coordinatively compound argumentation* (Snoeck-Henkemans 2000), que se corresponden aproximadamente con mis categorías de disyunción y conjunción de argumentos (Marraud 2020, pp. 56-62). En realidad, conectores como ‘además’ proporcionan una

especie de prueba para distinguir la combinación de razones, para la que puede usarse ‘además’, de la mera combinación de premisas, para la que no puede usarse.

La indistinción de los argumentos simples con varias premisas de los argumentos compuestos con varias razones podría ser la causa de la incapacidad de Bailey para integrar todos los argumentos de Burke en una argumentación única. En esta ocasión Bailey distingue 12 razonamientos, aunque en el diagrama, como veremos, ‘por tanto’ aparece 13 veces. Si asimiláramos argumentos simples con varias premisas de los argumentos compuestos con varias razones, el argumento compuesto anterior se representaría así:

2. El poder de los príncipes es incompleto. 4. El pueblo tiene una confianza infinitamente más grande que los príncipes. 3. Los príncipes no están seguros en caso de abuso extremo. 5. El pueblo se halla menos bajo la responsabilidad del sentido de la fama y la estimación ajena

Por tanto

1. El pueblo tienen un poder más completo con menos controles sociales y políticos que los príncipes

Y los ‘por tanto’ del diagrama quedarían en 12.

Los 12 razonamientos de la argumentación de Burke identificados por Bailey son de índole diversa: 1 y 11 son conclusiones de encadenamientos, 2, 4, 5, 6 y 7 son compuestos de premisas y conclusión, 3 es un encadenamiento de argumentos, aunque Bailey lo analiza como un argumento simple, omitiendo una parte, 9 y 10, que Bailey une explícitamente, son, respectivamente, son dos argumentos encadenados, y 12 es una especie de recapitulación de la argumentación en su conjunto. Todos esos argumentos, según Bailey, son entimemas que no derivan su fuerza de una premisa mayor, excepto 2, 4 y 6, que son silogismos. Aquí, por tanto, no parece darse se da la correspondencia entre razonamientos compuestos de premisas y conclusión y silogismos, observada en el análisis de la demostración de Euclides. Además, Bailey afirma que los razonamientos 3, 5 y 6 son demostrativos, y que el razonamiento 4 es una razonamiento contingente presentado como o disfrazado de demostrativo, de donde podemos inferir que considera que todos los demás razonamientos son y se presentan como contingentes. En el capítulo V de *The Theory of Reasoning* Bailey había defendido que “que el razonamiento demostrativo, aun cuando no sea silogístico, no se limita en modo alguno a la matemática o a la ciencia de las cantidades, sino que está perpetuamente entremezclado con el razonamiento contingente sobre cuestiones de naturaleza moral o física” (1851, p.56).

Bailey es capaz de captar la unidad de los razonamientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y la manera en que las distintas consideraciones conducen a la conclusión principal de la

argumentación de Burke:

		<p>6. La parte de infamia que recae sobre cada individuo es inversamente proporcional al número de los que abusan del poder. El número de los que abusan del poder en una democracia es grande</p> <p><i>dictum de omni et nullo</i> Por tanto</p>	
<p>2. Los príncipes, al usar instrumentos, encuentran impedimentos</p> <p>Por tanto</p>	<p>4. Quien tenga una confianza mucho mejor fundada en su propio poder de la que tiene otro, también una confianza infinitamente más grande. Donde la autoridad es absoluta e irrestricta, el pueblo tiene una confianza mucho mejor fundada en su propio poder de la que los príncipes tienen</p> <p><i>dictum de omni et nullo</i> Por tanto</p>	<p>3. Los príncipes que abusan de su poder son susceptibles de ser eliminados por rebelión o asesinato</p> <p>Por tanto</p>	<p>6/5. La parte de infamia que es probable recaiga a cada individuo que participe en actos públicos es de verdad pequeña</p> <p>Por tanto</p>
<p>2. El poder de los príncipes es incompleto</p> <p>Por tanto</p>	<p>4. Luego, el pueblo tiene una confianza infinitamente más grande que los príncipes</p> <p>Por tanto</p>	<p>además</p> <p>3. Los príncipes no están seguros en caso de abuso extremo</p> <p>Por tanto</p>	<p>5. El pueblo está menos bajo la responsabilidad del sentido de la fama y la estimación ajena</p> <p>Por tanto</p>
<p>1. El pueblo tienen un poder más completo con menos controles sociales y políticos que los príncipes Todos los que están bajo menos controles que los príncipes están más necesitados del control que viene de la conciencia de ser responsables ante Dios: Por tanto</p>			
<p>1. El pueblo en una democracia necesita más que los príncipes el control de su conducta que viene de hacerse cargo a fondo del principio de que son responsables ante Dios por el ejercicio de su poder.</p>			

Sin embargo, Bailey no indica cómo encajan ni el argumento 7:

<p>La aprobación de sus propios actos tiene para el pueblo la apariencia de un juicio público a su favor.</p> <p>Por tanto</p>
<p>Una democracia perfecta es la cosa más desvergonzada del mundo</p>

Ni el argumento 8 en la argumentación de Burke:

<p>Ningún hombre se hace cargo en su persona de que puede ser sometido a un castigo</p> <p>Por tanto</p>
<p>Una democracia es lo más intrépido del mundo</p>

Asimismo, aunque está claro que, para Bailey, las consideraciones 9, 10 y 11 forman un encadenamiento, nada dice de cómo encajan en la argumentación general.

<p>10/9. Todos los castigos son un ejemplo dirigido a conservar el pueblo en su conjunto. Ningún castigo del pueblo en su conjunto puede ser un ejemplo para sí mismo</p> <p>Por tanto</p>
<p>10/9. El pueblo su conjunto nunca puede sujetarse a castigo por mano humana</p> <p>Por tanto</p>
<p>9/11. El pueblo en su conjunto nunca debe sujetarse a castigo</p> <p>Por tanto</p>
<p>11. Es de infinita importancia que el pueblo no imagine que su voluntad es la norma del bien y del mal</p>

Finalmente, tampoco deja claro Bailey el encaje del último razonamiento, que analiza así:

El pueblo no tiene más derecho, y está menos capacitado, que los reyes para usar cualquier poder arbitrario
Por tanto
No puede exigir tiránicamente a quienes ofician en el Estado una sumisión abyecta a su voluntad

con los restantes.

ARTÍCULO III. *Las sugerencias anteriores parcialmente ejemplificadas por un examen del célebre argumento de Berkeley para probar la imposibilidad de ver la distancia.*

En el Artículo III Bailey pasa de la interpretación y reconstrucción de argumentos a su evaluación lógica, siguiendo las reglas del Artículo II.

Bailey distingue tres fuentes de error en el razonamiento: partir de premisas total o parcialmente incorrectas, partir de premisas correctas pero insuficientes para sustentar la conclusión, e imperfecciones del lenguaje. Las imperfecciones del lenguaje son, a juicio de Bailey, la fuente de error más importante, y son “no el mero equívoco de las palabras, sino la vaguedad, y oscuridad, y falta de sentido del lenguaje” (*Op. cit.*, p. 169). Los errores de razonamiento debido a a las imperfecciones del lenguaje no se previenen con reglas y fórmulas, sino con buenos hábitos intelectuales, advierte Bailey (*ibid.*). El ejemplo de error de razonamiento debido a las imperfecciones del lenguaje citado por Bailey es el cometido por Berkeley en el segundo párrafo de *An Essay Towards a New Theory of Vision*, donde “convierte la distancia (un término abstracto) en una línea material, y la representa como el paciente y el agente de operaciones físicas, que son, por supuesto, totalmente ficticias” (*Op. cit.*, p. 179). En el Artículo III, Bailey expone esta crítica con detalle, de la que nos ocuparemos a continuación.

Bailey empieza por identificar el “el célebre argumento de Berkeley para demostrar la imposibilidad de ver la distancia”, como un encadenamiento de dos razonamientos demostrativos, que convierte en sendos silogismos. Usando nuestra técnica de diagramación, el resultado es:

Líneas dirigidas longitudinalmente al ojo proyectan un solo punto en el fondo del ojo. La distancia es una tal línea	
Por tanto	
La distancia proyecta un solo punto en el fondo del ojo	Todo lo que proyecta un solo punto en el fondo del ojo no puede verse
Por tanto	
La distancia no puede verse	

Bailey señala que los silogismos son perfectamente correctos, y pasa entonces a examinar las premisas. Aunque Bailey formula su crítica en el modo formal, por así decir aludiendo a la distinción de Carnap (1998 [1935]), esta puede representarse en el modo material como un contraargumento (ver en la página siguiente el diagrama *Objeción de Bailey al primer argumento encadenado de Berkeley*). En el diagrama se aprecia que el contraargumento de Bailey es una objeción al primero de los argumentos del encadenamiento de Berkeley, que intenta establecer que la premisa menor del primer argumento “es inadmisibles en todos los sentidos”. Como la premisa menor del segundo encadenado es a su vez la conclusión del argumento objetado, y por ello ha quedado sin sustento, Bailey concluye que “cae igualmente por tierra, y arrastra todo el silogismo con ella”.

Bailey ofrece un segundo contraargumento, independiente del anterior, en tanto que parte de la hipotética admisión de la premisa menor del primer argumento encadenado, para redargüir que en tal caso la distancia podría ser vista.

Supongamos que la distancia proyecta un solo punto en el fondo del ojo. Todo lo que proyecta un punto, o, más exactamente, la imagen de un punto, sobre la retina, debe ser visto

En tal caso

La distancia podría ser vista

Bailey afirma que por ello “el segundo silogismo debe compartir el destino de su predecesor”, es decir, del primer argumento. No obstante, la estrategia seguida en uno y otro caso parece muy diferente. Bailey había alegado en contra del primer argumento que su premisa menor era falsa, y ahora afirma que la premisa mayor del segundo argumento es lo contrario de la verdad (sin dar razón de ello), y que sustituyendo la premisa mayor del segundo argumento por su negación se llega a una conclusión contradictoria con la de aquél. Siguiendo la séptima de sus sugerencias para el análisis de textos argumentativos, Bailey intenta reformular el argumento de Berkeley, con premisas menos objetables. En realidad, Bailey formula un argumento que solo tiene en común con el argumento de Berkeley la conclusión, o más bien dos argumentos. Primero, lo enuncia en 5 ‘razonamientos’, en el sentido en el que en las secciones I y II del Apéndice descompone la demostración de Euclides en 6 y 12 razonamientos, respectivamente.

Supongamos que en la premisa mayor del primer argumento de Berkeley las líneas no fueran líneas materiales o físicas	
En tal caso	
Las líneas imaginarias o hipotéticas proyectarían puntos en la retina	Las líneas imaginarias o hipotéticas no pueden proyectar puntos en la retina

Por tanto

'Líneas dirigidas longitudinalmente al ojo proyectan un solo punto en el fondo del ojo' solo puede ser verdadera solo si se entienden líneas materiales y solamente si tales líneas se detienen antes de llegar al ojo	El extremo de una línea material dirigida longitudinalmente al ojo proyectaría indudablemente un punto sobre la retina, si no se acercara demasiado a este órgano; pero no si entrara en el ojo
--	---

Por tanto

La proyección de puntos, o más exactamente las imágenes de puntos, sobre la retina, sólo puede afirmarse de las líneas materiales que se detienen antes de llegar del ojo	Si la distancia fuera una línea, no sería en ningún sentido una línea material, y sería absurdo hablar de ella como una línea que no llega al órgano de la visión
---	---

Por tanto

No puede admitirse que la distancia sea una línea dirigida longitudinalmente al ojo

contra

La distancia es una línea dirigida longitudinalmente al ojo Líneas dirigidas longitudinalmente al ojo proyectan un solo punto en el fondo del ojo.

Por tanto

Todo lo que proyecta un solo punto en el fondo del ojo no puede verse	La distancia proyecta un solo punto en el fondo del ojo
---	---

Por tanto

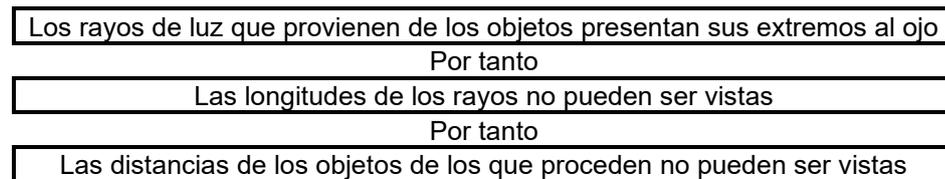
La distancia no puede verse

Objeción de Bailey al primer argumento encadenado de Berkeley

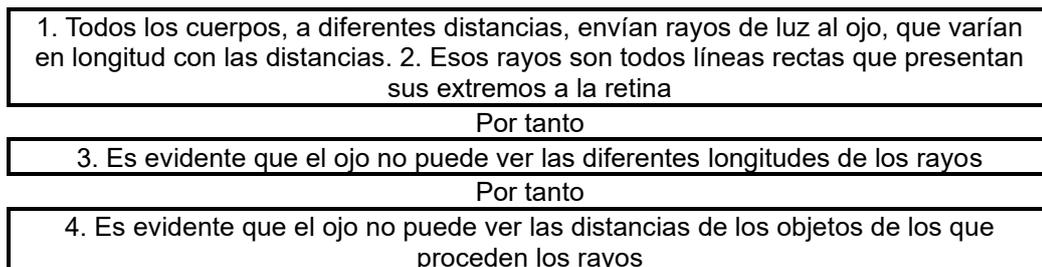
Todos los cuerpos, a diferentes distancias, envían rayos de luz al ojo; estos rayos deben, por supuesto, variar en longitud con las distancias:

1. ahora bien, como estos rayos son todos líneas rectas, presentando sus extremos a la retina,
2. es evidente que el ojo no puede ver las diferentes longitudes de los rayos,
3. ni, por consiguiente, las distancias de los objetos de los que proceden los rayos,
4. de la misma manera en que, si un haz de varillas de diferentes longitudes se presentara longitudinalmente al ojo, tampoco podría percibir que una varilla es más larga que otra.

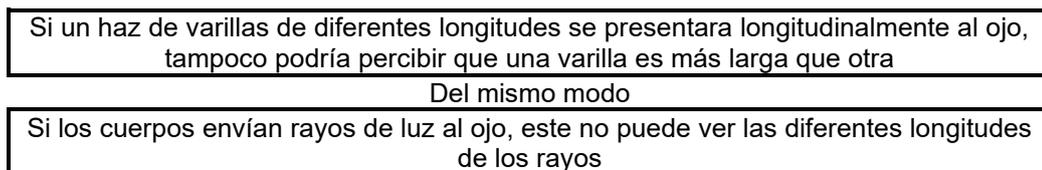
Pero a continuación lo reduce a dos argumentos consecutivos, como muestra el diagrama siguiente:



Esta reducción hace desaparecer la analogía, que era el 5º razonamiento en la formulación original, y que reaparece en la posterior crítica del argumento. Conviene, por consiguiente, ofrecer una diagramación del argumento más ajustada a la formulación original en cinco razonamientos. En efecto, los cuatro primeros razonamientos componen un encadenamiento de dos argumentos, similar al de Bailey:



No es difícil advertir que la función de la analogía con el haz de varillas es justificar o explicar el paso de 1 y 2 a 3:



Bailey se adhiere al modelo de argumento premisas-conclusión, y no distingue los distintos modos en los que una consideración puede ser relevante para una conclusión, como sí hacen el modelo de Toulmin o el modelo holista y particularista descrito en Marraud (2021). Las limitaciones del modelo premisas-conclusión hacen que no acabe de explicar el papel de la analogía en el argumento, aunque es consciente de su

relevancia.

Bailey formula una crítica dialéctica al primero de los argumentos encadenados: es superfluo, porque es un hecho notorio que la longitud de los rayos que provienen de los objetos no es perceptible, y por tanto no es necesario dar razones que sustenten esta afirmación. La crítica al segundo de los argumentos encadenados es lógica, y consiste en una recusación, en el sentido de Marraud (2020): lo que pone en cuestión es que la consideración aducida — a saber, que el ojo no puede ver las diferentes longitudes de los rayos — no favorece la conclusión para la que se aduce — que el ojo no puede ver las distancias de los objetos de los que proceden los rayos. Bailey no da ninguna razón para creer que es así, y más bien desafía a la otra parte a justificar ese presupuesto del argumento, atribuyéndole así la carga de la prueba.

Es interesante que en el párrafo siguiente Bailey argumente que la analogía con el haz de varillas es una falsa analogía, porque confirma que, pese a todo, se da cuenta de que la analogía desempeña la función que le hemos atribuido. Si es así, ya no se limita a pedir una justificación a la otra parte de la relevancia de la consideración aducida para la tesis que defiende, sino que rebate la justificación analógica ofrecida. Las diferencias entre las varillas y los rayos — las varillas son objetos visibles, los rayos son invisibles; las varillas, se detienen antes de llegar al ojo, los rayos entran en él; los extremos de las varillas son objetos externos que se ven por medio de los rayos de luz que salen de ellas, mientras que decir que los extremos de los rayos son objetos externos que se ven por medio de otros rayos que salen de ellos — cuestionan el ‘del mismo modo’, en una refutación de la analogía. En la página siguiente se ofrece una diagramación de esta argumentación (ver *Crítica de Bailey a la reformulación del argumento de Berkeley argumento para probar la imposibilidad de ver la distancia*), ajena a los planteamientos de Bailey, para quien las consideraciones relevantes para una afirmación solo pueden ser premisas, pero esclarecedora de la estrategia contraargumentativa seguida.

<p>Las varillas son objetos visibles, los rayos son invisibles; las varillas, se detienen antes de llegar al ojo, los rayos entran en él; los extremos de las varillas son objetos externos que se ven por medio de los rayos de luz que salen de ellas, mientras que es absurdo decir que los extremos de los rayos son objetos externos que se ven por medio de otros rayos que salen de ellos</p>	<p>contra</p>	<p>Si un haz de varillas de diferentes longitudes se presentara longitudinalmente al ojo, tampoco podría percibir que una varilla es más larga que otra</p>	<p>1. Todos los cuerpos, a diferentes distancias, envían rayos de luz al ojo, que varían en longitud con las distancias. 2. Esos rayos son todos líneas rectas que presentan sus extremos a la retina</p>
		<p>Del mismo modo</p>	<p>Por tanto</p>
		<p>Si los cuerpos envían rayos de luz al ojo, este no puede ver las diferentes longitudes de los rayos</p>	<p>3. Es evidente que el ojo no puede ver las diferentes longitudes de los rayos</p>
			<p>Por tanto</p>
			<p>4. Es evidente que el ojo no puede ver las distancias de los objetos de los que proceden los rayos</p>

Crítica de Bailey a la reformulación del argumento de Berkeley argumento para probar la imposibilidad de ver la distancia.

A continuación, Bailey vuelve a la formulación original de Berkeley, para atacarlo por medio de un dilema analítico (*vid.* Galindo Castañeda 2022): el argumento de Berkeley para probar la imposibilidad de ver la distancia es trivial o absurdo. El argumento de Berkeley es trivial, porque “distancia” es un término general abstracto, y, como ha demostrado el propio Berkeley, no designa ninguna entidades abstracta real, ni física ni mental, y en ese sentido se puede afirmar realmente que la distancia no puede verse. Pero si se traduce el argumento de lo abstracto a lo concreto, como pretende Berkeley, el argumento es absurdo, un *non sequitur*, como ha demostrado antes Bailey, porque nadie sacaría la conclusión de que los objetos que están a diferentes distancias del espectador no pueden ser vistos por él como si estuvieran a diferentes distancias de la distancia es una línea presentada longitudinalmente al ojo que proyecta un solo punto en el fondo del ojo.

El dilema analítico usado para atacar el argumento de Berkeley para probar la imposibilidad de ver la distancia revela, según Bailey, un problema frecuente en las especulaciones metafísicas, que consiste en “atribuir una existencia y agencia reales y separadas a lo que está representado por un término abstracto”.

Bailey advierte oportunamente que el examen del argumento de Berkeley ha revelado que utiliza premisas inaceptables (objeción) o no relevantes para la conclusión que pretende defender (recusación), por lo que “sólo muestre que su conclusión no está probada, no que sea errónea”. Que no se haya dado razón alguna para creer que la distancia no pueda verse no establece que eso sea falso.

REFERENCIAS

- Carnap, R. (1998 [1935]). *Filosofía y sintaxis lógica*. Trad. de César Nicolás Molina Flores. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Filosóficas. ISBN: 968-36-6881-X
- Galindo Castañeda, J. (2022). A dialectical analysis of philosophical argumentation. The case of analytical dilemmas. *Revista Iberoamericana de Argumentación*, (24), 52–71. <https://doi.org/10.15366/ria2022.24.004>
- Hansen, H. V. (2015). Some logic, some history, some wild guesses: Whately on kinds of arguments. Ponencia en el IV Congreso Internacional de Argumentación y Razonamiento, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile.
- Hansen, H. V. (2022). Alfred Sidgwick’s informal logic. Unpublished manuscript.
- Hansen, H. V. y Pinto, R. C., coords. (1995). *Fallacies: Classical and Contemporary Readings*. University Park: The Pennsylvania State University Press.
- Hansen, H. V., Kauffeld, F. J., Freeman, J. B. y Bermejo-Luque, L. coords. (2019). *Presumptions and Burdens of Proof: An Anthology of Argumentation and the Law*. Tuscaloosa: The University of Alabama Press.
- Jacquette, D. (2001). Psychologism Revisited in Logic, Metaphysics, and Epistemology. *Metaphilosophy*, vol. 32, núm. 3, pp. 261-278.
- Jacquette, D., coord. (1997). *The Dialectics of Psychologism*. Número especial de *Philosophy*

- and Rhetoric*, vol. 30, núm. 3, pp. V-VIII y 213-331.
- Jacquette, D., coord. (2003). *Philosophy, Psychology, and Psychologism: Critical and Historical Readings on the Psychological Turn in Philosophy*. Dordrecht: Kluwer.
- Johnson, R.H. (1999). The Relation Between Formal and Informal Logic. *Argumentation* 13, 265-274.
- Johnson, R.H. y Blair, J.A. (2002). Informal Logic and the Reconfiguration of Logic. En R.H. Johnson, H.J. Ohlbach, Dov M. Gabbay, John Woods, eds., *Handbook of the Logic of Argument and Inference. The Turn Towards the Practical*, 339-396. Amsterdam: Elsevier. ISBN-13: 978-0444542182.
- Kusch, M. (1995). *Psychologism: A Case Study in the Sociology of Philosophical Knowledge*. Londres: Routledge.
- Kusch, M. (1999). *Psychological Knowledge: A Social History and Philosophy*. Londres: Routledge.
- Marraud, H. (2020). *En buena lógica. Una introducción a la teoría de la argumentación*. Guadalajara: Ediciones Universidad de Guadalajara. ISBN: 978-607-547-997-2.
- Marraud, H. (2021). Cuatro modelos de argumento. *Quadripartita Ratio: Revista de Retórica y Argumentación*, 6(11), 17-40. ISSN: 2448-6485
- Notturmo, M. A. (1985). *Objectivity, Rationality, and the Third Realm: Justification and the Grounds of Psychologism. A Study of Frege and Popper*. Dordrecht: Martinus Nijhoff.
- Notturmo, M. A., coord. (1989). *Perspectives on Psychologism*. Leiden: Brill.
- Snoeck Henkemans, A.F. (2000). State-of-Art: The Structure of Argumentation. *Argumentation* 14, pp.447-473.
- Vega Reñón, L. (2011). Esquema argumentativo, en Luis Vega Reñón y Paula Olmos Gómez (eds.), *Compendio de Lógica, Argumentación y Retórica*, 233-236. Madrid, Trotta. ISBN: 978-84-9879-191-4.
- Vega Reñón, L. (2011a). Entimema, en Luis Vega Reñón y Paula Olmos Gómez (eds.), *Compendio de Lógica, Argumentación y Retórica*, 226-227. Madrid, Trotta. ISBN: 978-84-9879-191-4.
- Walton, D. y Brinton, A., coords. (1997). *Historical Foundations of Informal Logic*. Farnham (UK): Ashgate Publishing.
- Walton, D.N. (2004 [1995]). Lógica informal. En R. Audi, ed., *Diccionario Akal de Filosofía*, 620. Trad. de H. Marraud y E. Alonso. Madrid: Akal.

FERNANDO LEAL CARRETERO y HUBERT MARRAUD enseñan teoría de la argumentación en las universidades de Guadalajara (México) y Autónoma de Madrid /España), respectivamente. Son coautores del libro *How Philosophers Argue. An Adversarial Collaboration on the Russell--Copleston Debate* (Springer, 2022) y coeditores del número especial de *Argumentation* dedicado a la argumentación en las controversias filosóficas (vol. 36, n.4, 2022).



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἔπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Segunda Época
RIA 26 (2023): 176-180

Directores: Luis Vega[†] y Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi 10.15366/ria / <https://revistas.uam.es/ria>

Reseña de:

Puig, Luisa: Armarse de argumentos. Persuadir y algo más con la palabra.

Puig, Luisa, *Armarse de argumentos. Persuadir y algo más con la palabra*. Ciudad de México: Penguin Random House Grupo Editorial México, 2021 (490 pp.), ISBN: 9786073811408

Ricardo Pérez Martínez
Instituto de Investigaciones Filológicas
Centro de Poética
UNAM
ichbincaligari@gmail.com

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid



Copyright©RICARDO_PÉREZ_MARTÍNEZ

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

En tanto sujetos hablantes, estamos siempre envueltos en alguna interacción discursiva con otros; interacción que por un instante podemos imaginar en términos de confrontación: el otro con quien se habla es una suerte de adversario cuya opinión hay que refutar para luego convencerlo con la propia. Podemos imaginar también el lenguaje como un inmenso campo de batalla en el que esa confrontación tiene lugar.

Lo cierto es que, como el arte militar, la argumentación es un saber práctico que, se quiera o no, los sujetos hablantes usamos todos los días; saber que ponemos en práctica cuando leemos un libro, cuando vamos al teatro, cuando escuchamos las noticias, cuando interactuamos en el trabajo y, en fin, cuando hablamos con nuestros seres amados. Por esa razón, es importante armarse de argumentos que nos permitan enfrentar mejor todos aquellos clichés, lugares comunes y estereotipos maliciosos con los que la lengua cotidiana ya nos ha vencido, al convencernos de que los bloques semánticos que ellos envuelven son las significaciones naturales de las cosas. Roland Barthes —autor que acompaña la reflexión de Luisa Puig durante todo el libro— afirmaba que precisamente en el hecho de pensar que hay una significación “natural” en las palabras y expresiones que usamos cotidianamente, se encuentra el “último de los ultrajes” que el acto natural de hablar efectúa silenciosamente sobre nosotros.

He aquí que quiero reseñar el maravilloso libro de la investigadora y profesora de la UNAM Luisa Puig: *Armarse de argumentos. Persuadir y algo más con la palabra*.

El libro presenta una revisión analítica de algunas de las principales ideas sobre la argumentación y la persuasión que se han formulado desde los albores de la Antigüedad Clásica griega hasta nuestros días. Según declara la propia autora, el objetivo principal de la obra es ofrecer una serie de herramientas útiles para poder analizar el uso de la argumentación y la persuasión, tanto desde una perspectiva teórica como práctica.

En su exposición de las diferentes teorías argumentativas, Luisa Puig sigue el siguiente programa: a) primero se hace una revisión de las concepciones del lenguaje subyacentes a dichas teorías — deteniéndose particularmente en la concepción semántico pragmática de la lengua—; b) luego, se exponen las teorías argumentativas y sus principales instrumentos conceptuales para analizar el discurso, sin caer por ello en el exceso de hacer interminables listas tipológicas; c) y, finalmente, se hacen funcionar esas teorías y sus herramientas en el análisis detallado de varios discursos, que van de una epístola privada de amor de la escritora e impulsora cultural Antonieta Rivas Mercado hasta una carta abierta del Padre Álvaro Corcuera, superior general de

los Legionarios de Cristo tras la condena vaticana del fundador de la orden, Marcial Maciel.

El libro está dividido en dos grandes secciones: la primera parte se ocupa de los orígenes de la argumentación en la Antigüedad Clásica griega, de la dialéctica y la retórica; mientras que la segunda parte aborda las principales teorías modernas.

En la revisión de Luisa Puig, aparecen en primer lugar, en la plaza pública griega, los sofistas, siempre dispuestos a lanzarse en grandes discursos para defender cualquier causa judicial, política o filosófica; fueron los primeros grandes maestros de la retórica antigua. Puesto que sustituyeron la verdad unívoca con la opinión múltiple, ellos podían defender, con igualdad de validez y fuerza persuasiva, opiniones opuestas, a condición de que su discurso fuese verosímil, probable o simplemente creíble. Para mostrar su sofisticado arte, la autora nos propone el análisis detallado del famoso *Encomio de Helena* de Gorgias.

Luego, Platón aparece en el ágora, poniendo en la escena, en sus *Diálogos*, a Sócrates, quien emprende una descalificación de los sofistas. En esa descalificación se confrontan la dialéctica y la retórica, disciplinas que desarrollarán una larga historia de alianzas y enemistades. Baste decir que la dialéctica es, para Platón, el método dialógico que el filósofo debe emplear en su búsqueda de la verdad (el *Logos*), mientras que la retórica es el método monológico que el orador o rétor emplea para persuadir o complacer a sus oyentes, el cual se caracteriza por el uso de entimemas y figuras de ornamentación.

En seguida y sin demora, en la revisión que hace Luisa Puig, aparece Aristóteles y su famoso tratado de *Retórica*. En el libro del estagirita, y como en un acto de provocación contra Platón, su maestro, se coloca en un mismo plano de valor tanto a la dialéctica como a la retórica. Para Aristóteles, la retórica trata de los asuntos humanos y, por lo mismo, sus razonamientos, que corresponden con los entimemas, son sólo probables. Ahí mismo, Aristóteles examina con detalle la estructura y las funciones del silogismo y el entimema. En su exposición de la retórica, el filósofo destaca los principales medios discursivos empleados para la persuasión: el *ethos*, el *logos* y el *pathos* —lo cuales, como muestra Luisa Puig en la segunda parte de su libro, no dejan de tener vigencia e importancia en el análisis actual del discurso.

A continuación, la autora estudia la primera gran sistematización del saber sobre la retórica, la argumentación y la persuasión en la Antigüedad Clásica latina que encontramos en el célebre tratado de la *Retórica a Herenio*. Se trata de una

reorganización y adaptación latinas de las teorías griegas sobre el mismo asunto. Ahí se distinguen, principalmente, las siguientes partes del discurso: *inventio*, *dispositio*, *elocutio*, *memoria* y *actio*. Luisa Puig detiene su atención e interés en la *dispositio*, que resulta importante en la organización argumentativa de todo tipo de discurso.

A modo de transición entre las teorías argumentativas de los antiguos y los modernos, la autora nos ofrece, a mitad del libro, un hermoso capítulo dedicado al análisis de los discursos de Bruto y Marco Antonio, en torno al asesinato de Julio César, en una de las más famosas tragedias de Shakespeare. Dichos discursos adversarios ilustran perfectamente el magistral manejo de la elocuencia y la persuasión, fundamentado en los postulados clásicos, es decir, considerando que la práctica argumentativa se lleva a cabo por medio de un discurso racional, organizado e inmerso en un proceso de comunicación, cuya intención es actuar sobre el otro, de ahí que conlleve una serie de estrategias y que tenga una finalidad persuasiva (p.159).

La segunda parte del libro está dedicada a los postulados modernos de la argumentación. Ahí, Luisa Puig repasa algunas propuestas lingüísticas, discursivas y argumentativas de Oswald Ducrot, Dominique Maingueneau, Patrick Charaudeau, Christian Plantin, Ekkehard Eggs, Ruth Amossy, Pierrot Herschberg, entre otros.

De particular interés resultan sus análisis del *Tratado de la argumentación* de Perelman y Olbrechts-Tyteca y de *Los usos de la argumentación* de Stephen Toulmin; el primer libro se trata de un resurgimiento de la perspectiva aristotélica; y el segundo de una perspectiva que se origina en la lógica, pero con fuerte interés en las prácticas argumentativas cotidianas. Luisa Puig muestra tanto las ventajas como los problemas que plantean dichas teorías y sus tipologías al momento de llevar a cabo un análisis concreto. Otra teoría interesante que se revisa en el libro es la que desarrolla Oswald Ducrot—quien, por cierto, fue el director de tesis doctoral en París de la autora—. Se trata de la célebre concepción argumentativa de la lengua.

De la segunda parte del libro cabe destacar el capítulo IX, que expone lo que podría considerarse, desde la perspectiva de la autora, el tema central en el campo del estudio de la argumentación y la persuasión: la interacción discursiva. No podemos dejar de mencionar también la importancia del capítulo XI, que se refiere al *ethos* y al *pathos* en sus desarrollos modernos más recientes que realizaron Maingueneau, Amossy, Charaudeau y Plantin. En fin, cabe igualmente señalar que los análisis argumentativos que se proponen a lo largo del libro dan cuenta no sólo del funcionamiento de diversos géneros discursivos, sino que también ilustran las variadas orientaciones teóricas que

se abordan en esta obra. Por ejemplo, en el análisis del discurso amoroso se aplica la teoría pragma-dialéctica de Van Eemeren *et al.*; el estudio del discurso religioso se fundamenta en la concepción de Maingueneau sobre los escenarios de enunciación; este mismo corpus de estudio también es objeto de una reflexión sobre el funcionamiento del ethos, y el análisis del discurso político se enfoca en aquella del *pathos*.

El aparente orden cronológico que el libro de Luisa Puig sigue en sus análisis teóricos, no significa que la autora quiera encontrar el sentido prístino de la argumentación en el pasado lejano, allá en los albores de su nacimiento griego; o que, por el contrario, busque su grado de mayor perfección en las teorías más actuales de la persuasión. Por el contrario, la intención de la autora es confrontar, críticamente, las teorías de los antiguos y los modernos desde sus propias perspectivas históricas para resaltar sus particulares fortalezas. Tan es así que el último capítulo del libro, que trata sobre un tema tan viejo como la *doxa*, resulta de una importancia capital en la *dispositio* del propio libro *Armarse de argumentos*. Hace mucho tiempo, Aristóteles decía ya que para persuadir es necesario que el orador se sirva, además de la eventual empatía o la antipatía que despierte en sus oyentes, de los medios con los que cuenta su auditorio: sus competencias cognitivas, sus ideas hechas, su sistema de valores. Pues, por decirlo de algún modo, de esta compleja alquimia surge el misterio de la persuasión: llevar al otro a pensar lo que antes no pensaba o, por decirlo con demasiada libertad, transmutar su pensamiento.

Regresando al último capítulo del libro, ahí la autora presenta, a partir de la expresión mujer fácil, dos posiciones del viejo concepto de la *doxa*: la primera sería la que la concibe en relación al estereotipo, que es el elemento indispensable en toda categorización y universalización del pensamiento, y a su interacción con los aspectos cognitivos y sociales de la comunicación. La segunda posición de la *doxa* sería aquella que resalta su aspecto negativo, mostrando que tanto ella como el estereotipo no hacen sino esconder “la violencia del prejuicio”. En fin, Luisa Puig demuestra, y de modo contundente, que en la expresión mujer fácil se esconde un efecto de descalificación e injuria de una sociedad machista. Como decía Roland Barthes, muchas veces aquello que se muestra como evidente en la expresión cotidiana es, sin embargo, lo más violento. Razón por la cual resulta necesario estar siempre armados de argumentos.



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἔπει δὲ ταύτην ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Segunda Época
RIA 26 (2023): 181-193

Directores: Luis Vega[†] y Hubert Marraud. **Editora:** Paula Olmos
ISSN 2172-8801 / doi 10.15366/ria / <https://revistas.uam.es/ria>

Reseña de:

Leal, Fernando & Marraud, Hubert. *How Philosophers Argue*

Leal, F. & Marraud, H. *How Philosophers Argue: An Adversarial Collaboration on the Russell–Copleston Debate*. Cham: Springer, Argumentation Library, Vol. 41, 2022 (472 pp). ISBN 978-3-030-85367-9, DOI: 10.1007/978-3-030-85368-6

Por: DANIEL MEJÍA S.
*Argumentation Studies PhD Program,
University of Windsor
Windsor, ON, Canadá
s.mejia.daniel@gmail.com*

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid



Copyright©DANIEL_MEJÍA_SALDARRIAGA

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

1. INTRODUCCIÓN

En *How Philosophers Argue* (2022), Fernando Leal y Hubert Marraud realizan, cada uno desde teorías distintas, un análisis argumentativo del debate entre Bertrand Russell y Frederick Copleston sobre la existencia de Dios, organizado y transmitido por la BBC en 1948. Este libro puede dividirse en cinco partes: en la introducción (cap. 1) se presentan la historia y contexto de este debate; se justifica la elección del debate como objeto de análisis, y se explica el método colaborativo acordado entre los autores. En la segunda parte (cap. 2) se desarrolla una tipología de teorías de la argumentación que sirve de mapa para ubicar las teorías adoptadas por cada autor en su respectivo análisis del debate. La tercera parte le corresponde a Leal, quien primero (cap. 3) describe la teoría/método que usa para analizar el debate, a saber, una perspectiva erotética de la teoría pragma-dialéctica, y luego (caps. 4-8) presenta su análisis. Así, la cuarta parte está a cargo de Marraud, quien primero expone en detalle su teoría dialéctica argumental (caps. 9-13), y luego (cap.14) presenta su análisis. Finalmente, en la quinta parte (cap. 15) cada uno realiza comentarios al trabajo del otro. A manera de apéndice, el libro incluye la transcripción del debate Russell-Copleston. En lo que sigue haré una reseña teórica de este trabajo.

2. SINOPSIS

PARTE 1: EL DEBATE Y MÉTODO ESCOGIDOS

Leal y Marraud introducen el debate Russell-Copleston comentando detalles sobre la preparación del encuentro en manos de la BBC, y discutiendo sobre la recepción e impacto del debate en la discusión filosófica. Ante la escasa literatura analítica sobre este debate, los autores defienden que el evento tiene una especial importancia para los estudios sobre argumentación, así como para la enseñanza de distintas disciplinas (como teoría de la argumentación, filosofía y pensamiento crítico). Así, ofrecen diez razones para justificar esta posición, que intento resumir a continuación: 1) Es un debate público real del cual existe una transcripción suficiente; 2) Es un texto dialógico, lo cual se corresponde con la idea del “diálogo como el campo principal en el que sucede la argumentación”¹ (Leal & Marraud, 2022, p. 11); 3) Los debatientes comparten las cualidades de la inteligencia, la elocuencia y la cortesía, al tiempo que se comportan de

¹ He traducido al español los pasajes que referencio de Leal y Marraud (2022).

manera (casi) ideal; 4) El contenido del debate es tanto de interés general como filosófico; 5) El nivel de la discusión no es tan abstracto, a pesar de que es un debate filosóficamente técnico; 6) Tiene un tamaño razonable en comparación con otros debates -usualmente ficticios- de la historia de la filosofía; 7) Es un buen caso de estudio en el que chocan dos visiones del mundo -filosofías- distintas; 8) Dado que la filosofía es sobre preguntas, es un buen ejercicio analizar este debate en el que se plantean tantas preguntas importantes; 9) El desacuerdo no se reduce a una disputa verbal, sino que es genuino, relativo a cuestiones importantes e interesantes, y 10) El análisis del debate es relevante al interés en la evaluación argumentativa.

Leal y Marraud reconocen la diversidad inherente a los estudios sobre argumentación. En efecto, ante los muy distintos marcos teóricos y métodos analíticos para estudiar la argumentación, para los autores es necesario desarrollar un método de colaboración que permita la coexistencia de dos teorías distintas en el análisis argumentativo de un mismo texto. En este sentido, modifican las recomendaciones originales del método de colaboración adversativa (Kahneman, 2003) para aplicarlo al análisis argumentativo. Redactadas sucintamente para analistas usuarios del método, las recomendaciones son:

- 1) En lugar de criticar la teorías/métodos del colaborador/a, investiguen juntos con un procedimiento acordado;
- 2) Seleccionen un texto argumentativo a analizar y unas teorías/métodos a aplicar;
- 3) Seleccionen un texto de interés para ustedes y para una audiencia; que no sea muy extenso, ni muy técnico;
- 4) Recuerden que no es una competencia, sino un primer paso hacia el fin superior de lograr una teoría/método más amplia y fuerte, y
- 5) Acuerden un mapa que sitúe las teorías/métodos a usar en el análisis argumentativo.

PARTE 2: MAPA DE TEORÍAS DE LA ARGUMENTACIÓN

En línea con la última recomendación, Leal y Marraud desarrollan, en la segunda parte, una tipología de teorías de la argumentación con el fin de ubicar el lugar y alcance de las que usan para analizar el debate Russell-Copleston. Así, diferencian entre cuatro grupos de teorías de la argumentación: las teorías A se centran en los Argumentos; las teorías E se centran en la Entrega argumentativa; las teorías I se centran en el Intercambio argumentativo, y las teorías P se centran en el Proceso argumentativo.

Teorías A:

Para entender el objeto estas teorías -los argumentos-, Leal y Marraud recurren a dos fuentes: por un lado, la definición de argumento de la lógica informal (Johnson, 2014); y por otro, la idea del argumento como producto de los teóricos de la comunicación (Rasmussen, 1974; Brockriede, 1975; 1977; O'Keefe, 1977; Wenzel, 1979; Habermas, 1981). A partir de la primera fuente, un argumento se puede entender como un 'conjunto Johnson', esto es, un conjunto *pulido* de enunciados que debería mostrar ciertas relaciones de inferencia. Con respecto a la segunda fuente, la concepción de argumento como *producto lógico* se distingue en distintos sentidos de las concepciones de la argumentación como un *proceso retórico* y como un *procedimiento dialéctico*. Así, los autores distinguen tres sentidos de la idea de argumento como producto que reflejan la tesis de que un argumento es un objeto abstracto. Primero, un argumento es un conjunto de enunciados concretos, producto de un argumentador A. Segundo, un argumento es un 'conjunto Johnson', producto de un analista B al reconstruir el producto de un argumentador A. Finalmente, un argumento es un conjunto *equivalente* al 'conjunto Johnson', que produce un analista C, e incluye, tanto la paráfrasis de este conjunto, como otros asuntos de interés teórico para C. Así, los conjuntos de B y C son productos teóricos, usualmente con la forma de un conjunto de premisas y conclusiones, de una reconstrucción basada en las operaciones de adición, supresión, permutación y transposición de partes del argumento.

Teorías E:

La entrega o acción argumentativa hace referencia a la forma particular en la que los argumentos son entregados, ejecutados, o expresados. Así, las teorías E consideran el concepto de argumento de las teorías A, pero hacen énfasis en los asuntos retóricos que estas teorías no consideran en su análisis; a saber: 1) Las ideas que el argumentador usa para expresar el argumento; 2) La forma en la que el argumento aparece en el texto, y 3) El estilo en el que el argumento es expresado. En contraste con las teorías A, Leal y Marraud consideran que las teorías E son desarticuladas y minoritarias. Además, señalan la necesidad de reconocer que, con frecuencia, argumentamos en contra de los argumentos de alguien más (real o imaginario). En otras palabras, se necesita reconocer que tales asuntos retóricos se relacionan con el intercambio argumentativo, del que se ocupan las teorías I.

Teorías I:

Centrarse en el intercambio argumentativo implica, en primer lugar, reconsiderar el concepto de argumento de las teorías A. Es decir, no basta con reconstruir los argumentos particulares de un texto, sino que se necesita especificar el macroargumento que exprese las relaciones dialécticas que tienen los argumentos de una misma discusión. De esta manera, las teorías I se relacionan con la lógica de los macroargumentos y, al mismo tiempo, consideran las características retóricas que estudian las teorías E para analizar la forma en la que se construyen tales macroargumentos.

Teorías P:

La perspectiva pragma-dialéctica fundada por Frans H. van Eemeren y Rob Grootendorst (1983) se presenta aquí como prototipo de teoría P, pues considera todas las diferentes operaciones que realizan dos discutidores en una discusión crítica. Así, Leal y Marraud presentan su lectura de las “operaciones” que deben realizar las partes en cada una de las etapas de discusión crítica – confrontación, apertura, argumentación y clausura. Tales operaciones parecen ser equivalentes a lo que la pragma-dialéctica llama “movimientos argumentativos”; los actos de habla instrumentales a la resolución racional de una diferencia de opinión. Según esta lectura, la pragma-dialéctica se interesa tanto en los argumentos (como las teorías A), como en la entrega de estos (como las teorías E) en su consideración de los movimientos argumentativos; aunque no considera las relaciones dialécticas entre los argumentos (como la teoría I). En adición a la pragma-dialéctica, los autores también consideran que la teoría de Michael Gilbert (2008; 2014) podría entenderse como una teoría P, pues este autor considera más que los argumentos y la entrega argumentativa en sus análisis.

PARTE 3: ANÁLISIS EROTÉTICO DEL PROCESO ARGUMENTATIVO DEL DEBATE, POR FERNANDO LEAL

Leal analiza el debate Russell-Copleston a partir de un enfoque erotético de la pragma-dialéctica. Esto es, dando importancia a aquellas preguntas o cuestiones filosóficas que se discuten directa e indirectamente en un debate filosófico. De hecho, Leal considera que un análisis de la argumentación filosófica debe estimar primero las preguntas que se señalan o atienden en una discusión. Así, citando distintos trabajos filosóficos ejemplares, Leal muestra la dificultad que implica identificar la pregunta central de un texto. Así, con frecuencia, las cuestiones de las que se ocupa un texto filosófico no son las que se formulan de primero, ni tampoco son todas las que se formulan

explícitamente.

El enfoque erotético de Leal se basa en una metafilosofía particular, esto es, en la idea de que una teoría/metodología filosófica puede entenderse como una red de preguntas. En este sentido, para comprender un texto filosófico, y sus argumentos, necesitamos comprender la red de preguntas que le interesan a su autor/a. En sus palabras: “incluso una afirmación simple sólo tiene sentido si se considera como una respuesta a una pregunta, por lo que intentar descubrir esa pregunta -o más bien, la red de preguntas- es el primer paso para entender el texto.” (2022, p. 62). Así, Leal llama a entender los textos/argumentos filosóficos a la luz de la red de preguntas en la que se insertan.

Siguiendo la pragma-dialéctica, este autor sostiene que las diferencias de opinión en filosofía son siempre múltiples, a pesar de que no parezca así en principio. De acuerdo con esto, Leal plantea las siguientes meta-preguntas para analizar el proceso argumentativo de una discusión filosófica: 1) Cuántas y cuáles preguntas se están discutiendo, 2) Cuántas y cuáles son las partes en discusión, y 3) Cuáles partes toman posición sobre cuáles preguntas, y cuáles son sus dudas sobre otras preguntas y respuestas. En este sentido, el autor muestra que, aunque la cuestión principal del debate Russell-Copleston es la de la existencia de Dios, hay muchas otras preguntas filosóficas involucradas en la discusión.

Leal señala que las discusiones filosóficas se diferencian de otras discusiones argumentativas en tanto: 1) Cualquier cosa puede ser cuestionada; 2) Se discute con mayor frecuencia el significado de los términos, y 3) Se revisan con mayor frecuencia los acuerdos a los que se ha llegado. Con relación a esta última característica, Leal presenta la analogía computacional según la cual los acuerdos parciales a los que se llega en una discusión se almacenan en *la nube*, de manera que en cualquier momento es posible acceder a ellos, modificarlos, y volverlos a subir, para poder seguir la discusión. Usando distintos ejemplos de discusiones filosóficas, Leal sostiene que los acuerdos parciales son de cuatro clases: 1) Sobre cuál el significado de lo que se dice; 2) Sobre cuáles son las preguntas que no hacen parte de la discusión; 3) Sobre cuáles son las reglas del debate, y 4) Sobre cuáles son los derechos y deberes de las partes.

En esta línea, Leal señala que, en las discusiones filosóficas se vuelve constantemente a la etapa de apertura, en busca de clarificación y redefinición de las preguntas que son objeto de disputa. Esto implica que la argumentación filosófica no solo sucede en la etapa de argumentación. Así, Leal comenta *cada turno* del debate Russell-Copleston en un análisis *descriptivo* que se caracteriza, a su juicio, por: 1)

Identificar y enumerar todas las preguntas filosóficas en las que se insertan los argumentos del debate; 2) Explicitar a cuál etapa del modelo de discusión crítica corresponde cada turno del debate, y 3) Reconstruir *todos* los argumentos del texto, en forma de premisas-conclusión. En adición a estos asuntos, vale la pena añadir que el autor también señala los roles de las partes frente a las preguntas en disputa; así como la apertura de subdiscusiones, y los puntos de partida procedimentales y materiales propuestos en la discusión por cada parte.

El análisis de Leal muestra que, detrás de la pregunta general, un poco vaga, de *si Dios existe o no*, en el debate Russell-Copleston se discuten tres cuestiones importantes, a saber: en el segmento II del debate se discute sobre *si existe una causa primera para todo o no*; en el segmento III se discute sobre *si la existencia de una fundamentación ulterior del valor es la mejor explicación para las experiencias místicas o no*; y en el segmento IV se discute sobre *si la existencia de una fundamentación ulterior del valor es la mejor explicación para la forma de la ley moral o no*. Al reconstruir los argumentos de los debatientes, Leal explicita al menos otras noventa y cuatro preguntas que se interconectan con las cuestiones principales, en tanto las respuestas a estas impactan las respuestas a aquellas.

PARTE 4: ANÁLISIS DEL INTERCAMBIO ARGUMENTATIVO DEL DEBATE, POR HUBERT MARRAUD

La teoría que Marraud bautiza como ‘dialéctica argumental’ (*argument dialectics*) es, primero que todo, una teoría lógica. Según el autor, la lógica es una teoría que estudia los argumentos en dos sentidos; uno analítico, que se ocupa de la naturaleza, estructura y tipología de los argumentos; y otro crítico, que se ocupa de los estándares y criterios de evaluación y crítica de los argumentos. Esta concepción de lógica es semejante a la de Joseph Wenzel (1979) en su teorización del perspectivismo en el estudio de la argumentación, en cuanto se relaciona con la teoría de las razones. Wenzel sostiene que, para la perspectiva lógica, “la cuestión definitiva en un caso particular es: ¿debemos aceptar esta afirmación sobre la base de las razones ofrecidas para soportarla?” (2022, p. 131). Esta pregunta implica, para Marraud, alejarse de la cuestión acerca de la inferencia lógica (inferencismo), y acercarse más bien a considerar qué son las razones y cómo las usamos en la práctica argumentativa (razonismo). Más aún, este autor llama a entender la forma en la que el contexto determina lo que es y cuánto pesa una razón.

Ahora bien, para Wenzel, la perspectiva dialéctica se relaciona con una suerte de procedimiento o control deliberativo al que se somete a la acción retórica. Esta es la

concepción que Marraud llama ‘dialéctica argumentativa’ (*arguer dialectics*). En contraste, su concepción de dialéctica argumental se refiere a los criterios para comparar y evaluar la fuerza relativa de los argumentos, prestando atención a las relaciones entre ellos. Desde esta perspectiva, cuando se ofrece un argumento en un dialogo, se le conecta, de manera más o menos explícita, con otros argumentos. Así, la pregunta lógica depende tanto de la conexión entre premisas y conclusión, como de la conexión del argumento con otros argumentos. En palabras de Marraud: “la evaluación lógica de cualquier argumento lleva a la evaluación lógica de otros argumentos concurrentes” (2022, p. 291).

El rasgo más distintivo de la propuesta de Marraud es que entiende a la lógica como una teoría de la práctica normativa de la argumentación. Esto quiere decir que la lógica no es una cuestión externa a la práctica y, por tanto, no se puede separar de la dialéctica. Así, la dialéctica argumental se ocupa de describir y evaluar los macroargumentos en los que se ponderan e interrelacionan los argumentos en una discusión. Para lograr esto, Marraud desarrolla una teoría de las operaciones argumentativas que explica la producción de argumentos complejos; un modelo holístico que permite considerar las condiciones y modificaciones de las razones ofrecidas por los argumentos, y un modelo de diagramación de distintos argumentos complejos.

Marraud define ‘operación argumentativa’ como un proceso en el que se integran dos o más argumentos en uno más complejo. Así, atendiendo a indicadores y vocabulario argumentativos, el autor diferencia ocho operaciones básicas: encadenamiento, respaldo, comparación, conjunción, disyunción, objeción, recusación y refutación. Estas tres últimas son de especial interés para él, pues son operaciones de contraargumentación lógica en las que se ofrecen razones para rechazar otro argumento. En este sentido, la objeción ofrece razones en contra de alguna de las premisas; la recusación ofrece razones en contra de la garantía, y la refutación ofrece razones en contra de la conclusión. En adición a estos contraargumentos, Marraud también considera aquellos metaargumentos que ofrecen razones para desestimar todo un argumento en su conjunto.

Complementario a la teoría de operaciones argumentativas, Marraud también presenta un modelo holístico de la argumentación, que pretende ser una alternativa al modelo de la lógica formal, así como al modelo de Toulmin. En sus palabras, el holismo es “la tesis de que el que una consideración sea o no una razón para algo, y su peso, depende del contexto” (Marraud, 2020, p. 125). Adoptar esta posición implica explicar la forma en la que el contexto determina lo que es una razón y cuál es su peso. Así,

basado en las discusiones de Jonathan Dancy (2004) y Ralf Bader (2016), Marraud diferencia entre las fuentes de una razón, por un lado; y los condicionantes y modificadores de las razones, por otro. Según esta distinción, las primeras se relacionan con la base y garantía que hacen que algo sea una razón para otra cosa, mientras que los segundos son factores contextuales -hechos- que juegan un papel relevante en la valoración de una razón ofrecida por un argumento, en la medida en que pueden habilitarla, deshabilitarla, intensificarla o atenuarla.

Para concluir su exposición teórica, Marraud presenta una guía para diagramar las estructuras argumentativas de una discusión, es decir, una forma de capturar los macroargumentos que construyen los debatientes en un intercambio argumentativo. Así, cada vez que hay un movimiento en el que se aplica una operación argumentativa, como contraargumentar, se produce una nueva estructura argumentativa. En este sentido, el autor va más allá del modelo de diagramación de argumentos simples de Toulmin al proponer la diagramación de argumentos complejos; concretamente de: argumentos encadenados, coorientados, contraargumentos, metaargumentos, y argumentos suposicionales. De esta manera, el análisis dialéctico argumental del debate Russell-Copleston se centra particularmente en la argumentación, la contraargumentación, y la metaargumentación. Así, atendiendo a distintos marcadores discursivos, Marraud reconstruye los macroargumentos que resultan de las distintas operaciones argumentativas de los debatientes.

PARTE 5: COMENTARIOS ENTRE ANALISTAS

Leal y Marraud cierran su colaboración con un cruce de comentarios que cada uno realiza al análisis del otro. Marraud señala diferencias entre su análisis y el de Leal; primero, las teorías que utilizan no son dialécticas en el mismo sentido; mientras que la pragma-dialéctica que usa Leal se relaciona con un procedimiento de discusión crítica, la dialéctica argumental de Marraud se ocupa de las relaciones entre argumentos. Por eso este autor le da importancia a las operaciones y estructuras argumentativas, centrándose específicamente en la etapa de argumentación. No pasa lo mismo en el análisis de Leal, que va más allá de esta etapa y por eso reconstruye gran cantidad de argumentos, al tiempo que presenta también muchos metaargumentos dialécticos acerca del comportamiento, los compromisos y deberes de los debatientes. Segundo, Marraud explica que el modelo de argumento es diferente en ambos análisis; el suyo es holista, mientras que el de Leal es atomista. Finalmente, el autor señala que su análisis no es filosófico, a diferencia del de Leal, que sitúa los movimientos de los debatientes en la discusión filosófica más amplia a la que pertenecen. A pesar de estas diferencias,

Marraud considera que ambos análisis pueden ser complementarios, en tanto la explicitación del macroargumento de un debate puede ayudar a determinar la resolución razonable de una diferencia de opinión, lo cual es de interés de la pragma-dialéctica.

Para responder a los comentarios de Marraud, Leal expone primero las ideas básicas que guían su perspectiva de la argumentación en forma de credo. A grandes rasgos, tales ideas son: 1) La argumentación está en todas partes, pues somos animales argumentativos; 2) Toda teoría de la argumentación se debe basar en la práctica argumentativa (tal como la dialéctica argumental de Marraud); 3) Los argumentos pueden distribuirse en un continuo según su complejidad; desde gestos argumentativos, hasta argumentos complejos; y 4) Necesitamos conocer el trasfondo de información y creencias de los debatientes para poder analizar sus argumentos. Así, Leal destaca dos aportaciones de la teoría de Marraud que son compatibles con la teoría pragma-dialéctica: el concepto de macroargumento y el estudio de la contraargumentación.

No obstante, según Leal, tres aspectos hacen que estas teorías sean incompatibles; por un lado, mientras que Marraud se centra en la etapa de argumentación, Leal considera que hay argumentación desde la confrontación hasta la clausura (idea 1 del credo). Por otro lado, aunque el análisis de Marraud resulta ventajoso para el estudio de argumentos complejos, para Leal es importante capturar los gestos argumentativos, que dan pistas de argumentos posibles que no están completamente desarrollados (idea 3 del credo). Finalmente el análisis de Leal es filosófico, en tanto este autor considera importante el trasfondo filosófico del debate en su análisis de la argumentación filosófica (idea 4 del credo).

3. DISCUSIÓN

El proyecto que Leal y Marraud desarrollan en *How Philosophers Argue* es interesante y valioso en distintos sentidos; de un lado, el análisis argumentativo de discusiones filosóficas es imprescindible para la formación en filosofía académica, en tanto permite contrastar los conceptos, la capacidad argumentativa y los compromisos fundamentales de los debatientes (y de sus “escuelas” filosóficas). De otro lado, los autores aciertan en un debate como objeto de análisis que tiene relevancia para la tradición filosófica occidental, y que versa sobre un tema de gran interés general. Más aún, en contribución a la teoría de la argumentación, los autores contrastan métodos y teorías contemporáneas del análisis argumentativo bajo el método de colaboración adversativa.

Ahora bien, Leal y Marraud esquivan el problema de la unificación teórica para el

análisis argumentativo, y presentan la vía alterna del método de colaboración adversativa que permite la convivencia de dos marcos teóricos alternativos: la pragma-dialéctica (erotética) y la dialéctica argumental. Esta vía parece necesaria, dada la diversidad de teorías de la argumentación contemporáneas. Además, los dos marcos contribuyen de distintas maneras al estudio de la argumentación. La perspectiva erotética de Leal resulta de especial utilidad para el análisis de la argumentación filosófica, pues explicita las distintas preguntas con las que se relacionan los argumentos. Tal explicitación es valiosa para darle sentido a los argumentos, así como para entender el tipo de diferencia de opinión que ocurre en un debate filosófico. Por su parte, Marraud ofrece una teoría robusta de las operaciones y estructuras argumentativas que permite analizar los argumentos complejos que se tejen en el debate, lo cual es de gran utilidad para el análisis de intercambios argumentativos.

Con todo, vale la pena discutir algunos asuntos alrededor del método de colaboración y del esfuerzo meta-teórico de Leal y Marraud con su mapa de teorías de la argumentación. Con respecto al primero, el nombre de *adversarial collaboration* parece desafortunado, pues la adversarialidad entre los marcos teóricos es explícitamente limitada por los autores; no se critican los supuestos teóricos, o las herramientas metodológicas, exceptuando quizá la discusión entre modelos atomista y holista del argumento que señala Marraud al final del libro. A mi juicio, los autores describen mejor su propio proyecto en su prefacio al libro como un “estudio analítico contrastivo” (Leal & Marraud, 2022, vi).

Más importante que el nombre del método es la reflexión acerca de la pertinencia del método. Leal y Marraud comentan que vieron necesaria la adaptación del método de colaboración ante la falta de acuerdo acerca de cuál teoría usar para analizar el debate. Así, este método se entiende como un primer paso hacia “el fin superior de lograr una teoría de la argumentación más amplia y fuerte”. Aunque los autores reconocen que este fin es probablemente un sueño irrealizable, vale la pena preguntarse si su proyecto logra dar un primer paso en esa dirección.

Leal y Marraud manifiestan la posible complementariedad entre sus teorías en el sentido en que podría usarse la dialéctica argumental para reconstruir los intercambios argumentativos de todas las etapas de una discusión crítica, lo cual puede ayudar a determinar el resultado de la discusión en la etapa de clausura. Conuerdo con los autores en que una aplicación más amplia de la dialéctica argumental podría complementar a la pragma-dialéctica. Sin embargo, eso no lograría compatibilidad *analítica* con el enfoque de Leal, pues la forma en la que este autor reconstruye el debate

no solo se distancia de Marraud, sino también de la misma pragma-dialéctica. Es decir, mientras que Marraud reconstruye los argumentos complejos que se tejen especialmente en la contraargumentación, Leal reconstruye tanto metaargumentos dialécticos, como gestos argumentativos. A pesar del credo expuesto al final del libro, no es muy clara la necesidad o el criterio usado para reconstruir estos asuntos del debate. Así, a pesar de que Leal utiliza categorías pragma-dialécticas para entender las diferencias de opinión y el procedimiento de la discusión entre Russell y Copleston, es posible que su perspectiva erotética de la argumentación filosófica pueda sostenerse de manera independiente a la pragma-dialéctica. Más aún, a pesar de una posible complementariedad a nivel analítico, si se quiere dar un paso decidido hacia una teoría más fuerte y amplia, estudios contrastivos como el de Leal y Marraud deberían buscar complementariedad normativa, contrastando los resultados evaluativos de cada análisis.

Finalmente, el mapa de teorías de la argumentación propuesto se concentra en el componente analítico; en particular, en la forma en la que se reconstruyen los textos argumentativos. Aunque el mapa parece ser una alternativa al perspectivismo (de Wenzel), no se discute directamente con esta forma de distinguir teorías en los estudios sobre argumentación. Antes bien, la exposición del mapa parece excluir, a mi lectura, a las perspectivas dialécticas -de la lógica informal- que no se ocupan de los macroargumentos, pero sí de los intercambios argumentativos (Walton, 2007; Walton & Godden, 2007). Además, Leal y Marraud entienden la pragma-dialéctica como el prototipo de teoría del proceso argumentativo, pues se ocupa de todas las operaciones que ocurren en una discusión. En términos analíticos, para una teoría P, un texto argumentativo no tiene ningún *clutter*, nada sobra. Sin embargo, el análisis pragma-dialéctico reconstruye el discurso con las mismas técnicas (quadripartita ratio) que usan otras perspectivas de la argumentación, aunque emplean el modelo de discusión crítica como “plantilla” (van Eemeren, 2018, p.92). Así, esta reconstrucción busca generar un panorama analítico que permite comprender todo aquello que sea *relevante* para resolver la diferencia de opinión en cuestión. No obstante, siguiendo a Christian Kock (2009), la pragma-dialéctica se entendería mejor como el prototipo de ‘teoría asertiva de la argumentación’, según la cual todo argumento se compone de actos de habla asertivos; o bien se necesita una reconstrucción para que así sea. En este sentido, incluso siguiendo los criterios del mapa de Leal y Marraud, no creo que tengamos aún ningún prototipo de teoría contemporánea de lo que ellos llaman Teoría P. Valdría la pena prestar atención a las teorías que buscan comprender la situación argumentativa en su totalidad (como en Gilbert, 2022; Tindale, 2021; 2022), a pesar de que su

componente analítico está subdesarrollado.

REFERENCIAS

- Bader, R. (2016). Conditions, Modifiers and Holism. En E. Lord & B. Maguire (Eds.), *Weighing Reasons* (pp. 27-55). Oxford University Press.
- Brockriede, W. (1975). Where is argument? *The Journal of the American Forensic Association* 11(4), 179–182.
- (1977). Characteristics of arguments and arguing. *The Journal of the American Forensic Association* 13(3), 129–132.
- Dancy, J. (2004). *Ethics without Principles*. Oxford University Press.
- Eemeren, F. H. van (2018). *Argumentation theory: A pragma-dialectical perspective*. Springer, Argumentation Library Vol. 33.
- Eemeren, F. H. van & Grootendorst, R. (1983). *Speech acts in argumentative discussions*. Foris.
- Gilbert, M. A. (2008). *How to win an argument* (3rd Ed.). University Press of America.
- (2014). *Arguing with people*. Broadview.
 - (2022). Multi-Modal 2020: Multi-Modal Argumentation, 30 Years Later. *Informal Logic* 42(3), 487–506.
- Habermas, J. (1981). *Theorie des kommunikativen Handelns*, 2 volúmenes. Suhrkamp.
- Johnson, R. H. (2014). *The rise of informal logic: Essays on argumentation, critical thinking, reasoning, and politics*. Windsor Studies in Argumentation, Vol. 2.
- Kahneman, D. (2003). Experience of collaborative research. *American Psychologist* 58(9), 723–730.
- Kock, C. (2009). Arguing for Different Types of Speech Acts. *Argument Cultures: Proceedings of the Ontario Society for the Study of Argumentation Conference, Vol. 8*.
- Leal, F. & Marraud, H. (2022). *How Philosophers Argue: An Adversarial Collaboration on the Russell–Copleston Debate*. Springer, Argumentation Library Vol. 41.
- Marraud, H. (2021). *En buena lógica: Una introducción a la teoría de la argumentación*. Editorial Universidad de Guadalajara.
- O’Keefe, D. (1977). Two concepts of argument. *The Journal of the American Forensic Association* 13(3), 121–128.
- Rasmussen, K. (1974). *Implications of argumentation for aesthetic experience: A transactional perspective*. Ph. D. dissertation, University of Colorado.
- Tindale, C. W. (2021). *The Anthropology of Argument. Cultural Foundations of Rhetoric and Reason*. Routledge.
- (2022) On the Kisceral Mode of Argumentation. *Informal Logic* 42(3), 603–621.
- Walton, D. N. (2007). *Dialog Theory for Critical Argumentation*. John Benjamins, Controversies Vol. 5.
- Walton, D. N. & Godden, D. M. (2007). Informal logic and the dialectical approach to argument. En H. V. Hansen & R. C. Pinto (Eds.), *Reason Reclaimed: Essays in Honor of J. Anthony Blair and Ralph H. Johnson* (pp. 3-17). Vale Press.
- Wenzel, J. W. (1979). Jürgen Habermas and the dialectical perspective on argumentation. *The Journal of the American Forensic Association* 16(2), 83–94.
- (2022). Tres perspectivas de la argumentación: retórica, dialéctica, lógica. En L. Vega (Ed.), *La teoría de la argumentación en sus textos, Una antología* (pp. 119-145). Palestra.